ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 86 DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Concejo Deliberante de La Rioja, ochenta y seis Sesión extraordinaria del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte en La Rioja Capital del Departamento del mismo nombre en el Teatro Municipal de la Ciudad de La Rioja se encuentran reunidos los Concejales: *RIPPA* Nazareno; *MACHICOTE* Carlos; *JOHANNESEN* Nelson; *DE LEON* Luciana; *PUY* Facundo; *DIAZ* Viviana; *BALMACEDA* Enrique; *NARVAEZ* Diego; *CORZO* Yolanda; *SANCHEZ* Nicolás; *MARENCO* Ximena; *DIAZ* Pelagio; *VILLAFAÑE* Mónica; *MONTIVERO* Walter; *HERRERA GOMEZ* Gerardo. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa Dra. Maria Laura ROMERO. Siendo la hora 10:13´y contando con el quórum legal establecido por el **Art. 85°** de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Ley **N°6843** y **Art. 15°** del Reglamento Interno de este Cuerpo, Presidencia da inicio a la Sesión Extraordinaria **N° 086** convocada para el día de la fecha. Presidencia invita a los señores Concejales Yolanda Corzo y Nicolás Sánchez al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial. **Punto N°2** del Orden del Día. *Lectura del Decreto de la convocatoria N°094*. Por prosecretaria se da lectura al Decreto. **Punto N°3** del Orden del día. DICTAMEN de COMISIÓN. Punto **3.1.-** *Dictamen de la Comisión de Hacienda, en el proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando la aprobación del Presupuesto General del año 2021.* ***Expte. N° 11699 – DE – 20***. Obran dos dictámenes presentados por la Comisión, por la Comisión de Hacienda. Tiene la palabra el concejal Carlos Machicote para dejar ya establecido, asentado que el Bloque y el Interbloque, el "*Bloque Peronista*" y el Interbloque compuesto por la concejala del "*Bloque 4 de agosto*", "*Joaquín V. González"* y "*Renovación"*, "*La Renovación*" vamos a aprobar, vamos a acompañar en general el tema del Presupuesto, y en particular vamos a votar para modificar lo que está establecido en el Dictamen que a continuación se va a proceder a leer. Esa es la voluntad del Bloque de estos concejales. Tiene la palabra la señora concejala Yolanda Corzo Si, simplemente para aclarar lo que dijo mi compañero el concejal Machicote del Dictamen de Facundo Puy, ¡sí! es uno de los integrantes, y Ximena Marenco es integrante de la Comisión. Presidencia pide un favor para que pueda tener claridad de lo que va a mandar a tratar, si le parece al Cuerpo y lo tienen que proponer, de hecho, si ya es una proposición suya concejal Machicote, se votaría en general, mandaría a votar en general y una vez que se envíe, después que se vote en general, ahí, de acuerdo al Reglamento Interno tengo que dar ingreso primero el Dictamen de mayoría y después al Dictamen de minoría, porque eso es lo que me establece el Reglamento Interno. El secretario Deliberativo se dirige al Cuerpo para manifestar que quisiera hacer una aclaración de lo que dice el concejal Machicote, yo creo que lo correcto sería que, primero, se ponga a consideración en general el Presupuesto y una vez aprobado como el Dictamen de disidencia tiene objeciones o diferencias en particular, directamente vamos a tratar el Dictamen, digamos de disidencia, de minoría del concejal Puy en lo particular, porque el Dictamen en particular solamente tiene cuestiones o disidencias puntuales, no es integral, entonces aprobamos en general y entramos a discutir en particular el Dictamen. Presidencia pregunta si está de acuerdo el Cuerpo, y a continuación pone a consideración de los señores concejales la aprobación, en general del Presupuesto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal. APROBADO. Por unanimidad queda aprobado en general el Presupuesto. Tiene la palabra concejala Luciana de León. Presidencia acota que está de más decir, perdón, que los miembros informantes son los que tienen la posibilidad de poder hablar

más de dos veces, como tenemos un temario muy extenso, no se le va a privar a nadie de que pueda hablar, pero vamos a tratar de respetar que sean los titulares del proyecto los que puedan hacer la dúplica o réplica. Tiene la palabra, concejala Luciana de León para expresar que pedí autorización antes debido a la distancia para sacarme el barbijo y poder hablar mejor. como miembro informante de la Comisión de Hacienda, para mí es un orgullo ser la miembro informante de, este Presupuesto elaborado por la primera Intendente mujer de la Ciudad capital, es un orgullo acompañar este Presupuesto y también mencionar que durante muchos años los presupuestos se actualizaban con un porcentaje año a año y este año se realizó diferente, se realizó en base al Plan de Gobierno que nuestra Intendenta marcó en su gestión y está marcando, se vio área por área, se analizó con cada área puntualmente que objetivos tenían, hacia donde se dirigían, qué ciudadanos, qué vecinos, cuántos vecinos abarcaba cada objetivo y en base a eso se fueron fijando las partidas que se realizó área por área, cada área fijo su planificación operativa anual y en base a eso se desarrolló este Presupuesto, que el Presupuesto es una hoja de ruta, marca el hacia dónde vamos, el que queremos, que quiere marcar nuestra gestión. El Plan de Gobierno puntualmente tiene cinco lineamientos claros que es, convertir a la Ciudad capital en una Ciudad activa, moderna, participativa, sostenible e inclusiva, en muchas de estas acciones, por ejemplo con solo nombrar una, la *participativa* se ha puesto de manifiesto en diversas, en muchas reuniones que hemos tenido con los actores sociales de los vecinos y demás mediante acuerdos capital, que hemos denominados acuerdo capital y las otras acciones también están enmarcadas en este Presupuesto. Este Presupuesto también tiene prioridades y la gestión tiene prioridades, las prioridades más importantes son: *lograr una finanza más fuerte para el municipio, lograr mayor autonomía y lograr equidad social* también. Yo voy a comentar algunos números de cómo se distribuye el total de este Presupuesto: en *salario y personal* es el **56,73**%, en *bienes de uso* el **15,74**%, en *bienes de consumo* **5,57**% por primera vez también figura en el Presupuesto el pago de los Programa de Entrenamiento Municipal (PEM) **3,38**% eso es básicamente como se conforma en la totalidad ¿no? Vamos a comentar un poco por áreas, ¿no? la *Secretaria de Servicios Públicos y Movilidad* el año pasado tenía **14**% de participación en el Presupuesto, este año eso se elevó casi en un **10**% ahora es **23,49**% y esto marca un poco la prioridad ¿no? la prioridad del servicio público, la prioridad de todas las acciones que se están haciendo de limpieza en espacio públicos, de recolección de residuos, erradicación de micro basurales, desmalezados, el descacharreo que ya se va haciendo en más de **150** barrios y demás, todas esas acciones marcan unas de las prioridades y por eso es la Secretaría que más vio incrementado su Presupuesto. También en la *Secretaría de Obras Públicas* que es un **13,18**%, ya voy a mencionar las obras puntualmente, la *Secretaría de Hacienda* un **8,33**%, *Secretaria General* un **10,12**% por mencionar los más importantes. Yendo un poco más a números específicos, el total del Presupuesto es *seis mil quinientos cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintidós pesos (***$6.504.136.822)** ese es el total del presupuesto ¿de dónde provienen los recursos? recursos nacionales *trescientos ochenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos (***$383.946.625)** que es el **6**% de esos recursos nacionales que nombre antes, de la Ley de Presupuesto, vienen el **65**% que es *doscientos cincuenta millones de pesos* (**$250.000.000)** del *Ministerio de Desarrollo Social* el **1**% y del *Ministerio de Obras Públicas* de la Nación el **33,86**%, todo eso conforma lo que nombré antes de los *trescientos ochenta y tres millones* **($383.000.000)** que es el **6**% que corresponde al total del Presupuesto. También en recursos de nación que vienen por intermedio de provincia es *cinco mil, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, trescientos cuarenta y siete millones de pesos (***$5.459.347.000)** que es el **84**% ¿no? del total del Presupuesto ¿eso de donde proviene? proviene de la coparticipación de impuesto nacionales y provinciales la Ley N°**9782** y del Fondo de Desarrollo que está en el **Art. 3°** de la

ley y eso puntualmente quería hacer referencia a eso, está dentro del Presupuesto contemplado, como la palabra lo dice ¿no? el Presupuesto uno presupone que vamos a tener todos estos números, estos ingresos, y en el caso del Fondo de Desarrollo que está dentro del Presupuesto, me gustaría comentar que esto está dentro del **Art. 3°** de la ley **9.782** que es la Ley de Coparticipación, voy a leerla, voy a leerla puntualmente, en el **Art. 3°** se crea este Fondo de Emergencias, y en el **Art.8°** de la ley de Coparticipación dice puntualmente lo siguiente: "*La Función Ejecutiva reglamentará la administración de los recursos del fondo creado por el artículo 3 de la presente ley, para asegurar la asistencia financiera a los Municipios que atraviesen dificultades, para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y/o presenten proyectos que favorezcan al desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes"*. Eso puntualmente dice el **Art. 8°** de la Ley de Coparticipación, ese Fondo de Emergencia nunca, este año y nunca fue enviado a los municipios y puntualmente está en el Presupuesto, porque nosotros consideramos que, bueno, está en el artículo de la Ley de Coparticipación y específicamente el Municipio de La Rioja le correspondería el **35**% de ese Fondo que es el número que esta puesto ahí en el total general ¡no! Y luego de recursos municipales se espera o se presupone *seiscientos sesenta millones, ochocientos cuarenta y dos mil, seiscientos cuarenta y dos pesos* (**$660.842.642)**, que representa el **10**% del Presupuesto total. En lo que concierne a obras puntualmente que ya había comentado antes, la Secretaria de Obras Publicas también vio aumentado su presupuesto, es puntualmente en la obra del CEPAR Este que se va a realizar en el Barrio Hospital, es nuevo, digamos, un edificio totalmente nuevo, eso viene con fondos de Nación, la renovación urbana de las peatonales en el Barrio Santa Justina también son fondos nacionales, el proyecto "*Rioja Integrada*" que es un Plan para realizar diez plazas nuevas distribuidas en las *cuatro* (**4)** zonas de la Capital también es un fondo de Nación, la restauración de la Plaza 25 de Mayo también es fondo de Nación que se van a remodelar los baños por completo, se va a cambiar todo a luces LED, se va a reparar todo el granito que está destruido, además se va a poner sistema **QR** y sistema **Braille** y demás. También en lo que respecta a la inclusión, lo que hablamos de una Ciudad inclusiva el **80**% del Presupuesto que está contemplado en obras publicas va a obras relacionada por la inclusión, eso es muy importante también de remarcar. En lo que es infraestructura de educación municipal, también se quiere remodelar y reparar los siete establecimientos educativos que tiene el municipio y eso también se espera, y también quiero hacer un paréntesis aparte para explicar lo que es el "*Fondo de Financiamiento Educativo*", este fondo también está en la Ley del Presupuesto Nacional desde el 2.013, es un fondo que tiene que ir automáticamente a todos los municipios desde nación, a todos los municipios que prestan el servicio educativo, la capital de La Rioja presta el servicio educativo; el Nivel Inicial y Nivel Primario, y recordemos que de todo la Ciudad es la única institución que presta el sistema educativo del nivel inicial totalmente gratuito ¡no!, entonces, este fondo que debería venir desde el 2.013 a la Municipalidad, que nunca vino, y que desde el 2.013 se acumula una deuda de *cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos (*$**455.000.000)**, eso sería destinado, también está en el Presupuesto y sería destinado íntegramente a la infraestructura de educación municipal, y seria puntualmente asignado exclusivamente a la infraestructura de educación municipal, porque es un fondo que viene específicamente para eso. También, en lo que es el proyecto "*Rioja Integrada*" refacción de *veinte* **(20)** espacios verdes, esto es fondos genuinos del municipio de recaudación propia. También, la obra de "*La Rioja Inclusiva*", "*Plan Vereda*" que son *nueve* ***(9)*** manzanas del micro centro donde se van a realizar rampas, también son fondos del municipio, y las "*Bici sendas*" que también provienen de la recaudación propia del municipio. Básicamente eso sería en términos generales las obras más importantes. Y, para finalizar, decir que, que el Presupuesto es una herramienta financiera fundamental, es como

dijimos, una hoja de ruta, representa el Plan de Gobierno y es una herramienta fundamental para tener un gobierno sano en cuanto a las finanzas, en cuanto a la autonomía y poder llegar al ciudadano, al vecino con lo que se proyectó ¿no? entonces, es fundamental también que todos, no solo acompañemos y aprobemos, sino que también luego luchemos, peleemos y estemos en eso para lograr los fondos que corresponden al municipio por ley. Tiene la palabra el señor miembro informante del Dictamen de minoría, el concejal Puy para manifestar que nosotros hemos incorporado algunas observaciones, una de ellas tiene que ver con la necesidad de una distribución equitativa en lo que hace a las obras de pavimentación, en donde el Presupuesto que ha enviado el Ejecutivo Municipal no contemplaba a una zona que es de las más problemáticas en este sentido, que es la zona Este, pedimos la incorporación. A su vez, también solicitamos de acuerdo a un estudio pormenorizado, teniendo en cuenta el dinero que envía la Nación y la Provincia también, en contemplar los *doscientos cincuenta millones* **($250.000.000)** que vienen de la nación, al pago especifico de los programas PEM. Entendiendo que, en la letra chica figura como que…, son de libre disponibilidad, pero todos sabemos que oportunamente el Intendente saliente Paredes Urquiza había gestionado en compañía de Julio Martínez y la propia Intendenta estos fondos para el pago de los programas, y queremos llevarle tranquilidad a los compañeros y compañeras PEM, y que dejen de ser rehenes políticos de una disputa de la que no son parte. Tiene la palabra el señor concejal Machicote para decir que escuche atentamente la alocución de la señora presidenta de la Comisión de Hacienda respecto a su posición en el Presupuesto, y si mal no hago memoria, nos dice que el **10**% del total del Presupuesto de los *seis mil quinientos millones* ($**6.500.000.000)** que está establecido el Presupuesto tan solo el **10**% sería cubierto con la recaudación propia del municipio, eso, me parece perfecto que hagamos todo un desarrollo de ilusiones, de expectativas que tengamos para la ciudad, todos queremos lo mismo, queremos una Ciudad con las calles que se pueda circular como corresponde, iluminada, pero a mí me hubiera gustado escuchar también respecto a una política tributaria, porque en definitiva le estamos cargando en los hombros a la Función Ejecutiva Provincial y Nacional el aporte para poder ejecutar este Presupuesto para seguir esta hoja de ruta, de los *seis mil quinientos millones* ($**6.500.000.000)** se supone, o se presupone, o se intenta cubrir esa recaudación tan solo casi *seiscientos millones* ($**600.000.000)** con la recaudación propia del municipio. Creo que una de las falencias en esta cuestión es, no haber planteado una política tributaria que le permita tener otro tipo de ingreso y no tanta dependencia. Vamos a seguir la disputa digamos de…, que los fondos que envía la provincia respecto a la Coparticipación no son los suficientes, nosotros también como legisladores municipales por supuesto que tenemos nuestra posición, más allá de nuestra pertenencia política. Pero, me parece a mí que debiéramos haber planteado esta situación de otra manera, si la distribución digamos de los fondos, la torta de los gastos, la torta que se hace de los ingresos, me refiero torta a como se distribuyen los porcentajes, es muy baja la recaudación en lo que hace a nuestro municipio, digamos una de las tareas que tiene que llevar adelante es tener una política, reitero, de recaudación que permita tener las arcas un poco mejor, o sea no, no se soluciona esto cargándole a los que siempre pagamos, digo pagamos porque yo soy uno de los que habitualmente tiene la costumbre y el hábito como corresponde de hacer honor a la deuda, pagar las tasas, pagar los impuestos y siempre lo hacemos en un grupo, si nosotros vemos cual es el porcentaje digamos de contribuyente que están al día, no debe llegar al **30**%, eso me parece que debiéramos tener como misión entre todos para ir mejorando por supuesto, también ver que la provincia en su momento los aportes sean diferentes, ver que los proyectos sean producto de un proyecto general de gobierno municipal para todos los vecinos de capital, y en eso, por eso estamos acompañando, por eso estamos votando a favor del Presupuesto. Por supuesto las objeciones si usted ve son mínimas respecto a esta cuestión, además tenemos que

entender, que el tiempo que hemos tenido para el estudio ha sido muy poco, todos los que han participado en el Presupuesto que han redoblado el esfuerzo, que han tenido muchas horas de trabajo, saben también que han trabajado, valga la redundancia, contra reloj, tratando de alcanzar un consenso, una definición para que lo estemos hoy tratando, sancionando y que el Ejecutivo lo pueda cargar, como se llama en el sistema que tiene para ejecutarlo, para que a partir de los primeros días del año venidero tengamos esta herramienta que hace falta para el Ejecutivo. Hemos actuado con muy buena fe, lamentamos no coincidir, pero también entendamos una cosa, decía la señora presidenta de la Comisión, que es la primera Intendenta de la democracia del año 83' a la fecha acá en la ciudad Capital, bueno, le voy a recordar que es muy joven, yo soy más viejo, que esta situación se dio ya muchas veces cuando el justicialismo presentaba los Presupuestos, también muchas veces no existía la generosidad de entender la petición ¡eh! todo lo que usted plantea, todos los Presupuesto que se han presentado al cabo del tiempo han tenido muy buena intención, todos se han elaborado con intención y con distintas técnicas, buscando distintos objetivos, siempre fue así y la oposición desde su posición, siempre también manifestó diciendo que quien solicitaba ejecutar este Presupuesto se excedía, en la Impositiva se excedía en esto, que dependía de los aportes de la provincia, este juego siempre existió, por eso, hoy no es una cuestión novedosa lo que estamos viviendo y nosotros consideramos que bueno, lamentamos no poder colaborar, quizás acercarnos a los niveles de petición, de intención que tenía el Presupuesto y la Impositiva, porque el Presupuesto para que la comunidad lo sepa se incrementaba en un **27**% respecto a este que estamos vigente que ya en unos días más va a ser del año anterior, y la Impositiva casi en un **45%** en eso radicaba la diferencia y en eso está la diferencia; pero en líneas generales todo lo que el Ejecutivo envía ha sido observado, ha sido entendido y en la mayoría de los casos ha sido solucionado el requerimiento y creo que en base a eso vamos, s a avanzar nuestra cabeza en el tema, el concejal Puy ¡eh! que es el integrante de la Comisión de Hacienda conjuntamente con la concejala Marenco y el resto de los integrantes han trabajado a destajo, lo han hecho a conciencia, lo han hecho responsablemente y por supuesto desde el punto de vista de la posición que hoy les toca ocupar algunos como oficialismo y otros como oposición, no hay nada de raro en esto señor Presidente. Así que bueno, yo celebro el trabajo que han realizado los integrantes de la Comisión y las conclusiones a las que han arribado. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para exponer cuales son los puntos en los cuales no coincidimos con el Dictamen presentado por el concejal Puy en cuanto a materia de Presupuesto. En primer lugar, porque nosotros entendemos que, en el sistema republicano en cuanto a división de poderes, el rol que tiene que cumplir justamente los órganos del carácter legislativo, en este caso el Departamento Deliberativo, es el de controlar y el de legislar, no el de gobernar; para gobernar justamente está directamente la Función Ejecutiva a nivel provincial, a nivel local el Departamento Ejecutivo. Plantear, modificaciones como las que aquí se plantean, que es, por ejemplo, modificar una ley nacional como lo es el presupuesto nacional y el concepto de coparticipación en cuanto a los municipios no solo que es un error administrativo y un acto de nulidad absoluta, sino que al mismo tiempo es, descreer justamente del rol y de la capacidad que tiene el gobierno en cuanto a su necesidad para poder ordenar, organizar y gobernar. En segundo punto señor presidente, nosotros no podemos acompañar este dictamen de minoría donde en el **Art. 13**°, pretende convertir a la función de división de poderes que acabo de explicar, de donde el Departamento Deliberativo lo que tiene que hacer es controlar y legislar a cogobernar, esto no es una universidad, esto no es el parlamento inglés, no es un país nórdico, ni una democracia con una monarquía o con algún espacio donde exista una vinculación directa entre lo que se ejecuta en la cuestión legal, en la cuestión perdón legislativa y que tenga su correlato directo con la cuestión ejecutiva, nosotros no estamos en Inglaterra donde justamente a partir de la cámara de

comunes donde se define cual va a ser la política económica, que diputado va a ser ministro de economía, que diputado va a ser primer ministro y demás, plantear de que toda modificación y todo acto administrativo que haga el Ejecutivo tiene que ir a ser tratado y aprobado por el Concejo Deliberante, es justamente pretender generar una tutela y sobre todo distorsionar el sistema constitucional en el cual se funda La Rioja. Es la diferencia estructural en cuanto a división de poderes que evidencia este dictamen, se le está violando y nosotros como miembros de "*Juntos por La Rioja*" y sobre todo en defensa de la institucionalidad del municipio de la Capital, no podemos acompañar estos dos errores, estos criterios que nosotros no coincidimos a diferencia del resto de los puntos, donde por supuesto compartimos ambas expresiones políticas, dado a que son justamente las partidas presupuestarias en función de los importantes análisis y estudios que se hicieron en el Ejecutivo que describió anteriormente la concejala de León, pero de ninguna manera vamos a acompañar una modificación al presupuesto nacional como si tuviese competencia el Concejo Deliberante de la Capital y mucho menos, vamos a avalar una suerte de forzar un cogobierno abstracto de modificar y de repente simular como si estuviésemos en Inglaterra y que resulta entonces que para poder gobernar el Ejecutivo le tenga que pedir autorización al Concejo Deliberante, que es lo que expresa justamente el **Art. 3°**. Entonces señor presidente, así como nosotros somos respetuosos de los puntos de consenso y celebro la expresión mayoritaria puesta aquí presente de haber aprobado el instrumento financiero que es el Presupuesto, una herramienta fundamental para la hora de gobernar, nosotros no podemos dejar de decir, de que estos dos elementos son justamente los que nos separan y por los cuales desde nuestro bloque no vamos a acompañar al Dictamen del concejal Facundo Puy. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para adherir a las palabras del colega Carlos Machicote, sin duda, siempre existió esta situación, pero tenemos que tener en cuenta también el contexto que se vive, la realidad que vivimos como riojanos nos convoca a tomar prioridades dentro del presupuesto que se ha presentado, un presupuesto que sea presentado y que se ha desarrollado en el ámbito del Concejo Deliberante pleno, una reunión que se ha llevado adelante junto con los diferentes funcionarios que fueron a presentarlo, se ha desarrollado en términos de 10 minutos, 600 hojas se las pudo desarrollar y explicar en términos de 10 minutos. Cuando hablamos de obra, cuando hablamos por ahí del destino de los fondos públicos, entiendo que se han hecho manera muy irresponsable no respondiendo a cada uno de los pedidos que se ha realizado por este Cuerpo, pero más allá de eso, hablemos en términos positivos. Nosotros estamos acá para llevarles solución a quienes nos han votado, a quienes han confiado en nosotros, a la sociedad, a la gente y principalmente también a cada uno de los trabajadores municipales que hoy nos necesitan y mucho. La pandemia, como decía recién, nos convoca a tomar decisiones prioritarias, el cuidado del empleo público, del empleo privado, en la mejora de la prestación de los servicios, en la administración de los fondos públicos y ahí le pido a la señora Intendenta que haga cumplir la ordenanza de acceso a la información pública, si nosotros como concejales, como Cuerpo no podemos acceder a la información pública, pública que ha sido sancionada por Ordenanza, me imagino el ciudadano común, el ciudadano, el vecino no puede acceder a saber quién…, un nombre y apellido de un funcionario público municipal, conocer cuáles son los fondos que se administran y cuál es el destino, no como la forma vulgar que tuvo de expresarse el Secretario de Hacienda diciendo de todo lo que viene de nación va una bolsa, lo que viene de provincia va a una bolsa, lo que viene y lo que se recauda desde la municipalidad va a una bolsa, va a esa misma bolsa donde van los mismos recursos que se obtienen en beneficio y solidaridad de cada uno de los funcionarios, desde esa bolsa se administra. Nosotros como lo hemos visto muy irresponsable, nos hemos visto con la necesidad de tomar las decisiones que no se están tomando en el ámbito del Ejecutivo Municipal, y en función a ello, valoro la decisión que se ha tomado

desde el Dictamen que ha presentado el compañero Facundo Puy que haya podido hacer una acto de justicia, porque es un acto de justicia y de verdad disponer de los fondos que se han gestionado ante Nación y que se le brinde el destino, por el cual desde el primer día se habían hecho los esfuerzos necesarios para que se disponga para el pago de los programas municipales, si se ha administrado esa decisión de esa manera, quiero felicitar al señor Facundo Puy, porque es un acto de justicia para el programa, para el empleado del programa municipal. Ya lo ha expresado el Dr. Alberto Paredes Urquiza, hace muy pocos días tuve la oportunidad también de hablar con él, también lo ha expresado Felipe Álvarez, el compañero Felipe Álvarez, quien gestionó las mejoras del envío de estos fondos, lo hizo para llevarle tranquilidad a los programas municipales, ese fue el fin de la mejora de los fondos. Entonces si hay, si hubo una gestión que pensó en los programas municipales y si hay un compañero que también se preocupó en ellos, nosotros lo único que hacemos en este pedido es, solicitar la orientación de esos fondos para el pago de los PEM, porque ese el fin, el fin no puede ser partidario, el fin de la administración de esos fondos no pueden cubrir intereses personales ¡no! hay una clara necesidad y esa necesidad se debe atender y no tan solo para lograr el pago de los programas, sino dignificar al empleado municipal que hoy cobra *cinco mil pesos* **($5.000**) con un plus de *tres mil quinientos pesos* **($3.500**), pero cobra *cinco mil pesos* **($5.000**) el que mejor cobra, porque hay otros que cobran *tres mil* **($3.000**) y mucho lo desconocen. Entonces, les pido responsabilidad, compromiso con el empleado que hoy está llevando adelante la tarea más dura de la municipalidad y desde ese lugar les digo, con esta medida no tan solo vamos a lograr que cobren en tiempo y forma sino que mejoren el cobro, porque no le estamos diciendo al señor gobernador deje de enviar los fondos ¡no! le estamos pidiendo a la señora Intendenta que destine los fondos nacionales para el pagos de los PEM y los fondos que envía el señor gobernador, también se dispongan para el pago de los PEM para mejorar sus ingresos. D*oce mil pesos* (**$12.000)** cobrarían si se lleva a delante esta medida, es un acto de justicia, es un acto de justicia, por eso nuevamente quiero recurrir a la responsabilidad, al compromiso del Honorable Cuerpo de Concejales, que acompañe esta modificación y que no le demos la espalda como ya lo hemos hecho, como ya lo ha hecho perdón, porque no lo hicimos nosotros, el Ejecutivo Municipal al comercio local, no le demos la espalda hoy a los compañeros municipales PEM, nos necesitan, seamos responsables y serio para ellos. Tiene la palabra el concejal Puy para hacer una salvedad en el Dictamen en la parte que habla de los programas PEM es "*contémplese*" ¿puede leer? Por prosecretaria se da lectura al **Art. 14° ,** párrafo tercero. El Art. **14°**, comienza con "contémplese". **Concejal PUY:** Considérese. Se da lectura al párrafo como queda el concepto: **Art. 14°** *CONSIDÉRESE el total de recursos estipulados en el artículo 84° de la Ley Nacional N° 27.591 de Presupuesto Nacional 2.021 que recibirá el municipio con el único fin de cubrir el pago de los programas de empleo municipal PEM, cuya suma asciende a doscientos cincuenta mil millones **($250.000.000.000)** según se consigna en el anexo del Art. 2° de la presente. Presidencia pregunta: doscientos cincuenta millones* **($250.000.000.**,-) ¿Es correcto? **Concejal PUY:** Es correcto. Quedaría así "*CONSIDÉRESE*". Perfecto. Tiene la palabra concejala Mónica Villafañe para aclarar primero y principal, quiero agradecer al Ejecutivo, al Ejecutivo Municipal que tuvo la posibilidad de haberse molestado en informarnos todo lo que han hecho, es un trabajo brillante y que bueno, y que muchas veces acá en la Comisión de Hacienda se han tenido muchísimas reuniones, donde cada uno de ellos dispuso su tiempo para explicarnos, explicarnos bien el tema del Presupuesto y el tema de la Impositiva, les agradezco a todo el Ejecutivo Municipal que se tomó esa molestia para explicarnos. También quiero decir que los informes que se han pedido estuvieron todos, estuvieron todos, todo lo que se ha solicitado al Ejecutivo Municipal fue presentado y, creo que estuvo demasiado claro lo que se ha presentado, porque tenemos que considerar que en otras instituciones no está sucediendo

eso, cuando se piden los informes no se da a conocer y se aprueban las cosas por libro cerrado. También quiero recordar, que han sido doce años que pasaron de una gestión, más cuatro años de otra gestión de signo político y que han generado estos precarizados, nosotros no lo generamos, nosotros los heredamos. Y otra cosa quiere aclarar también que los fondos que se reciben esos *doscientos cincuenta millones* ($**250.000.000.)** son de libre disponibilidad, no son específicamente para una determinada sección, sector, para un determinado sector, son de libre disponibilidad y eso lo ha dispuesto la Nación. Así que bueno, creo que está claro el tema este se hace lo que se puede, o sea, con el tema de los precarizados que tendrían que haber estado, no haber existido más, porque hubo doce años más cuatros años que podrían haber pasado, es más hay mucha gente que tiene muchos años, muchísimos años que podrían haber pasado a planta permanente y no estar hoy diciendo de que hay que contemplar el tema de los precarizados, si, la verdad que si, por que son trabajadores se lo merecen, son trabajadores que han estado muchos años y ahora siguen estando, siguen trabajando y bueno…, y no tienen desgraciadamente la posibilidad de pasar a planta permanente, pero no lo generamos nosotros, nosotros los estamos conteniendo de alguna manera, por eso de esa misma forma se hizo un re empadronamiento para saber la cantidad de precarizados que hay y yo tengo entendido señor Presidente, que hay gente que ha aconsejado a esos precarizados que no se reempadronaran ¿Cuál fue el motivo de eso? ¿Desconocerlos como precarizados? ¿Cuándo se está reclamando que se los contemple? Eso es lo que yo no entiendo señor presidente, lo que está sucediendo, claro que sí, queremos que los precarizados tengan un mejor salario, queremos también que tengan la posibilidad, después de haber estado tantos años esperando ser contemplados a pasar a planta permanente ¿Por qué no se ha solucionado esto en los 12 más 4 años de gestión? No se ha solucionado el pasar a planta permanente, o sea que, eso es lo que yo no entiendo y valoro la intención de que se los contemplen, más vale que sí señor presidente, son trabajadores y son con unos bajos salarios, que da vergüenza que tengan esos salarios. Pero por eso mismo, se ha llamado a un reempadronamiento para ver cuál es la cantidad de precarizados que hay y bueno, y hay precarizados que por disposición de alguien en particular no han sido reempadronados porque les han ordenado que no los hagan, entonces yo no entiendo cuál es el pedido, tenemos la posibilidad de saber ¿quiénes son los precarizados? ¿Cuántos son? ¿Cuántos son los que están en condiciones de pasar a planta permanente por sus años de servicios? ¿y qué pasó? Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para manifestar que estoy tranquilo, porque estamos actuando correctamente. Mire, respecto al pase de los trabajadores quiero que quede claro que es una decisión política, donde se destinan determinados fondos y en esto no nos podemos hacer los distraídos, ni las distraídas, se decide esto por voluntad donde va en todo caso la plata que tiene destino de libre disponibilidad, sí, y en eso no nos podemos hacer los distraídos, más teniendo en cuenta que los funcionarios de alto nivel, que han reconocido que hay otras prioridades que tiene el municipio y yo lamento cuando hablamos de la función de las y los trabajadores como una pesada herencia ¿no? Porque la excusa de lo que algún otro no hizo, no debe ser el argumento para no hacernos cargos ahora que nos toca. Nosotros, este bloque, junto con los bloques unipersonales nos estamos haciendo cargo en lo que recién se hizo mención aquí de algo que no se está haciendo, es contemplarlos que es, no darles la espalda. La dignidad de esos trabajadores también se ha visto pisoteada cuando se les toma asistencia con planilla para subirlos como ganado a un camión para llevarlos a manifestarse, a manifestarse en contra de la única persona que los ha contemplado hasta aquí, que les ha dado una asignación financiera de *tres mil quinientos pesos* (**$3.500)** que están percibiendo y que han cobrado un bono de *doce mil pesos* **($12.000**) también producto de la voluntad política del señor gobernador que hasta aquí ha sido el único y que los ha tenido en cuenta. La antigüedad, por ahí no me cierra cuando uno ve los

números de documentos de cuarenta y cuatro millones, cuarenta millones, cuarenta y dos millones, un chico de veinte, veintidós, veintitrés, digo explíquenme la antigüedad con esos números de documento que figura en el listado de trabajadores y trabajadoras PEM, ¡ojo! A mí me encanta que la juventud trabaje ¡eh! Generar oportunidad de trabajo, otra cosa que, después cuando uno coteja los datos, hacemos el cálculo que para que tengan antigüedad tengan que haber empezado a cumplir la función con 15 años o 16, algo prohibido por la ley. Lo otro, debido, a los informes que se han llevado a este Cuerpo, la mayoría han sido, no se…, y…, los vamos a dar a conocer, porque si ese va a ser el argumento y la excusa y que se ha informado, primero informes que han quedado guardados y que nos hemos demorado ocho meses y más de que lleguen. Segundo, no han pasado el global de la cantidad de funcionarios y esto está en la liquidación esto no hay como errarle a los números, funcionarios hasta agosto del 2019, su ex socio Paredes Urquiza, eran *doscientos cuarenta y seis* (**246),** informe firmado por el Secretario de Hacienda, entregado en mano, no es algo que estoy diciendo, es algo que nos informaron desde el Ejecutivo, no es mi versión, no es mi versión, es lo que ustedes nos entregaron, dicen que hay *quinientos cuarenta y uno* (**541) ,**sí**,** digo cuando hay mucha tarea, mucho trabajo y mucho servicio yo puedo entender que necesitemos más gente que se hagan cargo de determinadas tareas concretas y coordinar determinadas acciones concretas, si hay algo que yo no he visto y que me lo han contado los vecinos, los comerciantes y demás, es la prestación del municipio, tenemos una Ciudad abandonada, una Ciudad totalmente dejada de lado y la única preocupación hasta aquí ha sido como recaudamos más, como castigamos a los sectores más vulnerable de la sociedad. Respecto a las ayudas económicas que también están en el informe que nos ha brindado el Secretario de Hacienda, el mismo que como dijo el concejal Narváez dijo que va todo a una sola bolsa y esa bolsa después la administra la Intendenta. (*concejal da lectura*) *En lo referente a la cantidad de ayudas solidarias no se puede precisar datos respecto al número anterior de nuestra gestión, para garantizar mayor efectividad y modernización en esta gestión debido a que se debe implementar la bancarización*, que para mí me parece bien ¡eh! *De dichos beneficiarios. En breve,* dice, *nos van a poder informar con mayor precisión sobre la temática en cuestión.* ¿Que nos está diciendo acá? que el Secretario de Hacienda no tiene claro, ni conoce cuanta es la plata que se destina en pagos de ayuda, ni a quien, ni en concepto de qué, y está acá. Y lo mandaron ustedes, no lo estoy diciendo yo ¿no? Respecto a las distintas tarifas, yo ya he dado mi opinión, me parece irrisorio que, que le pretenda cobrar a la gente que está contemplada en los subsidios nacionales y provinciales, pareciera ser que la actitud ha sido hasta acá quitar todo lo que la Nación y la Provincia ha dado para que vaya a pasar a la bolsa esa que manifiesta el Secretario de Hacienda municipal. Y cuando hacemos referencia a esa modificación de ese articulado, quiero decirles, que estamos tomando y llevando adelante lo único que nos pidió la Intendenta y el Viceintendente de la Ciudad capital en campaña desde que asumieron hasta acá, que es transparencia, somos los únicos aquí en este recinto que estamos haciendo lo que la Intendenta pidió, transparencia. Yo no veo la incomodidad y la inquietud en eso, lo pide la Intendenta y nosotros se lo brindamos. Si no hay ningún otro orador, vamos a pasar a votar el Dictamen de minoría con la modificación que ha propuesto el concejal Puy autor del Dictamen. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el Dictamen. APROBADO. Queda sancionada en general la ORDENANZA que envía el Ejecutivo Municipal sobre el Presupuesto general 2021 y en particular con las modificaciones que ha propuesto el miembro informante el concejal Puy. Por lo tanto, queda aprobada y queda sancionada la **ORDENANZA N°5.823.- y su texto es: ORDENANZA Nº 5823 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.-**FÍJASE en la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS**

CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS ($ 6.504.136.822) el total de **EROGACIONES** del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2021**,** según los detalles descriptos en ANEXO I y ANEXO II al presente artículo, y al destino que a continuación se especifica:

JURISDICCIÓN	**EROGACIONES (En Pesos)**		
	CORRIENTES	**DE CAPITAL**	**TOTAL**
• INTENDENCIA	979.234.951	30.218.767	1.009.453.718
• SECRETARÍA GENERAL	634.178.861	23.733.493	657.912.354
• SECRETARÍA DE GOBIERNO	752.577.194	21.647.303	774.224.497
• SECRETARÍA DE HACIENDA	509.113.606	32.460.836	541.574.442
• SEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	1.301.972.767	226.077.517	1.528.050.284
• SEC. DE OBRAS PÚBLICAS	234.352.027	622.715.297	857.067.324
• SECRETARÍA DE AMBIENTE	113.340.137	27.814.209	141.154.346
• SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	8.385.842	1.774.158	10.160.000
• SERVICIO DE LA DEUDA	303.000.000	350.000.000	653.000.000
• JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FALTAS	18.646.570	2.452.500	21.099.070

TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	**4.854.801.955**	**1.338.894.080**	**6.193.696.035**
• CONCEJO DELIBERANTE	187.060.164	29.030.964	216.091.128
• TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	88.246.616	6.103.043	94.349.659
TOTAL GENERAL	**5.130.108.735**	**1.374.028.087**	**6.504.136.822**

ARTÍCULO 2º.- ESTÍMASE en la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS ($ 6.504.136.822)** el cálculo de **RECURSOS** del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2021, destinados a atender las erogaciones fijadas en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que a continuación se presenta y al que figura en ANEXO al presente artículo:

RECURSOS	**IMPORTE** (En Pesos)
- CORRIENTES	5.130.108.735
- DE CAPITAL	1.374.028.087
TOTAL	**6.504.136.822**

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los ARTÍCULOS 1° y 2°, el **RESULTADO FINANCIERO** queda equilibrado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	**IMPORTE** - En Pesos –
TOTAL DE EROGACIONES	**6.504.136.822**
TOTAL DE RECURSOS	**6.504.136.822**
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-
RESULTADO- FUENTE- APLICACIONES FINANCIERAS	-

RESULTADO FINANCIERO	**-**

ARTÍCULO 4º.- FÍJASE en **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE (5.412)** el número total de cargos de la Planta de Personal del Municipio de la Ciudad Capital, correspondiente al Escalafón Ley Nº 3.870 y al Personal no Escalafonado del Departamento Ejecutivo Municipal, según el detalle de categorías programáticas desglosado en la presente norma.- **5º:** FÍJASE en **CUATROCIENTOS (400)** el número total de cargos Docentes Titulares e Interinos pertenecientes al Escalafón Docente Ordenanza Nº 3.917 de la Subsecretaría de Educación del Municipio de la Ciudad Capital. **ARTÍCULO 6º.-** FÍJASE en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251)** el número total de cargos de la Planta de Personal y Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de la Ciudad Capital, según su detalle de categorías programáticas desglosado en la presente norma. **ARTÍCULO 7º.-** FÍJASE en **CUARENTA Y OCHO (48)** el número total de cargos de la Planta de Personal y Personal no Escalafonado del Tribunal de Cuentas del Municipio de la Ciudad Capital, según su detalle de categorías programáticas desglosado en la presente norma. **ARTÍCULO 8º.-** FÍJASE en **QUINCE (15)** el número total de cargos de Funcionarios de los Juzgados Administrativos de Faltas del Municipio de la Ciudad Capital, según el detalle programático desglosado en la presente norma. **ARTÍCULO 9º.-** El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza, y en su caso del Presupuesto Vigente, según la desagregación establecida en los Clasificadores del Gasto y las aperturas programáticas que estime pertinente. **ARTÍCULO 10º.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a realizar aperturas programáticas no incluidas en la presente Ordenanza, con la limitación establecida en el artículo 11º. **ARTÍCULO 11º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a introducir ampliaciones en los Créditos Presupuestarios y a establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público y realizar modificaciones presupuestarias según el detalle del anexo adjunto al presente artículo. **ARTÍCULO 12º.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a crear, modificar o suprimir las distintas jurisdicciones de dependencia directa del Departamento Ejecutivo y las demás estructuras orgánicas de todos los niveles de la Administración Pública Municipal Central y Descentralizada. En estos casos, los Decretos serán refrendados por todos los Secretarios, comunicando los mismos al Departamento Deliberativo. **ARTÍCULO 13º.-** Lo dispuesto en los artículos 9º, 10º, 11º y 12º será de aplicación previa autorización por parte del cuerpo de concejales, mediante la aprobación de la mayoría. En el caso de que el cuerpo rechazara la modificación la Función Ejecutiva deberá abstenerse de realizar el gasto. **ARTÍCULO 14º.-** Considérese el total de recursos estipulados en el artículo 84º de la Ley Nacional Nº 27.591 (Presupuesto Nacional 2021) que recibirá el Municipio, con el único fin de cubrir el pago de los Programas de Empleo Municipal (PEM), cuya suma asciende a **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000)**, según se consigna en el ANEXO del artículo 2º de la presente. **ARTÍCULO 15º.-** Lo establecido en el artículo precedente se realizará sin que la fecha de las transferencias nacionales sea un obstáculo para su utilización en el pago de los Programas de Empleo Municipal (PEM), pudiendo adecuarse la fecha de los mismos, previa notificación a la totalidad de sus titulares.- **ARTÍCULO 16º.-** Para el pago de bonos, plus o aumentos destinados a los Programas de Empleos Municipal (PEM), se podrán utilizar recursos propios del Municipio, o provenientes de transferencias de otras Jurisdicciones, debiendo optarse por la opción que permita el mayor monto.-**ARTÍCULO 17º.-**CREASE en el Concejo Deliberante la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento

Presupuestario, que tendrá las funciones de efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria. El Departamento Ejecutivo deberá remitir a la comisión referida en el párrafo precedente, para su conocimiento, todo acto administrativo de modificación presupuestaria que realice al presente Presupuesto de Erogaciones y Recursos.A los fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá requerir al Departamento Ejecutivo la información y documentación que estime necesaria.La Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, podrá sesionar y aprobar dictámenes por simple mayoría y estará compuesta por tres personas, el Presidente del Bloque Oficialista y dos (2) integrantes que estarán representados, uno por la mayoría y el otro por la primera minoría.La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días para formalizar recomendaciones al Departamento Ejecutivo sobre tales modificaciones, vencido dicho término se considerarán sin observaciones. **ARTÍCULO 18º.-** Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente percibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino. **ARTÍCULO 19º**.-AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a contraer empréstitos con la reglamentación establecida en los artículos 60º y 61º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843 y sus modificatorias. **ARTÍCULO 20º.-** El Plan de Obras Públicas previsto para el ejercicio 2021, solo podrá efectuarse en la medida en que las obras se encuentren, al momento de la iniciación, con la financiación asegurada, ya sea con recursos de fuente municipal, provincial, nacional o internacional. Se establece además, que las obras de asfaltado que se realicen durante el ejercicio 2021 serán distribuidas en partes iguales entre las 4 zonas del Municipio: zona norte, zona este, zona oeste, zona sur. Además de la reparación y bacheo permanente de la zona centro.- **ARTÍCULO 21º**.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Ref.: Expte. Nº 11699-DE-20.-**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA PRESUPUESTO 2021 CÁLCULO DE EROGACIONES POR OBJETO DEL GASTO ANEXO I al ART. Nº 1

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE -En Pesos-
1	PERSONAL	3.689.723.133
2	BIENES DE CONSUMO	362.248.334
3	SERVICIOS NO PERSONALES	431.571.580
4	BIENES DE USO	1.024.028.086
5	TRANSFERENCIAS	338.565.044
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	658.000.644
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**6.504.136.822**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021 CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO

ANEXO - ART. 20

CÓDIGO					RUBRO	IMPORTE - En Pesos - 2021
					RECURSOS	**6.504.136.822**
1	1	0	00	00	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**3.968.317.729**
1	1	4	00	00	• COPARTICIPACIÓN DE IMP. LEY PROV. 9.782	3.968.317.729
1	2	0	00	00	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**660.815.230**
1	2	1	00	00	• **TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**576.377.689**
1	2	1	01	00	- CONTRIB. SOBRE LOS INMUEBLES	61.200.000
1	2	1	03	00	- CONTRIB. SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.250.000
1	2	1	04	00	- CONTRIB. SOBRE LOS CEMENTERIOS	3.224.500
1	2	1	05	00	- CONTRIB. SOBRE CONSTRUCCIÒN DE OBRAS PRIVADAS	2.931.138
1	2	1	06	00	- TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	6.233.117
1	2	1	07	00	- TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIENE-MERCADO MAYORISTA	116.228.700
1	2	1	08	00	- CONTRIB. SOBRE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	3.651.563
1	2	1	09	00	- VENTA DE CH. DE TAXIS, REM., PREC. Y ESTAMP.	256.000
1	2	1	10	00	- CONTRIB. SOBRE LOS RODADOS EN GENERAL	18.594.250
1	2	1	12	00	- CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE INSTALACION Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELE	158.400.000
1	2	1	16	00	- C.A.C.I.S.	198.025.000
1	2	1	17	00	- TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE/ CACIS	383.421
1	2	2	00	00	• **DERECHOS**	**32.725.000**

1	2	2	0 2	0 0	- CARNET Y REGISTROS	18.950.000
1	2	2	0 3	0 0	- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	13.775.000
1	2	6	0 0	0 0	• **MULTAS**	**7.514.263**
1	2	6	0 1	0 0	- MULTAS Y RECARGOS	7.318.890
1	2	6	0 1	0 2	· MULTAS Y REC. TASA SEGURIDAD E HIGIENE	1.502.853
1	2	6	0 1	0 3	· RECARGOS CONTRIB. SOBRE LOS INMUEBLES	1.938.679
1	2	6	0 1	0 4	· RECARGOS CONTRIB. SOBRE CEMENTERIO	1.938.679
1	2	6	0 1	0 5	· RECARGOS SOBRE RODADOS	1.938.679
1	2	6	0 3	0 0	- OTRAS MULTAS, RECARGOS E INTERESES	195.373
1	2	9	0 0	0 0	• **OTROS INGRESOS**	**44.198.278**
1	2	9	0 2	0 0	- INGRESOS VARIOS	**44.198.278**
1	2	9	0 2	0 1	-SERVICIOS SANITARIOS	43.542
1	2	9	0 2	0 2	-BROMATOLOGIA	17.461
1	2	9	0 2	0 3	-TASA AMBIENTAL	989.874
1	2	9	0 2	0 4	-INSPECCION TECNICA Y MECANICA	7.900
1	2	9	0 2	0 5	-TASA SOPORTE ANTENAS	19.917.813
1	2	9	0 2	0 6	-CANON POR LOCACION	107.446
1	2	9	0 2	0 7	-CANON MENSUAL TAXI REMIS	366.039
1	2	9	0 2	0 8	-INSPECCION TECNICA TAXI	254.480
1	2	9	0 2	0 9	-CAMBIO DE AGENCIA	4.508
1	2	9	0 2	1 0	-POLIDEPORTIVO	5.552.000
1	2	9	0 2	1 1	-D.A.R.D.	2.962.000
1	2	9	0 2	1 2	-EXAMEN PSICOFICICO	7.403.084

1	2	9	0	1	-CANON SOBRE INFRACCION	1.061.537
			2	3		
1	2	9	0	1	-CANON ESTACIONAMIENTO	4.302.964
			2	4		
1	2	9	0	1	-CANON RSU RECICLABLES	1.207.630
			2	5		
1	7	0	0	0	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.529.217.026**
			0	0		
1	7	2	0	0	· DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	**253.946.625**
			0	0		
1	7	2	0	0	- ADM. CENTRAL NAC. - LEY DE PRESUPUESTO	250.000.000
			1	2		
1	7	2	0	0	-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN	3.946.625
			1	3		
1	7	5	0	0	· DE GOBIERNOS E INST. PROVINCIALES Y MUNICIPALES	**1.275.270.401**
			0	0		
1	7	5	0	0	- DE GOBIERNOS PROVINCIALES	1.275.270.401
			1	0		
1	7	5	0	0	· APORTE NO REINTEGRABLE GOBIERNO PROVINCIAL	1.275.270.401
			1	1		
1	7	5	0	0	- FONDO DE DESARROLLO Y DESEQUILIBRIO FINANCIERO (ART. 3 LEY 9782	1.275.270.401
			1	2		
2	1	0	0	0	**RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**	**27.412**
			0	0		
2	1	1	0	0	· VENTA DE ACTIVOS	27.412
			0	0		
2	1	1	0	0	- VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	27.412
			1	0		
2	2	0	0	0	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**345.759.424**
			0	0		
2	2	2	0	0	· DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	130.000.000
			0	0		
2	2	2	0	0	- DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	130.000.000
			1	0		
2	2	2	0	0	· COMPENSACION EX FONDO FED. SOLID. (FONDO SOJA)	0
			1	7		
2	2	2	0	1	· MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	130.000.000
			1	2		
2	2	2	0	1	.LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN Nº 26.075 Art. 7 -FONDO DE FINANCIAMIENT	215.759.424
				3		
					TOTAL GENERAL	**6.504.136.822**

NORMAS PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DELEGADAS

ANEXO al ARTÍCULO 11º

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
DECRETO DE LA INTENDENTA	• MODIFICACIÓN PARA INCORPORAR RECURSOS DE CUALQUIER FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y EL CORRESPONDIENTE INCREMENTO DE GASTOS.
	• MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CARGOS Y/O TRANSFERENCIAS DE PERSONAL
	• MODIFICACIONES PARA CAMBIAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN CASOS DE QUE LAS EROGACIONES SE FINANCIÉN CON RECURSOS DE OTRO ORIGEN
RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA	• MODIFICACIONES POR COMPENSACIONES DE LAS PARTIDAS ENTRE INCISOS Y/O ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS
	• COMPENSACIONES ENTRE OBRAS Y/O ACTIVIDADES DE UNA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
DISPOSICIÓN O RESOLUCIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO	• MODIFICACIONES POR COMPENSACIÓNES DE LAS PARTIDAS PERO SIN MODIFICAR EL TOTAL DE CADA INCISO, DEL PROGRAMA, NI LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

JURISDICCIÓN		DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA
1000000000 - Sector Público Municipal No Financiero			
1100000000 - Administración Municipal			
1110000000 -Administración Central			
1110100000 -Departamento Ejecutivo			
1110114000 - Intendencia Municipal			
01.00.00		Actividad Central	
	01.01.00	Conducción y Coordinación de las Actividades del Departamento Ejecutivo Municipal	Intendencia Municipal
	16.00.00	Formación, Capacitación y Enteramiento para Jóvenes	Juventud, Deporte Y Solidaridad
	17.00.00	Defensa Judicial de los Intereses Públicos y Privados del Municipio de la Capital	Fiscalía Municipal
	18.00.00	Promoción y Control de la Vigencia de los Derechos Humanos	Subsecretaría de Derechos Humanos
	19.01.00	Diseño, Implementación y Evaluación de la Política Pública Municipal En Comunicación	Subsecretaría de Comunicación Pública
	19.02.00	Comunicación al Servicio de la Comunidad por Canal de Televisión Municipal Tv	Subgerencia del Canal de Televisión Municipal T.V
	19.03.00	Radiodifusión y Producción en frecuencia Modelada	Subgerencia Radio Municipal
	20.01.00	Diseño, Desarrollo e Implementación de las Políticas Culturales del Municipio	Subsecretaría de Cultura Municipal
	20.02.00	Impulsar la Formación y Desarrollo de Nuevos Valores Culturales.	Dirección General de Educación Cultural
	20.03.00	Coordinación y Supervisión de las Actividades Culturales en la Ciudad de las Artes	Dirección General de Ciudad de la Artes y Teatro
	20.04.00	Coordinación e Implementación de Políticas para la Gestión Cultural	Dirección General de Gestión Cultural
	20.05.00	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de la Rioja	Dirección General de Patrimonio Cultural
	21.01.00	Diseñar, Formular y Planificar el Desarrollo de Políticas Deportivas de la Municipalidad	Subsecretaría de Deporte
	21.02.00	Promover Actividades Deportivas y Recreativas	Dirección General de Actividades Deportivas D.A.R.D
	21.03.00	Organización y Promoción de las Actividades del Polideportivo Municipal	Dirección General del Polideportivo Carlos Saúl Menem
	21.04.00	Promover el Deporte y la Inclusión Social	Dirección General de Centros Deportivos
	22.00.00	Promoción e Implementación de Acciones para la Inclusión Social	Ente Ejecutor Municipal
1110115000 – Secretaría General			
01.00.00		Actividad Central	
	01.03.00	Dirección, coordinación y supervisión de las actividades de la Secretaría General.	Secretaría General
	30.00.00	Asistencia y Organización Institucional	Direccion General de Ceremonial y Eventos
	31.00.00	Inclusión Social y Participación de la Comunidad	Direccion General Operativa

	32.00.00	Políticas Gubernamentales Municipales	Direccion General Municipal de Políticas Sanitarias
	33.01.00	Mantenimiento y Embellecimiento de los Parques Municipales	Direccion General de Parques Municipales
	33.02.00	Promover el cuidado y Protección a los Animales	Direccion General de Protección a los Animales
	34.01.00	Fomentar y Gestionar la Articulación del Municipio	Subsecretaría de Cooperación Participación Ciudadana y Control de Gestión
	34.02.00	Fortalecimiento y Coordinación Operativa	Unidad de enlace y Cooperación Técnica

	34.03.00	Inclusión Social y Participación de la Comunidad	Direccion General de Participación Ciudadana
	35.01.00	Planificación, Ejecución y Monitoreo de la Modernización y Gestión Pública	Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública
	35.02.00	Supervisión y Mantenimiento de los Sistemas Informáticos y de Telecomunicación del Municipio	Direccion General de Sistema de información
	35.03.00	Planificación, Ejecución y Monitoreo de la Modernización y Gestión Pública	Direccion General de Políticas Social
	36.01.00	Administración de los Recursos Humanos	Subsecretaría de Recursos Humanos
	36.02.00	Formación y Capacitación de los Recursos Humanos	Dir. Gral. de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos
	36.03.00	Formación y Capacitación de los Recursos Humanos	Direccion General de los Recursos Humanos
	36.04.00	Formación y Capacitación de los Recursos Humanos	Direccion General de Personal
	36.05.00	Formación y Capacitación al Empleado Municipal	Dir. Gral. de Instituto Municipal de Administración Pública
	37.01.00	Promoción, Ejecución Social y Desarrollo Humano	Subsecretaría de Desarrollo Humano
	37.02.00	Coordinar y Articular Políticas de Desarrollo y Promoción Social	Direccion de Desarrollo y Promoción Social
	37.03.00	Asistencia y Asesoramiento Integral a la Persona con Discapacidad	Direccion General de Discapacidad
1110116000 – Secretaría de Gobierno			
01.00.00		Actividad Central	
	01.07.00	Asistir Al D.E.M en lo Relacionado a la Educación, Desarrollo Local, Turismo y Producción.	Secretaría De Gobierno
	40.00.00	Administración y Despacho de la Secretaría de Gobierno	Dirección General de Administración Y Despacho
	41.00.00	Dirección General de Cementerio	Dirección General de Cementerio
	42.01.00	Relaciones Institucionales con la Comunidad	Subsecretaria de Asuntos Institucionales
	42.02.00	Organización y Promoción Comunitaria	Dir. Gral. De Organización y Promoción de la Comunidad
	42.03.00	Políticas Gubernamentales Municipales	Dir. Gral. De Políticas Gubernamentales Municipales
	42.04.00	Atención de los Asuntos Vecinales	Dir. Gral. De Asuntos Vecinales
	42.05.00	Relaciones Institucionales con la Comunidad	Dir. Gral. De Relaciones Institucionales
	43.01.00	Intervenir en las Políticas de Desarrollo Rural, Turismo, Producción, Comercio e Industria	Subsecretaría de Desarrollo Local
	43.02.00	Promoción De La Producción, Comercio e Industria Local	Dir. Gral. De Producción, Comercio e Industria Local
	43.03.00	Producción de Rutas	Producción de Rutas
	43.04.00	Impulsar el Desarrollo Económico y Social	Dir. Gral. De Economía Social y Popular
	43.05.00	Promoción y Desarrollo de la Oferta Turística Departamental	Dir. Gral. De Turismo
	44.01.00	Diseño, Ejecución y Evaluación de la Política Educativa Municipal	Subsecretaría de Educación
	44.02.00	Atender el Desarrollo Integral	Dir. Gral. De Maternal y Guarderías
	44.03.00	Jardín Maternal Virgen De Guadalupe	Jardín Maternal Mpal. Virgen De Guadalupe

	44.04.00	Jardín Maternal Niño Jesús	Jardín Maternal Mpal. Niño Jesús Nº 1
	44.05.00	Jardín Maternal Albert Sabin	Jardín Maternal Albert Sabin
	44.06.00	Prestación de la Educación en el Nivel Preescolar - Jardín de Infantes B. de La Vega De Costa Medina	Jardín de Infantes Beatriz de la Vega De Costa Medina
	44.07.00	Jardín Maternal de Educ. Inicial Nº 4- Dr. Santos Danon	Jardín Maternal De Educ. Inicial Nº 4- Dr. Santos Danon

	44.08.00	Dir. Gral. Del Nivel Primario	Dir. Gral. Del Nivel Primario
	44.09.00	Jardín de Infantes – Albert Sabin	Jardín De Infantes – Albert Sabin
	44.10.00	Escuela Primaria Juan Manuel Fangio Nº 1	Escuela Primaria Juan Manuel Fangio Nº 1
	44.11.00	Escuela Primaria Juan Domingo Perón Nº 2	Escuela Primaria Juan Domingo Perón Nº 2
	44.12.00	Escuela Rural Municipal Nº 3	Escuela Rural Municipal Nº 3
	45.00.00	Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad	Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad
	46.00.00	Organizar acciones para la Protección Ciudadana	Dirección General de Protección Ciudadana
1110117000 – Secretaría de Hacienda			
01.00.00		Actividad Central	
	01.09.00	Dirigir el Funcionamiento del Sistema Integrado de la Administración Financiera Municipal	Secretaría de Hacienda
	01.10.00	Obligaciones a cargo del Tesoro Municipal	Secretaría de Hacienda
	50.00.00	Atención del Despacho de la Secretaría De Hacienda	Dir. Gral. de Despacho de Hacienda
	51.00.00	Dirección General de Presupuesto	Dir. Gral. De Presupuesto
	52.00.00	Contaduría General	Contaduría General
	53.00.00	Tesorería General Municipal	Tesorería General Municipal
	54.00.00	Organismo Fiscal	Dir. Gral. De Rentas
	55.00.00	Dirección General de Compras	Dir. Gral. De Compras
	56.00.00	Liquidación de Haberes del Personal Municipal	Dir. Gral. De Liquidación De Haberes
	57.00.00	Mercado Mayorista de Productos Frutihorticolas	Administrador General del Mercado Mayorista de Productos Frutihorticolas
1110118000 – Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad			
01.00.00		Actividad Central	
	01.11.00	Prestación de los Servicios Públicos Municipales	Secretaria de Servicios Públicos y Movilidad
	01.12.00	Administrar el Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad	Direccion General de Administración y Despacho
	60.01.00	Ejecutar y Evaluar La Prestación de los Servicios Esenciales	Subsecretaría General de Servicios Públicos y Movilidad
	60.02.00	Ejecución y Evaluación de Programas y Proyectos de Sanidad	Dirección General de Sanidad
	60.03.00	Ejecución y Evaluación de Programas y Proyectos Bromatológicos	Dirección de Bromatología
	60.04.00	Ejecución y Evaluación de Programas y Proyectos de Abastecimiento y Consumo	Dirección de Abasteciendo y Consumo
	60.05.00	Coordinar Acciones de Saneamiento Ambiental	Dirección de Saneamiento Ambiental
	60.06.00	Habilitaciones Comerciales	Dirección de Habilitaciones Comerciales
	60.07.00	Espectáculos Públicos	Dirección de Espectáculo Públicos
	60.08.00	Inspectoría Urbana y Pública	Dirección de Inspectoría
	61.01.00	Subsecretaría de Servicios Operativos	Subsecretaria de Servicios Operativos
	61.02.00	Conservación Vial de la Ciudad	Dirección de Conservación Vial
	61.03.00	Dirección General de Electromecánica	Dirección General de Electromecánica

	61.04.00	Operativos Relacionados con la Higiene de la Ciudad	Dirección de Higiene Urbana y Recolección
	61.05.00	Conservación de todas las Vías de Ingreso a la Ciudad	Dirección General de Mantenimiento de vías de Ingreso a la Ciudad
	61.06.00	Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial	Dir. Gral. de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial

	61.07.00	Conservación y Mantenimiento de Peatonales Barriales	Dirección de Manteamiento Peatonales Barriales
	61.08.00	Compra, Gestión, Logísticas y Control	Dir. Gral. De Compra, Gestión Logística y Control
	61.09.00	Gestión Operativa Control y Auditoría de Combustible e Insumos Municipales	Dir. Gral. De Gestión Operativa Control y Auditoría de Combustible e Insumos Municipales
	61.10.00	Administración del Parque Automotor del Municipio	Dirección General del Parque Automotor
	62.00.00	G.I.R.S.U Movilidad Sustentable y Eficiencia Energética	Subsecretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Movilidad y Eficiencia Energética
	63.01.00	Control y Ejecución de Políticas Referidas al Tránsito y Transporte	Subsecretaría de Tránsito y Transporte
	63.02.00	Garantizar un Tránsito Ágil y Seguro	Dirección de Transito
	63.03.00	Control de Transportes Públicos	Dirección de Transporte
	63.04.00	Proyectos Tendientes a Garantizar la Seguridad Vial	Dirección de Seguridad Vial
	63.05.00	Fiscalización de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros	Dirección de Servicios Públicos Concesionados
	64.00.00	Aplicación de Políticas para Optimizar los Servicios Públicos en la Zona Este	Zona Este
	65.01.00	Aplicación de Políticas para Optimizar los Servicios Públicos en la Zona Norte	Zona Norte
	65.02.00	Presupuesto Participativo	Zona Norte
	66.00.00	Aplicación de Políticas para Optimizar los Servicios Públicos en la Zona Sur	Zona Sur
	67.00.00	Aplicación de Políticas para Optimizar los Servicios Públicos en la Zona Oeste	Zona Oeste
	68.00.00	Aplicación de Políticas para Optimizar los Servicios Públicos en la Zona Centro	Zona Centro
1110119000 – Secretaría de Obras Públicas			
01.00.00		Actividad Central	
	01.13.00	Fiscalización de las Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas
	70.01.00	Obras Públicas e Infraestructura Municipal	Subsecretaria de Obras Públicas
	70.02.00	Administración y Despacho de Obras Públicas	Dirección General de Administración y Despacho de Obras Publicas
	70.03.00	Obras Públicas Municipales	Dirección General de Obras Públicas
	70.04.00	Intervenciones Urbanas a Nivel Ciudad	Dirección General de Organización Urbanística
	70.05.00	Planificación Urbana del Departamento Capital	Dirección General de Planificación Urbana
	70.06.00	Regularización Dominial y Saneamiento de Títulos Mpal.	Dirección General de Tierras
	70.07.00	Mantenimiento y Conservación de los Edificios Municipales	Dirección General de Conservación de Obras Públicas
	70.08.00	Proyectos de Trabajos Especiales a Desarrollar en la Vía Pública	Dirección General de Trabajos Especiales en la vía Pública
	71.00.00	Programa De Inversión De Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas
1110120000- Servicio de la Deuda			
1110123000 – Secretaría de Ambiente			

01.00.00		Actividad Central	
	01.15.00	Planificar, Diseñar y Coordinar las Políticas Ambiental.	Secretaría de Ambiente
	75.00.00	Administrar el Despacho de la Secretaría de Ambiente	Dirección General de Administración y Despacho
	76.00.00	Implementación de Políticas Ambientales para el Cuidado de la biodiversidad y el Ecosistema	Dirección General de Políticas Ambientales
	77.00.00	Gestionar y Controlar las Áreas Operativas	Direccion General Operativa

1110124000 – Secretaría Legal y Técnica			
01.00.00		Actividad Central	
	01.17.00	Producción y Control Jurídico de Todos los Actos Administrativos Emanados del Poder Ejecutivo Mpal.	Secretaría Legal y Técnica
	82.00.00	Supervisión del Proceso de Protocolización y Formulación de los Actos Administrativos Emanados del Departamento Ejecutivo Municipal	Subsecretaría de Gestión, Administración, Control y Despacho
	83.00.00	Control de los Procedimientos de Producción de los Actos Administrativos del Municipio	Asesoría General de Gobierno
	84.00.00	Certificación de los Actos Administrativos y Notariales Emanados del Poder Ejecutivo Municipal	Escribanía General De Gobierno
1110200000 – Honorable Consejo Deliberante			
	86.00.00	Honorable Consejo Deliberante	Honorable Consejo Deliberante
1110300000- Honorable Tribunal de Cuentas Municipal			
	87.00.00	Control de legitimidad en la percepción e inversión de caudales de las Administración Municipal	Honorable Tribunal de Cuentas Municipal
1110401000- Juzgados Administrativos de Faltas			
	88.00.00	Juzgado Administrativo de Faltas	Juzgado Administrativo de Faltas

Subjurisdicción:

INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	4
Intendente	1
Secretario	-
Subsecretario	3
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	68
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	19
Director	18
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	1
Subgerente	4
Coordinador	22
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	1
Fiscal Municipal	1
Fiscal Adjunto	1
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	1
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	5
Secretario Privado	4
Chofer Intendente	1
Chofer Secretario	-
Subcoordinador	7
Promotor	4
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**88**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	694	4	1	699
Categoria 24	273	-	-	273
Categoria 23	37	-	-	37
Categoria 22	94	-	1	95
Categoria 21	48	-	-	48
Categoria 20	226	4	-	230
Categoria 19	16	-	-	16
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	201	19	6	226
Categoria 18	174	15	6	195
Categoria 17	5	-	-	5
Categoria 16	22	4	-	26
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-

Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**895**	**23**	**7**	**925**

*él*MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCSO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE** -En **Pesos-**
1	PERSONAL	877.017.233
2	BIENES DE CONSUMO	25.982.122
3	SERVICIOS NO PERSONALES	39.923.969
4	BIENES DE USO	30.218.767
5	TRANSFERENCIAS	36.311.627
6	ACTIVOS FINANOEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.009A53.718**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	INTENDENCIA MINICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.01.00**	
DENOMINACIÓN	CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	130	DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA

DESCRIPCIÓN

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

- Tiene como objetivo fundamental lograr una ciudad que en su funcionamiento rutinario integre valores arraigados en nuestra cultura. Queremos una ciudad que promueva la pluralidad de voces y la igualdad de oportunidades; Queremos consolidar una ciudad que favorezca el desarrollo de una ciudadanía activa, solidaria, pacífica y democrática. A su vez, queremos apostar al desarrollo, económico y social, a la innovación, a la incorporación de tecnologías en la gestión y el cuidado del ambiente que se traduzca en una mejor calidad de vida de los vecinos que habitan la ciudad de La Rioja.

- Enfocándonos en Ejes de Gestión esenciales para lograr nuestro objetivo, trabajando en una Ciudad Moderna, Sustentable, Inclusiva, Activa y Participativa.

- El avance de las TIC han modificado radicalmente la forma de informarnos, comunicarnos e interactuar. La propuesta de incorporación de estas tecnologías en el municipio de la ciudad de La Rioja debe ir en el sentido en que sirvan para mejorar la provisión de bienes y servicios públicos que brinda el municipio a la vez que mejoren las expectativas del desarrollo de una ciudadanía plena en el ámbito público de la Ciudad. Utilizando el potencial de la tecnología y la innovación, junto al resto de recursos, para promover de manera más eficiente un desarrollo sostenible y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

- Ciudad Sustentable: Hipotéticamente hablando el desarrollo sustentable representa la armonía entre el crecimiento económico, la equidad social y la sustentabilidad ambiental. Por cuanto desde la Ciudad es necesario favorecer acciones que vayan en ese sentido. Incentivando acciones de emprendedurismo social, mejorando el acceso a estos conocimientos y procesos a los vecinos poniendo el eje en la sustentabilidad del ambiente urbano como política pública de primer orden.

- Ciudad Activa: En este ítem consideramos necesario impulsar y apoyar aquellas acciones que comúnmente se encuentran en la esfera del mercado o la sociedad civil en cuanto a producción de bienes y servicios. Fomentar el espíritu emprendedor, la generación de valor a través del trabajo en bienes y servicios útiles para la comunidad apostando a la innovación y al cuidado del ambiente y las pequeñas estructuras económicas en la ciudad y en el ámbito rural.

- Ciudad Inclusiva: La estrategia de los próximos años se basará cada vez más en la consecución de una cohesión territorial y social capaz de conducir a una comunidad hacia un crecimiento accesible a todos y compartido; un camino que implica la lucha contra la pobreza y la desigualdad, el apoyo a la formación y la extensión de competencias, restableciendo el marco de una sociedad abierta y dinámica.

- Ciudad Participativa: Después de que la participación política haya aumentado a partir de numerosas crisis institucionales, económicas, sociales, ambientales, entre otras, en la Argentina, ha habido una tendencia a que la participación disminuya. En general, la baja participación se atribuye a la desilusión, la indiferencia o una sensación de futilidad (la percepción de que el voto de uno no hará ninguna diferencia). Por ello es que creemos necesario fomentar tres condiciones necesarias para la participación política: la capacidad de participar, el interés en participar y que al individuo se le solicite su involucramiento en la cosa pública más allá del ejercicio del voto.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.01.00**
DENOMINACIÓN	CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUPERIOR EJECUTIVA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	1
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	8
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	5
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	3

Secretario Privado	2
Chofer Intendente	1
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**12**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 01.01.00**	
DENOMINACIÓN	CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	130	DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	22	-	-	22
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	25	5	-	30
Categoria 18	25	2		27
Categoria 17	-		-	-
Categoria 16	-	3	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL	-	-	-	-

DE SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**47**	**5**	**-**	**52**

MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS RNANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000- INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUIORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.01.00**
DENOMINACIÓN	CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPAITTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD/ FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNMENTAL	130	DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE** -En **Pesos-**
1	PERSONAL	877.017.233
2	BIENES DE CONSUMO	3.247.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.000.000
4	BIENES DE USO	6.000.000
5	TRANSFERENCIAS	6.856.030
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**902.120.263**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEPORTE Y SOLIDARIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 16.00.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA JÓVENES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en la determinación de políticas públicas orientadas a facilitar la incorporación de los y las jóvenes a la sociedad mediante el mejoramiento de los mecanismos que aseguran la transición de los y las jóvenes a la etapa adulta.

- Desarrollar programas de formación, capacitación y entrenamiento para los y las jóvenes, que permitan mejorar su perfil laboral y aumentar las oportunidades de incorporación al mercado de trabajo.-

- Implementar programas de prevención y asistencia para jóvenes en situación de riesgo social, priorizando el desarrollo de actividades productivas como herramientas para mejorar su calidad de vida.-

- Coordinar la ejecución de planes y programas de trabajo dirigidos a la juventud, con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean entidades de carácter público o privado.-

- Participar en el fomento y promoción de eventos y/o jornadas que tengan por objeto el sano esparcimiento y el desarrollo de nuestra juventud en todas sus manifestaciones.-

- Suscribir convenios y acuerdos de cooperación, intercambio y asistencia con destino al desarrollo y crecimiento de la igualdad de oportunidades para la juventud.-

- Participar en la generación de propuestas destinadas a incrementar los niveles de promoción, protección y calidad de vida, priorizando la respuesta para los y las jóvenes que se encuentran en situación de pobreza o indigencia.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y SOLIDARIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 16.00.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA JÓVENES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	5
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	4
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y SOLIDARIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 16.00.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA JÓVENES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	9	-	-	9
Categoria 24	4	-	-	4
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	4	-	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	14	-	2	16
Categoria 18	6	-	2	8
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	8		-	8
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**23**	**-**	**2**	**25**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	INTENDENCIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y SOLIDARIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 16.00.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA JÓVENES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	50.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	400.000
4	BIENES DE USO	50.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**500.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	FISCALIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	FISCALIA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 17.00.00**	
DENOMINACIÓN	DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

- La Ordenanza Nº 3793/04, es la cual establece la Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la Fiscalía Municipal.-

- Este Organismo es el encargado de la defensa judicial de los intereses públicos y privados del municipio de la Capital y del patrimonio fiscal. Tiene la facultad legítima para demandar judicialmente la inconstitucionalidad de Leyes, Ordenanzas, Decretos, Reglamentos, Resoluciones, Contratos y cualquier otro acto administrativo contrario a las prescripciones de la Constitución Nacional y Provincial o alegar la nulidad de los mismos cuando correspondiere en el solo interés de la ley o en defensa de los interés fiscales, y/o patrimoniales del Municipio.-

- Esta Fiscalía cuenta con una Estructura Orgánica, que conforman las distintas áreas como:

- Área de Ejecución Fiscal: Encargada de las gestiones extrajudiciales y judiciales de multas en general, fallos del juzgado de faltas y certificados de deudas fiscal confeccionados por la Dirección General de Rentas Municipales.-

- Área de Contencioso: Tiene como función, defender al Municipio en los juicios que se inician en su contra, y todo otro control, para el diligenciamiento de actuaciones que ingresan a Fiscalía, de distintos organismos externos al Municipio.-

- Área Operativa y Administrativa: Encargada de llevar a cabo todos los procesos administrativos del Organismo, el control de la asistencia del personal, el Patrimonio de los bienes que cuenta la Fiscalía y la coordinación con las otras áreas, para un mejor funcionamiento de las tareas que se desarrollan en el Organismo.- Como así también las gestiones de los Cargos de Consumo y Servicios, que son utilizados para el normal funcionamiento de la Fiscalía. Asistir administrativamente y someter a consideración del Fiscal y Fiscal Adjunto, cualquier medida que sea, para mejorar la eficacia del proceso administrativo.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	FISCALÌA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	FISCALÌA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 17.00.00**
DENOMINACIÓN	DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	1
Fiscal Municipal	1
Fiscal Adjunto	1
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	FISCALIA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	FISCALIA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 17.00.00**	
DENOMINACIÓN	DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	22	2	-	24
Categoria 24	13	-	-	13
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	6	2	-	8
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	1	1	5
Categoria 18	3	-	1	4
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	1	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**25**	**3**	**1**	**29**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	FISCALÍA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	FISCALÍA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 17.00.00**
DENOMINACIÓN	DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	219.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.084.000
4	BIENES DE USO	170.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.473.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÙN		**CÓD.: 18.00.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA VIGENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÒN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Promover respecto y protección de los Derechos Humanos y las garantías constitucionales de los ciudadanos, en el ámbito del Departamento Capital, articulando acciones conjuntas con Poder Judicial de la Provincia, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.

- Capacitar y brindar asesoramiento sobre Derechos Humanos al personal municipal y demás unidades organizativas del municipio.

- La Asesoría Permanente sobre Derechos Humanos: Tiene como función asesorar a toda la Estructura Municipal en lo relacionado al cumplimiento de los Tratados Internacionales, Leyes, Ordenanzas y toda otra normativa sobre Derechos Humanos e intervenir institucionalmente en todas las acciones tendientes al restablecimiento de los Derechos vulnerados o violentados.

- La Coordinación de Políticas Municipales sobre Derechos Humanos: es la encargada de promover, implementar y coordinar con instituciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales; acciones, planes, convenios y programas relacionados con los Derechos Humanos.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 18.00.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	1
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1

Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANO			
DEPENDENCIA	SUBSECREATARÍA DE DERECHOS HUMANO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CUMÚN			**CÓD.: 18.00.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.200.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000
4	BIENES DE USO	1.500.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.900.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	GERENCIA DE COMUNICIÓN Y MEDIOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CONÚN		**CÓD.: 19.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EN COMUNICACIÓN			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	420	COMUNÍCACIONES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es dar cumplimiento a la competencia de la Gerencia de Comunicación Pública y Medios que consiste en asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, implementación y evaluación de la política municipal de comunicación, dirigiendo las actividades vinculadas a la obtención de los datos de las actividades que desarrollan todas las unidades orgánicas que componen la estructura municipal, la elaboración de mensajes que le permitan al gobierno municipal dialogar con los vecinos en las diferentes realidades que afrontan en la ciudad, y además asegurar la difusión a través de los distintos medios masivos de las acciones de gobierno, situación que se repetirá en las redes sociales, portales virtuales, y todo soporte material y virtual que surja para cumplir con los objetivos definidos por la institución.

Estas acciones comprenderán:

- Entender en la formulación, ejecución y control de planes, programas y proyectos destinados a difundir el accionar del Departamento Ejecutivo Municipal y las Secretarías y Organismos que componen su Estructura Orgánica.

- Entender en la relación con los medios gráficos, radiales, televisivos y de administración de sitios web dedicados a brindar información institucional.

- Diseñar y establecer sistemas, metodologías y canales de comunicación que aseguren un óptimo desarrollo de la relación con los medios de comunicación.

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades a cargo de las Unidades Orgánicas de su dependencia.

- Entender en la definición de la programación del Canal Capital TV y de la Radio Municipal.

- Entender en la planificación, ejecución y evaluación de los procesos técnicos-administrativos tendientes a la obtención de datos sobre la actividad gubernamental municipal.

- Entender en el diseño, concreción y control de los procesos técnicos-administrativos vinculados a darle forma y contenido a las noticias.

- Entender en la formulación, implementación y evaluación de los procesos técnicos-administrativos tendientes a la difusión de las noticias generadas por el municipio a través de los distintos medios masivos de comunicación y en las redes y portales virtuales existentes al efecto.

- Entender en los pagos que se les realice a los medios gráficos, radiales, televisivos y de administración de sitios web, por servicios de difusión prestados al Municipio de la Capital, coordinando -con la Secretaría de Hacienda y las áreas de su dependencia competentes en la temática- el diseño e implementación de metodologías para el establecimiento de precios testigos.

- Organizar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 19.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	420	COMUNÌCACIONES

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	14
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	5
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	1
Subgerente	2
Coordinador	4
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**14**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 19.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL EN COMUNICACIÓN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SRVICIOS ECÓNOMICOS	420	COMUNÍCACIONES

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	13	1	1	15
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	2	-	1	3
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	3	1	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	7	1	-	8
Categoria 18	6	1		7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1		-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**20**	**2**	**1**	**23**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CUMÚN			**CÓD.: 19.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL EN COMUNICACIÓN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIO ECONÓMICO	420	COMUNICACIONES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	5.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.000.000
4	BIENES DE USO	2.000.000
5	TRANSFERENCIAS	800.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**25.800.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE CANAL MUNICIPAL CIUDAD TV			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 19.02.00**	
DENOMINACIÓN	COMUNICACIÓN AL SERVISIO DE LA COMUNIDAD POR CANAL DE TELEVISIÓN MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	420	COMUNÍCACIONES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir a la Gerencia de Comunicación Pública y Medios en el desarrollo de todos los procedimientos técnicos-administrativos inherentes a la gestión integral del Canal Municipal Ciudad TV.-

- Entender el diseño, implementación y evaluación de la programación del Canal Municipal Ciudad TV.-

- Propiciar programas de producción local, tendientes a difundir las actividades institucionales municipales, culturales, deportivas, sociales, de servicios y demás aspectos vinculados con la gestión del Municipio, como así también, organizar y producir programas informativos sobre la realidad departamental, provincial, nacional e internacional. Tendientes a fortalecer el sistema democrático.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE CANAL MUNICIPAL CIUDAD TV			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 19.02.00**
DENOMINACIÓN	COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD POR CANAL DE TELEVISION MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	420	COMUNÍCACIONES

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	1
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE CANAL MUNICIPAL CIUDAD TV			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 19.02.00**	
DENOMINACIÓN	COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD POR CANAL DE TELEVISION MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECÓNOMICOS	420	COMUNÍCACIONES

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	21	-	-	21
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	4		-	4
Categoria 20	13		-	13
Categoria 19		-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-		1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**22**	**-**	**-**	**22**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE CANAL MUNICIPAL CIUDAD TV			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 19.02.00**
DENOMINACIÓN	COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD POR CANAL DE TELEVISION MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	420	COMUNÌCACIONES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.850.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.500.000
4	BIENES DE USO	2.850.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**6.200.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE COMUNICIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE RADIO MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 19.03.00**	
DENOMINACIÓN	RADIO DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN EN FRECUENCIA MODULADA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	420	COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Generar contenidos de audio para mejorar la calidad y cantidad de audiencia a través de: programación propia, co-producciones, producciones independientes, etc.

- La radio es un servicio a la comunidad por excelencia, con esta idea trataremos de llegar con nuestro mensaje cultural, informativo de la actividad comunal (con preeminencia), provincial y regional hasta los oyentes, reales depositarios de nuestra tarea cotidiana. Dentro de la directriz propuesta como metodología y acción programática, está la de realizar transmisiones en exteriores que revistan el carácter de interés público, sean éstas culturales, deportivas, sociales, de servicios y demás aspectos vinculados con la gestión del Municipio.-

- Mejorar considerablemente la programación, realizando los ajustes pertinentes sobre los programas existentes. Estos cambios redundarán en beneficio de los reales destinatarios de nuestro mensaje comunicacional, adquiriendo mayor celeridad y precisión.-

- Lograr el mejoramiento del actual perfil técnico y además, la incorporación de moderna tecnología contribuirá de modo decisivo a concretar el propósito aquí consignado.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE RADIO MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 19.03.00**
DENOMINACIÓN	RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN EN FRECUENCIA MODULADA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONIMICOS	420	COMUNÏCACIONES

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	1
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE RADIO MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 19.03.00**	
DENOMINACIÓN	RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN EN FRECUENCIA MODULADA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECÓNPMICOS	420	COMUNICACIONES

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	77	-	-	77
Categoria 24	41	-	-	41
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	7	-	-	7
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	20		-	20
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	-	-	3
Categoria 18	3	-		3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**80**	**-**	**-**	**80**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS			
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE RADIO MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 19.03.00**
DENOMINACIÓN	RADIO DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN EN FRECUENCIA MODULADA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	420	COMUNÍCACIONES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	2.244.322
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.366.483
4	BIENES DE USO	112.216
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**5.723.021**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÌA DE CULTURA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 20.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas municipal de cultura, promoviendo y facilitando el acceso al aprendizaje, la práctica de las distintas expresiones culturales que nos identifican y destacan como uno de los pueblos ancestrales y con mayor riqueza cultural en el contexto provincial, nacional e internacional. –

- Velar por la Preservación, cuidado y difusión del patrimonio material e inmaterial, cultural, natural, social y comunitario de manera integrada, Promover desde la innovación el desarrollo de las industrias creativas. Hacer de la cultura una herramienta de transformación social que busca la inclusión.-

- fomentar la utilización de bibliotecas, museos, archivos y centros de documentación con fines culturales, educativos e incentivar a la lectura y conocimiento de nuestra historia.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 20.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General- Representante Cultural	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 20.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS CULTURALES DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	53	-	-	53
Categoria 24	24	-	-	24
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	9	-	-	9
Categoria 21	5		-	5
Categoria 20	11		-	11
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	13	-	1	14
Categoria 18	8	-	1	9
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	5		-	5
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**66**	**-**	**1**	**67**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	FEBRERO CHAYERO
METAS	FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES ANCESTRALES
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa artístico y cultural que tiene como objetivo el fortalecimiento de las tradiciones ancestrales, tal como lo es la chaya. Este programa se desarrolla a lo largo del mes de febrero con diferentes actividades que abarcan distintas disciplinas artísticas, tales como: música, danza, artes visuales, artes escénicas. Intervienen en las mismas todas las áreas de la agencia de cultura, y está dirigido a todo público.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	1	EVENTO		130.000
OBRA TEATRAL DESENTIERRO DEL PUJLLAY	1	EVENTO		120.000
DESPIERTA PUJLLAY	1	EVENTO		110.000
CONFECCION DE LOS PUJLLAY	1	TALLER		200.000
FESTIVAL FEBRERO CHAYERO	1	EVENTO		1.200.370
PEÑA DEL TURISTA	1	EVENTO		220.000
HOMENAJES A PERSONALIDADES DESTACADAS DE LA CULTURA	4	EVENTO		258.000
TALLERES, CHARLAS Y CAPACITACIONES	4	CAPACITACIONES		135.000
CHAYA DE LOS NIÑOS	1	EVENTO		140.000
MUESTRAS Y EXPOSICIONES	2	EVENTO		100.000
CORSOS MUNICIPALES	2	EVENTO		780.000
PROMOCION Y DIFUSION	1	PUBLICIDAD		500.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**3.893.370**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	MES DE LA RIOJA - NOCHE DE GALA
METAS	ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD Y MES PATRIO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se desarrolla en el marco del aniversario de la fundación de la ciudad y el mes patrio. Durante el mismo se llevan a cabo diferentes actividades en las que están involucradas todas las áreas de la agencia de cultura. Particularmente se hace foco en el evento central, el cual es la tradicional noche de gala popular. Allí se desarrolla un espectáculo integral de música, danza y teatro a cargo de los elencos municipales, más artista invitados.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	1	EVENTO	MUNICIPAL	130.000
MUESTRAS Y EXPOSICIONES	2	EVENTO	MUNICIPAL	120.000
PEÑAS	4	EVENTO	MUNICIPAL	320.000
NOCHE DE GALA	1	EVENTO	MUNICIPAL	2.000.000
PERFORMANCE/ INTERVENCIONES CALLEJERAS	3	EVENTO	MUNICIPAL	1.200.370
ENSAYOS GENERALES TEATRO DE LA CIUDAD, GALPON DE LA VIEJA ESTACION	20	ENSAYOS	MUNICIPAL	266.630
PROMOCION Y DIFUSION	1	PUBLICIDAD	MUNICIPAL	258.000
ACCIONES CONJUNTAS CON OTRAS ÁREAS	3		MUNICIPAL	135.000
TOTAL GENERAL				**4.430.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	SEMANA SANTA
METAS	SEMANA SANTA
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa artístico, cultural y turístico que se desarrolla conjuntamente con las diferentes áreas de la Subsecretaria de Cultura y la Dirección de Turismo Municipal. El mismo aborda diferentes actividades que contempla: muestras y exposiciones, recorridos turísticos de circuitos religiosos, un espectáculo integral, vía crucis de participación ciudadana.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	1	EVENTO		60.000
MUESTRAS Y EXPOSICIONES	2	EVENTO		120.000
VIA CRUCIS	2	EVENTO		110.000
ESPECTACULO INTEGRAL	1	EVENTO		200.000
CIRCUITOS RELIGIOSOS	4	GUIA		60.000
PROMOCION Y DIFUSION	1	PROPAGANDA		220.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**770.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	POZO DE VARGAS
METAS	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE POZO DE VARGAS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa artístico, cultural y turístico que pone en valor la gesta heroica del caudillo Felipe Varela en pozo de Vargas. Su abordaje contempla: actos protocolares con intervenciones de instituciones educativas y elencos municipales. Dicho programa se desarrolla en conmemoración a la histórica batalla librada el 9 y 10 de abril de 1867.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
ACTO CONMEMORATIVO	1	EVENTO	PROVINCIAL	70.000
PUESTA EN VALOR DEL SOLAR POZO DE VARGAS | PROYECTO ARQUITECTÓNICO	1	EVENTO	MUNICPAL	700.000
TOTAL GENERAL				**770.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	VACACIONES DE JULIO
METAS	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS EN VACACIONES
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa artístico, cultural y turístico que pone en valor la identidad de todo un pueblo a través de diferentes actividades durante el mes de julio, haciendo énfasis exclusivo en su desarrollo durante el receso invernal.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	1	EVENTO		30.000
MUESTRAS Y EXPOSICIONES	2	EVENTO		45.000
PEÑAS	2	EVENTO		100.000
PERFORMANCE/ INTERVENCIONES CALLEJERAS	1	TALLER		60.000
ACCIONES CONJUNTAS CON OTRAS ÁREAS	5			50.000
FERIA NACIONAL DEL ARTESANO	1	EVENTO		350.000
APERTURA DEL MERCADO ARTESANAL MUNICIPAL	1	EVENTO		84.000
PATIO GASTRONÓMICO DE LAS NACIONES	1	CAPACITACIONES		120.000
PROMOCION Y DIFUSION	3	PUBLICIDAD		50.000
CARTELERA TEATRAL INFANTIL | TEATRO / GALPÓN/PLAYON/PLAZAS		EVENTO		100.000

TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**989.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	MES DE LA NIÑEZ
METAS	CONTENER Y FORTALECER LA NIÑEZ A TRVES DE LA CULTURA
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal trabajar en diferentes propuestas de carácter artístico, cultural y educativo para contener y fortalecer la niñez riojana. Parte de las actividades a destacar son: folkloreando desde la niñez, encuentro circense, cartelera teatral de espectáculos infantiles, acciones socioculturales en los barrios, etc.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	1	EVENTO		
FOLKLOREANDO DESDE LA NIÑEZ | EMA	1	EVENTO		80.600
ESPECTACULOS INFANTILES AL AIRE LIBRE| TEATRO	1	EVENTO		50.000
ACCIONES SOCIOCULTURALES BARRIALES	1	TALLER		50.000
COORDINACIÓN CON OTRAS ÁREAS	1			60.000
PROMOCION Y DIFUSION	1	PUBLICIDAD		30.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**270.600**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ESPECTÁCULOS ELENCOS
METAS	PROMOVER Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal establecer una agenda o programación estable, más un circuito de presentaciones permanentes de los elencos estables municipales. Como así también articular intercambios culturales y como servicio a la comunidad, el dictado de seminarios, talleres, capacitaciones institucionales, etc.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
BALLET FOLKLÓRICO	3	EVENTO		941.000
BALLET DE CLÁSICO Y CONTEMPORÁNEO	3	EVENTO		952.000
BALLET DE TANGO	3	EVENTO		950.000
TEATRO ESTABLE	3	EVENTO		990.000
CORO DE NIÑOS CANTORES	3	EVENTO		300.000
ORQUESTA POPULAR	3	EVENTO		755.000
ORQUESTA JUVENIL	3	EVENTO		755.000
DPTO. DE MÚSICA	3	EVENTO		300.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**5.943.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ESPIRITU DE NAVIDAD
METAS	PROMOCIONAR EL ESPIRITU NAVIDEÑO EN LA CIUDAD
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El espectáculo de navidad es un espectáculo programado, basado en una obra auto sacramental contemporánea sobre poemas de autores latinoamericanos. Contará con la selección y compilación de textos del renombrado escritor y compositor Cesar Torres. Como así también esta gran fiesta estará integrada por todos los elencos de la agencia de cultura municipal: Ballet de Tango, Ballet Clásico y Contemporáneo, Ballet de Folklore, Departamento de Música y Escuela de Circo. Además destacamos que se realizaran actividades culturales de referente a navidad en diferentes sectores de la ciudad destinadas todas ellas a la comunidad en general

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
ESPETACULOS DE NAVIDAD	1	EVENTO		1.260.000
ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS EN LA CIUDAD	3	EVENTO		300.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**1.560.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ENCUENTRO PROVINCIAL DE CIRCOS
METAS	INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS, CONOCIMIENTOS E IDEAS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Encuentro Provincial de Circo "Cirkeando 2021 es un evento organizado por la "Escuela Municipal de Circo" la compañía del "Circo Azul" y la Agencia Municipal de Cultura.

A partir de este encuentro nuestro objetivo principal es lograr compartir el intercambio de experiencias, conocimientos e ideas por medio de diferentes talleres dictados por los docentes de la Escuela Municipal de circo, y por docentes capacitadores invitados de otras provincias, para fomentar el crecimiento del arte circense en La Rioja. Como así también crear un espacio abierto a toda la comunidad que quiera participar del mismo, buscando fomentar la actividad en nuestra ciudad.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
ENCUENTRO PROVINCIAL DE CIRCOS	1	INTERCAMBIO CIRCENCE		275.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**275.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	EXPO DIA DELA TRADICIÓN
METAS	MOSTRAR DISTINTAS TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL SER ARGENTINO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En la Expo por el día de La Tradición se realizarán muestras sobre Danzas Folclóricas, Elección de la Dama y el Tata Gaucho, Demostraciones de las Agrupaciones Gauchas, Stand con comidas típicas y productos regionales y Juegos Tradicionales con la finalidad de mostrar las distintas tradiciones y costumbres que fueron dando forma al ser argentino. Todas estas actividades son organizadas en conjunto entre todas las áreas de la Agencia de Cultura. Este evento está destinado a niños, jóvenes y adultos.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
EVENTO SOCIOCULTURAL	1	EVENTO		243.000
TOTAL GENERAL			MUNICIPAL	**243.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 20.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS CULTURALES DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.052.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	760.000
4	BIENES DE USO	660.000
5	TRANSFERENCIAS	19.143.970
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**21.615.970**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.02.00**	
DENOMINACIÓN	IMPULSAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS VALORES CULTURALES.			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades que se lleven a cabo desde las diferentes direcciones que dependen de esta área: Talleres de libre expresión artística, Escuela Municipal de Arte "Nidia Fariña de Lafon", Escuela Municipal Juvenil de Músicos Profesor "Francisco Frega", Escuela de Bastoneras "Guardianas del Sol", Taller de Integración,

- Elaboración de proyectos de acción que contribuyan a mejorar las formaciones y presentaciones de las distintas áreas artísticas.-

- Proyectar eventos artísticos, fomentando el desarrollo de aquellas expresiones que representen y enriquecen nuestro acervo cultural.-

- Desarrollar y consolidar vínculos con instituciones públicas y privadas de carácter nacional, provincial y municipal, competentes en materia cultural y en educación artística, a efectos de fomentar el desarrollo de acciones y eventos conjuntos.-

- Dirigir los establecimientos de educación artística y los talleres que en la temática desarrolle el Municipio en el ámbito del Departamento Capital.-

- Propiciar metodologías y canales de comunicación que permitan mantener una fluida interrelación con los actores culturales que desarrollen sus actividades en el ámbito departamental y que representen a las distintas expresiones artísticas (dibujo, teatro, música, danzas, plástica, cerámica, cine y video, etc).-

- Los Talleres Libres de Expresiones Artísticas Municipales nacen en el año 1984 en virtud del decreto N° G=770/84 ante la iniciativa del artista plástico Pedro Molina (Ex Director de Cultura), cuyo objetivo principal era llevar las distintas disciplinas artísticas a los barrios de nuestra Ciudad.

- Estos talleres constituyen en un núcleo importante de contención para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Los mismos responden a la modalidad de educación no formal y dependen de la Dirección General de Educación Artística. Dicha enseñanza es gratuita y descentralizada, es decir, se lleva a cabo en los centros vecinales, capillas, centros comunitarios, ONG, OSC, centro de jubilados, Instituciones psiquiátricas, fundaciones e iglesias de la Capital riojana.-

- La organización y distribución de dichos talleres, está a cargo de cuatro coordinaciones zonales: Norte, sur, este y oeste de la Ciudad Capital. Actualmente se desarrolla 256 talleres aproximadamente. –

- Entre sus objetivos se contemplan: Favorecer la accesibilidad y la posibilidad de que cada ciudadano pueda descubrir, expresar, sus aptitudes y condiciones innatas a través del arte. Establecer espacios de contención y capacitación. Estimular y fomentar una salida laboral a través de los oficiosque se dictan a través dichos talleres. Mejorar la calidad de vida a través de los mismos.

- Velar por la Preservación, cuidado y difusión del patrimonio material e inmaterial, cultural, natural, social y comunitario de manera integrada, Promover desde la innovación el desarrollo de las industrias creativas. Hacer de la cultura una herramienta de transformación social que busca la inclusión.-

- fomentar la utilización de bibliotecas, museos, archivos y centros de documentación con fines culturales, educativos e incentivar a la lectura y conocimiento de nuestra historia.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.02.00**
DENOMINACIÓN	IMPULSAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS VALORES CULTURALES.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.02.00**	
DENOMINACIÓN	IMPULSAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS VALORES CULTURALES.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	111	-	-	111
Categoria 24	49	-	-	49
Categoria 23	11	-	-	11
Categoria 22	13	-	-	13
Categoria 21	6	-	-	6
Categoria 20	28	-	-	28
Categoria 19	4	-	-	4
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	34	1	-	35
Categoria 18	34	1		35
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-

Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**145**	**1**	**-**	**146**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.02.00**
DENOMINACIÓN	IMPULSAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS VALORES CULTURALES.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	990.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	500.000
4	BIENES DE USO	3.012.787
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.502.787**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.03.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir técnicamente a los ocho elencos estables que actúan bajo su dependencia: Ballet Folklórico “Liliana Albarracín”, Ballet de Clásico y Contemporáneo, Ballet de Tango, Orquesta de Música Popular, Orquesta Juvenil “Marcelo Dgo. Neyra”, Teatro Estable, Coro de Niños Cantores, Dpto. de Música. en sus espectáculos propios, presentaciones y giras, como así también cumple la función de stage manager para los hitos más importantes de la Agencia, tales como: Febrero chayero, Noche de Gala Popular, etc.

- También depende de esta Dirección la coordinación del Teatro de la Ciudad, que tiene como objetivos:

- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la planificación, ejecución, coordinación y supervisión de los procesos técnicos, administrativos y operativos inherentes a la gestión del área.-

- Coordinar, organizar y supervisar los procesos técnico-administrativos inherentes a la percepción de ingresos en concepto de recaudaciones por venta de entradas, alquileres de los espacios físicos municipales destinados a la organización de eventos culturales, entre otros, de conformidad a las instrucciones recibidas de la superioridad, en el marco de la normativa vigente y en articulación con la Dirección General de Rentas.-

- Ejecutar y supervisar el uso de la infraestructura edilicia y del equipamiento de la Ciudad de las Artes y Teatro, como así también regular y hacer cumplir la normativa relativa a higiene, seguridad y uso de los espacios públicos con fines culturales y artísticos.-

- Efectuar relevamientos sobre las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo tanto edilicias como de equipamiento y poner a consideración de la superioridad las soluciones a implementar.-

- Organizar, coordinar y supervisar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.-

- Producir propuestas de espectáculos acordes a las demandas y requerimientos sociales. Detallar información sustantiva para la toma de decisiones.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMAS			**CÓD.: 20.03.00**
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE LAS ARTES y TEATRO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.03.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	69	1	-	70
Categoria 24	16	-	-	16
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	21	-	-	21
Categoria 21	8	-	-	8
Categoria 20	17	1	-	18
Categoria 19	5	-	-	5
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	20	1	-	21
Categoria 18	19	1		20
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**89**	**2**	**-**	**91**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.03.00**
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE LAS ARTES Y TEATRO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.080.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.150.000
4	BIENES DE USO	3.100.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**6.330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.04.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PARA LA GESTIÓN CULTURAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Coordinar la planificación, ejecución y supervisión de los procesos técnicos, administrativos y operativos inherentes a la gestión del área de la Subsecretaría de Cultura.-

- La Dirección General de Gestión Cultural es una de las áreas transversales a las demás direcciones de la Agencia de Cultura. Dicha transversalidad radica en la ejecución de las tareas encomendadas por el/la Ejecutivo Municipal (Intendente) y el/la presidente de la Agencia de Cultura.-

- Ésta Dirección cuenta a su vez con un amplio desarrollo operativo, debido a sus características netamente administrativas contempladas a través de la coordinación de despacho, de administración y de recursos humanos, es decir, que se concentran la mayor cantidad de acciones de carácter administrativo, legal y de gestión cultural propiamente dicha. Asimismo, ejecuta acciones inherentes al funcionamiento de toda la Agencia, tales como: gestión de eventos culturales, servicios generales y de mantenimiento de todas la áreas dependientes de la misma, y control de patrimonio.-

- Por otra parte, se realizan gestiones de expedientes y rendiciones de cuenta de todas ycada una de las actividades que desarrolla esta Agencia, ante el principal organismo contralor del municipio. Como así también, tiene a su cargo el control de todo el personal, tanto de planta permanente, programa PEM, locaciones de servicios y empleados contratados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.04.00**
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PARA LA GESTIÓN CULTURAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.04.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PARA LA GESTIÓN CULTURAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	7	-	-	7
Categoria 24	5	-	-	5
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	2	-	7
Categoria 18	4	2		6
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**12**	**2**	**-**	**14**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.04.00**
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PARA LA GESTIÓN CULTURAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.064.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	776.000
4	BIENES DE USO	650.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.490.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.05.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Desarrollar un plan de acción que se sustenta en tres de los cuatro ejes fundamentales en los que se organiza la Municipalidad de La Rioja, que se constituyen en los programas a partir de los cuales se estructura la planificación estratégica:
    - Ciudad activa;
    - Ciudad Inclusiva, y
    - Ciudad sustentable.
- Estos ejes se articulan con las políticas culturales establecidas para el área, con el entendimiento de una gestión del patrimonio material, inmaterial, cultural, natural, social y comunitario de manera integrada y con la tutela del Estado (Patrimonio Integral). Así, las políticas culturales que orientan nuestro accionar se basan en un concepto social y antropológico que entiende que es la comunidad nuestro principal y más valioso patrimonio a proteger, valorar, activar y dinamizar.-
- Las políticas culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural son:
- La promoción de la inclusión cultural de nuestra diversidad constitutiva.-
- El fomento del desarrollo sustentable y humanizado a partir de la gestión comunitaria y pro-activa del patrimonio integral.-
- El incentivo y búsqueda permanente de la democratización cultural a partir de la gestión del patrimonio integral, promoviendo el acceso igualitario a la cultura.-
- Y, a partir de estas tres:
- El entendimiento del hecho cultural en general y de la gestión del patrimonio en particular como herramientas promotoras de la construcción de ciudadanía, entendiendo al patrimonio no como

algo estanco sino como un concepto vivo y en movimiento y como la base de toda nuestra acción cultural.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.05.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE LA RIOJA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRINOMIO CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 20.05.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE LA RIOJA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	73	-	-	73
Categoria 24	40	-	-	40
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	9	-	-	9
Categoria 21	4	-	-	4
Categoria 20	14	-	-	14
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	15	-	-	15
Categoria 18	15	-		15
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**88**	**-**	**-**	**88**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICAPAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.05.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE LA RIOJA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	460.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	390.000
4	BIENES DE USO	2.100.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.950.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÌA DE DEPORTE MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CONÚN		**CÓD.: 21.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑAR, FORMULAR Y PLANIFICAR EL DESARROLLO DE POLITICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO CAPITAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Fomentar, promover y desarrollar una cultura física sólida en los riojanos a través de la actividad física, deportiva, y recreativa, mediante acciones y programas que incentiven la participación ciudadana, la integración familiar y la detección de talentos deportivos en nuestra sociedad, permitiéndoles el acceso a una mejor calidad de vida, y generar atletas de alto rendimiento con niveles nacionales e internacionales.-

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, implementación y evaluación de la política deportiva municipal, promoviendo el desarrollo de valores éticos y morales en las práctica deportiva sea esta de carácter recreativa, amateur, profesional, comunitaria, social, escolar o barrial.-

- Propiciar la organización de competencias deportivas en todo el ámbito del Departamento capital coordinando con los diferentes organismos y organizaciones de carácter público y privado que participan de la actividad deportiva.-

- Apoyar y viabilizar la participación de nuestros representantes deportivos en competencias regionales, nacionales e internacionales, siempre que se cumpla con la consigna que nuestros deportistas son principalmente embajadores de nuestra cultura y forma de vida.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 21.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑAR, FORMULAR Y PLANIFICAR EL DESARROLLO DE POLITICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SEVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 21.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑAR, FORMULAR Y PLANIFICAR EL DESARROLLO DE POLITICAS DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	15	-	-	15
Categoria 24	7	-	-	7
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	5	-	-	5
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	-	-		-
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**16**	**-**	**-**	**16**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
METAS	PROMOVER Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE- DARD

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal establecer una agenda o programación estable, más un circuito de presentaciones permanentes de eventos deportivos municipales. Como así también articular intercambios deportivos con otras institucionales municipales, provinciales o nacionales etc.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
PERSONAL NO DOCENTE Y DOCENTE		CAPACITACIONES		120.000
MASTERS DE RITMO	2	EVENTOS		60.000
ENCUENTROS DE MINIBASQUET	8	EVENTOS		340.000
EXHIBICIÓN DE TAEKWONDO Y PATÍN	5	EVENTOS		410.000
ENCUENTROS DE HOCKEY	4	EVENTOS		310.000
ENCUENTRO DE VOLEY	4	EVENTOS		300.000
EXHIBICIÓN DE JUST DANCE	3	EVENTOS		150.000
ENCUENTRO DE NEW COM	3	EVENTOS		155.000
EXHIBICIÓN DE ROLLER DERBY	2	EVENTOS		75.000
EXHIBICIÓN DE GIMNASIA ARTISTICA Y RÍTMICA	4	EVENTOS		425.000
ENCUENTRO DE FÚTBOL INFANTIL	4	EVENTOS		325.000
PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS	3	EVENTOS		45.000
MUESTRA ANUAL POLIDEPORTIVA	1	EVENTOS		180.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**2.895.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	CIUDAD ACTIVA
METAS	PROMOVER Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE-POLIDEPORTIVO CARLOS S. MENEM

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal fomentar el bienestar de la comunidad a través de la actividad fìsica, los buenos habitos de deporte y alimentación, potenciando asi una vida plena y saludable de los vecinos.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
PERSONAL NO DOCENTE Y DOCENTE		CAPACITACIONES		50.000
COLONIA DE VACACONES				250.000
TORNEO DE NATACIÓN	3	EVENTOS		130.000
MASTERS DE RITMOS	10	EVENTOS		150.000
TORNEO DE HANDBALL	3	EVENTOS		200.000
TORNEO DE FÚTBOL INFANTIL	2	EVENTOS		40.000
TORNEO DE KARRATE-DO	2	EVENTOS		50.000
TORNEO DE GIMNACIA ARTISTICA	2	EVENTOS		60.000
TORNEO DE NEWCOM BALL	2	EVENTOS		40.000
ENCUENTRO DE MINIBASQUET	6	EVENTOS		290.000
EXHIBICIÓN DE PATÍN	6	EVENTOS		60.000
EXHIBICIÓN DE ESCALADA DEPORTIVA	2	EVENTOS		70.000
EXHIBICIÓN DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	2			30.000
TORNEO DE POWERLIFTING	2			40.000
EXHIBICIÓN DE ESCUELA DE BOXEO	1			40.000
MARATON ANIVERSARIO POLIDEPORTIVO	1			220.000
PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR	1			120.000

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS	8	EVENTOS		30.000
MUESTRA ANUAL POLIDEPORTIVA	1	EVENTOS		130.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**2.000.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	CENTROS DEPORTIVOS
METAS	PROMOVER EL DEPORTE EN CONTACTO CON LA NATURALEZA
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE- CENTROS DEPORTIVOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal promover la practica de deporte al aire libre y en contacto con la naturaleza; ideando estrategias elaboradas desde la inclusión y puesta en valores de lugares de encuentros según la disiplina que se practica, articulando las mismas con diferentes areás del Municipio.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
PERSONAL NO DOCENTE Y DOCENTE		CAPACITACIONES		50.000
GIMNACIO A CIELO ABIERTO		EVENTOS		200.000
TREKKING/ REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA	10	EVENTOS		50.000
MASTERS DE RITMOS	10	EVENTOS		150.000
ENCUENTROS DE PADEL	4	EVENTOS		40.000
ENCUENTRO DE MINIBASQUET	6	EVENTOS		290.000
EXHIBICIÓN DE TAEKWONDO Y PATÍN	6	EVENTOS		60.000
EXHIBICIÓN DE DEPORTES EXTREMOS	2	EVENTOS		70.000
PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS	8	EVENTOS		30.000
MUESTRA ANUAL DEPORTIVA	1	EVENTOS		130.000
TOTAL GENERAL			**MUNICIPAL**	**1.070.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CUMÚN			**CÓD.: 21.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑAR, FORMULAR Y PLANIFICAR EL DESARROLLO DE POLITICAS DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SEVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.385.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	433.000
4	BIENES DE USO	2.120.000
5	TRANSFERENCIAS	5.965.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**9.903.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS-DARD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 21.02.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Contener a los niños y jóvenes que quieran practicar alguna disciplina y lograr una formación deportiva, implementando políticas deportivas como una herramienta de inclusión y de formación deportiva, anhelando futuros deportista destacados.-

- La Dirección de Actividades Recreativas y Deportivas DARD, fue creada por Ordenanza N° 940/1973. Puntualmente para Organizar, fomentar y contener a los niños en su iniciación deportiva.-

- A demás, tiene la misión de asistir a la Subsecretaría de Deportes en el desarrollo de los procesos técnicos-administrativos vinculados con la gestión de la dirección.-

- Participar en la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos en materia de deporte recreativo. -

- Fomentar y participar activamente en la implementación de campeonatos, olimpiadas y otros eventos deportivos donde participen niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.-

- Entender en el uso y cuidado de la infraestructura edilicia, instalaciones y equipamiento de la DARD, gestionando ante las áreas pertinentes su óptimo mantenimiento.-

- Participar en forma coordinada con las demás áreas municipales, provinciales y nacionales, como así también con las instituciones privadas, competentes en la materia, en el diseño de procesos técnicos- administrativos relativos a la planificación, implementación y evaluación de programas de capacitación para docentes de las distintas disciplinas deportivas, procurando la activa participación en las mismas del plantel docente a su cargo.-

- Promover la formación de una conciencia social sobre la importancia que reviste para la salud psíquica y física de las personas la práctica del deporte recreativo.-

- Fomentar la interrelación entre los actores que forman parte del deporte recreativo departamental, coordinando el accionar conjunto y sinérgico de los mismos.-

- Organizar y coordinar eventos deportivos de las distintas disciplinas a los fines de interactuar con distintos sectores de la sociedad.-

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados al Departamento Ejecutivo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS- DARD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 21.02.00**
DENOMINACIÓN	PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DE ACTIVIDADES DEPORTÍVAS Y RECREATÍVAS -DARD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.:21.02.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	45	-	-	45
Categoria 24	25	-	-	25
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	8	-	-	8
Categoria 21	3	-	-	3
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	21	3	2	26
Categoria 18	19	3	2	24
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-

Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**66**	**3**	**2**	**71**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS- DARD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 21.02.00**
DENOMINACIÓN	PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SEVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	954.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	347.600
4	BIENES DE USO	1.860.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**3.161.600**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DEL POLIDEPORTIVO CARLOS SAÚL MENEM			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 21.03.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Fue inaugurado el día 20 de mayo del año 1991. Creado puntualmente para Organizar, fomentar y desarrollar el deporte en el ámbito de la ciudad capital.
- Participar en la definición de políticas deportivas, ejecutando los planes y proyectos que la componen.-
- Promover el desarrollo de valores y la ética del deporte como factor educativo para todas las personas que practiquen deportes en el ámbito de los Polideportivos Municipales.-
- Apoyar y viabilizar la participación de nuestros representantes deportivos, provenientes de los Polideportivos municipales en competencias regionales, nacionales e internacionales.-
- Evaluar las actividades efectivamente realizadas con las planificadas, e informar sobre los desvíos producidos, proponiendo acciones superadoras, correctivas de la acción y/o modificativa de la planificación, según corresponda.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTRE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DEL POLIDEPORTIVO CARLOS SAÚL MENEM			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.03.00**
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SRVICIOS SOCIALES	346	DEPORTEN Y RECREACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DEL POLIDEPORTIVO CARLOS SAÚL MENEM			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 21.03.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	87	-	-	87
Categoria 24	13	-	-	13
Categoria 23	5	-	-	5
Categoria 22	9	-	-	9
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	58	-	-	58
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	6	3	-	9
Categoria 18	4	3		7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**93**	**3**	**-**	**96**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DEL POLIDEPORTIVO CARLOS SAÚL MENEM			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 21.03.00**
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SEVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.734.800
3	SERVICIOS NO PERSONALES	457.000
4	BIENES DE USO	2.433.764
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**6.625.564**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÌA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 21.04.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL DEPORTE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Promover al deporte social y generar espacio de inclusión social, sin discriminación de edad, género, condición física, social y cultural, en diversas manifestaciones, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano y cultural.-

- Visión: Ampliar las propuestas deportivas para llegar a cada lugar de nuestra ciudad Capital, y además poder contar con instalaciones propias dentro de las comunidades barriales optimizando la calidad del servicio.-

- FUNCIONES DEL AREA :

- Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, competitividad y práctica del deporte y la actividad física.-

- Promover al deporte social para la generación de inclusión en los diversos espacios sociales, sin discriminación de edad, género, condición física, social y cultural, en diversas manifestaciones, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano y cultural.-

- Brindar a la comunidad el acceso gratuito al deporte social y recreativo.-

- Desarrollar las actividades a través de escuelas deportivas/recreativas, acompañadas con el desarrollo de competencias en las diferentes disciplinas.-

- Brindar a los docentes, instructores y personal administrativo diferentes capacitaciones con temario específico de cada área y transversales.-

- Realizar y ejecutar proyectos con evaluaciones y seguimientos de valores físicos, kinésicos y nutricionales.-

- Conservar y mejorar los diferentes lugares de trabajo para la práctica deportiva/recreativa ya utilizados y lugares nuevos a incorporar.-

- Incorporar personal administrativo en cada uno de los Centros Deportivos para un ordenado y eficiente funcionamiento de cada uno de ellos, brindando servicios específicos de la tarea administrativa y de acompañamientol.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTRE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 20.04.00**
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL DEPORTE YLA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SRVICIOS SOCIALES	346	DEPORTEN Y RECREACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.:21.04.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL DEPORTE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	70	-	-	70
Categoria 24	17	-	-	17
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	9	-	-	9
Categoria 21	8	-	-	8
Categoria 20	32	-	-	32
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	31	2	-	33
Categoria 18	25	2		27
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	5	-	-	5
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-

Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**101**	**2**	**-**	**103**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPALL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 21.04.00**
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL DEPORTE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SEVICIOS SOCIALES	346	DEPORTE Y RECREACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.225.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	333.000
4	BIENES DE USO	1.600.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**3.158.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 – INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 22.00.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- promover el potencial de ciudadanos, grupos, organizaciones civiles y barriales a través de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos y programas que apunten al desarrollo humano, social, productivo y económico de la ciudad Capital.

- Acciones de carácter general:

- Fomentar el desarrollo de capacidades de aquellas personas, familias y grupos en situación de pobreza, desocupación y/o vulnerabilidad social, con la finalidad de construir alternativas de trabajo que permitan mejorar sus condiciones de vida.

- Proporcionar, la creación de oportunidades de inclusión social de persona, familia o grupos en situación de alta vulnerabilidad social.

- Promover el fortalecimiento institucional tomando en cuenta el desarrollo de actividades socio-productivas desde una perspectiva de desarrollo local en el marco de las políticas sociales que lleva adelante el municipio.

- Impulsar procesos de colaboración y coordinación entre gobiernos nacional, provincial y municipal, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil para promover e implementar acciones de inclusión social que procuren el desarrollo sustentable del municipio.

- Promover y dictar capacitaciones en oficios, y a través de estas generar la producción de elementos y acciones que aporten y sumen a las principales funciones municipales.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 22.00.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	8
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	4
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**8**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 22.00.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	-	-	-	-
Categoria 24	-	-	-	-
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	2	-		2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**2**	**-**	**-**	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	TALLERES FORMATIVOS MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA
METAS	CAPACITACIÓN A 600 PERSONAS
UNIDAD EJECTURA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objeto social del presente proyecto es brindar capacitaciones a personas y/o grupos a fin de contribuir de manera directa y concreta en su formación integral y futura inserción laboral, generando mayores oportunidades de empleabilidad.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**		**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
TALLER DE HERRERIA	1	CAPACITACIONES	133	732.594
TALLER CONSTRUCCIÓN EN SECO	1	CAPACITACIONES	133	672.718
CARPINTERIA EN MADERA	1	CAPACITACIONES	133	726.094
PREMOLDEADO/ BLOQUES	1	CAPACITACIONES	133	782.427
INSTALACIONES SANITARIAS	1	CAPACITACIONES	133	632.794
TOTAL GENERAL			**NACIONAL**	**3.546.627**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	11101114000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	ENTE EJECUTOR MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMAS			**CÓD.: 22.00.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	227.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	226.886
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	3.546.627
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.000.513**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA GENERAL

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	5
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	4
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	60
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	17
Director	21
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	22
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**65**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA GENERAL

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	469	-	-	469
Categoria 24	206	-	-	206
Categoria 23	22	-	-	22
Categoria 22	108	-	-	108
Categoria 21	8	-	-	8
Categoria 20	116	-	-	116
Categoria 19	9	-	-	9
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	140	-	-	140
Categoria 18	112	-	-	112
Categoria 17	2	-	-	2
Categoria 16	26	-	-	26
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-

Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**609**	**-**	**-**	**609**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA GENERAL

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	314.502.736
2	BIENES DE CONSUMO	30.972.887
3	SERVICIOS NO PERSONALES	20.286.450
4	BIENES DE USO	23.733.493
5	TRANSFERENCIAS	268.416.788
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**657.912.354**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110105000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.03.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL.			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecutando los planes, programas y proyectos que se desprenden de aquellos, conforme a directivas del Departamento Ejecutivo Municipal.

- Entender en la supervisión de los procesos vinculados con el despacho de los proyectos de actos administrativos sometidos a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, evaluando su aptitud administrativa y técnica, tanto en los aspectos sustantivos como formales de los mismos.

- Entender en la supervisión del proceso de protocolización y formulación notarial de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, distribuyendo los mismos hacia las áreas destinatarias de sus directivas.

- Entender en la dirección, centralización y actualización del Digesto y el Registro Civil Oficial de la normativa municipal, celebrando convenios con entidades públicas o privadas que permitan el acceso compartido a las bases informatizadas de legislación a nivel nacional, provincial y municipal.

- Dirigir el funcionamiento de las representaciones del Municipio a nivel nacional, provincial y municipal, coordinando la gestión de las mimas con las demás secretarías y subsecretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.03.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**7**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA GENERAL			
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.03.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	75	-	-	75
Categoria 24	39	-	-	39
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	17	-	-	17
Categoria 21	3	-	-	3
Categoria 20	12	-	-	12
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	19	-	-	19
Categoria 18	11	-	-	11
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	8	-	-	8
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**94**	**-**	**-**	**94**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.03.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	346	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	314.502.736
2	BIENES DE CONSUMO	3.960.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.570.000
4	BIENES DE USO	473.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**328.505.736**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y EVENTOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 30.00.00**	
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	150	RELACIONES INTERIORES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Manejar el Ceremonial escrito de la Señora Intendente Municipal; coordinar, supervisar los actos y ceremonias, tanto dentro como fuera de la Institución, así también se encarga de supervisar la correcta aplicación de las normas y disposiciones referentes a las precedencias, los símbolos nacionales, provinciales, municipales e institucionales en los lugares que ésta lleve a cabo sus actos ceremoniales.

- Diligenciar las firmas de actas y acuerdo celebrados por la Señora Intendente, los Señores Secretarios y Subsecretarios de Dependencia Directa del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo habilitar al efecto un registro y archivo exclusivo para tales documentos.

- Coordinar acciones con la Gerencia de Comunicación a efectos de promover la difusión de las noticias de carácter oficial.

- Programar las tareas a desarrollar en eventos, actos oficiales, actos oficiales, reuniones y demás actividades vinculadas al ceremonial en que participe la Señora Intendente.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRRCCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y EVENTOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 30.00.00**
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	150	RELACIONES INTERIORES

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GRANERAL. DE CEREMONIAL Y EVENTOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 30.00.00**	
DENOMINACIÓN	ASÍSTENCIA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	150	RELACIONES INTERIORES

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	2	-	-	2
Categoria 24	-	-	-	-
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**3**	**-**	**-**	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y EVENTOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 30.00.00**
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	150	RELACIONES INTERIORES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.550.861
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.100.000
4	BIENES DE USO	1.100.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**3.750.861**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 31.00.00**	
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Proponer, coordinar y difundir diversos programas para la mejora social;

- Instrumentar y ejecutar, en un proceso continuo, la revisión y regulación de trámites referidos a servicios y monitorear los efectos de su aplicación;

- Elaborar y someter a consideración del Director General los anteproyectos de creación y modificaciones administrativas, así como los programas, para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 31.00.00**
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	5
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	4
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 31.00.00**	
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	28	-	-	28
Categoria 24	13	-	-	13
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	3	-	-	3
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	8	-	-	8
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	14	-	-	14
Categoria 18	12	-	-	12
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**42**	**-**	**-**	**42**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 31.00.00**
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.200.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	800.000
4	BIENES DE USO	1.000.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**3.000.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SANITARIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 32.00.00**	
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Promover, fortalecer el desarrollo de políticas de promoción y prevención de la salud que incluyan de manera integral los determinantes y condicionantes de la misma y a partir de allí generar entornos favorecedores de la salud.

- Contribuir con la modificación de factores que determinen, condicionen y afecten negativamente la situación de la salud de la población, potenciar y desarrollar aquellos que incidan positivamente en la salud. De esta manera se buscara reducir brechas de inequidad socio- sanitaria-municipal.

- Promover la participación social y comunitaria en la toma de decisiones que impacten positivamente sobre la salud de acuerdo a las necesidades de la población, favoreciendo el empoderamiento y la participación comunitaria.

- Promover, gestionar, fortalecer políticas de promoción de la salud y prevención de enfermedades de manera conjunta con el ministerio de salud de la provincia y nación.

- Llevar a cabo capacitación, asistencia técnica, monitoreo, evaluación que promuevan el diseño y la implementación de políticas orientadas a generar cambios de condiciones y modos de vida saludable.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SANITARIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 32.00.00**
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SANITARIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 32.00.00**	
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASÍSTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	-	-	-	-
Categoria 24	-	-	-	-
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	-	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO SALUDABLE
METAS	PROMOVER Y FORTALECER EN LOS MUNICIPIOS EL DESARROLLO DE POLITICAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (Pncmcs) se propone los siguientes objetivos:

1) Contribuir con la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes en el territorio.

2) Promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud, y generen entornos favorecedores de la salud.

3) Fortalecer las capacidades institucionales de las provincias para gestionar políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de manera conjunta con los municipios. Abordar integralmente los determinantes y condicionantes de la salud el abordaje integral de los determinantes y condicionantes de la salud, requiere asumir políticas públicas que trasciendan las fronteras de cada uno de los sectores tanto en el diseño como en su implementación en el territorio local.

En este sentido, el Programa busca promover en los municipios el desarrollo de políticas, programas y proyectos que actúen de manera integral sobre los factores que inciden en los individuos, las organizaciones y el territorio como determinantes y condicionantes de la salud, en los distintos campos: modos de vida, sistema y servicios de salud, salud ambiental y socio económicos.

CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA.

El camino desde Municipio Adherente hasta Municipio Saludable implica avances en la calidad de los procesos, en el desarrollo de capacidad institucional y en la sustentabilidad de políticas públicas que aborden participativa e integralmente los determinantes y condicionantes de la salud en el nivel local. en este marco, se conforma un sistema que comienza en la Fase 1 con el ingreso como Municipio Adherente; continúa en la Fase 2 con la consolidación del trabajo como Municipio Titular; se profundiza a través de la Fase 3 en la acreditación como Municipio Responsable y en la Fase 4 como Municipio Saludable.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Mesa de Trabajo Intersectorial	100 (horas)	Municipal	800.000
Analisis de Situacion de Salud Local			
Sala de Situacion de Salud Local			
Formulacion de Proyectos Locales de Promocion de la Salud	21 (Horas)		400.000
TOTAL			1.200.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	MIL DIAS
METAS	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA 1000 DIAS, es un PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA que será ejecutado por el MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
DE LA RIOJA, a través de la Dirección General de Políticas Sanitarias basado en la implementación de políticas públicas de salud destinado a las mujeres que se encuentran en situación de riesgo social, desde su embarazo, con cobertura de los niños hasta los 2 años de vida, contando con un enfoque integral de cuidado y acompañamiento permanente con el fin de contribuir en el desarrollo biológico, de crecimiento y físico de los niños en situación de vulnerabilidad social, desde su concepción y hasta sus 2 años de vida, como también en la optimización del desempeño de la función materna mediante la asistencia integral. Este relevante programa desarrollara diversas acciones de promoción de la salud, fortalecimiento en la alimentación, tanto de la madre como del niño, como también en lo referente a lo educativo, como de las redes de vinculación familiar de los mismos, estas acciones serán concretadas a través de talleres de educación popular, de recreación, acompañamiento permanente, con un seguimiento pormenorizado de cada madre y sus hijos, con instancias de evaluación permanente del presente programa. Y articulación con otras áreas y entidades para la gestión de recursos necesarios para la óptima ejecución de dicho programa.
.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	CUANTIFICACIÓN	FINANCIAMIENTO	TOTAL -en pesos-
1. Relevamiento y deteccion de la poblacion beneficiaria: Mujeres embarazadas y sus niños menores de 2 años de edad.	Visita en territorio a poblacion beneficiaria e informantes claves, en un total 500 mujeres embarazadas y 1500 niños y niñas.	Municipal	122.307
2. Acompañamiento permanente	Contencion, atencion de las necesidades y demandas con seguimiento, monitoreo y evaluacion a 500 mujeres embarazadas y 1500		100.000

	niños y niñas		
3. Formacion y empoderamiento de la MUJER.	Capacitar a la MUJER en diversas tematicas.		122.307
TOTAL			344.614

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	GANAR SALUD
METAS	SERVICIOS ITINERANTES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
UNIDAD EJECTURA	SECRETARÍA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Es muy importante la promoción y prevención de la salud, para que los jóvenes, conozcan los efectos nocivos que pueden tener sobre su bienestar general los trastornos de la alimentación, las infecciones de transmisión sexual y las adicciones.
Pensar e intervenir desde una perspectiva de derechos implica considerar que, independientemente de su edad, su sexo, su orientación sexual, su situación social, económica, familiar, su nacionalidad, su religión, los jóvenes son sujetos de derechos con capacidad de opinión, decisión y acción, con derecho a recibir información, atención oportuna y apropiada, acompañamiento para decidir en todo lo relativo a su salud, incluida la salud sexual y reproductiva.
La idea de este proyecto es diseñar estrategias para intervenir y ser solo un punto de partida para posibilitar una sinergia entre los propios jóvenes, las instituciones y los profesionales, una sinergia de acciones coordinadas y complementarias que permitan continuar, renovar o iniciar actuaciones con fin de aumentar el capital de salud de nuestra juventud.
En la actualidad es un desafío que representara el envejecimiento de la población en las próximas décadas, la forma mas efectiva de conseguir un envejecimiento activo, es promocionar la salud a lo largo de todo el ciclo vital. Esto nos permitirá disminuir o retrasar el inicio de la enfermedad crónica y aumentar la calidad de vida de todos los jóvenes. Es nuestra intención desde la Dirección de Políticas Sanitarias definir estrategias para la juventud en las áreas de alimentación, accidentes, tabaquismo, alcoholismo, actividad física, entre otras. La salud va mas allá de la provisión de servicios sanitarios, el sector sanitario debe generar múltiples oportunidades que se presenten a lo largo de la vida para ganar salud.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL -en pesos-**
SERVICIO ITINERANTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Lograr que el 60% de los jovenes participen de las actividades desarrolladas en el servicio itinerente	Municipal	300.000
RADIO SALUD	Promover mensajes en formato radiofónico con la intención de buscar educar a la población sobre temas importantes para la salud		
CREACIÓN DE PLATAFORMA JOVEN “CHAT DAY”	Receptar preguntas de los jóvenes referida a la temática por un profesional especializado		

ACTIVIDADES DE CAPACITACION: TALLERES Y CONFERENCIAS	Cada taller conferencia y capacitacion tiene su objetivo especifico		
FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA	Generar alternativas ya sea físicas como los deportes y excursiones, intelectuales, como los juegos, la lectura, cursos de orientación, actividades artísticas, o alternativas de participación social.		
PARQUES SALUDABLES	Fomentar la utilización de los parques y las zonas verdes del municipio .		200.000
TOTAL			500.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	PROTEGER
METAS	PROTECCIÓN DE LA PROBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES DE MAYOR PREVALENCIA
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Proteger "Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles", con financiamiento del Banco Mundial, supone un apoyo financiero para fortalecer las actividades que actualmente se llevan a cabo en el marco de la dicha estrategia y profundizar el alcance de la misma, mediante otras actividades que actualmente no se están desarrollando.
Anualmente se acuerdan Compromisos Provinciales de Gestión Anuales (CGA) entre el Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios de Salud Provinciales. Dichos compromisos contienen aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades de cada Componente propuesto en el CGA. Por su parte, la relación entre los Ministerios de Salud Provinciales y los Municipios está regulada por los Planes de Trabajo Territorial (PTT) acordados entre ambas partes. Los que incluyen las acciones, metas, indicadores y resultados esperados para cada periodo.

El proyecto tiene por objetivos:

• Mejorar la preparación de los servicios de salud para proveer a grupos vulnerables de una atención de alta calidad relacionada con las ENT y expandir el alcance de servicios de salud seleccionados

• Proteger a los grupos de población vulnerable contra factores de riesgo prevalentes de las ENT. Los Planes de trabajo incluyen acciones específicas a ser realizadas por los municipios correspondientes a los indicadores vinculados con las transferencias (IVT) en el marco del componente 2 del proyecto.

IVT 6. Población vulnerable con posibilidades de realizar Actividad Física
IVT 7. Población Vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno
IVT 8. Población Vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal .

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Población vulnerable con posibilidades de realizar Actividad Física	Capacitaciones 30 hs	Municipal	2.500.000
Población Vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno	Actividades por dependencia 90		80.000
Población Vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal	Acuerdos Institucionales 10		80.000
Fortalecimiento Institucional			340.000
TOTAL			3.000.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SANITARIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 32.00.00**
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	5.776.438
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.882.560
4	BIENES DE USO	3.804.763
5	TRANSFERENCIAS	5.044.614
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**16.508.375**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 33.01.00**	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES MUNICIPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	440	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Garantizar el óptimo cuidado, mantenimiento y embellecimiento de los Parques Municipales de su dependencia.
- Supervisar las tareas de limpieza, iluminación y todas aquellas vinculadas con el mantenimiento del predio en óptimas condiciones para convertir al mismo en un verdadero lugar de reunión para la familia.
- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de nuevos circuitos deportivos, turísticos, culturales y de recreación en general en los predios de los Parques Municipales de su dependencia.
- Entender en el óptimo cuidado y salud de los animales que habitan en el Parque Zoológico YASTAY, propendiendo a brindar las condiciones ambientales adecuadas para cada una de las razas y especies.
- Coordinar la organización por sí o en conjunto con las áreas municipales competentes eventos culturales, deportivos, turísticos, recreativos, entre otros, con la finalidad de potenciar el uso de los Parques Municipales por parte de la comunidad.
- Asistir a la Secretaría General en la administración y/o supervisión de contratos de concesiones de restaurantes, bares, kioscos, pileta y demás establecimientos que funcionen en los predios de los Parques Municipales de su dependencia.
- Articular acciones conjuntas con las áreas de turismo y educación a fin de coordinar programas y proyectos de visitas turísticas y educativas a los Parques Municipales de su dependencia.
- Articular con las áreas competentes programas de capacitación general y específica del personal que se desempeñe en los Parques Municipales de su dependencia, con el objeto de asegurar una atención de calidad, una correcta guía y sobre las bondades naturales y los servicios que pueden disfrutar en los Parques Municipales de su dependencia.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 33.01.00**
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 33.01.00**	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y AMBIENTE

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	48	-	-	48
Categoria 24	32	-	-	32
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	6	-	-	6
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	8	-	-	8
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	15	-	-	15
Categoria 18	13	-	-	13
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**63**	**-**	**-**	**63**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	RESCATE Y PRESERVACION DEL CONDOR ANDINO
METAS	CENTRO DE RESCATE Y PRESERVACION DEL CONDOR ANDINO EN AISLAMIENTO HUMANO
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa especial surge a raíz de la firma de convenio entre la municipalidad de capital y la fundación bioandina que en coordinación con centros de rescate y fundaciones de todo el país es quien tiene a su cargo el programa de conservación de cóndor andino (vultur gryphus) en el territorio nacional dado que esta especie forma parte de la nómina de la convención internacional para el tráfico de especies amenazadas de flora y fauna silvestre

Es por ello que se generaron distintos compromisos de cooperación entre las partes en pos de la preservación de la especie y reintroducción de la misma en los territorios nacionales.

En cumplimiento con la legislación vigente en la materia es que el centro yastay se compromete a recibir ejemplares de cóndor andino para que en un plazo no mayor de 10 días detallar condiciones de arriba, estado físico y demás condiciones veterinarias o realizar la necropsia de los mismo cuando correspondiere.

Para el acabo cumplimiento de los protocolos de rescate de fauna silvestre es necesario el reacondicionamiento de los jaulones de aves y la ampliación de recintos que permitan el diagnóstico, tratamiento y cuidado de las aves trasladas, como así también el cuidado diario de los cóndores alojados en sus instalaciones. El total aislamiento humano permitirá a los pichones nacidos en cautiverio como así

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Construcción de dos condoreras de 5 metros x 17 metros cada una. Dividas en reciento interno - recinto externo - nido	2 (Unidades)	Municipal	2.995.920
Las condoreras estan diseñadas para la aplicación de protocolos para rehabilitacion y cria en aislamiento humano			
TOTAL GENERAL			2.995.920

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA ESPECIES EXÓTICAS Y AUTOCTONAS
METAS	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAPS PARA ANIMALES EXÓTICOS Y AUTOCTONOS
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La posibilidad de contar con un centro de atención primaria permite al equipo veterinario realizar el diagnóstico y tratamiento de los ejemplares rescatados o que estan actualmente alojados en el Centro de Rescate y Preservación.
Tener un caps. es de vital dado que nos permite contar con insumos básicos para poder realizar esta tarea ante un rescate de un animal lastimado en cualquiera de sus sistemas anatómicos a fin de restablecer su salud o mejorar su calidad de vida y poder diagnósticas y medicar con mayor seguridad a los animales exóticos alojados en el centro.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Proveer de farmäcos básicos para los rescates de autoctonos como asi tambien rehabilitación de especies exóticas y autóctonas alojadas en el Centro de Rescate y Preservacion Yastay	Consultas Veterinarias	Municipal	336.254
Farmäcologia básica para el CAPS requerida por equipo veterinario especializado			
TOTAL GENERAL			336.254

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 33.01.00**
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.905.694
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	1.506.840
5	TRANSFERENCIAS	3.332.174
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**8.744.708**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN ANIMAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 33.02.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Mejorar la condición de vida de los animales, siendo estos, seres sintientes con derechos, como así también prevenir, controlar y tratar enfermedades zoonóticas que involucran la salud pública de toda la comunidad.

- Esta misión implica el trabajo en conjunto de varios aspectos, entre ellos nuestra función es disminuir la sobrepoblación de animales que tiene implicancia directa con el maltrato animal, para ello se llevaran a cabo jornadas masivas de castración de perros y gatos durante todo el año.

- De igual manera, la atención de enfermedades zoonóticas, que son aquellas que afectan a los animales y las personas (en particular los sectores sociales más vulnerables) a través de las jornadas de desparasitación, vacunación y control de sanidad en perros y gatos.

- Por último, estas actividades, como lo son la castración y el control de enfermedades se llevarán a cabo a través de la actividad fundamental de nuestra área: la Educación, siendo esta la base para la concientización de problemas ambientales y el eje para el cambio social.

- La educación abarca tanto la fundamentación de las actividades antes mencionadas como todo lo concerniente a los animales (sus derechos, plan sanitario, actuación, características y necesitados de los animales, etc.)

- Las actividades de castración y atención clínica de animales se llevara a cabo en nuestro Centro de Salud Animal, por otro lado, nuestra función educativas se llevara a cabo tanto en este centro como así también en barrios, escuelas, centro vecinales, nuestra página de Facebook en trabajo siempre en conjunto con otros actores sociales fundamentales para el bienestar animal: rescatistas, policía, bomberos, centros vecinales, etc.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN ANIMAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 33.02.00**
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN ANIMAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 33.02.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	3	-	-	3
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**5**	**-**	**-**	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN ANIMAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.:33.02.00**
DENOMINACIÓN	PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	120.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000
4	BIENES DE USO	143.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**363.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 34.01.00**	
DENOMINACIÓN	FOMENTAR Y GESTIONAR LA ARTICULACIÓN DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMANTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Coordinar las distintas acciones de las Direcciones que integran esta Subsecretaria y ser el nexo de las distintas áreas entre el Secretario y las diferentes áreas de Trabajo.

- Articular con las demás áreas que sean necesarias para la realización de trabajos en forma conjunta.

- Respecto a la cooperación, fomentar y gestionar la articulación la integración del municipio de la Rioja, en redes Intermunicipales, interprovinciales, nacionales e internacionales.

- Fortalecer desde la Unidad en la Comuna una red de trabajo democrático, participativo, pluralista, inclusivo y federal.

- Asignar y distribuir las funciones que creyera conveniente para el mejor cumplimiento de la misión específica.-

- Celebrar convenios con diversos entes administrativos, judiciales de carácter público o privado nacional, provincial y municipal con el fin de viabilizar tareas conjuntas.-

- Receptar y analizar propuesta de trabajos que presentadas por instituciones territoriales para su posterior tratamiento ante los organismos que correspondieren.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 34.01.00**
DENOMINACIÓN	FOMENTAR Y GESTIONAR LA ARTICULACIÓN DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 34.01.00**
DENOMINACIÓN	FOMENTAR Y GESTIONAR LA ARTICULACIÓN DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-

Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	UNIDAD DE ENLACE Y COOPERACIÓN TÉCNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 34.02.00**	
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN OPERATIVA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Desarrollar un trabajo transversal con todas las áreas del municipio, así como también coordinar con las mismas la participación en redes, favoreciendo la ejecución de proyectos de interés para la ciudad

- Constituirse en el ámbito institucional natural de convergencia, vinculación y apoyatura técnica de todas las áreas del municipio.

- Representar al municipio - de acuerdo a lo establecido por el PEM - ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, Autoridades Municipales, Provinciales y Organismos Nacionales y Extranjeros

- Fortalecer desde la Unidad en la Comuna una red de trabajo democrático, participativo, pluralista, inclusivo y federal.

- Impulsar programas y convenios con organismos públicos

- Promover mejoras en la administración comunal, en especial las relacionadas con planificación, control de gestión, y acciones de cooperación y asistencia técnica.

- Perfeccionar y Profesionalizar la administración pública municipal a través de congresos, jornadas y actividades de formación y capacitación de recursos humanos.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	UNIDAD DE ENLACE Y COOPERACIÓN TÉCNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 34.02.00**
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN OPERATIVA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADOS	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	UNIDAD DE ENLACE Y COOPERACIÓN TÉCNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 34.02.00**	
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN OPERATIVA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	10	-	-	10
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	4	-	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**10**	**-**	**-**	**10**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	UNIDAD DE ENLACE Y COOPERACIÓN TÉCNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 34.02.00**
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN OPERATIVA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	200.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	250.000
4	BIENES DE USO	800.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.250.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 34.03.00**	
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Proponer, coordinar y difundir diversos programas para la mejora social.

- Instrumentar y ejecutar, en un proceso continuo, la revisión y regulación de trámites referidos a servicios y monitorear los efectos de su aplicación.

- Elaborar y someter a consideración del Director General los anteproyectos de creación y modificación administrativas, así como los programas, para mejora de la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 34.03.00**
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 34.03.00**	
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	7	-	-	7
Categoria 24	3	-	-	3
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**9**	**-**	**-**	**9**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	GUARDIANES DE TU PLAZA
METAS	RECUPERAR LOS ESPACIOS PUBLICOS PARA LA PÁRTICIPACION CIUDADANA
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARIA DE COOPERACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL DE GESTION

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco del Programa "Estrategia de Participación y Compromiso Ciudadano", impulsado desde la actual gestión de gobierno municipal se estructura el presente proyecto "GUARDIANES DE TU PLAZA". Se considera la premisa "las ciudades son los lugares donde los ciudadanos desarrollan su vida", a partir de allí, se localiza este concepto y podemos señalar, las plazas o espacios verdes, son los lugares donde los ciudadanos desarrollan su vida.

Se pretende a través del Pacto Ciudadano generar un acuerdo entre una comunidad y la municipalidad, que se construye de manera concertada, orientada a la apropiación, el uso social y la sostenibilidad de un hecho de transformación que reafirme el ejercicio responsable de la ciudadanía.

Esto se logrará mediante un ejercicio pedagógico en el que la ciudadanía construye nuevos aprendizajes sobre la convivencia y la importancia de lo público.

Por ello, se propone iniciar el proceso con la incorporación de la figura de los "GUARDIANES DE PLAZA", quienes tendrán como tarea el cuidado y mantenimiento en estos espacios verdes públicos, velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, a través de estrategias que garanticen un ambiente seguro, limpio, ordenado y accesible para todos los vecinos.

El presente proyecto se plantea en tres etapas, para su implementación total, considerando el actual diagnóstico de situación de toda la ciudad capital. Esto permite distinguir tres niveles de situación de los espacios públicos, lo que se tendrá en cuenta para ejecutar el presente proyecto:

- Plazas y espacio existentes
- Plazas o espacios en desarrollo
- Plazas o espacios sin intervención actual.

El Equipo de guardianes de plaza, estará conformado por empleados del municipio que se incorporen voluntariamente, quienes será capacitados para el cumplimiento de ésta función y seleccionados para garantizar el éxito del proyecto.

Este ante proyecto surge desde la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio del Departamento Capital, coordinando su articulación directa con la secretaria de servicios públicos a través de la coordinación general, la secretaria de Ambiente a través de la dirección de espacios verdes, la secretaria de gobierno a través de la dirección de recursos humanos.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitación de postulantes, selección final de placeros, primera etapa	Cantidad de capacitaciones	Municipal	20.000.000
Aprobación del proceso de selección, y puesta en funciones a través del decreto correspondiente	Cantidad empleados seleccionados		
Presentación en el Concejo Deliberante, para convalidación de la figura del placero y sus funciones.			

Total	20.000.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PÀRTICIPACION CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 34.03.00**
DENOMINACIÓN	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	400.000
5	TRANSFERENCIAS	20.000.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**20.900.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 35.01.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Colaborar con las áreas que componen la estructura orgánica municipal en el diseño general y operativo de políticas, planes, programas y proyectos.

- Entender en el monitoreo relativo a la ejecución general y operativa de las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de cada una de las áreas e informar permanente y sistemáticamente al Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de su efectivo cumplimiento en tiempo y forma.

- Entender en el desarrollo de la carrera administrativa del empleado municipal, desarrollando sistemas de selección que permitan el acceso de los mismos a puestos de conducción intermedia.

- Entender en el diseño de la estructura orgánica municipal y en la identificación y determinación de circuitos técnicos-administrativos que agreguen valor en cada etapa de su cumplimiento y que permitan agilizar la gestión y mejorar sustantivamente su calidad.

- Entender en la determinación de los protocolos institucionales de funcionamiento de cada una de las unidades que componen la Estructura Orgánica Municipal.

- Entender en la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos vinculados con la formación, capacitación, perfeccionamiento y entrenamiento de los recursos humanos municipales.

- Propiciar estudios, investigaciones y publicaciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión municipal y que procuren una administración moderna, transparente, eficiente y eficaz.-

- Impulsar el diseño de nuevos procedimientos administrativos, promoviendo la simplificación, agilidad y transparencia de los mismos, de tal modo que se garantice la participación y el control social en los trámites administrativos.

- Entender en la centralización, actualización y distribución de la documentación y bibliografía inherentes a la de Administración Pública Municipal.

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo inherente a la adquisición, funcionamiento y mantenimiento del Tablero de Mando Integral y Monitoreo de la Gestión Municipal.

- Participar en la adquisición del equipamiento tecnológico-electrónico necesario para la modernización de la administración municipal.

- Propiciar proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de sistemas y nuevas tecnologías.

- Entender en la implementación, administración y supervisión de los sistemas de Internet, Intranet y Extranet de la Administración Pública Municipal.

- Diseñar, implementar y evaluar instancias y mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal.

- Instrumentar políticas dirigidas a la incorporación a nuevas líneas de trabajo, dada la oportunidad de participar activamente de una dinámica dentro de la administración pública, por medio de la transparencia de la gestión, la participación del ciudadano y la colaboración para crear políticas públicas inclusivas e integrales entre todos los actores de la sociedad.-

- Profundizar las practicas ya generadas, posicionando a la comuna capitalina a la vanguardia de las gestiones de la corte innovador, transparente y con políticas públicas centradas en el ciudadano.-

- Crear Instrumentos y/o mecanismos idóneos para el cumplimiento de los más altos y significativos objetivos en pos de una ciudad inteligente con vecinos comprometidos y servidores públicos de la nueva era.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 35.01.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 35.01.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE GESTIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	2	-	-	2
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**6**	**-**	**-**	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMUN			**CÓD.: 35.01.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	2.291.762
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.500.000
4	BIENES DE USO	1.000.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.791.762**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SÍSTEMA DE INFORMACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 35.02.00**	
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SÍSTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMANTAL	180	INFORMACIÓN Y ESTADISTICAS BASICAS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Diseñar y establecer planes, políticas, normas y programas, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones respecto al diseño, desarrollo, distribución, implantación, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas informáticos y de telecomunicaciones; así como de equipos tecnológicos, redes y equipos de cómputos que permitan a las diversas áreas del Municipio, operar de manera eficiente y oportuna, con el propósito de que se cumpla con la misión, planes, objetivos, y metas institucionales.

- Dirigir los procesos de mantenimiento y efectuar los requerimientos de provisión de recursos tecnológicos, con el objeto de asegurar el soporte técnico informático necesario para el desarrollo de las actividades del Sistema Municipal de Administración Financiera.

- Controlar el cumplimiento de la normativa sobre seguridad informática garantizando la fidelidad, integridad, inalterabilidad y privacidad de los datos.-

- Articular acciones conjuntas con las áreas competentes en materia de tecnología y de capacitación en temas relativos al recurso informático y a la capacitación administrativa de los agentes.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

- Asistir a la Secretaría General en el análisis, diseño, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de apoyo a los procesos inherentes a la administración financiera.

- Dirigir y controlar los procesos de relevamiento destinados al análisis, diseño, desarrollo e implementación de aplicativos informáticos.

- Supervisar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de interconexión digital y de transporte de datos e información entre las distintas áreas dependientes del Sistema Municipal de Administración Financiera.

- Articular los enlaces de interconexión digital y transporte de datos que vinculen a la Contaduría General Municipal con los demás sistemas informáticos vinculados al Sistema Municipal de Administración Financiera.

- Asistir a la Secretaría General en la administración general de todos los sistemas informáticos y redes de datos que funcionan en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Sistemas.-

- Participar en los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de tecnologías a fin de optimizar la calidad del flujo de información.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SÍSTEMA DE INFORMACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 35.02.00**
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SÍSTEMAS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	180	INFORMACIÓN Y ESTADISTICAS BÁSICAS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	5
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SÍSTEMA DE INFORMACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 35.02.00**	
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SÍSTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	180	INF. Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	20	-	-	20
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	6	-	-	6
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	6	-	-	6
Categoria 18	5	-	-	5
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**26**	**-**	**-**	**26**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SÍSTEMA DE INFORMACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 35.02.00**
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SÍSTEMAS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	180	INF. Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	217.192
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.940.290
4	BIENES DE USO	216.490
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.373.972**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SOCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 35.03.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	180	INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir a la Secretaria de General a lo largo de los objetivos preestablecidos en materia de políticas sociales.-

- Abocar a la búsqueda y solución de los problemas sociales que condicionan el desarrollo de su identidad y vida cotidiana de los distintos individuos y grupos sociales.-

- Promover y proponer distintas alternativas de organización destinadas a dar respuestas a los distintos tipo de necesidades sociales priorizando los imperativos de orden público.-

- Optimizar la interrelación de los sujetos individuales y grupos sociales involucrados con las distintas instituciones u Organismos Públicos y/o Privados sean esto a nivel nacional y provincial.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SOCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 35.03.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	180	INFORMACION Y ESTADISTICAS BÁSICAS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	**-**
Secretario Privado	**-**
Chofer Intendente	**-**
Chofer Secretario	**-**
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS SOCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 35.03.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	180	INF. Y ESTADÍSTICAS BASICAS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	300.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	500.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**800.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 36.01.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Ejecución la administración orgánica de la totalidad de los Recursos Humanos de la Municipalidad de la Capital de La Rioja, bajo la órbita de la Secretaria General.
- Desarrollo e implementación de las políticas públicas aprobadas por la gestión en materia de administración de RRHH.
- Coordinación la comunicación vertical dentro del organigrama de la subsecretaria para la implementación y aplicación de políticas públicas.
- Administración el proceso de la toma de decisiones que afectan el desempeño de las diferentes direcciones que dependerán de esta Subsecretaria.
- Coordinación de comunicación de las distintas políticas públicas desarrolladas en las distintas áreas de trabajo de la subsecretaria, para el pleno intercambio transversal de información hacia los distintos sectores y áreas de la administración municipal.
- Desarrollo a través de IMAP y sus dependencias de distintos programas de capacitación de RRHH.
- Aplicación a través del IMAP los convenios vigentes y los que se gestionen ante entidades intermedias, gobiernos e instituciones educativas de los programas de capacitación que por estos medios se apliquen a las necesidades de nuestros RRHH.
- Asesoramiento con las distintas áreas del Municipio para el control de la implementación de las políticas públicas en materia de administración de RRHH.
- Desarrollo y actualización de un plan para la carrera administrativa municipal, garantizando acceso a concursos y actualizando nomenclatura de cargos, de acuerdo a los reglamentos y normativas vigentes para el diseño de la planta permanente del municipio.
- Actuación como interlocutores y mediadores en la definición de conflictos y demás asuntos a

requerimiento de los gremios a los cuales se hallen afiliados los RRHH del municipio, los empleados y beneficiarios y los funcionarios de cualquier rango, en busca de la generación de acuerdos mutuos.

- Gestión de convenios y acuerdos con organizaciones nacionales o internacionales que en el marco de la reglamentación de la OIT u otras organizaciones que promuevan el trabajo, a fin de que los RRHH del municipio de La Rioja se vean comprendidos en las normas de trabajo que contemplen todos sus derechos laborales y humanos.

- Coordinación transversal desde la administración de sus áreas: Reconocimiento Médico, Dirección de Control Biométrico y asistencia y Asesoría de Administración Orgánica y Legal de RRHH hacia las áreas de aplicación y control de la subsecretaria

- Desarrollo de un sistema de administración que pueda controlar la totalidad de la documentación y actualización de novedades del personal municipal (de toda categoría y rango) con la finalidad de llegar a la implementación de sistema único de registro que permita la comunicación transversal de las novedades a todas las áreas del municipio que tengan necesidad o injerencia en ella

- Proporción de la información necesaria para la supervisión y administración de legajos, licencias, faltas, carpetas médicas (control de ausentismo), etc.; con la finalidad de arrojar diaria, semanal y/o mensualmente según el caso lo requiera toda novedad a las direcciones de Dirección Gral. De Servicios Civiles y de Carrera y Dirección Gral. de Empleo para la correcta liquidación de Sueldos, Haberes y Beneficios para todo el personal del Municipio siendo este un único canal de información centralizada que facilitara la norma y puntual desempeño del área de liquidaciones que dependerá de Secretaria de Hacienda, por ser esta un área estrictamente contable.

- Seguimiento y control de todos aquellos actos que legalmente estén estipulados en el marco de los convenios colectivos de trabajo , el estatuto del trabajo de los empleados municipales y las normas que rigen en la materia como faltas graves y requieran de la implementación de sanciones y apercibimientos hasta la instancia que en el caso lo requiera; sumarios; siendo competencia de esta dirección informar todo el caso a fin de que la Secretaria Legal y Técnica pueda aplicar el procedimiento de Sumario, a partir del pedido y la información proporcionada.

- Diseño y administración de las herramientas que a través de las direcciones de IMAP y Asesoría Orgánica de RRHH servirán a la optimización y mejora del desempeño funcional y plan de carrera administrativa de la totalidad del recurso humano de la municipalidad.

- Supervisión y administración de legajos de beneficiarios PEM, manteniendo novedades actualizadas.

- Aplicación del sistema de administración que controla la totalidad de la documentación y actualización de novedades del personal municipal (de toda categoría y rango) con la finalidad de llegar a la digitalización de legajos e implementación de un sistema único de registro y actualización de información permanente del personal y beneficiarios de los PM de toda la Municipalidad.

- Administración de la información referente a licencias, faltas y carpetas médicas (control de ausentismo) con la finalidad de arrojar mensualmente toda novedad para la correcta liquidación de sueldos, haberes al área de liquidaciones dependiente de Secretaria de Hacienda, por ser esta un área estrictamente contable.

- Administración de los recursos humanos en los tramites tendientes a la movilidad laboral dentro y fuera (adscripciones) del organigrama municipal para la mejora en el desempeño de acuerdo a la identificación de las capacidades y habilidades del personal, optimizando de esta manera el recurso propio y limitando las necesidades de contrataciones externas.

- Implementación del plan para la carrera administrativa municipal, garantizando acceso a concursos y ayudando en el diseño de la planta permanente del municipio.

- Información de todas las novedades a Dirección Gral. De RRHH para el control y seguimiento de caso disciplinarios y legales que pudieran involucrar el personal de esta dirección

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 36.01.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 36.01.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	230.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	250.000
4	BIENES DE USO	780.000
5	TRANSFERENCIAS	240.000.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**241.260.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.02.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Realizar visitas a los directores de cada una de las reparticiones de este municipio a fin de obtener un panorama de las necesidades generales y particulares del recurso humano disponible, también identificando el potencial de cada uno. Una vez determinada las necesidades se planifica la disponibilidad del personal cualificado para los puestos apropiados y en los momentos adecuados. Tanto los Directores como la Dirección General de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos intervienen en estas planificaciones.-

- Habiendo sido determinadas las necesidades de los recursos humanos, y para ayudar a que el personal pueda superarse, se utilizarán los recursos con que dispone el I.M.A.P. para dictar las capacitaciones que se estimen convenientes, a fin de alcanzar un nivel óptimo para los puestos en los que se desarrolla el trabajo de cada uno de los empleados.-

- Alineado con el Plan General de Gobierno, en el punto correspondiente a Promoción Humana, se incorporan el dictado de talleres de formación en prevención de adicciones, acompañamiento familiar y abordaje social. Estos talleres serán desarrollados en los 4 puntos cardinales.-

- Los cursos y talleres mencionados serán organizados y diseñados por la Dirección de Diseño y Desarrollo de Carreras.-

- Los cuestionarios para desempeño y carrera administrativa estarán a cargo de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.02.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.02.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	83	-	-	83
Categoria 24	41	-	-	41
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	26	-	-	26
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	11	-	-	11
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	9	-	-	9
Categoria 18	7	-	-	7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**92**	**-**	**-**	**92**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.02.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	990.440
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	330.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.320.440**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.03.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Definir las características, modalidades y productos del sistema municipal de RR HH supervisando la gestión de las áreas competentes a mi cargo y producir informes periódicos de las mismas.

- Llevar estadísticas de enfermedad y accidentes de corta y larga duración.

- como meta llegar a un ausentismo en porcentaje y mejorarlo mes a mes y en forma anual de todo el personal de planta.

- Llevar estadística y control de los expedientes que pasan por la dirección de sumarios y sus causas y elevar el informe a quien corresponda, secretario de hacienda.

- Visitar todas las áreas del Municipio durante todo el año en todos los sectores para informar y evacuar dudas referentes a los temas de RRHH.

- Informar mensualmente al área de Administración y pasar el listado del personal que se jubilo con fecha y decretos correspondientes, también pasar la información de los jubilados a la dirección general de presupuesto, previo control con el área de sueldos, de fechas y último pago efectuado por la municipalidad.

- Generar un plan de visitas domiciliarias al personal con carpeta médica, con la dirección de reconocimientos médicos, ya está en práctica.

- Seguir con la actualización de los datos del personal (agentes y funcionarios) con título profesional que prestan servicios en las distintas áreas del ámbito del gobierno municipal y considerando que resulta necesario un acabado conocimiento de los recursos humanos que poseen título profesional y/ o técnico para una mejora en la gestión de los mismos en función de las necesidades de la administración, circular (s.l.t.) nº 2 del 19 de febrero del año 2020.

- Capacitar al personal de esta área para tener una mejor y rápida respuesta en cuanto a consultas del personal y así agilizar los trámites del personal municipal.

- Agilizar el trámite y la respuesta por parte de la municipalidad en la generación de la certificación de servicios para los empleados que se jubilan y/o la solicitan.

- Coordinar en los temas que sean necesarios con las áreas de sueldo, dirección de administración de legajos y control de ausentismo.

- En proceso, generar manual de procedimiento en el área de jubilación, servicio médico y sumario.

- colaborar en el seguimiento y agilización de los expedientes del personal jubilado conjuntamente con el área de jubilación. producir informes periódicos y elevar al secretario de hacienda

Respecto a Sumario:

- Asesorar y dictaminar respecto a la interpretación de normas jurídicas y su correspondiente aplicación en asuntos de competencia de la dirección general de RRHH.

- Asesorar a la dirección general de RRHH respecto de la sustanciación de los sumarios e investigaciones administrativas, sanciones y accidentes de trabajo.

- Asistencia a la Dirección General de RRHH para la resolución de conflictos laborales bajo el régimen legal correspondiente.

- Asistir a la unidad orgánica de reporte en los asuntos relativos a los accidentes de trabajo.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de los programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.

- Registro, control y seguimiento de los expedientes competencia e incumbencia de la Dirección

- Realización de sumarios e investigaciones administrativas.

- Asesoramiento general sobre cuestiones legales de incumbencia de la Dirección general de RRHH.

En materia de jubilación:

- Jubilación: atender asesorar y ayudar a los empleados municipales en condición de jubilarse.

- Llevar una estadística del personal con su edad y años de servicio en condición de jubilarse y poder informarle para que haga los tramites jubilatorios.

- Capacitar a más personas para que pasen a integrar el área de jubilación.

- Asesorar a las personas que concurren por temas de jubilación lo que tienen que presentar para iniciar el trámite jubilatorio tanto en esta área como en el ANSES (se les entrega un formulario detallado con todo lo que se necesita).

- Una vez que la persona firma la notificación como jubilado se procede a confeccionar el expediente y pasar toda la información de baja al área correspondiente, de la persona que le salió la jubilación, así el mismo sigue el curso que corresponde para su baja y se hace el seguimiento del mismo hasta su finalización.

- También se asesora al jubilado cuando se lo notifica que se le adjudico la jubilación, para su primer cobro en el banco y hacer el trámite en la obra social, de activo a pasivo.

- Mantener informado al Director de RRHH, con las novedades del personal a jubilarse.

- Preparar notas y papeles para la firma del director de RRHH para los inicios de cualquier trámite jubilatorio.

- Asimismo colaborar en ciertas ocasiones con los empleados para sacar su turno en el ANSES para iniciar el trámite jubilatorio.

- Preparar el listado del personal jubilado para ser elevado al director de RRHH y el mismo comunicar a las áreas que correspondan.

- Solicitar al área correspondiente de hacer la certificación de servicios, para dar una pronta

respuesta al empleado municipal y agilizar el trámite del empleado, que pasa por distintas áreas para su confección y luego pasa para la firma del escribano y se le entrega uno al jubilado y otro queda como recibido en el expediente.

- Armar y enviar las citaciones para el personal en condiciones de jubilarse.

Respecto a Reconocimientos Médicos:

- Efectuar, analizar y supervisar las licencias médicas por enfermedad de los agentes de la Administración Publica.

- Realizar junta médica para el otorgamiento de licencias de largo tratamiento, accidente de trabajo y/o enfermedad laboral.
- Supervisar y controlar la evolución de la salud en los domicilios de empleados municipales con carpetas médicas.
- Creación de registro de exámenes médicos al empleado municipal.
- Educar y concientizar sobre salud a los agentes municipales.
- Realizar orientación y asistencia en emergencias.
- Colaboración con otras áreas del Municipio en programas de prevención, promoción e inmunización de la salubridad laboral en higiene y seguridad.
- Informar periódicamente a la dirección de administración de legajos y control de ausentismo y liquidación de haberes sobre carpetas médicas otorgadas.
- Informar a la dirección de sumarios de otorgamiento de carpetas médicas por largo tratamiento en especial en aquellas situaciones que a su criterio la persona esté en condiciones de iniciar el trámite de jubilación ordinaria o por invalidez.
- Organizar y dirigir registró estadísticos de los programas y proyectos implementados y de los resultados e impacto alcanzados.
- Crear un espacio de medicina laboral orientada a la rehabilitación y asistencia al empleado municipal.
- Función de la unidad de traslado en colaboración con municipio saludable inmunización y con protección ciudadana, traslado de agentes en cuanto a carpetas medicas por enfermedad, pandemias y otros.
- Digitalización de formulario y el uso de medios de comunicación de uso diario.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.03.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	7
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	3
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**7**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.03.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	36	-	-	36
Categoria 24	9	-	-	9
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	8	-	-	8
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	17	-	-	17
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	6	-	-	6
Categoria 18	4	-	-	4
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-

Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**42**	-	-	**42**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.03.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	159.500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	426.700
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**586.200**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETAÍIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.04.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Diseñar, Implementar, evaluar y difundir planes, programas y proyectos destinados a la generación de empleo genuino, actuando como institución promotora del trabajo, resaltando los impactos que el mismo produce en el sistema económico departamental.

- Entender en el diseño y ejecución de estrategias, políticas, programas y proyectos de capacitación laboral, readaptación profesional y reconversión ocupacional de los trabajadores y en la generación, coordinación y control de gestión de los centros de entrenamiento laboral y formación profesional.

- Desarrollar planes y/o pruebas pilotos de trabajo comunitario o integrado con profesionales del área, con vista a mejorar la calidad de vida de los sectores más postergados.

- Coordinar con el sector privado la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos para la capacitación y empleo del nuevo personal.

- Desarrollar estudios e investigaciones sobre la problemática del empleo público y privado, como así también relativos a las características de la demanda de mano de obra de los diferentes sectores de la economía departamental.

- Gestionar -a través de la Oficina de Empleo Municipal- la implementación en el ámbito del Departamento Capital de todos los programas, prestaciones y talleres que pone a disposición de la Red de Empleo Nacional el MTEySS de la Nación.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.04.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.04.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	44	-	-	44
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	16	-	-	16
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	15	-	-	15
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	23	-	-	23
Categoria 18	20	-	-	20
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	3	-	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-

Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**67**	**-**	**-**	**67**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.04.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	2.200.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.100.000
4	BIENES DE USO	2.200.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**5.500.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÖN PÚBLICA (IMAP)			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.05 .00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL EMPLEADO MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Diseñar, promover e implementar actividades de capacitación, formación, perfeccionamiento, actualización y entrenamiento de los funcionarios y agentes municipales en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia- conforme a las demandas específicas de cada una de las áreas que componen la estructura orgánica municipal y a los objetivos y lineamientos generales de capacitación fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

- Promover el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos específicos de capacitación y formación para los niveles operativos y de conducción municipal tendientes a la implementación de actividades afines a la Escuela de Alto Gobierno, Unidad de Capacitación para el empleado municipal, Escuela de Oficios y Portal de Capacitación al Ciudadano.

- Propiciar la suscripción e implementación de convenios y acuerdos de cooperación con organismos públicos o privados del ámbito municipal, provincial y nacional, universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas.

- Administrar la Plataforma Virtual de Capacitación Municipal, diseñando, ejecutando y controlando pedagógicamente los planes, programas y proyectos de formación, capacitación o instrucción que se implementarán a través de la misma. –

- Administrar el Registro Municipal de Formación y Capacitación, destinado a receptar y generar información de todas las actividades generales o específicas, implementadas en las diferentes áreas que componen la estructura orgánica municipal.-

- Llevar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos obtenidos.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP)			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.05.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL EMPLEADO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL . DE INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP)			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 36.05.00**	
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL EMPLEADO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	14	-	-	14
Categoria 24	4	-	-	4
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	3	-	-	3
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**16**	**-**	**-**	**16**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP)			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 36.05.00**
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL EMPLEADO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	360	TRABAJO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	400.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	480.000
4	BIENES DE USO	500.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.380.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 37.01.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN, EJECUCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Coordinar y articular políticas de Desarrollo Social y Humano.-

- Ejecutar acciones pactadas con los sectores barriales derivadas desde la Unidad Operativa y el Ejecutivo Municipal.-

- Articular en los cuatro puntos Cardinales de la Ciudad través de las distintas Jefaturas de Zona las gestiones emergentes de peticiones individuales y/o grupales en pos de beneficiar a la Comunidad en general.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 37.01.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN, EJECUCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 37.01.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN, EJECUCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	63	-	-	63
Categoria 24	26	-	-	26
Categoria 23	5	-	-	5
Categoria 22	13	-	-	13
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	14	-	-	14
Categoria 19	4	-	-	4
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	26	-	-	26
Categoria 18	22	-	-	22
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	3	-	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**89**	**-**	**-**	**89**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 37.01.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN, EJECUCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	5.735.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	424.000
4	BIENES DE USO	7.902.900
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**14.061.900**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 37.02.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINAR Y ARTICULAR POLITICAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Coordinar y articular políticas de Desarrollo Social y Humano.-

- Ejecutar acciones pactadas con los sectores barriales derivadas desde la Unidad Operativa y el Ejecutivo Municipal.-

- Articular en los cuatro puntos Cardinales de la Ciudad través de las distintas Jefaturas de Zona las gestiones emergentes de peticiones individuales y/o grupales en pos de beneficiar a la Comunidad en general.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 37.02.00**
DENOMINACIÓN	COORDINAR Y ARTICULAR POLITICAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 37.02.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINAR Y ARTICULAR POLITICAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	4	-	-	4
Categoria 24	4	-	-	4
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**6**	**-**	**-**	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 37.02.00**
DENOMINACIÓN	COORDINAR Y ARTICULAR POLITICAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	396.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	39.600
4	BIENES DE USO	19.800
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**455.400**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000– DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 – SECRETARIA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 37.03.00**	
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad de la ciudad Capital de La Rioja, generando las condiciones para la participación social en igualdad de derechos y oportunidades, en el proceso de desarrollo local.

- Avanzar hacia una ciudad inclusiva y moderna, que otorgue a todos iguales oportunidades.

- Generar conciencia, educar y hacer visible la escasa accesibilidad de nuestra ciudad, con el fin de eliminar barreras arquitectónicas y promover la adaptación y creación de espacios de accesibilidad universal incluyendo esta variable desde el primer trazo del proyecto.

- Promover los cambios culturales hacia la generación de sentimientos solidarios, para la superación de la discriminación social, que impide la inclusión de la población con discapacidad en el medio local.

Objetivos Específicos:

- Transformar la mirada con respecto a la discapacidad.
- Brindar espacios para hablar de la temática.
- Generar recursos para transformar la ciudad.
- Sensibilizar a toda la comunidad para respetar y valorar las diferencias.

Metas:

- Este Proyecto es una gran oportunidad para transformar la cuidad para que todas las personas puedan disfrutar de manera igualitaria, sin distinciones, ni barreras ni obstáculos, con independencia, sea cual sea su condición física, ya que el ser humano sufre su discapacidad dependiendo del entorno en el que se desenvuelva.

Metodología de Aplicación:

- Se trabajara articuladamente con todas las Áreas del Municipio para afirmar valores y acciones que contribuyan con la transformación de nuestra sociedad para que sea más justa.

- Queremos que nuestra ciudad, sea para todos, respetando las distintas condiciones físicas de cada ciudadano como sostiene la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- El respeto por las personas con discapacidad y el pleno reconocimiento de los derechos, demanda acciones concretas que impliquen cambios trascendentales en la comunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 37.03.00**
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 37.03.00**	
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	30	-	-	30
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	9	-	-	9
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	10	-	-	10
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	9	-	-	9
Categoria 18	9	-	-	9
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**39**	**-**	**-**	**39**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110115000 - SECRETARÍA GENERAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 37.03.00**
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	440.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	550.000
4	BIENES DE USO	330.000
5	TRANSFERENCIAS	40.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.360.000**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS
NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	5
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	4
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	46
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	17
Director	12
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	17
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	3
Secretario Privado	3
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**54**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	509	-	-	509
Categoria 24	200	-	-	200
Categoria 23	25	-	-	25
Categoria 22	80	-	-	80
Categoria 21	22	-	-	22
Categoria 20	166	-	-	166
Categoria 19	16	-	-	16
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	169	-	-	169
Categoria 18	139	-	-	139
Categoria 17	3	-	-	3
Categoria 16	27	-	-	27
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-

Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**678**	**-**	**-**	**678**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	705.797.987
2	BIENES DE CONSUMO	15.415.903
3	SERVICIOS NO PERSONALES	14.851.087
4	BIENES DE USO	21.647.303
5	TRANSFERENCIAS	16.512.217
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**774.224.497**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.07.00**	
DENOMINACIÓN	ASISTIR AL D.E.M EN LO RELACIONADO A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y PRODUCCIÓN.			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en la temática relacionada a la educación, el desarrollo local, el turismo, la producción, las relaciones institucionales y de culto, la gestión de las delegaciones municipales, la protección civil, en los asuntos vecinales y en aquellos inherentes a la organización y promoción de la comunidad, de las asociaciones civiles y las cooperativas.-

- Entender en los asuntos vinculados a la gestión educativa municipal, la relación con los organismos competentes en la materia a nivel provincial y nacional.-

- Entender en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo local, con especial énfasis en la promoción de la producción del interior departamental.-

- Entender en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo turístico en el ámbito del Departamento Capital.-

- Entender en materia de la administración de las relaciones del Municipio con la comunidad en su conjunto, promoviendo y estimulando las relaciones institucionales y garantizando que las políticas públicas municipales beneficien a todos los habitantes del Departamento Capital.-

- Entender en los asuntos vecinales y del interior y en los vinculados con la organización y promoción de la comunidad, las asociaciones civiles y cooperativas.-

- Participar en las relaciones con los demás municipios, la provincia, la nación, la iglesia católica y demás cultos y con el cuerpo consular acreditado en el territorio provincial.-

- Entender en el desarrollo integral de las zonas conocidas como Rutas 5, 6, 25 y 38.-

- Entender en los asuntos vinculados a la acción del gobierno municipal en su relación con las delegaciones municipales.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.07.00**	
DENOMINACIÓN	ASISTIR AL D.E.M EN LO RELACIONADO A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y PRODUCCIÓN.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.07.00**	
DENOMINACIÓN	ASISTIR AL D.E.M EN LO RELACIONADO A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y PRODUCCIÓN.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	26	-	-	26
Categoria 24	3	-	-	-
Categoria 23	1	-	-	-
Categoria 22	2	-	-	-
Categoria 21	1	-	-	-
Categoria 20	19	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	4	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-

Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**30**	**-**	**-**	**30**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	DIA DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
METAS	CELEBRACIÓN DE LA FELIGRESIA CATOLICA AL DIA DE TODOS LOS SANTOS
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA DE GOBIERNO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo: celebrar el " Dia de Todos los Santos de la Nueva Rioja " ; en honor a los Santos Patronos de las distintas localidades del Departamento Capital ; los primeros viernes de noviembre de cada año.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Celebración Religiosa			600.000
TOTAL GENERAL		110	600.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ENCUENTRO DE COOPERATIVAS DEL MUNICIPIO CAPITAL
METAS	FORTALECER EL SECTOR DE COOPERATIVISMO
UNIDAD EJECTURA	SECRETARIA DE GOBIERNO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Fundamentación

Los ciclos de capacitación, conformados en 3 partes, fueron creados para asesorar y acompañar a las cooperativas en todo su desarrollo, brindándoles las herramientas legales, contables y de administración para que garantizar su funcionamiento. Esta siempre fue una demanda del sector de los trabajadores/as cooperativista, y entendemos que las instituciones tienen la tarea de atender esas demandas.

El encuentro de cooperativas está pensado como un espacio de contención y subjetivo, donde las cooperativas del municipio capital de La Rioja puedan intercambiar experiencias y pensar juntas propuestas para fortalecer el sector articulando con el municipio.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitación destinada al consejo de administración- Administración contable y legal			50.000
Capacitación destinada a la sindicatura- Competencias y obligaciones del cargo.			50.000
Capacitación destinada a los socios/as- Roles, derechos y obligaciones.			50.000
TOTAL GENERAL		110	150.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.07.00**
DENOMINACIÓN	ASISTIR AL D.E.M EN LO RELACIONADO A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y PRODUCCIÓN.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	705.797.987
2	BIENES DE CONSUMO	94.893
3	SERVICIOS NO PERSONALES	573.246
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	750.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**707.216.126**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 40.00.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE LA SEC. DE GOBIERNO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Administrar los recursos económicos, presupuestarios, financieros y patrimoniales, disponibles en la Secretaria de Gobierno, Subsecretarías y demás áreas de su dependencia; conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia de gestión.

- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y patrimoniales, como así también el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprende.

- Llevar registros de ingresos y gastos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

- Gestionar la obtención y asignación de recursos, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.

- Efectuar la programación en coordinación con todas las Unidades Orgánicas emplazadas en el ámbito de la Secretaria de Gobierno y gestionar su ejecución.

- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos atendiendo las prioridades definidas por la Secretaría de Gobierno.

- Efectuar el registro patrimonial de bienes de la Secretaria de Gobierno, Subsecretarías y demás áreas de su dependencia y cumplir con los procedimientos e instrucciones que en la materia establezcan los organismos de control y la Secretaría de Hacienda.

- Coordinar con las reparticiones competentes aspectos relativos al personal de las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaria de Gobierno, actualizando novedades, participando en la liquidación de haberes, de modo de garantizar que la misma se efectúe en tiempo y forma.

- Confeccionar los actos administrativos y proyectos de normas que le corresponda a la Secretaria de Gobierno por la competencia que detenta.

- Confeccionar los proyectos de ordenanza que corresponda a los asuntos de competencia de la Secretaría de Gobierno y remitirlos a la Secretaría General para que ésta efectúe un último control sobre el cumplimiento de aspectos formales.

- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos emanados de la Secretaría de Gobierno.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 40.00.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE LA SEC. DE GOBIERNO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 40.00.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE LA SEC. DE GOBIERNO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	10	-	-	10
Categoria 24	4	-	-	4
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**12**	-	-	**12**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 40.00.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE LA SEC. DE GOBIERNO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	130	DIR. SUP. EJECUTIVA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	166.057
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13.262
4	BIENES DE USO	10.027
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**189.345**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 41.00.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	394	CEMENTERIOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir a la Secretaria de Gobierno en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos vinculados con la localización, autorización y funcionamiento de cementerios públicos y privados.

- Entender en los procesos técnicos-administrativos vinculados al funcionamiento de los cementerios públicos.

- Entender en la formulación, implementación y evaluación de planes operativos tendientes a lograr un óptimo control sobre distintos cementerios privados que funcionen en el ámbito del Departamento Capital.

- Garantizar en todo momento, el ejercicio de la libertad de culto consagrado en nuestra Constitución Nacional, para los familiares, amigos y demás con dolientes de los difuntos.

- Entender en la relación con los propietarios de cementerios privados, a fin de articular acciones conjuntas tendientes a garantizar el cumplimiento de la política municipal en materia.

- Organizar y mantener actualizado un registro estadístico de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 41.00.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	394	CEMENTERIOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 41.00.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	394	CEMENTERIOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	57	-	-	57
Categoria 24	21	-	-	21
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	8	-	-	8
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	20	-	-	20
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	14	-	-	14
Categoria 18	10	-	-	10
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	4	-	-	4
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**71**	**-**	**-**	**71**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 41.00.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	394	CEMENTERIOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	180.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000
4	BIENES DE USO	189.500
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**469.500**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 42.01.00**	
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASISTENCIA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- La articulación de relaciones institucionales con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, con el objeto de incrementar el intercambio de información, experiencia, asistencia técnica y en general el desarrollo de acciones conjuntas en materia de competencias del Departamento Ejecutivo Municipal en general y de la Secretaría de Gobierno y sus áreas de dependencia en particular.

- Coordinar las relaciones institucionales para el desarrollo de acciones programáticas intersectoriales entre las distintas instituciones que conforman la vida comunitaria en el ámbito del Departamento Capital, con especial énfasis en las inherentes a la relación con las que representan a las distintas religiones, las asociaciones civiles y cooperativas y los centros vecinales.

- Proponer procesos técnicos-administrativos tendientes a lograr una fluida relación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de lograr la óptima implementación de las políticas, estrategias, programas y proyectos a cargo de las distintas Unidades Orgánicas que componen la Secretaría de Gobierno.

- Proponer modelos de análisis y control de gestión sobre la articulación interinstitucional, que permitan una mejora permanente de los sistemas, procesos técnicos-administrativos, metodología de gestión, incorporación de tecnologías innovadoras, tendientes al cumplimiento de los resultados y objetivos en un marco de eficacia y eficiencia institucional.

- Definir indicadores y parámetros cuali-cuantitativos aplicables a la programación, ejecución y evaluación tanto de los procesos sustantivos como así también en los de apoyo.

- Colaborar en los procesos de gestión ante los organismos, provinciales, nacionales e internacionales de financiamiento.

- Organizar y dirigir registros de las instituciones existentes en el ámbito del Departamento Capital.

- Atender los asuntos vinculados a la acción del gobierno municipal en su relación con las delegaciones municipales.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

- Supervisar y centralizar la producción de información sustantiva de parte del conjunto de las Unidades Orgánicas de dependencia de la Secretaría de Gobierno.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 42.01.00**
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASISTENCIA SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 42.01.00**	
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASISTENCIA SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	4	-	-	4
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	3	-	-	3
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	7	-	-	7
Categoria 18	6	-	-	6
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**11**	**-**	**-**	**11**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ENCUENTRO CON LA COMUNIDAD
METAS	ORGANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO, PARA ACTIVIDADES SOCIALES
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Vincular y movilizar al ciudadano a participar activa y concientemente en proyectos sociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida a la comunidad de la que pertenece. - Recuperación y sostenibilidad del edificio del oratorio de la legion de maria para uso social de la comunidad del barrio puerta de la quebrada.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Convocatoria de llamado público para la participación ciudadana	1200 (horas anuales)	Municipal	2.417.658
Encuentro de Socialización Ciudadana			
Elaboración de la memoria en proceso.			
Capacitación al equipo de Promotores Territoriales, quienes serán los encargados de realizar el contacto con los vecinos llevando a cabo el relevamiento de las problemáticas, necesidades y recursos (Humanos, materias, etc.) con los que cuenta el barrio.			

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 42.01.00**
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASISTENCIA SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	575.380
3	SERVICIOS NO PERSONALES	600.000
4	BIENES DE USO	1.139.800
5	TRANSFERENCIAS	2.417.658
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.732.838**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.02.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Formular programas y proyectos de promoción, asesoramiento, organización, asistencia y capacitación en materia de relaciones comunitarias, en el marco de las políticas públicas definidas en la materia.

- Receptar planes, programas, proyectos y propuestas generados por la comunidad y gestionar su posible implementación articulando con las áreas competentes componen la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

- Efectuar registros, procesamiento y tipificación cuali-cuantitativa de la problemática vinculada con la organización y promoción comunitaria.

- Participar en la evaluación sistémica y continua de los programas y proyectos implementados por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales vinculados a la organización y promoción de la Comunidad, produciendo los informes técnicos pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL . DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.02.00**
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.02.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	15	-	-	15
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	6	-	-	6
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**15**	-	-	**15**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA
METAS	ORGANIZAR LAS CUESTIONES DE LA COMUNIDAD
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Organizar las cuestiones de la comunidad para poder articular de forma coordinada y dar respuestas a todo tipo de necesidades de la población.

- Tercer sector y municipio

Objetivos: lograr establecer un vínculo inter institucional para poder conseguir la cohesión social entre las mismas.

Objetivos: proporcionando desde el municipio todos los recursos necesarios para facilitar las diferentes tareas en las comunidades.

- Proyecto mejoramientos institucionales:

Objetivo: colaborar en distintas instituciones de los medios tales como clubes deportivos, centros vecinales, fundaciones, agrupaciones, asociaciones etc.; con materiales y/o mano de obra para el mejoramiento edilicio.

- "proyecto escuchándonos"

Crear espacios de reflexión que sirvan para una mejor comunicación en el ámbito laboral.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitaciones	900 horas	Municipal	2.000.000
Instituciones	30 unidades		

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.02.00**
DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	102.909
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	97.308
5	TRANSFERENCIAS	2.000.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.200.218**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.03.00**	
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Proponer procedimientos técnicos y administrativos para la optimización e implementación de medidas, estrategias, programas y proyectos relacionados a las políticas de gobierno establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- Desarrollar procedimientos con el objeto de integrar, complementar y potenciar el accionar de las diferentes áreas municipales que tengan como función la implementación de políticas públicas relacionadas con la protección y abordaje correspondiente en la emergencia social.

- Organizar y dirigir, a través de las coordinaciones zonales a su cargo, registros estadísticos de los programas y proyectos que desarrolle el Municipio en cualquiera de sus ámbitos y de los resultados alcanzados.

- Transformar en proyectos concretos que se canalizarán a través de fuentes de financiamiento nacional, provincial o municipal las demandas y necesidades detectadas por las distintas áreas municipales.

- Cooperar e interactuar con las distintas áreas del Gobierno Municipal, Provincial y Nacional.

- Proponer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del municipio para la atención de la demanda y/o solicitudes de los servicios municipales, clasificando a los mismos según las variables que determinen los equipos técnicos idóneos en la materia.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍ DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.03.00**
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.03.00**	
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	9	-	-	9
Categoria 24	5	-	-	5
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**13**	**-**	**-**	**13**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES
METAS	ACERCAR LOS SERVICIOS A LAS ZONAS DE LA CIUDAD
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSITUCIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa pretende acercar los servicios y prestaciones del Municipio Capital a todos los barrios y zonas de la ciudad, incluida las zonas rurales del Departamento. La finalidad es que cada vecino pueda realizar o informarse de los servicios y trámites municipales, pero cerca de su casa de manera ágil y gratuita. Serían postas móviles que llevarían los servicios municipales a cada barrio capitalino cada 15 días.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Traslado de postas municipales con elementos que permian brindar el servicio. Movilidad; computadoras; Wi Fi; gacebos; mesas, sillas, banners, folletería.		MUNICIPAL	31.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.03.00**
DENOMINACIÓN	POLITICAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	29.700
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.400
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	31.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**65.100**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS VECINALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.04.00**	
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS VECINALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Intervenir en la formulación de programas y proyectos de promoción, asistencia y capacitación en materia de participación vecinal.

- Colaborar en la implementación y evaluación de los programas y proyectos vinculados a la participación de los vecinos en las políticas municipales.

- Coordinar procesos técnicos-administrativos orientados a la formación de una conciencia social sobre importancia de la activa participación de las organizaciones vecinales en la vida comunitaria.

- Promover la generación e implementación de programas, proyectos, iniciativas y propuestas de los centros vecinales del departamento capital.

- Articular cursos de acción con organismos públicos y privados de jurisdicción nacional, regional, provincial o municipal, con el objeto de fomentar la participación vecinal.

- Receptar y registrar los programas, proyectos, iniciativas y propuestas presentados por las organizaciones vecinales.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las entidades vecinales existentes en el ámbito del departamento capital.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

- Dependiendo de esta dirección la unidad orgánica: dirección de planificación de proyectos vecinales.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS VECINALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.04.00**
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS VECINALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNOL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS VECINALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.04.00**	
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS VECINALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	75	-	-	75
Categoria 24	32	-	-	32
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	9	-	-	9
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	23	-	-	23
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	19	-	-	19
Categoria 18	17	-	-	17
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-

Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**94**	**-**	**-**	**94**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS VECINALES
METAS	ASISTENCIA SOCIAL AL VECINO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Promover la generación e implementación de programas, proyectos, iniciativas y propuestas de los centros vecinales del departamento capital.

Articular cursos de acción con organismos públicos y privados de jurisdicción nacional, regional, provincial o municipal, con el objeto de fomentar la participación vecinal.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitaciones	150 horas	Municipal	$ 230.000
Convenios	50 Instituciones		

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS VECINALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.04.00**
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS VECINALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	165.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	335.500
4	BIENES DE USO	404.250
5	TRANSFERENCIAS	230.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA YD. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.134.750**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.05.00**	
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Atender los asuntos vinculados a la acción del gobierno municipal en su relación con las delegaciones municipales.

- Participar en la coordinación de los procesos técnicos-administrativos de implementación de programas, proyectos, iniciativas y propuestas en materia de competencia de la Secretaría de Gobierno.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.05.00**
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 42.05.00**	
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	13	-	-	13
Categoria 24	7	-	-	7
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	8	-	-	8
Categoria 18	7	-	-	7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**21**	**-**	**-**	**21**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
METAS	PARTICIPACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Atender los asuntos vinculados a la acción del taller de reciclaje y participación de la comunidad.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitaciones	80 horas	Municipal	50.000
Convenios	4 Instituciones		

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
METAS	RECICLAR
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Desarrollar actitudes y valores de respeto hacia el medio ambiente

- Introducir el concepto de reutilización y reciclaje de los residuos.
- Favorecer la creatividad y la expresión plástica.
- Desarrollar la creatividad y destreza manuales.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Mesas Comunitarias	66 horas	Municipal	50.000
Talleres de Creación	180 horas		
Convenios	-		

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 42.05.00**
DENOMINACIÓN	RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	262.548
3	SERVICIOS NO PERSONALES	330.000
4	BIENES DE USO	406.890
5	TRANSFERENCIAS	50.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.049.438**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 43.01.00**	
DENOMINACIÓN	INTERVENIR EN LAS POLITICAS DE DESARROLLO RURAL, TURISMO, PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es diseñar y gestionar políticas públicas que tiendan al desarrollo integral de la Ciudad, lo cual implica la promoción del crecimiento económico, la inclusión social y el cuidado del medioambiente.

- Asistir a la Secretaria de Gobierno en la formulación, implementación y control de estrategias, planes y proyectos inherentes al desarrollo de la producción de bienes y servicios en el ámbito del Dpto. Capital, en la promoción del turismo y en la atención de los asuntos del interior departamental, con especial énfasis en el desarrollo integral de las zonas denominadas Rutas 3, 5, 6, 25 y 38.

FUNCIONES:

- Monitorear y evaluar las acciones llevadas a cabo en el marco de la planificación del área y sus dependencias.

- Generar espacios de interacción en acción conjunta con el sector público y privado.

- Elaborar diagnósticos participativos detallados sobre el estado y evolución de cada uno de los componentes del Desarrollo Local.

- Formulación y ejecución de acciones, tendientes a incrementar y consolidar la producción agrícola-ganadera en el Departamento.

- Promover y participar en la elaboración y ejecución de programas y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo turístico en el ámbito del Departamento Capital, prestando especial interés en la promoción del agro-turismo departamental, como una de las estrategias sustantivas del Gobierno Municipal para el sector agrícola.

- Promover e impulsar el desarrollo en la Capital, atendiendo principalmente al potencial productivo rural del Departamento.

- Investigar y analizar las posibles líneas crediticias destinadas al sector agropecuario y diligenciar el acceso de los productores a las más convenientes, según su realidad económica y potencial de pago.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 43.01.00**
DENOMINACIÓN	INTERVENIR EN LAS POLITICAS DE DESARROLLO RURAL, TURISMO, PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 43.01.00**	
DENOMINACIÓN	INTERVENIR EN LAS POLITICAS DE DESARROLLO RURAL, TURISMO, PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	24	-	-	24
Categoria 24	10	-	-	-
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	3	-	-	-
Categoria 21	2	-	-	-
Categoria 20	4	-	-	-
Categoria 19	5	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	18	-	-	18
Categoria 18	9	-	-	-
Categoria 17	1	-	-	-
Categoria 16	8	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**42**	-	-	**42**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	INTERVENIR EN LAS POLITICAS DE DESARROLLO RURAL, TURISMO, PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
METAS	FERIA DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Llevarse a cabo todos los días Sábados de cada mes, en los horarios de 07:00 a 14:00, de manera ininterrumpida (no se suspende por días feriados ni por inclemencias climáticas).-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitaciones	24 horas	Municipal	570.000
Convenios	6 Instituciones		
Bienes	10 actividades		
TOTAL			570.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	MUJER RURAL
METAS	CAPACITAR A LA MUJER RURAL EN EL EMPODERAMIENTO Y LA IGUALDAD DE GENERO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Desde la Secretaria de Gobierno, a través de la subsecretaría de Desarrollo Local llevará adelante un cronograma de actividades especialmente dirigido a la mujer rural en el marco de celebrarse el 15 de Octubre el día internacional de La Mujer Rural.-

El fin primordial es concretar un espacio para la reflexión y valoración sobre "la condición de mujer y lo más importante es el ser mujer rural", promoviendo la participación y la integración para detectar necesidades individuales y grupales entre quienes comparten las mismas demandas por su proximidad geográfica. "Para resolver estas necesidades es imprescindible la participación y nuclearnos en alguna organización, para compartir realidades parecidas y muy diferentes".-

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Capacitar e integrar a la mujer y niñas que viven en la zona rural del Dpto. Capital.-
- Capacitar a la mujer rural en el empoderamiento y la igualdad de género.-
- Propiciar un espacio fijo permanente en la Feria de productor al consumidor para la venta y exposición de productos gastronómicos y artesanales de cada ruta.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Taller sobre buenas practicas alimentarias y elaboración de conservas y productos artesanales	1		14.000
Curso sobre huertas familiares- producción alternativa Hidropónica	1		14.000
Plan de saneamiento caprino.-	1		14.000
Agregado de valor en la comercialización de carne, embutidos y derivados de la producción caprina.-	1		14.000
Promotoras en turismo rural	1		14.000
TOTAL GENERAL		MUNICIPAL	70.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 43.01.00**
DENOMINACIÓN	INTERVENIR EN LAS POLITICAS DE DESARROLLO RURAL, TURISMO, PRODUCCIÓN, COMERCIO E			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	324.060
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	214.500
5	TRANSFERENCIAS	570.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.108.560**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.02.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Propender al desarrollo territorial en todo el Departamento Capital consolidando y fortaleciendo la presencia de la Subsecretaría y por ende de la Municipalidad de La Rioja, a través de la implementación de políticas de desarrollo productivo basadas en sistemas sostenibles de producción ganadera, agrícola, forestal, apicultura, etc. prestando especial atención al aprovechamiento racional de los recursos naturales, cuidando el medioambiente en la implantación de nuevos emprendimientos industriales y el fortalecimiento de los actuales, propendiendo el desarrollo del comercio en los diferentes mercados donde se puedan introducir los productos regionales e industriales del departamento Capital.

- La Visión del área es constituirse como referente en el diseño y ejecución de políticas públicas para un desarrollo armónico y sostenible de todos los estratos y tipos de productores a nivel artesanal e industrial tanto de bienes como servicios del Departamento Capital de La Rioja.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Promover un conjunto de acciones, diseñadas participativamente con los actores claves, que tiendan a fortalecer la actividad productiva, industriales y la comercialización de todos los bienes y servicios que desarrollen y produzcan en el Departamento Capital de la Rioja como pilar del crecimiento económico local.

COMPETENCIAS DEL ÁREA

- Acompañar e impulsar el crecimiento de la actividad productiva, industrial y comercialización local, regional, nacional e internacional, maximizando los recursos y capacidades de la Municipalidad mediante la creación y ejecución de políticas públicas específicas, garantizando la asistencia, desde lo administrativo y lo técnico, que cada rubro productivo requiera.

FUNCIONES ESENCIALES DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

- Articular y difundir las políticas de promoción específicas para actividades innovadoras desarrolladas por los gobiernos nacional y provincial.
- Facilitar la interacción entre el sistema tecnológico, los sectores de la producción y los mercados de capitales.
- Asistir al Subsecretario en la evaluación y radicación de los proyectos de inversión provenientes de sectores industriales de carácter innovador.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NOESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.02.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.02.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	9	-	-	9
Categoria 24	-	-	-	-
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**10**	**-**	**-**	**10**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL
METAS	DE LA FERIA A LA CASA
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Propiciar la organización y participación de los productores locales en foros productivos regionales, provinciales o nacionales.-
Difundir y transferir conocimientos y tecnología a la comunidad agrícola, ganadera, frutihortìcola y artesanal del Departamento.-
Promover la actividad productiva por medio de la difusión y la elaboración de proyectos y planes específicos en la materia.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Ediciones	144 actividades	Municipal	150.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL
METAS	EL MERCADO EN TU BARRIO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Decentralizaciòn de la Feria del Productor en grupo reducido de 15 feriantes de los variados rubros productivos, que se lleva a cabo todos los dìas Viernes del año en la zona Norte de la Ciudad Capital (CEPAR NORTE), para cubrir las necesidades de la zona, puesto que la Feria Central se realiza en la Zona Sur de la misma.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Ediciones	48 actividades	Municipal	120.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.02.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	-
3	SERVICIOS NO PERSONALES	29.831
4	BIENES DE USO	2.127.497
5	TRANSFERENCIAS	270.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.427.328**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE RUTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.03.00**	
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- La Coordinación de Producción de Rutas es la responsable de ejecutar políticas de Estado y acciones que tiendan al desarrollo rural, territorial del Departamento Capital, mediante, la creación de mecanismos y acciones que tiendan a fortalecer el Desarrollo Local, a través de la producción agropecuaria, con especial énfasis en la producción caprina, el turismo rural, la revalorización de la cultura, la idiosincrasia de las comunidades rurales promoviendo la participación e integración de las instituciones del medio; Capacitando y revalorizando el trabajo de los empleados Municipales rurales-.

FUNCIONES:

- Coordinar y monitorear los trabajos realizados por el Recurso Humano de la zona rural.
- Realizar planificación en corto y mediano plazo en el desarrollo de las actividades en cada ruta.
- Colaborar con mano de obra de la zona en actividades solicitadas por los vecinos de la comunidad y las instituciones del medio.
- Realizar la Feria del Consumidor en cada ruta, promoviendo la comercialización de productos locales.
- Fortalecer la producción agropecuaria, mediante capacitaciones y un control fitosanitario.
- Promocionar y desarrollar el turismo rural, respetando el medioambiente.
- Asistir a la Subsecretaría de Desarrollo Local, en todas las actividades que le asigne, a los fines de promocionar el Desarrollo rural territorial.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE RUTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.03.00**
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	5
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE RUTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.03.00**	
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	44	-	-	44
Categoria 24	14	-	-	14
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	15	-	-	15
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	8	-	-	8
Categoria 19	3	-	-	3
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	34	-	-	34
Categoria 18	30	-	-	30
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	4	-	-	4
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**78**	**-**	**-**	**78**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	PLAZOLETA SALUDABLE
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Construcción de 5 plazoletas saludables de 50mts2, en la zona rural. En los parajes: San Bernardo, El Barrial (RUTA Nº6); El Quebracho (RUTA Nº5); Bajo Hondo, Recreo (RUTA Nº25). La mano de las mismas estará a cargo de los empleados Municipales de cada ruta.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Bienes de Uso	1 unidad	Municipal	898.000
Construcciones	5 plazoletas		
TOTAL			898.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	PROGRAMA DE FORRAJE VERDE HIDROPÒNICO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Será una metodologìa de producciòn de alimento para el ganado caprino y bovino menor y mayor, en épocas de sequìa y merma de pasturas; con el fin de abastecer de alimentación a los animales de la zona. Se realizarà una experiencia piloto eligiendo dos parajes por cada ruta; esta actividad se realizarà en forma conjunta con empleados municipales y productores pecuarios.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Forraje	12 modulo	Municipal	720.000
TOTAL			720.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	BLOQUERAS MUNICIPALES
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Creación de 3 (tres) bloqueras a ubicarse en las rutas Nº 5, 6 y 25. Parajes: Jesús María, San Miguel y La Ramadita.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Bienes Necesarios	Cantidad Necesaria	Municipal	260.000
TOTAL			260.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	JORNADASS CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÌSTICAS EN LA ZONA RURAL
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jornadas de desarrollo turisticos, deportivos y culturales con el fin de promover el desarrollo turìstico en la zona rural, presevando el medio ambiente; creando un corredor de artesanos, productos regionales, gastronòmicos de cada paraje que comprende la zona rural.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Jornadas	24 actividades	Municipal	702.000
Capacitaciones	12 actividades		
Eventos	24 Ediciones		
TOTAL			702.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	FESTIVAL DEL GAUCHO EN RUTA 5
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Festival en paraje "San Lorenzo" (Ruta Nº5), con el fin de promocionar la actividad caprina, ganadera, y artesanal a travès de la venta y degustaciòn de productos en una feria de platos tìpicos y regionales. Se llevarà a cabo en el mes de Julio en una sola ediciòn de 10hs.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Elementos para su realización	1 eventos	Municipal	165.000
TOTAL			165.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	PROGRAMA DE FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Será una metodologìa de producciòn de alimento para el ganado caprino y bovino menor y mayor, en épocas de sequìa y merma de pasturas; con el fin de abastecer de alimentación a los animales de la zona. Se realizarà una experiencia piloto eligiendo dos parajes por cada ruta; esta actividad se realizarà en forma conjunta con empleados municipales y productores pecuarios.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Forraje	12 modulo	Municipal	720.000
TOTAL			720.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS
METAS	CICLO DE CAPACITACIONES PARA RECURSO HUMANO Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LA ZONA RURAL
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

24 capacitaciones, dictadas en 12 jornadas de 2hs cada una a empleados municipales y vecinos de la zona rural; con el fin de articular ideas y conocimientos para potenciar actividades a llevar a cabo en las mismas y resolver problemàticas existentes.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitaciones	24 eventos	Municipal	170.000
TOTAL			170.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE RUTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.03.00**
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN DE RUTAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	602.303
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	20.163
5	TRANSFERENCIAS	3.815.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.437.466**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONÓMIA SOCIAL Y POPULAR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.04.00**	
DENOMINACIÓN	IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

MISIÒN:

- Diseñar y ejecutar políticas económicas que permitan alcanzar la sostenibilidad, crecimiento y equidad para impulsar el desarrollo económico y social del país.

VISIÒN:

- Contar con una formulación óptima y gestión eficaz de la política económica y de las finanzas públicas, generando estabilidad económica con el aporte profesional de personas competentes y comprometidas con la misión institucional y con la ética, en beneficio de los ciudadanos

OBJETIVOS:

- Ampliar las vías de comercialización de los productos de la Economía Social.
- Fortalecer los emprendimientos de la Economía Social de nuestra Ciudad.
- Brindar asesoramiento para la formulación de proyectos.
- Capacitar a los emprendedores en gestión de experiencias y emprendimientos productivos.
- Brindar acceso a financiamientos acorde a su capacidad económica.
- Asesoramiento técnico y contable.
- Formulación de proyectos de desarrollo comunitario.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONÓMIA SOCIAL Y POPULAR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.04.00**
DENOMINACIÓN	IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	MUJER RURAL
METAS	CAPACITAR A LA MUJER RURAL EN EL EMPODERAMIENTO Y LA IGUALDAD DE GENERO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Desde la Secretaria de Gobierno, a través de la subsecretaría de Desarrollo Local llevará adelante un cronograma de actividades especialmente dirigido a la mujer rural en el marco de celebrarse el 15 de Octubre el día internacional de La Mujer Rural.-

El fin primordial es concretar un espacio para la reflexión y valoración sobre "la condición de mujer y lo más importante es el ser mujer rural", promoviendo la participación y la integración para detectar necesidades individuales y grupales entre quienes comparten las mismas demandas por su proximidad geográfica. "Para resolver estas necesidades es imprescindible la participación y nuclearnos en alguna organización, para compartir realidades parecidas y muy diferentes".-

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Capacitar e integrar a la mujer y niñas que viven en la zona rural del Dpto. Capital.-
- Capacitar a la mujer rural en el empoderamiento y la igualdad de género.-
- Propiciar un espacio fijo permanente en la Feria de productor al consumidor para la venta y exposición de productos gastronómicos y artesanales de cada ruta.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Taller sobre buenas practicas alimentarias y elaboración de conservas y productos artesanales	1		30.000
Curso sobre huertas familiares- producción alternativa Hidropónica	1		30.000
Plan de saneamiento caprino.-	1		30.000
Agregado de valor en la comercialización de carne, embutidos y derivados de la producción caprina.-	1		30.000
Promotoras en turismo rural	1		30.000
TOTAL GENERAL		MUNICIPAL	150.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONÓMIA SOCIAL Y POPULAR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.04.00**
DENOMINACIÓN	IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	55.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	150.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**425.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.05.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

FUNCIONES

- Planificar a corto y mediano plazo, y evaluar su resultado e impacto.
- Relevar los servicios turísticos para establecer la capacidad receptiva de la ciudad y brindar información turística de calidad a los visitantes.
- Diagnosticar las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo de los programas que se diseñen a tal efecto.
- Fomentar la relación con los actores privados del sector y promocionar la llegada de nuevas inversiones.
- Identificar el patrimonio turístico sobre los cuales basar la promoción de la ciudad como destino turístico.
- Generar productos turísticos que integren valores culturales, deportivos, educativos, científicos, industriales y comerciales propios de la ciudad.
- Evaluar la disponibilidad de espacios públicos y privados para la promoción de eventos.
- Diagnosticar Capacidades y necesidades para el desarrollo del turismo de eventos.
- Diseño y ejecución de productos para ampliar la oferta turística de la Ciudad.
- Promover la vinculación productiva con jurisdicciones provinciales y nacionales.
- Gestionar la relación estratégica y productiva con otros municipios para integrar circuitos

regionales.

- Ofrecer servicios turísticos a los visitantes y comunidad local.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.05.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 43.05.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	470	COMERCIOS, TURISMO Y

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	13	-	-	13
Categoria 24	9	-	-	9
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	6	-	-	6
Categoria 18	6	-	-	6
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**19**	-	-	**19**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL
METAS	EVENTOS TURISTICOS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Participacion en Eventos:

- Intervención Cultural Febrero Chayero
- Intervención Cultura Semana Santa
- Bienvenida al Primer Turista
- Lanzamiento Temporada Turistica Invierno 2021
- Evento Dia Internacional Del Turismo
- Elección Embajadora Del Turismo 2022
- Fiesta Provincial del Turismo
- Fiesta Nacional de la Olivicutura
- Feria Internacional de Turismo America Latina (FIT)
- Workshops

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Participaciones	10 eventos	Municipal	2.778.085
TOTAL			2.778.085

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL
METAS	INFORMACIÓN TURISTICAS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Brindar informacion turistica ennuestras oficinas durante todo el año.-

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Capacitaciones Turisticas	29 actividades	Municipal	3.371.168
TOTAL			3.371.168

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL
METAS	SERVICIOS TURISTICOS
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Planilla detallada de programa específico de estacionamiento para buses y vehículos particulares - obleas de libre estacionamiento para turistas registrados en alojamientos.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Servicios Turisticos	C/N	Municipal	79.306
TOTAL			79.306

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 43.05.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA DEPARTAMENTAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONOMICOS	470	COMERCIOS, TURISMO Y OTROS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	58.771
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	406
5	TRANSFERENCIAS	6.228.559
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**6.287.736**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 44.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA EDUCATIVA MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Asistir a la Secretaría de Gobierno en la formulación, ejecución y supervisión de la política educativa para todos los establecimientos educativos municipales, de conformidad a lo que determine la legislación vigente.

- Definir en el marco de la Política Educativa Municipal la orientación y diversificación de la oferta educativa, en función de un Planeamiento Estratégico Situacional del Sistema Educativo Municipal.

- Promover una efectiva articulación del Sistema Educativo Municipal integrando los distintos componentes presentes en cada una de las instituciones educativas, promoviendo el flujo permanente de acciones orientadas a satisfacer las necesidades de cada establecimiento.

- Generar estrategias que aseguren el acceso y hagan real la oferta de educación para todos en el marco de una cultura evaluativa, garantizando el mejoramiento de la calidad educativa, a través de aprendizajes significativos que permitan la permanencia de la población escolar en el sistema obligatorio.

- Proponer procesos de concertación y diálogo tendientes a propiciar la participación de todos los actores sociales interesados en formular e introducir las modificaciones que se estime favorable en la normativa educativa provincial y nacional.

- Generar las condiciones a través de un proceso gradual de aplicación en el territorio municipal de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y de las normas provinciales en la materia.

- Promover el desarrollo de las actividades científicas - tecnológicas basadas en el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley de Educación Nacional.

- Propiciar la formulación de planes y programas tendientes a mejorar la infraestructura y equipamiento educativo e intervenir en su ejecución y control.

- Diseñar planes orientados al cumplimiento de las condiciones de equidad y calidad de la educación pública en los niveles incorporados a la educación obligatoria.

- Promover procesos evaluadores integrales a través del diseño de criterios y procedimientos técnicos en concordancia con los lineamientos metodológicos adoptados por la provincia y la nación para el logro de los Objetivos del Milenio.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 44.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA EDUCATIVA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 44.01.00**	
DENOMINACIÓN	DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA EDUCATIVA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	48	-	-	48
Categoria 24	16	-	-	16
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	7	-	-	7
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	21	-	-	21
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	8	-	-	8
Categoria 18	6	-	-	6
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**56**	**-**	**-**	**56**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 44.01.00**
DENOMINACIÓN	DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA EDUCATIVA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	9.697.402
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.697.402
4	BIENES DE USO	9.697.402
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**29.092.205**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE MATERNAL Y GUARDERIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.02.00**	
DENOMINACIÓN	ATENDER EL DESARROLLO INTEGRAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Atender las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años y tiende al desarrollo integral de la personalidad; no limitándose a cuidar niños, sino a ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad.-

- El Jardín Maternal es la institución que atiende las necesidades vitales de alimento, higiene y cuidado del Niño y además favorecer el crecimiento y desarrollo del bebe mediante actividades y estímulos con criterio didáctico y fundamentados en conocimientos científicos universales consagrados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110101000 - INTENDENCIA MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE MATERNAL Y GUARDERIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.02.00**
DENOMINACIÓN	ATENDER EL DESARROLLO INTEGRAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE MATERNAL Y GUARDERIAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.02.00**
DENOMINACIÓN	ATENDER EL DESARROLLO INTEGRAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	55.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**275.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL MPAL. VIRGEN DE GUADALUPE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.03.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Atender las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años y tiende al desarrollo integral de la personalidad; no limitándose a cuidar niños, sino a ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad.-

- El Jardín Maternal es la institución que atiende las necesidades vitales de alimento, higiene y cuidado del Niño y además favorecer el crecimiento y desarrollo del bebe mediante actividades y estímulos con criterio didáctico y fundamentados en conocimientos científicos universales consagrados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.03.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	20	-	-	20
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	3	-	-	3
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	4	-	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	-	-	5
Categoria 18	4	-	-	4
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**25**	-	-	**25**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.03.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**
VICE DIRECTOR	**1**	**-**	**1**	**-**	**1**
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TÉCNICO PROF. DOCENTE	**7**	**4**	**3**	**2**	**1**
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TÉC. PROF. PSICOPED.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE INTEGRADOR	**1**	**-**	**1**	**-**	**1**
DOCENTE COORD. DE CICLO	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SEC. DOCENTE	**2**	**2**	**-**	**-**	**-**
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE ÁREA ARTIST.	**2**	**2**	**-**	**-**	**-**
PERS. MULTIMEDIOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE DE SALA	**8**	**7**	**1**	**1**	**-**
DOCENTE DE GRADO	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. BIOLOGÍA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. HISTORIA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. MATEMÁTICA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE ESPECIALID.	**2**	**1**	**1**	**1**	**-**

DOC. DE F. ÉTICA Y CIUDADANA	-	-	-	-	-
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	-	-	-	-	-
AUX. DOCENTE SALA	**6**	**1**	**5**	**2**	**3**
AUX. NO DOCENTE SALA	**11**	**4**	**7**	-	**7**
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**41**	**22**	**19**	6	13

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.03.00**
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL VIRGEN DE GUADALUPE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	87.775
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**87.775**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL MPAL. NIÑO JESUS Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.04.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESUS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Atender las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años y tiende al desarrollo integral de la personalidad; no limitándose a cuidar niños, sino a ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad.-

- El Jardín Maternal es la institución que atiende las necesidades vitales de alimento, higiene y cuidado del Niño y además favorecer el crecimiento y desarrollo del bebe mediante actividades y estímulos con criterio didáctico y fundamentados en conocimientos científicos universales consagrados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESUS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.04.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESUS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	22	-	-	22
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	3	-	-	3
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	6	-	-	6
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	7	-	-	7
Categoria 18	7	-	-	7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-

Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**29**	**-**	**-**	**29**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESUS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.04.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESUS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	-	-	-
VICE DIRECTOR	**1**	**1**	-	-	-
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	**4**	**3**	**1**	-	**1**
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	-	-	-	-	-
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	-	-	-	-	-
TÉCNICO PROF. DOCENTE	**6**	**2**	**4**	-	**4**
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	-	-	-	-	-
TÉC. PROF. PSICOPED.	**1**	**1**	-	-	-
DOCENTE INTEGRADOR	**1**	**1**	-	-	-
DOCENTE COORD. DE CICLO	-	-	-	-	-
SEC. DOCENTE	**2**	**2**	-	-	-
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	-	-	-	-	-
DOCENTE ÁREA ARTIST.	**2**	**2**	-	-	-
PERS. MULTIMEDIOS	-	-	-	-	-
DOCENTE DE SALA	**12**	**10**	**2**	-	**2**
DOCENTE DE GRADO	-	-	-	-	-
PROF. BIOLOGÍA	-	-	-	-	-
PROF. HISTORIA	-	-	-	-	-
PROF. MATEMÁTICA	-	-	-	-	-
DOCENTE ESPECIALID.	**2**	**2**	-	-	-

DOC. DE F. ÉTICA Y CIUDADANA	-	-	-	-	-
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	-	-	-	-	-
AUX. DOCENTE SALA	**7**	**3**	**4**	-	**4**
AUX. NO DOCENTE SALA	**5**	**5**	-	-	-
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**44**	**33**	**11**	-	**11**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESUS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.04.00**
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL NIÑO JESÚS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	114.672
3	SERVICIOS NO PERSONALES	114.672
4	BIENES DE USO	114.672
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**344.015**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL ALBERT SABIN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.05.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL ALBERT SABIN			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Atender las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años y tiende al desarrollo integral de la personalidad; no limitándose a cuidar niños, sino a ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad.-

- El Jardín Maternal es la institución que atiende las necesidades vitales de alimento, higiene y cuidado del Niño y además favorecer el crecimiento y desarrollo del bebe mediante actividades y estímulos con criterio didáctico y fundamentados en conocimientos científicos universales consagrados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL ALBERT SABÍN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.05.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL ALBERT SABÍN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	-	-	-	-	-
VICE DIRECTOR	-	-	-	-	-
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	-	-	-	-	-
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	-	-	-	-	-
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	-	-	-	-	-
TÉCNICO PROF. DOCENTE	-	-	-	-	-
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	-	-	-	-	-
TÉC. PROF. PSICOPED.	-	-	-	-	-
DOCENTE INTEGRADOR	-	-	-	-	-
DOCENTE COORD. DE CICLO	-	-	-	-	-
SEC. DOCENTE	-	-	-	-	-
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	-	-	-	-	-
DOCENTE ÁREA ARTIST.	**3**	**3**	-	-	-
PERS. MULTIMEDIOS	-	-	-	-	-
DOCENTE DE SALA	**13**	**7**	**6**	-	**6**
DOCENTE DE GRADO	**1**	**1**	-	-	-
PROF. BIOLOGÍA	-	-	-	-	-
PROF. HISTORIA	-	-	-	-	-
PROF. MATEMÁTICA	-	-	-	-	-
DOCENTE ESPECIALID.	**2**	**1**	**1**	-	**1**

DOC. DE F. ÉTICA Y CIUDADANA	-	-	-	-	-
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	-	-	-	-	-
AUX. DOCENTE SALA	**5**	-	**5**	-	**5**
AUX. NO DOCENTE SALA	**1**	-	**1**	-	**1**
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**25**	**12**	**13**	-	**13**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN MATERNAL ALBERT SABIN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.05.00**
DENOMINACIÓN	JARDÍN MATERNAL ALBERT SABIN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	11.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	25.664
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**36.664**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN DE INFANTES BEATRIZ DE LA VEGA DE COSTA MEDINA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.06.00**	
DENOMINACIÓN	PRESTACION DE LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR - JARDIN DE INFANTES B. DE LA VEGA DE COSTA MEDINA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Atender las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años y tiende al desarrollo integral de la personalidad; no limitándose a cuidar niños, sino a ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad.-

- El Jardín Maternal es la institución que atiende las necesidades vitales de alimento, higiene y cuidado del Niño y además favorecer el crecimiento y desarrollo del bebe mediante actividades y estímulos con criterio didáctico y fundamentados en conocimientos científicos universales consagrados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN DE INFANTES BEATRIZ DE LA VEGA DE COSTA MEDINA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.06.00**	
DENOMINACIÓN	JARDIN DE INFANTES BEATRIZ DE LA VEGA DE COSTA MEDINA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	14	-	-	14
Categoria 24	5	-	-	5
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	8	-	-	8
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	-	-	5
Categoria 18	4	-	-	4
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**19**	-	-	**19**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN DE INFANTES BEATRIZ DE LA VEGA DE COSTA MEDINA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.06.00**
DENOMINACIÓN	JARDIN DE INFANTES BEATRIZ DE LA VEGA DE COSTA MEDINA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	145.217
3	SERVICIOS NO PERSONALES	145.217
4	BIENES DE USO	145.217
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**435.652**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.07.00**	
DENOMINACIÓN	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Atender las necesidades biopsicosociales de los niños entre 45 días y los 3 años y tiende al desarrollo integral de la personalidad; no limitándose a cuidar niños, sino a ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad.-

- El Jardín Maternal es la institución que atiende las necesidades vitales de alimento, higiene y cuidado del Niño y además favorecer el crecimiento y desarrollo del bebe mediante actividades y estímulos con criterio didáctico y fundamentados en conocimientos científicos universales consagrados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.07.00**	
DENOMINACIÓN	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	4	-	-	4
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**4**	**-**	**-**	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.07.00**	
DENOMINACIÓN	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	-	-	-
VICE DIRECTOR	**1**	**1**	-	-	-
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	-	-	-	-	-
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	-	-	-	-	-
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	-	-	-	-	-
TÉCNICO PROF. DOCENTE	-	-	-	-	-
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	-	-	-	-	-
TÉC. PROF. PSICOPED.	-	-	-	-	-
DOCENTE INTEGRADOR	-	-	-	-	-
DOCENTE COORD. DE CICLO	-	-	-	-	-
SEC. DOCENTE	**2**	**2**	-	-	-
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	-	-	-	-	-
DOCENTE ÁREA ARTIST.	-	-	-	-	-
PERS. MULTIMEDIOS	-	-	-	-	-
DOCENTE DE SALA	**6**	**6**	-	-	-
DOCENTE DE GRADO	-	-	-	-	-
PROF. BIOLOGÍA	-	-	-	-	-
PROF. HISTORIA	-	-	-	-	-
PROF. MATEMÁTICA	-	-	-	-	-

DOCENTE ESPECIALID.	-	-	-	-	-
DOC. DE F. ÉTICA Y CIUDADANA	-	-	-	-	-
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	-	-	-	-	-
AUX. DOCENTE SALA	**6**	**6**	-	-	-
AUX. NO DOCENTE SALA	-	-	-	-	-
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**16**	**16**	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.07.00**
DENOMINACIÓN	JARDIN MATERNAL DE EDUC. INICIAL Nº 4-DR. SANTOS DANON			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	237.201
3	SERVICIOS NO PERSONALES	237.201
4	BIENES DE USO	237.201
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**711.603**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DEL NIVEL PRIMARIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.08.00**	
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL DEL NIVEL PRIMARIO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- La educación Preescolar es el nombre que recibe el ciclo previo a la educación primaria obligatoria establecida en muchas partes del mundo hispanoamericano.-

- Teniendo estos centros como objetivo: el de compartir con la familia la responsabilidad de la formación integral de los niños, también el de proteger y fomentar el buen estado de salud, y buenos hábitos de alimentación e higiene. Contribuir a satisfacer las necesidades de afecto, seguridad e independencia, creando y generando aprendizajes que en el futuro serán básicos para la vida.

- En Argentina la Educación Preescolar se denomina también educación inicial.-

- Es usual que las personas piensen que los niños van a jugar y ser cuidados, estas desconocen que los docentes planifican a lo largo del año y desarrollan contenidos matemáticos, de ciencias naturales, sociales, lengua, música, plástica, educación física, formación ética y ciudadana y tecnología.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL NIVEL PRIMARIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.08.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL NIVEL PRIMARIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL NIVEL PRIMARIO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.08.00**
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL DEL NIVEL PRIMARIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDIN DE INFANTES – ALBERT SABIN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.09.00**	
DENOMINACIÓN	JARDIN DE INFANTES – ALBERT SABIN			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- La educación Preescolar es el nombre que recibe el ciclo previo a la educación primaria obligatoria establecida en muchas partes del mundo hispanoamericano.-

- La función del docente en el aula es de acompañamiento, sostén y permite el desarrollo de habilidades, y lograr un mejor vínculo con los otros niños y los adultos que se encuentran a su alrededor, lo cual es muy importante para las relaciones que establezca a medida que crece y amplía su campo social.-

- En Argentina la Educación Preescolar se denomina también educación inicial.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN DE INFANTES ALBERT SABÍN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.09.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN DE INFANTES ALBERT SABÍN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	28	-	-	28
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	10	-	-	10
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	10	-	-	10
Categoria 18	9	-	-	9
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**38**	**-**	**-**	**38**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN DE INFANTES ALBERT SABÍN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.09.00**	
DENOMINACIÓN	JARDÍN DE INFANTES ALBERT SABÍN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**
VICE DIRECTOR	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TÉCNICO PROF. DOCENTE	**9**	**5**	**4**	**1**	**3**
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TÉC. PROF. PSICOPED.	**1**	**-**	**1**	**-**	**1**
DOCENTE INTEGRADOR	**2**	**-**	**2**	**-**	**2**
DOCENTE COORD. DE CICLO	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SEC. DOCENTE	**2**	**2**	**-**	**-**	**-**
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE ÁREA ARTIST.	**4**	**2**	**2**	**1**	**1**
PERS. MULTIMEDIOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE DE SALA	**8**	**5**	**3**	**1**	**2**
DOCENTE DE GRADO	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. BIOLOGÍA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. HISTORIA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. MATEMÁTICA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE ESPECIALID.	**3**	**3**	**-**	**-**	**-**

DOC. DE F. ÉTICA Y CIUDADANA	-	-	-	-	-
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	-	-	-	-	-
AUX. DOCENTE SALA	-	-	-	-	-
AUX. NO DOCENTE SALA	**13**	**12**	**1**	-	**1**
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**44**	**31**	**13**	**3**	**10**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	JARDÍN DE INFANTES ALBERT SABÍN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.09.00**
DENOMINACIÓN	JARDÍN DE INFANTES ALBERT SABÍN			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	22.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	22.000
4	BIENES DE USO	22.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**66.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.10.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- La educación Preescolar es el nombre que recibe el ciclo previo a la educación primaria obligatoria establecida en muchas partes del mundo hispanoamericano.-

- La función del docente en el aula es de acompañamiento, sostén y permite el desarrollo de habilidades, y lograr un mejor vínculo con los otros niños y los adultos que se encuentran a su alrededor, lo cual es muy importante para las relaciones que establezca a medida que crece y amplía su campo social.-

- En Argentina la Educación Preescolar se denomina también educación inicial.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.10.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	8	-	-	8
Categoria 24	5	-	-	5
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	8	-	-	8
Categoria 18	7	-	-	7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**16**	-	-	**16**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.10.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**
VICE DIRECTOR	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TÉCNICO PROF. DOCENTE	**4**	**1**	**3**	**3**	**-**
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TÉC. PROF. PSICOPED.	**3**	**3**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE INTEGRADOR	**7**	**5**	**2**	**2**	**-**
DOCENTE COORD. DE CICLO	**2**	**2**	**-**	**-**	**-**
SEC. DOCENTE	**3**	**3**	**-**	**-**	**-**
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE ÁREA ARTIST.	**18**	**15**	**3**	**1**	**2**
PERS. MULTIMEDIOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE DE SALA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE DE GRADO	**48**	**28**	**20**	**11**	**9**
PROF. BIOLOGÍA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. HISTORIA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
PROF. MATEMÁTICA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
DOCENTE ESPECIALID.	**15**	**12**	**3**	**1**	**2**
DOC. DE F. ÉTICA Y CIUDADANA	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**

DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	**3**	**1**	**2**	**2**	**-**
AUX. DOCENTE SALA	**7**	**6**	**1**	**1**	**-**
AUX. NO DOCENTE SALA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**113**	**79**	**34**	**21**	**13**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.10.00**
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL FANGIO Nº 1			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	305.328
3	SERVICIOS NO PERSONALES	305.328
4	BIENES DE USO	305.328
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**915.985**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.11.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- La educación Preescolar es el nombre que recibe el ciclo previo a la educación primaria obligatoria establecida en muchas partes del mundo hispanoamericano.-

- La función del docente en el aula es de acompañamiento, sostén y permite el desarrollo de habilidades, y lograr un mejor vínculo con los otros niños y los adultos que se encuentran a su alrededor, lo cual es muy importante para las relaciones que establezca a medida que crece y amplía su campo social.-

- En Argentina la Educación Preescolar se denomina también educación inicial.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.11.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	340	EDUCACIÓN Y CULTURA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	1	-	-	1
Categoria 24	-	-	-	-
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**1**	**-**	**-**	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.11.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	-	-	-
VICE DIRECTOR	-	-	-	-	-
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	-	-	-	-	-
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	**1**	**1**	-	-	-
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	-	-	-	-	-
TÉCNICO PROF. DOCENTE	-	-	-	-	-
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	-	-	-	-	-
TÉC. PROF. PSICOPED.	-	-	-	-	-
DOCENTE INTEGRADOR	**1**	**1**	-	-	-
DOCENTE COORD. DE CICLO	**1**	-	**1**	-	**1**
SEC. DOCENTE	**1**	**1**	-	-	-
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	-	-	-	-	-
DOCENTE ÁREA ARTIST.	**3**	**1**	**2**	**1**	**1**
PERS. MULTIMEDIOS	**1**	**1**	-	-	-
DOCENTE DE SALA	**3**	**2**	**1**	**1**	-
DOCENTE DE GRADO	**8**	**4**	**4**	-	**4**
PROF. BIOLOGÍA	-	-	-	-	-
PROF. HISTORIA	-	-	-	-	-
PROF. MATEMÁTICA	-	-	-	-	-
DOCENTE ESPECIALID.	**4**	**4**	-	-	-
DOC. DE F. ÉTICA Y	**1**	**1**	-	-	-

CIUDADANA					
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	**1**	**1**	**-**	**-**	**-**
AUX. DOCENTE SALA	**2**	**2**	**-**	**-**	**-**
AUX. NO DOCENTE SALA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**28**	**20**	**8**	**2**	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.11.00**
DENOMINACIÓN	ESCUELA PRIMARIA JUAN DOMINGO PERON Nº 2			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	66.792
3	SERVICIOS NO PERSONALES	66.792
4	BIENES DE USO	66.792
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**200.375**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA RURAL MUNICIPAL Nº 3			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.12.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA RURAL MUNICIPAL Nº 3			
FINALIDAD/FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- La educación Preescolar es el nombre que recibe el ciclo previo a la educación primaria obligatoria establecida en muchas partes del mundo hispanoamericano.-

- La función del docente en el aula es de acompañamiento, sostén y permite el desarrollo de habilidades, y lograr un mejor vínculo con los otros niños y los adultos que se encuentran a su alrededor, lo cual es muy importante para las relaciones que establezca a medida que crece y amplía su campo social.-

- En Argentina la Educación Preescolar se denomina también educación inicial.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA RURAL MUNICIPAL Nº 3			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 44.12.00**	
DENOMINACIÓN	ESCUELA RURAL MUNICIPAL Nº 3			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO CATEGORÍA	**Nº DE CARGOS**				
	TOTAL	**TITULAR**	**INTERINO**		
			Total	No retiene otro cargo	Retiene otro cargo
DIRECTOR	**1**	**1**	-	-	-
VICE DIRECTOR	-	-	-	-	-
MIEMBRO TÉC. DOCENTE	-	-	-	-	-
MIEMBRO COMISIÓN EVALUAC.	-	-	-	-	-
MIEMBRO TRIB. DE DISCIP.	-	-	-	-	-
TÉCNICO PROF. DOCENTE	-	-	-	-	-
TEC. PROF. CIEG. Y D. VISUALES	-	-	-	-	-
TÉC. PROF. PSICOPED.	-	-	-	-	-
DOCENTE INTEGRADOR	-	-	-	-	-
DOCENTE COORD. DE CICLO	-	-	-	-	-
SEC. DOCENTE	-	-	-	-	-
DOC. DE EDUC. ESPECIAL	-	-	-	-	-
DOCENTE ÁREA ARTIST.	-	-	-	-	-
PERS. MULTIMEDIOS	-	-	-	-	-
DOCENTE DE SALA	-	-	-	-	-
DOCENTE DE GRADO	**2**	**2**	-	-	-
PROF. BIOLOGÍA	-	-	-	-	-
PROF. HISTORIA	-	-	-	-	-
PROF. MATEMÁTICA	-	-	-	-	-
DOCENTE ESPECIALID.	**2**	-	**2**	-	**2**
DOC. DE F. ÉTICA Y	-	-	-	-	-

CIUDADANA					
DOCENTE EDUC. TECNOLÓG.	-	-	-	-	-
AUX. DOCENTE SALA	-	-	-	-	-
AUX. NO DOCENTE SALA	-	-	-	-	-
TOTAL R. H. ESCALAF. DOCENTE	**5**	**3**	**2**	**-**	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
DEPENDENCIA	ESCUELA RURAL MUNICIPAL Nº 3			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 44.12.00**
DENOMINACIÓN	ESCUELA RURAL MUNICIPAL Nº 3			
FINALIDAD / FUNCIÓN	340	EDUCACIÓN	341	ADM. DE LA EDUCACIÓN

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	22.556
3	SERVICIOS NO PERSONALES	22.556
4	BIENES DE USO	22.556
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**67.669**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 45.00.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE POLITICAS DE GÉNERO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta Categoría programática:

- Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos de igualdad de políticas de género.
- Articular la temática con las Instituciones Internacionales, Nacionales, Provinciales, y/o Municipales que correspondan.
- Tratar con organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales referidos al tema.
- Gestionar ante los organismos competentes en la materia del ámbito Nacional, Provincial, legislativo y judicial todo lo atinente a la lucha contra la violencia de género.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 45.00.00**
DENOMINACIÓN	PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE POLITICAS DE GÉNERO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**7**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 45.00.00**	
DENOMINACIÓN	PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE POLITICAS DE GÉNERO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	2	-	-	2
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**2**	**-**	**-**	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 45.00.00**
DENOMINACIÓN	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	956.340
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.703.680
4	BIENES DE USO	2.827.750
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**5.487.770**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 46.00.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANIZAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CIUDADANA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Entender en la organización, dirección, ejecución y control de acciones vinculadas a la protección civil de la población del Departamento Capital, en todos sus aspectos, sea de manera preventiva o sobre hechos consumados.-

- Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales las acciones en casos de siniestros provocados por causas naturales.-

- Prever adecuadamente los recursos materiales y humanos necesarios para actuar de manera eficaz y eficiente ante las situaciones de emergencia que se pudieran presentar.-

- Proponer y participar activamente en el desarrollo de campañas de prevención, informando a la comunidad sobre aquellas medidas que se deben tomar en casos de catástrofes.-

- Participar en eventos desarrollados por las distintas instituciones que componen el arco comunitario en el ámbito del Departamento Capital, brindando la colaboración pertinente.-

- Capacitar mediante la instrucción adecuada, los recursos humanos disponibles para actuar en las tareas de defensa civil y participar protagónicamente en el dictado de cursos, seminarios, talleres u otros eventos de capacitación destinados a la población en general.-

- Entender en el desarrollo de todos los procesos técnicos-administrativos vinculados con la protección civil, el abastecimiento y consumo, sanidad y bromatología y el saneamiento ambiental y medio ambiente, efectuando el control de gestión de las Unidades Orgánicas que bajo su dependencia detentan la competencia en las citadas materias.-

- Organizar y dirigir registros estadísticos de programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 46.00.00**
DENOMINACIÓN	ORGANIZAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CIUDADANA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	4
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110116000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 46.00.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANIZAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CIUDADANA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	63	-	-	63
Categoria 24	28	-	-	28
Categoria 23	6	-	-	6
Categoria 22	7	-	-	7
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	16	-	-	16
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	9	-	-	9
Categoria 18	9	-	-	9
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**72**	**-**	**-**	**72**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110106000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 46.00.00**
DENOMINACIÓN	ORGANIZAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CIUDADANA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	320	PROM. Y ASIST. SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	858.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	330.000
4	BIENES DE USO	3.242.380
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.430.380**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS
NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	36
Contador General	1
Tesorero General	1
Director General	8
Director	17
Sub Contador	2
Sub Tesorero	1
Gerente	-
Coordinador	6
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	1
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**38**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	485	-	-	485
Categoria 24	250	-	-	250
Categoria 23	44	-	-	44
Categoria 22	69	-	-	69
Categoria 21	15	-	-	15
Categoria 20	100	-	-	100
Categoria 19	7	-	-	7
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	177	-	-	177
Categoria 18	157	-	-	157
Categoria 17	3	-	-	3
Categoria 16	17	-	-	17
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-

Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**662**	**-**	**-**	**662**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	366.540.549
2	BIENES DE CONSUMO	65.223.344
3	SERVICIOS NO PERSONALES	62.137.372
4	BIENES DE USO	32.460.836
5	TRANSFERENCIAS	15.212.341
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**541.574.441**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.09.00**	
DENOMINACIÓN	DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Definir los objetivos y las políticas del área de su competencia, estableciendo los planes, programas y proyectos respectivos.

- Dirigir el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, supervisando su funcionamiento en sus componentes de Contaduría, Tesorería y Presupuesto.

- Entender en la elaboración del presupuesto municipal, su diseño, instrumentación y ejecución, efectuando el control de gestión del mismo y produciendo información sustantiva para la toma de decisiones.

- Entender en el diseño, implementación y evaluación de la política de endeudamiento municipal, con organismos públicos o privados del ámbito provincial, nacional e internacional, coordinando los sistemas de inversión pública y supervisando el efectivo cumplimiento por parte de los organismos competentes en materia de ejecución de obras, programas y proyectos realizados con el financiamiento obtenido.

- Entender en el registro y control patrimonial de los bienes de uso del Municipio.

- Diseñar, implementar y ejecutar la política tributaria municipal, definiendo acciones a nivel fiscal y de ingresos a efectos de asegurar la consistencia de la política financiera.

- Generar, centralizar y monitorear el cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración financiera, compras y contrataciones.

- Entender en la formulación, ejecución y control de un sistema de compras centralizado y en el establecimiento de precios testigos que sirvan de guía en los procesos de adquisición de bienes de servicios para todas las unidades orgánicas que componen la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

- Entender en materia de la formulación y administración de la política salarial del sector público.

- Entender en la gestión de los asuntos vinculados al personal contratado, becado y al que por cualquier otra forma entable relación con el Municipio de la Capital.

- Entender en el control de gestión del Mercado Mayorista de Productos Frutihorticolas.

- Entender en la relación institucional y operativa entre el Gobierno Municipal y las entidades financieras.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 01.09.00**
DENOMINACIÓN	DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	366.540.549
2	BIENES DE CONSUMO	327.315
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.573.438
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA YD. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**370.441.302**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.09.00**	
DENOMINACIÓN	DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	30	-	-	30
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	5	-	-	5
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	9	-	-	9
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	16	-	-	16
Categoria 18	13	-	-	13
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	3	-	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**46**	**-**	**-**	**46**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 01.09.00**
DENOMINACIÓN	DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	366.540.549
2	BIENES DE CONSUMO	327.315
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.573.438
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**370.441.302**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.10.00**	
DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Se reflejan las reservas de recursos humanos y financieros para brindar asistencia a las distintas Jurisdicciones que forman parte de la Estructura Orgánica Municipal, en caso que sea necesario, para el ejercicio presupuestario 2.021.-

- Contemplar otro gasto que no resulta adecuado otorgar al resto de los Programas y/o Actividades Programaticas de la Administración Pública Municipal.-

- Los procesos inflacionarios y los desvíos en la planificación financiera; hacen necesario generar un fondo de resguardo, que pueda ser utilizado por las distintas jurisdicciones de la Administración Municipal.

- Por otra parte, el censo presupuestario de recursos humanos, realizado en la elaboración del Presupuesto 2021, deberá ser ajustado con precisión, toda vez que la información emanada de las distintas reparticiones puedan registrar inexactitudes, que deberán corregirse en el transcurso del ejercicio 2021.-

- Asimismo las previsiones de cargos que en este programa se establecen, cumplirán con el objetivo de proveer de recursos humanos, a aquellas áreas que pudieran requerir la eventual designación de nuevo personal.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 01.10.00**	
DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	181	-	-	181
Categoria 24	77	-	-	77
Categoria 23	20	-	-	20
Categoria 22	33	-	-	33
Categoria 21	8	-	-	8
Categoria 20	38	-	-	38
Categoria 19	5	-	-	5
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	117	-	-	117
Categoria 18	101	-	-	101
Categoria 17	2	-	-	2
Categoria 16	14	-	-	14
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**298**	**-**	**-**	**298**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 01.10.00**
DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	44.111.339
3	SERVICIOS NO PERSONALES	44.111.339
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**88.222.678**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 50.00.00**	
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Atender y registrar la entrada y salida de todas las actuaciones giradas para intervención de la Secretaria de Hacienda.-
- Suministrar información acerca del movimiento de las actuaciones, que fuera requerida por las dependencias de la Secretaria, otras áreas del municipio y/o partes interesadas.-
- Confección, registro y archivo de Notas, Informes y Resoluciones emitidas por la Secretaria de Hacienda.-
- Confección y control de Decretos de la Secretaria.-
- Gestión para la protocolización de los mencionados Decretos.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las pautas formales y legales determinadas para la confección y trámite de las actuaciones inherentes a su jurisdicción.-
- Atender el trámite de proyectos de Decreto originados en la Secretaria de Hacienda hasta su finalización.-
- Confección, registro, notificación y archivo de circulares de la Dirección de Despacho.-
- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos emanados de la Secretaria de Hacienda.-
- Dirigir la mesa de entradas y salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaria de Hacienda y coordinar su distribución y archivo.-
- Participar – junto a la Dirección de Compas y Suministros y otras áreas como la Dirección General de Despacho de la Secretaria General y la Asesoría General de Gobierno- en la

confección de los pliegos de concursos de precios, licitaciones públicas y privadas y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en su elaboración.-

- Confeccionar los proyectos de ordenanza que corresponda a los asuntos de competencia de la Secretaria de Hacienda y remitirlos a la Secretaria General para que ésta efectúe el control sobre el cumplimiento de aspectos administrativos formales, previo envío a la asesoría general de gobierno para el control de legalidad.-

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL DE DESPACHO DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE DESPACHO DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 50.00.00**
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE DESPACHO DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE DESPACHO DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 50.00.00**	
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	28	-	-	28
Categoria 24	23	-	-	23
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	5	-	-	5
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**28**	**-**	**-**	**28**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE DESPACHO DE HACIENDA			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE DESPACHO DE HACIENDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 50.00.00**
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	472.373
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.003.119
4	BIENES DE USO	3.118.830
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**7.594.322**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 51.00.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia, por lo que se convierte en una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. tiene carácter anual y contiene las previsiones de ingresos que se esperan obtener y los gastos (créditos presupuestarios) que como máximo se podrán realizar en el ejercicio correspondiente.-

- Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que se elabore para el sector publico municipal.-

- Formular y proponer a la Secretaría de Hacienda los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del sector Público Municipal.-

- Elaborar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos del sector Público Municipal.-

- Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integra el sector Público Municipal.-

- Preparar el proyecto de ordenanza de presupuesto general y fundamentar su contenido.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 51.00.00**
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 51.00.00**	
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	9	-	-	9
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	3	-	-	3
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**9**	**-**	**-**	**9**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 51.00.00**
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.101.283
3	SERVICIOS NO PERSONALES	959.749
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.061.032**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	CONTADURÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	CONTADURÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 52.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTADURÍA GENERAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Se reflejan las reservas de recursos humanos y financieras que pueden ser necesarias utilizar en el ejercicio presupuestario.-

- Los procesos inflacionarios y los desvíos en la planificación financiera; hacen necesario generar un fondo de resguardo, que pueda ser utilizado por las distintas jurisdicciones de la Administración Municipal.

- Por otra parte, el censo presupuestario de recursos humanos, realizado en la elaboración del Presupuesto, deberá ser ajustado con precisión, toda vez que la información emanada de las distintas reparticiones puedan registrar inexactitudes, que deberán corregirse en el transcurso del ejercicio.-

- Asimismo las previsiones de cargos que en este programa se establecen, cumplirán con el objetivo de proveer de recursos humanos, a aquellas áreas que pudieran requerir la eventual designación de nuevo personal.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	CONTADURÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	CONTADURÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 52.00.00**
DENOMINACIÓN	CONTADURÍA GENERAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	1
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	2
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	CONTADURÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	CONTADURÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 52.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTADURÍA GENERAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	26	-	-	26
Categoria 24	25	-	-	25
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**27**	**-**	**-**	**27**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	CONTADURÍA GENERAL			
DEPENDENCIA	CONTADURÍA GENERAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 52.00.00**
DENOMINACIÓN	CONTADURÍA GENERAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	254.313
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.912.448
4	BIENES DE USO	4.657.245
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**7.824.006**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 53.00.00**	
DENOMINACIÓN	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Establecer una cuenta específica por donde se canalicen todos los ingresos y egresos del municipio, identificando los mismos a través de una cuenta escritural que permita saber cómo está compuesto su saldo.

- Concretar el pago por TRANSFERENCIAS A TODOS LOS EGRESOS MUNICIPALES, desarrollando un soporte informático que permita estar vinculados con una base de beneficiarios, tanto externos como internos, a fin de poder efectivizar las acreencias de modo directo al beneficiario/proveedor.

- Ambos puntos anteriores deberán consolidarse con el sistema de administración financiero que dispone la Municipalidad, denominado RAFAN, con el propósito de que lo que se realice impacte en forma inmediata y sin doble registración en el Mencionado sistema.

- A fin de concretar lo enunciado, se requerirá la colaboración de los desarrolladores del RAFAM, y dos programadores, de acuerdo al soporte informático que se elija, como así también la provisión de tres servidores de alta performance.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 53.00.00**
DENOMINACIÓN	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	1
Director General	-
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	1
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 53.00.00**	
DENOMINACIÓN	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	13	-	-	13
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**13**	**-**	**-**	**13**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 53.00.00**
DENOMINACIÓN	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	403.950
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	2.908.502
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**3.312.452**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE RENTAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE RENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 54.00.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANISMO FISCAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Las funciones de determinación, verificación, recaudación, repetición y compensación de los tributos que establezca o recaude la municipalidad, así como la aplicación de multas por infracción al código Tributario y demás Ordenanzas.

- Todas las facultades atribuidas por el código tributario u ordenanzas. Tributarias especiales al organismo fiscal serán ejercidas por el Director General, quien lo representa ante los poderes públicos, ante contribuyentes y responsables y ante terceros, con carácter de juez administrativo en los asuntos cuya resolución sea su competencia, originaria o delegada, del Organismo Fiscal.

- Programar la fiscalización de los tributos en el marco de las políticas y estrategias definidas por la autoridad superior y disponer los operativos de fiscalización a implementar. –

- Dirigir los aspectos técnicos-administrativos inherentes a la administración de los recursos humanos de la Institución.-

- Proponer proyectos y estrategias en materia de política y administración tributaria municipal.-

- Promover la aplicación de acciones tendientes a la modernización de la Administración Tributaria Municipal.-

- Entender en todos los aspectos vinculados al mantenimiento de un sistema permanente de difusión tributaria, que contemple los aspectos de interés para los contribuyentes y permitan mejorar el cumplimiento voluntario de sus
- obligaciones.-

- Elevar periódicamente a la Secretaría de Hacienda información relativa a proyecciones de recaudación de los tributos administrados, resultados obtenidos, causas de los desvíos producidos y medidas correctivas previstas para su solución.-

- Entender en materia de asignación, reasignación de tareas, rotación de puestos de trabajo y demás directivas de gestión del personal de la Dirección General, tendientes a asegurar una adecuada dinámica de los procesos sustantivos y de apoyo.-

- Organizar y dirigir registros estadísticos de los programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.-

- Planificar, dirigir y controlar las acciones de la Dirección de Rentas, Planificación y control y Operativa.

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 53.00.00**
DENOMINACIÓN	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	1
Director General	-
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	1
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL				
SUBJURISDICCIÓN	1110100117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE RENTAS				
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE RENTAS				
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 54.00.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANISMO FISCAL				
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL	

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
SUBTOTAL DIRECCIÓN NIVEL DIRECTIVO	133	-	-	133
Categoria 24	72	-	-	72
Categoria 23	19	-	-	19
Categoria 22	15	-	-	15
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	21	-	-	21
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	30	-	-	30
Categoria 18	29	-	-	29
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**163**	**-**	**-**	**163**

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE RENTAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE RENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 54.00.00**
DENOMINACIÓN	ORGANISMO FISCAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	2.654.454
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.207.415
4	BIENES DE USO	1.375.000
5	TRANSFERENCIAS	1.877.676
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**7.114.545**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 55.00.00**	
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Administrar los recursos económicos, presupuestarios, financieros y patrimoniales, disponibles en la secretaría de hacienda y demás áreas de su dependencia; conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia de gestión.-

- Llevar registros de ingresos y gastos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.-

- Gestionar la obtención y asignación de recursos, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.-

- Implementar los procesos técnicos-administrativos relativos a las contrataciones, licitaciones y compras que efectúen la secretaría de hacienda y demás áreas de su dependencia, respetando la normativa general vigente en la materia, la específica que requieran los organismos de control y las directivas e instrucciones que emanen de la secretaría a la que reporta.-

- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos atendiendo las prioridades definidas por la secretaría de hacienda.-

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 55.00.00**
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE RENTAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE RENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 54.00.00**	
DENOMINACIÓN	ORGANISMO FISCAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	133	-	-	133
Categoria 24	72	-	-	72
Categoria 23	19	-	-	19
Categoria 22	15	-	-	15
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	21	-	-	21
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	30	-	-	30
Categoria 18	29	-	-	29
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**163**	**-**	**-**	**163**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 55.00.00**
DENOMINACIÓN	DIR. GRAL. DE COMPRAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	4.432.746
3	SERVICIOS NO PERSONALES	624.705
4	BIENES DE USO	441.258
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**5.498.710**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 56.00.00**	
DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Llevamos adelante las acciones necesarias para liquidar los haberes del personal del municipio. Desde la recepción de novedades, informes y datos que afectan al procesamiento, pasando por la generación de reportes para su uso contable y administrativo, hasta la acreditación de los importes en su cuenta bancaria.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 56.00.00**
DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 56.00.00**	
DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	4	-	-	4
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**5**	**-**	**-**	**5**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE LIQUIDACIÓN DE HABERES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 56.00.00**
DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.971
3	SERVICIOS NO PERSONALES	425.159
4	BIENES DE USO	220.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**649.130**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
DEPENDENCIA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLASDIR.			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 57.00.00**	
DENOMINACIÓN	MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Ejercer el control sanitario de las introducciones de frutas, verduras, productos y subproductos varios.
- Cobrar la Tasa de Inspección Sanitaria e Higiene cuando corresponda.
- Ofrecer a la población en general la posibilidad de comprar en la sede de la institución, frutas y verduras a precios convenientes.
- Organizar la oferta de frutas y verduras frescas.
- Concentrar la demanda, incrementando el volumen y disminuyendo los precios.
- Asegurar la calidad y sanidad de las frutas y verduras.
- Brindar un ámbito público, solidario y transparente de operaciones comerciales.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NOESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
DEPENDENCIA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 57.00.00**
DENOMINACIÓN	MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTA	160	ADM. FISCAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	8
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	5
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-

Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	1
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**9**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
DEPENDENCIA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 57.00.00**	
DENOMINACIÓN	MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	47	-	-	47
Categoria 24	17	-	-	17
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	25	-	-	25
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	10	-	-	10
Categoria 18	10	-	-	10
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-

AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**57**	**-**	**-**	**57**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110117000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
DEPENDENCIA	ADMINISTRADOR GENERAL DEL MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 57.00.00**
DENOMINACIÓN	MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADM. GUBERNAMENTAL	160	ADM. FISCAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	11.461.600
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.320.000
4	BIENES DE USO	19.740.000
5	TRANSFERENCIAS	13.334.665
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**48.856.265**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MOVILIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	10
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	9
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	87
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	14
Director	44
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	1
Coordinador	23
Juez de Falta	5
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	2
Secretario Privado	2
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**99**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	984	2	-	986
Categoria 24	467	-	-	467
Categoria 23	48	-	-	48
Categoria 22	118	-	-	118
Categoria 21	46	-	-	46
Categoria 20	293	2	-	295
Categoria 19	12	-	-	12
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	284	10	3	297
Categoria 18	241	10	3	254
Categoria 17	6	-	-	6
Categoria 16	37	-	-	37
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-

Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**1268**	**12**	**3**	**1283**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE -En Pesos-
1	PERSONAL	886.842.513
2	BIENES DE CONSUMO	162.758.847
3	SERVICIOS NO PERSONALES	252.371.407
4	BIENES DE USO	226.077.517
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.528.050.284**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.11.00**	
DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Los objetivos y las políticas del área de su competencia, estableciendo los planes, programas y proyectos respectivos.

- El desarrollo de actividades que aseguren una política destinada a ordenar y agilizar el tránsito en el ámbito departamental, con especial énfasis en el centro de la ciudad y las áreas consideradas críticas en determinados horarios del día.

- Al Departamento Ejecutivo Municipal en la planificación, implementación y evaluación de todas las medidas propensas a asegurar la higiene en el ámbito del ejido urbano departamental.

- El funcionamiento de la Dirección de Electromecánica, definiendo los planes, programas y proyectos destinados a la colocación y mantenimiento de las luminarias y los semáforos que se requiera para dotar de belleza y seguridad a las calles de la ciudad.

- El funcionamiento del Taller Municipal, dirigiendo todos los procesos técnicos-administrativos tendientes a asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento del Parque Automotor Municipal.

- El cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

- El diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial.

- Los organismos nacionales y provinciales competentes en la temática de Seguridad vial a efectos de articular el desarrollo de acciones conjuntas con el objeto de garantizar la seguridad vial.

- El embellecimiento, limpieza y conservación de las vías de acceso a la ciudad.

- En la elaboración y ejecución de las normas generales y particulares referidas a higiene, sanidad y bromatología, fiscalizando su aplicación y ejerciendo el poder de policía en la materia, conforme a la normativa vigente.

- El funcionamiento de la Administración de la RTO, coordinando y supervisando las actividades que desarrolla la misma.

- El funcionamiento del Sistema de Recolección EASY, asegurando una Gestión Integral de

Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), coordinando y supervisando las actividades que desarrolla.

- El funcionamiento del Parque Automotor Municipal.

- El suministro de todos los elementos, insumos, materiales, repuestos y demás componentes que se necesiten para lograr el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias que componen el Parque Automotor Municipal y la óptima prestación de los servicios públicos.

- El diseño y actualización de procesos administrativos-técnicos, en el área de su competencia, a efectos de incrementar la eficacia y la eficiencia operativa.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.11.00**
DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.11.00**	
DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	24	2	-	26
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	7	-	-	7
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	4	2	-	6
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	3	1	9
Categoria 18	2	3	1	6
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	3	-	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	29	5	1	35

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.11.00**
DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	731.039.583
2	BIENES DE CONSUMO	17.015.208
3	SERVICIOS NO PERSONALES	121.727.431
4	BIENES DE USO	81.483
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**869.863.705**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 01.12.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Administrar los recursos económicos, presupuestarios, financieros y patrimoniales, disponibles en la Secretaría de Servicios Públicos y demás áreas de su dependencia; conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia de gestión.

- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y patrimoniales, como así también el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprende.

- Coordinar los procesos sectoriales de la administración financiera.

- Llevar registros de ingresos y gastos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

- Gestionar la obtención y asignación de recursos, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.

- Implementar los procesos técnicos-administrativos relativos a las contrataciones, licitaciones y compras que efectúen la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad y demás áreas de su dependencia, respetando la normativa general vigente en la materia, la específica que requieran los organismos de control y las directivas e instrucciones que emanen de la Secretaría de Hacienda.

- Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con todas las Unidades Orgánicas emplazadas en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y gestionar su ejecución.

- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.

- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos atendiendo las prioridades definidas por la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad.

- Coordinar con las reparticiones competentes aspectos relativos al personal de las unidades orgánicas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, actualizando novedades, participando en la liquidación de haberes, de modo de garantizar que la misma se efectúe en tiempo y forma.

- Dirigir el despacho de la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad.

- Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad, optimizando los recursos del sector a efectos de garantizar

la agilidad y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos técnicos-administrativos vinculados con los mismos.

- Confeccionar los actos administrativos y proyectos de normas que le corresponda a la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad por la competencia que detenta.

- Comunicar a las dependencias, organismos e instituciones que corresponda, las resoluciones, notas e instructivos emanados de la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad.

- Confeccionar los proyectos de ordenanza que corresponda a los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos y remitirlos a la Secretaría General para que ésta y Asesoría General de Gobierno efectúen un último control sobre el cumplimiento de aspectos formales y legales respectivamente.

- Dirigir la Mesa General de Entradas y Salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad y coordinar su distribución y archivo.

- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos emanados de la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 01.12.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 01.12.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	-	-	-	-
Categoria 24	-	-	-	-
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	-	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ADMISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 01.12.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	743.311
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**743.311**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 60.01.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUTAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la secretaria de Servicios Públicos y Movilidad en todo lo referido al planeamiento, coordinación, fiscalización, control y protección de los servicios públicos en el ámbito de la ciudad capital de la Provincia de La Rioja

- Elevar la calidad de vida de los vecinos al ofrecer servicios públicos más eficientes.

- Ejecutar y evaluar los planes operativos tendientes a lograr una óptima prestación de los servicios esenciales del ejido urbano departamental.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 60.01.00**
DENOMINACIÓN	EJECUTAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 60.01.00**
DENOMINACIÓN	EJECUTAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.02.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Participar en las formulaciones, ejecución y evaluación de programas y proyecto de sanidad.
- Coordinar procesos de prevención, control y corrección de factores ambientales que incidan negativamente en los aspectos vinculados a la sanidad.
- Efectuar conjuntamente con áreas municipales competentes, controles epidemiológicos, ambientales, contaminación acuática, hídricas, atmosféricas, radiación, ionización y no ionización, desechos peligroso.
- Llevar registros estadísticos y producir información sustantiva que sirva de base para la toma de decisiones.
- Fiscalizar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias con la que ingresan a la Ciudad, todos los productos alimenticios y el proceso de la elaboración de aquellos que se producen en la misma.
- Coordinar con organismos similares de otras reparticiones Municipales, Provinciales y/o Nacionales, las acciones que contribuyan a lograr un mejor control de los alimentos y el desarrollo de campañas sanitarias u operativos de Saneamiento Ambiental.
- Planificar inspecciones, relevamientos y censos comerciales e industriales.
- Ejercer el control de manipuleo y expendio de alimentos en mercados, bares, restaurante, puesto o similares, de conformidad al Código Alimentario Nacional y de más normas vigente sobre la materia.
- Programas tareas, campañas y operativo a realizar, buscando una ágil y efectiva ejecución de los planes.
- Efectuar de acuerdos al sugerido por sus dependencias en las inspecciones realizadas, las trasferencias, traslados, ceses, cambio de rubro, anexos de comercios o industrias en todo el ámbito del Departamento Capital.
- Aconsejar la habilitación de todo comercio o industria que de acuerdo a la inspecciones realizadas por los organismos competentes reúna las condiciones higiénico - sanitarias y de seguridad que prevee y exigen las normas legales vigentes.
- Ejercer en todos sus aspectos el poder de policía sanitario controlando mediante inspecciones, la actividad desarrollada por industrias, comercios, abastecedores e

introductores de mercaderías, etc.

- Evitar en lo concerniente a la acción Municipal, la contaminación del medio ambiente haciendo respetar las normas vigentes y prestando los servicios necesarios para mantener las condiciones de higiene y salubridad.

- Promover la educación sanitaria de la comunidad.

- Programar, organizar y participar de cursos de capacitación para el personal de sus dependencias.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.02.00**
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.02.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	21	-	-	21
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	4	-	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	22	-	-	22

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.02.00**
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.405.348
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.405.348**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.03.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BROMATOLOGÍCOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Entender en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de bromatología.
- Coordinar procesos de prevención, control y corrección de factores ambientales bromatológicos que incidan negativamente.
- Articular acciones con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, competentes en la materia.
- Aplicar el Código Bromatológico Municipal.
- Controlar los productos destinados a la alimentación humana y de consumo general en sus etapas de fabricación, almacenamiento y expendio, tanto en aquellos comercios con locales que tienen un establecimiento fijo, como así también para los vendedores ambulantes y feriantes que ofrezcan alimentos en sus distintas etapas.
- Efectuar clausuras e inhabilitaciones de los locales destinados a preparación, almacenamiento y expendio de productos alimenticios cuando no reúnan las condiciones establecidas.
- Fiscalizar la pureza de las drogas, productos químicos y preparados de uso cosmético y/o medicinal.
- Efectuar los análisis bromatológicos o químicos que le fueran solicitados por reparticiones públicas o por particulares; en este último caso mediante el pago del arancel vigente.
- Realizar idóneos para los distintos rubros, a aquellos que tengan el carnet sanitario actualizado, tomando y analizando las muestras con la posterior notificación y pago en Rentas Municipales.
- Organizar y dirigir un registro de productos alimenticios de consumo general en el que se incluirán los fabricados dentro y fuera del Departamento y de la Provincia, cuya inscripción se solicita y sin la cual no se permitirá el expendio.
- Entender en la inscripción de productos de elaboración propia destinados a la venta local.
- Organizar y dirigir un registro de manipuladores de alimentos, casas minoristas, fraccionadoras y demás relacionadas con la fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios y de consumo general.

- Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en los locales comerciales.

- Desarrollar acciones conjuntas para eliminar los factores patógenos de distinta naturaleza perjudiciales para la salud humana.

- Efectuar -conjuntamente con las áreas municipales competentes-controles epidemiológico-ambientales, contaminación acústica, hídrica, atmosférica, radiación ionizante y no ionizante, desechos peligrosos, vectores y salud pública veterinaria.

- Coordinar con los organismos competentes, campañas de difusión, información y capacitación relativas a la temática bromatológica.

- Llevar registros estadísticos y producir información sustantiva que sirvan de base para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.03.00**
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BROMATOLOGÍCOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.03.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BROMATOLOGÍCOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	26	-	-	26
Categoria 24	12	-	-	12
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	9	-	-	9
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	-	1	6
Categoria 18	4	-	1	5
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	31	-	1	32

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.03.00**
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BROMATOLOGÍCOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	838.141
3	SERVICIOS NO PERSONALES	900.457
4	BIENES DE USO	152.719
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.891.316**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.04.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Unidad Orgánica de Reporte en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos inherentes al abastecimiento y consumo.

- Entender en la aplicación del Nomenclador de Abastecimiento y Consumo, efectuando la clasificación de los distintos rubros comerciales, articulando para ello con la Dirección General de Habilitaciones Comerciales.

- Llevar a cabo los controles inherentes a carteles y otras ocupaciones de la vía pública como la colocación de sillas y mesas de bares que ocupan veredas o espacios en plazas y plazoletas.

- Efectuar el control a los comerciantes que realizan venta ambulante o que se establecen en ferias organizadas por organismos públicos o privados.

- Articular con la Dirección General de Rentas la realización de operativos para el cobro de tasas u otros elementos consignados en la Ordenanza Impositiva Anual a los comerciantes ambulantes o feriantes.

- Articular con todas las demás áreas municipales competentes en materia de habilitaciones comerciales, controles sanitarios y de bromatología, saneamiento ambiental y medio ambiente, recaudación impositiva, entre otras, la realización de operativos conjuntos de fiscalización.

- Realizar toda aquella otra actividad que en el marco de su competencia le indique la superioridad.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.

- Propender al mejoramiento del medio ambiente en su aspecto sanitario, como medida para asegurar y proteger la salud de la población.

- Aplicar medidas correctivas y punitivas.

- Promover y regular el desarrollo productivo y de comercialización de los bienes y/o servicios en las distintas etapas de la economía, asegurando un normal abastecimiento a la población evitando distorsiones en los costos y existencias.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.04.00**
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.04.00**	
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	33	-	-	33
Categoria 24	20	-	-	20
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	6	-	-	6
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	11	-	-	11
Categoria 18	10	-	-	10
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	44	-	-	44

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.04.00**
DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO Y CONSUMO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	418.370
3	SERVICIOS NO PERSONALES	288.000
4	BIENES DE USO	321.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.027.370**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.05.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINAR ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Regular y Controlar la actividad comercial; Esta Unidad de Trabajo tiene como misión controlar y regular la actividad comercial, en el aspecto de seguridad e higiene que deben poseer la totalidad de los establecimientos comerciales. Así mismo mantener un control del Registro de Empresas de Fumigación.

- Coordinar acciones de Saneamiento de los Lugares Públicos; está referido a la desinfección de los lugares públicos o privados como así también la desinfección de los medios de transporte públicos o privados de pasajeros o de alimentos.

- Llevar adelante Programas de Control de Plagas; esta acción tiene por objeto el estudio y control de las distintas plagas de insectos u otros animales, que se presentan en el ámbito de la ciudad capital como así también en los distintos parajes del interior de nuestra ciudad.

- Dar apoyo a las distintas acciones relacionadas a la normalización ambiental llevadas a cabo por la superioridad; esta misión está referida a las distintas acciones encomendadas por la superioridad a esta Unidad tales como: desmalezamiento, control de perdida de agua en la vía pública, control de áridos en la vía pública, control de baldíos en el ejido municipal y cualquier otra acción referida al ambiente.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.05.00**
DENOMINACIÓN	COORDINAR ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.05.00**	
DENOMINACIÓN	COORDINAR ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	46	-	-	46
Categoria 24	34	-	-	34
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	5	-	-	5
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	19	-	-	19
Categoria 18	19	-	-	19
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-

Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	65	-	-	65

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.05.00**
DENOMINACIÓN	COORDINAR ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	301	SALUD

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	59.349
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.353.362
4	BIENES DE USO	27.366
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.440.077**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE HABILITACIÓNES COMERCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.06.00**	
DENOMINACIÓN	HABILITACIONES COMERCIALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Entender en el desarrollo y supervisión de los procesos técnicos-administrativos inherentes a las habilitaciones comerciales que se expidan en el ámbito del Departamento Capital.

- Velar por el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de habilitaciones comerciales, asegurándose que los locales comerciales, las maquinarias, equipamiento e instalaciones, reúnan todos los requisitos necesarios para la actividad que pretenden desarrollar.

- Garantizar el cumplimiento de las normas relativas a higiene y seguridad.

- Articular con las áreas competentes capacitaciones generales y específicas con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE HABILITACIÓNES COMERCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.06.00**
DENOMINACIÓN	HABILITACIONES COMERCIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE HABILITACIÓNES COMERCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.06.00**	
DENOMINACIÓN	HABILITACIONES COMERCIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	7	-	-	7
Categoria 24	4	-	-	4
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	1	-	3
Categoria 18	2	1	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	9	1	-	10

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE HABILITACIÓNES COMERCIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.06.00**
DENOMINACIÓN	HABILITACIONES COMERCIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	952.591
3	SERVICIOS NO PERSONALES	952.591
4	BIENES DE USO	2.924.742
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.829.925**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.07.00**	
DENOMINACIÓN	ESPECTACULOS PÚBLICOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Estudiar, analizar y comprender las ordenanzas y normativas vigentes relacionadas a los espectáculos públicos.

- Investigar y conocer procesos técnicos, legales, administrativos, contables, acerca de espectáculos públicos.

- Establecer mecanismos de intervención sobre la inspección y autorización de espectáculos públicos.

- Diseñar programas, proyectos y estrategias de trabajo para mejorar la intervención del cuerpo de inspectores de espectáculos públicos.

- Promover y organizar instancias de capacitación sobre espectáculos públicos y temas relacionados.

- Informar, asistir a esta Secretaria en la planificación de propuestas, proyectos y actividades relacionadas a espectáculos públicos.

- Programar y desarrollar encuentros, reuniones, jornadas de intercambio entre áreas municipales relacionadas a espectáculos públicos (habilitaciones comerciales, rentas, secretaría de ambiente, protección ciudadana, educación, concejo deliberante, etc.), como así también con otras áreas ajenas a la municipalidad que se relacionen directa o indirectamente con el tema, tales como: SADAIC, ADICAPIF, Policía de la Provincia, Secretaria de Trabajo, etc.

- Coordinar acciones, proyectos, programas y planes con las áreas mencionadas en el punto anterior.

- Realizar informes, registros estadísticos, sobre acciones programadas y ejecutadas con respecto a espectáculos públicos.

- Evaluar y monitorear las actividades planificadas y desarrolladas.

- Receptar inquietudes de superiores y otras áreas para investigar y diseñar acciones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.07.00**
DENOMINACIÓN	ESPECTACULOS PÚBLICOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.07.00**	
DENOMINACIÓN	ESPECTACULOS PÚBLICOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	18	-	-	18
Categoria 24	9	-	-	9
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	4	-	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	7	3	-	10
Categoria 18	6	3	-	9
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	25	3	-	28

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.07.00**
DENOMINACIÓN	ESPECTACULOS PÚBLICOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.682.242
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.209.346
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**5.891.588**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECTORÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 60.08.00**	
DENOMINACIÓN	INSPECTORÍA URBANA Y PÚBLICA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Prevenir, controlar y sancionar todas las conductas tipificadas contra la higiene urbana y públicas:

  - Arrojado de basura comercial y domiciliaria.-
  - Arrojado de escombros.
  - Arrojado de áridos en general.
  - Ocupación de la vía pública.
  - Perdida de agua y arrojado de la misma.
  - Terrenos Baldíos.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECTORÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.08.00**
DENOMINACIÓN	INSPECTORÍA URBANA Y PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	5
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECTORÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.08.00**
DENOMINACIÓN	INSPECTORÍA URBANA Y PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	48	-	-	48
Categoria 24	27	-	-	27
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	6	-	-	6
Categoria 21	4	-	-	4
Categoria 20	8	-	-	8
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	15	-	-	15
Categoria 18	14	-	-	14
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	63	-	-	63

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECTORÍA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 60.08.00**
DENOMINACIÓN	INSPECTORÍA URBANA Y PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	71.364
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**71.364**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 61.01.00**	
DENOMINACIÓN	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad en la gestión de los asuntos inherentes a la Higiene Urbana, Electromecánica, Conservación Vial y en la provisión de los suministros necesarios para la prestación de tales servicios.

- Colaborar en la determinación de los objetivos y las políticas del área de su competencia, estableciendo los planes, programas y proyectos respectivos.

- Participar en el diseño, ejecución y evaluación de planes operativos tendientes a lograr una óptima prestación de los servicios públicos municipales del área de su competencia.

- Supervisar el funcionamiento de la Dirección de Electromecánica, definiendo los planes, programas y proyectos destinados a la colocación y mantenimiento de las luminarias y los semáforos que se requiera para dotar de luz, belleza y seguridad a las calles de la ciudad.

- Participa como Interventor del Parque Automotor Municipal, para asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento del mismo.

- Promover el diseño y actualización de procesos administrativos-técnicos, en el área de su competencia, a efectos de incrementar la eficacia y la eficiencia operativa.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 61.01.00**
DENOMINACIÓN	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	11
Contador General	
Tesorero General	-
Director General	-
Director	5
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	6
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**12**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 61.01.00**	
DENOMINACIÓN	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	17	-	-	17
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	5	-	-	5
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	1	-	2
Categoria 18	1	1	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	18	1	-	19

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 61.01.00**
DENOMINACIÓN	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.668.118
3	SERVICIOS NO PERSONALES	112.916
4	BIENES DE USO	243.240
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.024.274**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.02.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN VIAL DE LA CIUDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Ejecutar trabajos de mantenimientos en la red de vialidad urbana y rural.
- Comprender la ejecución de bacheo menor en arterias pavimentadas que se encuentran deterioradas por el desgaste de la capa de rodamiento, como así también por distintas roturas producto de reparaciones, por pérdidas de agua, conexiones domiciliares de gas, etc.
- Realiza la mantención de calles de tierras, ejecutando aperturas, nivelación, aportes, riegos, etc.
- Eliminar micro y macro basurales con su correspondiente mantención.
- Realizar tareas de bacheo, ejecutadas con material tipo arena-asfalto en caliente.
- Ejecutar, nivelar y rellenar cunetas en distintos puntos de la ciudad.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.02.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN VIAL DE LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.02.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN VIAL DE LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	102	-	-	102
Categoria 24	68	-	-	68
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	24	-	-	24
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	6	-	-	6
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	102	-	-	102

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN VIAL DE LA CIUDAD
METAS	ILUMINACIÓN URBANA DE LA VÍA PÚBLICA
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como finalidad el mantenimiento y preservación de las vias de circulación de la Ciudad para prolongar su vida útil y brindar al vecino un mejor servicio para su transitabilidad.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Mantenimiento y preservación de las vias de circulación de la ciudad		110	20.000.000
TOTAL			20.000.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.02.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN VIAL DE LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	11.451.376
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.551.484
4	BIENES DE USO	22.456.734
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**37.459.595**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.03.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Subsecretaría de Servicios Operativos en la ejecución de programas y proyectos operativos relacionados con la iluminación y semaforización, con especial énfasis en el macrocentro de la ciudad.

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a la colocación de columnas, postes y tendidos de redes de cableado aéreo o subterráneo de baja tensión, para alumbrado público.

- Colocar artefactos, lámparas y todo aquel otro trabajo vinculado con el alumbrado público de la ciudad, con especial énfasis en el macrocentro.

- Planificar los lugares, días y horarios en que se llevarán a cabo los operativos de iluminación y/o semaforización.

- Gestionar el mantenimiento de los vehículos y toda aquella otra maquinaria o equipamiento afectados a los operativos de iluminación y semaforización.

- Organizar y mantener actualizado un registro estadístico de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.03.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.03.00**	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	53	-	-	53
Categoria 24	35	-	-	35
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	6	-	-	6
Categoria 21	3	-	-	3
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	11	-	-	11
Categoria 18	5	-	-	5
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	5	-	-	5
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	64	-	-	64

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

PROGRAMA ESPECÍFICO

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA
METAS	SITEMATIZACIÓN DE SEMAFORIZACION Y ALUMBRADO PÚBLICO
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como finalidad mostrar la identidad de la ciudad, en su imagen nocturna. Asimismo se pretende mejorar el sistema de iluminación y semaforización de la ciudad.

DETALLE DEL PROGRAMA

METODOLOGIA DE APLICACIÓN	**CUANTIFICACIÓN**	**FINANCIAMIENTO**	**TOTAL** -en pesos-
Semaforización y Alumbrado		110	20.000.000
TOTAL			20.000.000

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.03.00**
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROMECANICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.079.957
3	SERVICIOS NO PERSONALES	259.563
4	BIENES DE USO	20.304.384
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**21.643.904**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y RECOLECCIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.04.00**	
DENOMINACIÓN	OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE DE LA CIUDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Subsecretaría de Servicios Operativos en la ejecución de programas y proyectos operativos relacionados con el sistema de recolección de basura tradicional y con la higiene en general de la ciudad.

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a la recolección de basura a través del sistema tradicional.

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a barrido y limpieza del macrocentro de la ciudad.

- Planificar los lugares, días y horarios en que se llevará a cabo la recolección de residuos mediante el sistema tradicional.

- Gestionar el mantenimiento de los camiones y toda aquella otra maquinaria o equipamiento afectados a la recolección de residuos mediante el sistema tradicional.

- Organizar, dirigir y supervisar al personal que integra las cuadrillas de operarios afectados a prestar servicios en la Dirección de Higiene Urbana.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y RECOLECCIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.04.00**
DENOMINACIÓN	OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE DE LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	1
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-

TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y RECOLECCIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.04.00**	
DENOMINACIÓN	OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE DE LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	127	-	-	127
Categoria 24	54	-	-	54
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	5	-	-	5
Categoria 21	8	-	-	8
Categoria 20	56	-	-	56
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	81	-	-	81
Categoria 18	78	-	-	78
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	208	-	-	208

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y RECOLECCIÓN			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.04.00**
DENOMINACIÓN	OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE DE LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	12.630.334
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	975.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**13.605.334**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE INGRESOS A LA CIUDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.05.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE TODAS LAS VÍAS DE INGRESO A LA CIUDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Subsecretaría de Servicios Operativos en la ejecución de planes, programas y proyectos de trabajos a desarrollar en las vías de ingreso a la ciudad (conservación de todas las Vías acceso a la Cuidad, Vehiculares pavimentadas y no pavimentadas).

- Organizar, dirigir y supervisar desmalezamiento de baldíos y espacios verdes, señalización de rutas (colocación y mantenimiento de carteles indicadores de nombres, turísticos y pintado de cinta asfáltica), iluminación en los accesos a la ciudad, incluidas ciclo vías. bacheo y repaso de las calles, cordón cuneta, nivelado y perfilado de tierra o broza y toda aquella actividad que se desarrolle en las vías de acceso a la ciudad.

- Organizar, dirigir y supervisar al personal que integra las cuadrillas de operarios afectados a prestar servicios en la Dirección General de Conservación de Vías de Ingreso a la Ciudad.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE INGRESOS A LA CIUDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.05.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE TODAS LAS VÍAS DE INGRESO A LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE INGRESOS A LA CIUDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.05.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE TODAS LAS VÍAS DE INGRESO A LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	6	-	-	6
Categoria 24	3	-	-	3
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	3	-	-	3
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	8	-	-	8

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE INGRESOS A LA CIUDAD			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.05.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE TODAS LAS VÍAS DE INGRESO A LA CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.507.894
3	SERVICIOS NO PERSONALES	88.881
4	BIENES DE USO	85.030
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.681.805**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.06.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Organizar, dirigir y supervisar trabajos relativos a desmalezamiento, iluminación, bacheos, nivelación de calles, asfaltado, señalización y unificación de colectora, y toda aquella actividad que se desarrolle en las vías de circulación del parque industrial.

- Articular el desarrollo de acciones conjuntas, con organismos públicos y privados de orden nacional, provincial y municipal que se dediquen a la temática.

De forma explícita abarca las siguientes tareas:

- Desmalezamiento: baldíos - espacios verdes y cunetas.
- Repaso de calles de tierra: nivelación.
- Iluminación: colocación de lámparas Led.
- Asfaltado y tapado de baches
- Señalización vertical: carteles - zona fabril, identificación de fábricas, rutas y calles.
- Señalización horizontal: sendas peatonales - lomadas.
- Capacitación con talleres de formación laboral - charlas de educación y conciencia vial.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.06.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.06.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	5	-	-	5
Categoria 24	3	-	-	3
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-

Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	6	-	-	6

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.06.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	673.248
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**673.248**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.07.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Subsecretaria de Servicios Operativos en la ejecución de planes, programas y proyectos de trabajos a desarrollar para los cuidados y mantenimientos en óptimas condiciones de espacios peatonales barriales de la ciudad.

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajos relativos a la limpieza, señalización de peatonales (colocación y manteamiento de carteles indicadores de nombres, iluminación, reparación y toda aquella que se desarrolle en los barrios con espacio peatonalesde la ciudad.

- Organizar, dirigir y supervisar al personal que integra las cuadrillas de operariosafectados a prestar servicios en la Dirección deConservación y Mantenimiento de Espacios Peatonales Barriales.

- Realizar otras actividad que en el marco de conservación de competencia le seaindicada por la superioridad.

- Organizar y mantener actualizado un registro estadístico de las actividades desarrolladas y de los resultados de los impactos alcanzados.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.07.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.07.00**	
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	8	-	-	8
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	1	-	-	1
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-

Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	9	-	-	9

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.07.00**
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PEATONALES BARRIALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRA, GESTIÓN, LOGISTICA Y CONTROL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.08.00**	
DENOMINACIÓN	COMPRA, GESTIÓN, LOGISTICA Y CONTROL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Gestionar la compra de las maquinas, herramientas e insumos necesarios para el trabajo y servicio de las cuadrillas libres.

- Controlar el funcionamiento con asistencia diaria en todos los turnos laborales para el Rendimiento y cuidado del empleado municipal.

- Jerarquizar el trabajo de todas las Cuadrillas Libres a Cargo.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRA, GESTIÓN, LOGISTICAS Y CONTROL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.08.00**
DENOMINACIÓN	COMPRA, GESTIÓN, LOGISTICAS Y CONTROL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRA, GESTIÓN, LOGISTICAS Y CONTROL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.08.00**
DENOMINACIÓN	COMPRA, GESTIÓN, LOGISTICAS Y CONTROL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.924.190
3	SERVICIOS NO PERSONALES	150.000
4	BIENES DE USO	2.087.240
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**6.161.430**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA CONTROL Y AUDITORÍA DE COMBUSTIBLE E INSUMOS MUNICPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.09.00**	
DENOMINACIÓN	GESTIÓN OPERATIVA CONTROL Y AUDITORÍA DE COMBUSTIBLE E INSUMOS MUNICPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Implementar y monitorear el uso eficiente del recurso mediante la planificación inteligente y responsable del uso del combustible que interviene en el funcionamiento de maquinarias y vehículos que conforma todo el Parque Municipal.

- Planificar el consumos y distribución de vales de combustible a las correspondientes áreas Municipales, inspección en estaciones de servicios del correcto uso de los mismos y análisis de consumos y facturaciones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA CONTROL Y AUDITORÍA DE COMBUSTIBLE E INSUMOS MUNICPALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.09.00**
DENOMINACIÓN	GESTIÓN OPERATIVA CONTROL Y AUDITORÍA DE COMBUSTIBLE E INSUMOS MUNICPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA CONTROL Y AUDITORÍA DE COMBUSTIBLE E INSUMOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.09.00**
DENOMINACIÓN	GESTIÓN OPERATIVA CONTROL Y AUDITORÍA DE COMBUSTIBLE E INSUMOS MUNICPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.10.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Generar a través de una estructura tanto operativa como administrativas las condiciones para la correcta operatividad de los equipos con que el municipio cuenta, demostrando transparencia y confiabilidad en el desenvolvimiento de las tareas.

- Buscar la participación de todos los integrantes de la Dirección General del Parque Automotor de manera de trabajar en pos de la eficiencia y transparencia.

- Mantener un control preventivo de todas las unidades que conforman el parque automotor Municipal, coordinar todos los choferes del servicio de recolección de residuos, choferes de mini bus, combis y todos los referentes a los problemas concerniente al equipamiento municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.10.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	9
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	5
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**9**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 61.10.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	90	-	-	90
Categoria 24	41	-	-	41
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	6	-	-	6
Categoria 20	36	-	-	36
Categoria 19	2	-	-	2
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	24	-	-	24
Categoria 18	15	-	-	15
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	8	-	-	8
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	114	-	-	114

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 61.10.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	65.147.665
3	SERVICIOS NO PERSONALES	97.033.000
4	BIENES DE USO	145.050.759
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**307.231.424**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 62.00.00**	
DENOMINACIÓN	G.I.R.S.UMOVILIDADSUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir al Secretario de Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad a través de la planificación, formulación, ejecución y promoción de programas, proyectos y financiamiento a través de la Gestión integral de residuos sólidos urbanos, la Movilidad sustentable del territorio y la Eficiencia energética.

- Desempeñar tareas de gestión e investigación en la problemática del desarrollo sustentable de los servicios, basado en la administración racional de los recursos, a fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad.

- Articular acciones con las Direcciones Generales, Direcciones yCoordinaciones a su cargo.

- Proponer formas de articulación interdisciplinaria y transversal como vía efectiva de las relaciones con la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad y otras dependencias Municipales.

- Orientar a la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, G.I.R.S.U., en las acciones para lograr el manejo sustentable del predio de disposición final, y la correcta disposición de los residuos peligrosos y efluentes.

- Instrumentar la práctica de economía circular y objetivos del desarrollo de Inclusión Social dentro de las Actividades sustentables.

- Generar un óptimo servicio en base a la mutua colaboración entre los generadores, la empresa y el Municipio, para el desarrollo y la coordinación de acciones vinculadas a la temática de la recolección, transporte, tratamiento, reciclado y disposición final de residuos biopatogénicos.

- Promover la conciencia de la eficiencia energética y en la promoción e implementación de proyectos de investigación e incentivo para el uso de energías renovables y cuidado energético.

- Promocionar acciones de difusión del uso de la movilidad sustentable de acuerdo a los efectos positivos del uso de este tipo de actividad que inciden en el ambiente natural, social y urbano.

- Concientizar a la población sobre el uso del transporte motorizado como una de las principales fuentes de gases que producen efecto invernadero y aceleran el cambio climático, además de representar el mayor consumo de energías no renovables.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 62.00.00**
DENOMINACIÓN	G.I.R.S.U MOVILIDAD SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	8
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	3
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	3
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-

Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**9**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 62.00.00**	
DENOMINACIÓN	G.I.R.S.U MOVILIDAD SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	3	-	-	3
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	-	-	3
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-

Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	6	-	-	6

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 62.00.00**
DENOMINACIÓN	G.I.R.S.U MOVILIDAD SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS URBANOS

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	6.262.764
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.871.200
4	BIENES DE USO	3.852.400
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**11.986.364**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 63.01.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS REFERIDAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Intervenir en la determinación de los objetivos y las políticas del área de su competencia, proponiendo los planes, programas y proyectos respectivos.

- Asistir a la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad en el diseño, ejecución y evaluación de planes operativos tendientes a lograr una óptima organización del tránsito y prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

- Coordinar el desarrollo de actividades que aseguren una política destinada a ordenar y agilizar el tránsito en el ámbito departamental, con especial énfasis en el centro de la ciudad y las áreas consideradas críticas en determinados horarios del día.

- Participar en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial.

- Coordinar con los organismos nacionales y provinciales competentes en la temática de seguridad vial a efectos de articular el desarrollo de acciones conjuntas con el objeto de garantizar la seguridad vial.

- Supervisar el funcionamiento de la Administración de la RTO, aprobando y coordinando las actividades que desarrolla la misma.

- Promover el diseño y actualización de procesos administrativos-técnicos, en el área de su competencia, a efectos de incrementar la eficacia y la eficiencia operativa.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 63.01.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS REFERIDAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 63.01.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS REFERIDAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	5	-	-	5
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	3	-	-	3
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	-	-	3
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	8	-	-	8

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 63.01.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS REFERIDAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	530.224
3	SERVICIOS NO PERSONALES	534.987
4	BIENES DE USO	41.726
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.106.938**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.02.00**	
DENOMINACIÓN	GARANTIZAR UN TRÁNSITO ÁGIL Y SEGURO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Organizar y dirigir el tránsito en la ciudad, con especial énfasis en el macrocentro y en aquellas avenidas o bulevares que actúan como grandes colectoras en los horarios picos de afluencia vehicular.
- Dirigir y supervisar el cuerpo de inspectores y ordenadores de tránsito.
- Organizar, dirigir y evaluar operativos de control de tránsito, verificando que la documentación, dominio de los vehículos y las licencias de conducir cumplan los requisitos que establece la Ley de Tránsito.
- Articular con la Dirección general de rentas los mecanismos y canales que agilicen el cobro de las multas correctivas.
- Organizar eventos y campañas de difusión de carácter preventivo en materia de tránsito.
- Producir información útil para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.02.00**
DENOMINACIÓN	GARANTIZAR UN TRÁNSITO ÁGIL Y SEGURO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.02.00**	
DENOMINACIÓN	GARANTIZAR UN TRÁNSITO ÁGIL Y SEGURO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	54	-	-	54
Categoria 24	17	-	-	17
Categoria 23	5	-	-	5
Categoria 22	8	-	-	8
Categoria 21	4	-	-	4
Categoria 20	17	-	-	17
Categoria 19	3	-	-	3
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	16	-	-	16
Categoria 18	15	-	-	15
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	70	-	-	70

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.02.00**
DENOMINACIÓN	GARANTIZAR UN TRÁNSITO ÁGIL Y SEGURO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	6.211
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.564.111
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.570.322**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.03.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE TRANSPORTES PÚBLICOS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar un servicio de transporte ágil, eficiente, seguro y económico.

- Intervenir en la determinación de los objetivos, políticas y estrategias concernientes al transporte de pasajeros y en la definición de los planes, programas y proyectos que se desprenden de aquellos.

- Participar activamente en la relación del Departamento Ejecutivo Municipal con las empresas asociaciones y cooperativas de taxis y remises, verificando el estricto cumplimiento de la normativa vigente, velando además por erradicar la existencia y circulación de unidades no autorizadas.

- Organizar en forma conjunta con la Dirección de tránsito operativos tendientes a verificar la vigencia de licencias de taxis y remises, licencia de conducir, el efectivo cumplimiento en el cobro del monto de la tarifa vigente y estado de vehículos entre otros.

- Habilitar y controlar los servicios de transporte de áridos, alimenticio, escolar y taxiflete.

- Controlar que el ingreso, de las unidades de transporte de pasajeros de otras ciudades, se efectúe por los lugares establecidos.

- Controlar que el transporte de mercaderías realice la carga y descarga en los lugares y horarios establecidos.

- Administrar, supervisar y controlar el sistema y el servicio del transporte Público en el ámbito municipal, todo ello a efectos de mejorar su calidad, eficiencia y eficacia para todas aquellas personas que sean usuarias del servicio. Actuando de igual manera con el transporte de carga. Siempre promoviendo el correcto desempeño y cumplimiento de tareas de los agentes públicos que prestan servicios en el área.

- Convertir a la ciudad de La Rioja en una de las capitales de Argentina, en la donde el transporte, en todas sus modalidades, sea seguro, moderno, ordenado y económico.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.03.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL DE TRANSPORTES PÚBLICOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.03.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE TRANSPORTES PÚBLICOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	48	-	-	48
Categoria 24	17	-	-	17
Categoria 23	5	-	-	5
Categoria 22	8	-	-	8
Categoria 21	5	-	-	5
Categoria 20	12	-	-	12
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	12	-	-	12
Categoria 18	9	-	-	9
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	3	-	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	60	-	-	60

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.03.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL DE TRANSPORTES PÚBLICOS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.017.940
3	SERVICIOS NO PERSONALES	21.600
4	BIENES DE USO	538.600
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.578.140**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VÍAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.04.00**	
DENOMINACIÓN	PROYECTOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD VÍAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- La Dirección General de Seguridad Vial tiene como objetivo principal el desarrollo de medidas tendientes a prevenir, disminuir y erradicar hechos indeseables de tránsito, que son consecuencia de la sumatoria de factores evitables en la Ciudad Capital. Por ello planifica y desarrolla políticas para el desarrollo de un tránsito seguro a través de una visión integral de la seguridad vial.

- La Dirección General de Seguridad Vial realiza su tarea a través de:

  - La ejecución del SINALIC, en los Centros de Emisión de Licencias de Conducir (CELS) entendiendo en la emisión y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios adheridos

  - La gestión del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito, el SINAI, Sistema Nacional de Infracciones, y el área administrativa, supervisando el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos y sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos (SISCAM, Sistemas de Infracción por Cámaras Móviles), semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o de mano en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

- Desarrollaractividades de educación, promoción y concientización vial con la participación, en su caso, de los organismos competentes en materia, a través de campañas de concientización, capacitaciones a la comunidad en general y a los agentes municipales que lo requieran.

- Realizar detección y análisis de puntos críticos viales para su abordaje interdisciplinario, proponiendo soluciones técnicas; asesoramiento general al ciudadano en lo referido a materia vial; análisis y colocación de señalización vial vertical, colaboración para demarcación horizontal.

- También celebra convenios, con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el

tránsito y la seguridad vial.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VÍAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.04.00**
DENOMINACIÓN	PROYECTOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD VÍAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VÍAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.04.00**	
DENOMINACIÓN	PROYECTOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD VÍAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	38	-	-	38
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	20	-	-	20
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	6	-	-	6
Categoria 18	6	-	-	6
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	44	-	-	44

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VÍAL			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.04.00**
DENOMINACIÓN	PROYECTOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD VÍAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	2.290.680
3	SERVICIOS NO PERSONALES	176.000
4	BIENES DE USO	1.339.760
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**3.806.440**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.05.00**	
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Coordinar en forma conjunta con la empresa concesionaria para la mejora de los servicios, agilizando la prestación para un mejor ordenamiento del tránsito en la ciudad.
- Cumplir con los servicios públicos concesionados en el marco de los contratos de concesión oportunamente suscriptos y la demás normativa reguladora de los mismos.
- Formular propuestas normativas con el objeto de mejorar los marcos jurídicos que rigen la concesión de los servicios públicos.
- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.
- Producir información útil para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.05.00**
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	1
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 63.05.00**	
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	6	-	-	6
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	6	-	-	6

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 63.05.00**
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	330	SEGURIDAD SOCIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	252.321
3	SERVICIOS NO PERSONALES	768.600
4	BIENES DE USO	1.148.708
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**2.169.629**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 -SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA ESTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA ESTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 64.00.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA ESTE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Brindar los servicios básicos a la sociedad del sector Este a través de las Direcciones bajo su dependencia:

- Dirección de Administración y Despacho: Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Jefatura de Zona de Reporte, optimizando los recursos del sector a efectos de garantizar la agilidad y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos técnicos-administrativos vinculados con los mismos. –

- La Dirección de Alumbrado y Semaforización:Organizar y Coordinar los operativos relacionados con la iluminación y semaforización, en el ámbito territorial de la zona Este.-

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a la colocación de postes, tendidos de redes de cableado de alta tensión, colocación de lámparas y luminarias y todo aquel otro trabajo vinculado con la iluminación del ámbito territorial delimitado para su accionar.-

- Planificar los lugares, días y horarios en que se llevarán a cabo los operativos de iluminación y/o semaforización en el ámbito territorial delimitado para su accionar.-

- La Dirección de Conservación Vial:

  - Asistir a la Jefatura de Zona de Reporte en la ejecución de planes, programas y proyectos de trabajos a desarrollar con el objeto de garantizar una óptima conservación vial en el ámbito territorial de la ciudad delimitado para su accionar.-

  - Planificar y desarrollar operativos de trabajo tendientes a establecer un diagnóstico detallado del estado de todas y cada una de las calles, avenidas y bulevares en el ámbito territorial de la ciudad delimitado para su accionar. –

  - Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a la óptima conservación, señalización de calles, avenidas y bulevares (colocación y mantenimiento de carteles indicadores de nombres, turísticos y pintado de cordones y de la cinta asfáltica, sendas peatonales), bacheo, construcción de cordones cuneta y toda aquella otra actividad que se desarrolle en pos de una óptima conservación vial de la ciudad, en todo el ámbito territorial de la ciudad delimitado para su accionar.-

- Dirección de Espacios Comunitarios:Coordinar los operativos relacionados con el mantenimiento de espacios comunitarios, el barrido, limpieza y demás actividades relacionadas con la higiene en general del sector Este de la ciudad.-

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a la recolección de los residuos a través del sistema tradicional.-

- Planificar los lugares, días y horarios en que se llevarán a cabo los operativos de limpieza, desmalezamiento y conservación de espacios verdes y sitios baldíos, en el ámbito territorial de la Jefatura de Zona.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA ESTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA ESTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 64.00.00**
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA ESTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	4
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-

Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**7**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA DE ZONA ESTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA DE ZONA ESTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 64.00.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA ESTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	48	-	-	48
Categoria 24	17	-	-	17
Categoria 23	5	-	-	5
Categoria 22	5	-	-	5
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	19	-	-	19
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	19	-	-	19
Categoria 18	18	-	-	18
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**67**	-	-	**67**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA ESTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA ESTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 64.00.00**
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA ESTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	5.325.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.500.000
4	BIENES DE USO	4.460.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**13.285.000**

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 –SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 65.01.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA NORTE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Planificar y desarrollar proyectos tendientes a lograr mayor eficiencia de la administración de los recursos financieros y patrimoniales para mejorar la prestación de servicios a los contribuyentes.-
- Organizar, producir, dirigir, coordinar procedimientos que garanticen la agilización de los actos técnicos-administrativos.-
- Producir la información y estadística para orientar la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades correspondientes. –
- Organizar y supervisar trabajos de recolección de basura del sistema tradicional; como así también el mantenimiento de espacios comunitarios, barrido y limpieza.
- Coordinar operativos de limpieza, desmalezamiento y conservación de espacios verdes, sitios baldíos.-
- Organizar al personal que integran las cuadrillas de operarios.-
- Ejecución de proyectos que garanticen una óptima conservación y señalización de calles, avenidas y bulevares como: bacheos y construcción de cordones cunetas.-
- Gestionar el mantenimiento de vehículos, maquinarias o equipamiento afectados al operativo de conservación vial e iluminación y semaforización.-
- Organizar, dirigir y supervisar al personal, técnicos y operativos de trabajo relativos al tendido de redes de cableados y colocación de lámparas y luminarias.
- Confeccionar un registro estadístico de actividades y resultados alcanzados.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.:65.01.00**
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA NORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	5
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	4
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 65.01.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA NORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	38	-	-	38
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	7	-	-	7
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	15	-	-	15
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	8	2	1	11
Categoria 18	5	2	1	8
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	3	-	-	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**46**	**2**	**1**	**49**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 65.01.00**
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA NORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.780.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.000.000
4	BIENES DE USO	7.381.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**13.161.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 –SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 65.02.00**	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	999	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

El Presupuesto Participativo

es una herramienta colaborativa de transparencia de gestión, de participación democrática y de construcción ciudadana que incluye el diálogo y la decisión conjunta de diferentes actores sociales sobre el destino de parte del presupuesto de un gobierno a ser invertido en una o varias propuestas diseñadas colaborativamente y seleccionadas por medio del voto de la ciudadanía.-

Objetivos a lograr:

- Ciudadanos decidiendo sobre la distribución de recursos públicos.
- Una relación de mayor confianza entre Gobierno y Ciudadanía Organizada.
- Transparencia en el uso de recursos públicos con monitoreo de la Ciudadanía Organizada.
- Pertenencia territorial del ciudadano sobre su zona al tener poder de decisión sobre las obras.

Desde las diferentes líneas de trabajo que el Municipio de La Rioja está llevando a cabo en el marco de la transparencia de gestión, la participación y el trabajo colaborativo con actores de la sociedad civil, se decidió llevar a cabo la implementación de la **herramienta Presupuesto Participativo:**

- Esta herramienta se implementa con Trabajo Colaborativo entre el Municipio y diferentes actores de la sociedad, brinda información para diseñar Políticas Públicas asertivas, acceso a las necesidades concretas de la ciudadanía y confianza en las Instituciones.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 65.01.00**
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA NORTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	3.780.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.000.000
4	BIENES DE USO	7.381.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**13.161.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 –SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA NORTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 65.02.00**	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	999	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

El Presupuesto Participativo

es una herramienta colaborativa de transparencia de gestión, de participación democrática y de construcción ciudadana que incluye el diálogo y la decisión conjunta de diferentes actores sociales sobre el destino de parte del presupuesto de un gobierno a ser invertido en una o varias propuestas diseñadas colaborativamente y seleccionadas por medio del voto de la ciudadanía.-

Objetivos a lograr:

- Ciudadanos decidiendo sobre la distribución de recursos públicos.
- Una relación de mayor confianza entre Gobierno y Ciudadanía Organizada.
- Transparencia en el uso de recursos públicos con monitoreo de la Ciudadanía Organizada.
- Pertenencia territorial del ciudadano sobre su zona al tener poder de decisión sobre las obras.

Desde las diferentes líneas de trabajo que el Municipio de La Rioja está llevando a cabo en el marco de la transparencia de gestión, la participación y el trabajo colaborativo con actores de la sociedad civil, se decidió llevar a cabo la implementación de la **herramienta Presupuesto Participativo:**

- Esta herramienta se implementa con Trabajo Colaborativo entre el Municipio y diferentes actores de la sociedad, brinda información para diseñar Políticas Públicas asertivas, acceso a las necesidades concretas de la ciudadanía y confianza en las Instituciones.-

MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA [l: SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD EJECUlORA	JEFATURA ZONA NORTE
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA NORTE
CAlEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA **CÓD.: 65.02.00** 1
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
FINALIDAD/ FUNCIÓN	900 SIN CLASIFICAR 999 SIN CLASIFICAR 1 1 1

INCSO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORlE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	7.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8.000.000
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURAllVOS	-
TOTAL		**15.000.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS YMOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA SUR			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA SUR			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 66.00.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA SUR			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Planificar y desarrollar proyectos tendientes a lograr mayor eficiencia de la administración de los recursos financieros y patrimoniales para mejorar la prestación de servicios a los contribuyentes.

- Organizar, producir, dirigir, coordinar procedimientos que garanticen la agilización de los actos técnicos-administrativos.

- Producir la información y estadística para orientar la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades correspondientes.

- Organizar y supervisar trabajos de recolección de basura del sistema tradicional; como así también el mantenimiento de espacios comunitarios, barrido y limpieza.

- Coordinar operativos de limpieza, desmalezamiento y conservación de espacios verdes, sitios baldíos.

- Organizar al personal que integran las cuadrillas de operarios.

- Ejecución de proyectos que garanticen una óptima conservación y señalización de calles, avenidas y bulevares como: bacheos y construcción de cordones cunetas.

- Gestionar el mantenimiento de vehículos, maquinarias o equipamiento afectados al operativo de conservación vial e iluminación y semaforización.-

- Organizar, dirigir y supervisar al personal, técnicos y operativos de trabajo relativos al tendido de redes de cableados y colocación de lámparas y luminarias.

- Confeccionar un registro estadístico de actividades y resultados alcanzados.

◆ **MUNICIPALIDAD DELARIOJA**	
PRESUPUESTO 2021	
RECURSOSHUMANOS-NOESCALAFONADO	
JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARfAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
SUB.JURISDICCIÓN	1110118000- SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLIC YMOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA SUR
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA SUR
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CCIVIÚN **CÓD.: 66.00.00** 1
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA SUR
FINALIDAD / FUNCIÓN	300 SERVICIOS SOCIALES 399 OTROS SERVICIOS SOCIALES 1 1 1

DENOMINACIÓN	**ti' DE CARGOS**
AUTORIDADES SlPERIORES	1
Intendente	-
Seaetaño	-
Subsecretarb	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
[l rector General	-
[lrector	5
SubContador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subaerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Seaetaño Juzgado de Faltas	-
*Seaeta*ña Letrada	-
Seaetaña Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-

Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
*Seaeta*ño Privado	-
Oiofer Intendente	-
Oiofer Secretaño	-
lOTAL REC. HUMAt«> NO ESCALAFONADO	7

é

MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS 1-1.JMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000- 1:EPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
SUB.JURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD EJECUlORA	JEFATURA ZONA SUR
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA SUR
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN **CÓD.: 66.00.00** 1
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE PU.HIGAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA SUR
RNAUDAD / RJNCIÓN	300 1 SERVICIOS SOCIALES 1 399 OTROS SERVICIOS SOCIALES 1

AGRlPAMENTO	**SlnJAaON DEREVISTA**			
	P MANENTE	**NT INO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL **DIRECTIVO**	73	-	-	73
Cateaoria 24	23	-	-	23
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	11	-	-	11
Categoria 21	-	-	-	-
Cateaoria 20	37	-	-	37
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP.ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	-	-	5
Categoria 18	4	-	-	4
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP.ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 1O	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Cateaoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Cateaoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE **SUPERVISIÓN**	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Cateaoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**78**	-	-	**78**

MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 -DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIOPAL
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 -SECRETARÍA lE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD EJECUlORA	JEFATURA ZONA SUR
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA SUR
CAlEGORÍA PROGRAMÁllCA	ACTIVIDAD COMÚN **CÓD.: 66.00.00**
DENOMINACIÓN	APLICACION DE PU.ITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA SUR
FINALIDAD/ RJNCIÓN	300 SERVlaOS SJaALES 399 OTROS SER\i1aos SOCIALES

INCSO	**DENOMINACIÓN**	**INPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	6.225.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.500.000
4	81ENES DE USO	4.360.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATlVOS	-
TOTAL		**14.005.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 –SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA OESTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA OESTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 67.00.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA OESTE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Entender en la gestión del CEPAR ubicado en el ámbito territorial correspondiente a su Zona.
- Entender en el diseño, implementación y evaluación de planes operativos destinados a garantizar el servicio de barrido y limpieza del territorio correspondiente a su Zona.-
- Entender en la formulación, ejecución y control de planes operativos tendientes a asegurar la prestación del servicio de alumbrado y señalización en el territorio correspondiente a su Zona.-
- Entender en el diseño, implementación y evaluación de planes operativos destinados a garantizar el mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de los espacios comunitarios existentes en el ámbito territorial de la Zona a su cargo.-
- Entender en la formulación, ejecución y control de planes operativos destinados a garantizar el mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de las calles, avenidas, bulevares y demás arterias existentes en el ámbito territorial de la Zona a su cargo.-
- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.-
- Producir información sustantiva para la toma de decisiones. -

◆ **MUNICIPALIDAD DELARIOJA**	
PRESUPUESTO 2021	
RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO	
JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARfAl'vENTOEJECUTIVO MUNICIPAL
SUB.JURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA OESTE
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA OESTE
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD **CÓD.: 67.00.00** COIIÚN 1
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLIOOS EN LA ZONA OESTE
FINALIDAD/ FUNCIÓN	300 1 SERVICIOS SOCIALES 1 399 1 OTROS SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACIÓN	**NºDE CARGOS**
AUTORIDADES SlPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subseaetario	1
RJNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
ürector General	-
ürector	5
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Rscal Municioal	-
Rscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Olofer Intendente	-
Olofer Secretario	-
lOTAL REC. HUMAr«> NO ESCALAFONAOO	7

®MUNIC IPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS KJMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUB.JURISDICCIÓN	1110118000-SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA OESTE			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA OESTE			
CAlEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN 1	**CÓD.: 67.00.00**		
DENONINACIÓN	APLICAaÓN DE POLlllCAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA OESTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

AGRUPAMIENTO	**S11\JACION DE REVISTA**			
	PERMANE NlE	**INlER INO**	**TRANSIT ORIO**	**TOT AL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	24	-	-	24
Categoria 24	11	-	-	11
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	9	-	-	9
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP.ADM. PERSONAL CE SUPERVISIÓN	12	-	-	12
Categoria 18	11	-	-	11
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP.ADM. PERSONAL CE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 1O	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROO. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria **1**O	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROO. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**36**	-	-	**36**

.é. MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO **MUNI**aPAL
SUBJURISDICCIÓN	111011800 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS Y 0 [E MOVILIDAD
UNIDAD EJECUlORA	JEFATURA ZONA OESTE
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA OESTE
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN **CÓD.: 67.00.00**
DENOMINACIÓN	APLICACION DE POLITICAS PARA CPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA OESTE
FINALIDAD/ RJNCIÓN	300 SERVICK) S 399 OTROS S::RVICK)S 1 SOCIALES roaAI.ES

INCISO	**l:ENOMINACIÓN**	**IMPORlE** -En **Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	5.820.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000
4	BIENES DE USO	7.650.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTl VOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA. Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATlVOS	-
TOTAL		**13.570.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000 –SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA CENTRO			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA CENTRO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 68.00.00**	
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA CENTRO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	399	OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Brindar los servicios esenciales a los vecinos de la Zona Centro.- con la subvención de las Direcciones bajo su dependencias :
    - Dirección de Espacios Comunitarios, Barrido y Limpieza
    - Dirección de Relaciones con la Comunidad
    - Dirección de Asuntos y Servicios Municipales

- Entender en el diseño, implementación y evaluación de planes operativos destinados a garantizar el servicio de barrido y limpieza del territorio correspondiente a su Zona.-

- Entender en la formulación, ejecución y control de planes operativos tendientes a asegurar la prestación del servicio de alumbrado y señalización en el territorio correspondiente a su Zona.-

- Entender en el diseño, implementación y evaluación de planes operativos destinados a garantizar el mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de los espacios comunitarios existentes en el ámbito territorial de la Zona a su cargo.-

- Entender en la formulación, ejecución y control de planes operativos destinados a garantizar el mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de las calles, avenidas, bulevares y demás arterias existentes en el ámbito territorial de la Zona a su cargo.-

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.-

- Operan bajo de dependencia las siguientes Unidades Orgánicas y sus competencias

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones. -

® **MUNICIPALIDAD DELARIOJA**

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
SUBJURISDICCIÓN	1110118000-SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA CENTRO
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA CENTRO
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN **CÓD.: 68.00.00** 1
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA CENTRO
FINALIDAD / FUNCIÓN	300 SERVICIOS SOCIALES 1 399 OTROS SERVICIOS SOCIALES 1 1

DENOMINACIÓN	**N" DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	**-**
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD **DELARIOJA**				
PRESUPUESTO 2021				
RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL				
JURISDICCIÓN	1110100000-DEPARTAMENTOEJECUTIVO MUN □PAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110118000-SECRETARÍA CE SERVICIOS PÚBLIOOSY MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA CENTRO			
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA CENTRO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN 1 **CÓD.: 68.00.00**			
DENOMINACÓN	APLICACIÓN DE P<X..ITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVlaOS PÚBLICOS EN LAZ(]IIA CENTRO			
FINALIDAD/ FUNCIÓN	300	SERVlaos SOCIALES	399	OTROS SERVICIC6 soaALES

AGRUPAMIENTO	**S11\JACION DE REVISTA**			
	PERMAN ENIE	**INIERI NO**	**lRANSIT ORIO**	**TOT AL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	16	-	-	16
Cateooria 24	6	-	-	6
Categoria23	1	-	-	1
Cateooria 22	2	-	-	2
Categoria 21	3	-	-	3
Cateooria 20	4	-	-	4
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP.ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	14	-	-	14
Categoria 18	9	-	-	9
Cateooria 17	-	-	-	-
Categoria 16	5		-	5
Cateaoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Cateooria 13	-	-	-	-
AGRUP.ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Cateooria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Cateooria 1 O	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Cateooria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Cateooria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE **SUPERVISIÓN**	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Cateooria 11	-	-	-	-
Categoria 1 O	-	-	-	-
Cateaoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Cateooria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Cateaoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAR>NADO	30	-	-	30

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
SUB.JURISDICCIÓN	1110118000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA ZONA CENTRO
DEPENDENCIA	JEFATURA ZONA CENTRO
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN **CÓD.: 68.00.00**
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE POLITICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA CENTRO
FINALIDAD/ FUNCIÓN	300 1 SERVICIOS SOCIALES 1 399 OTROS SERVICIOS SOCIALES

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	650.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	377.879
4	BIENES DE USO	265.626
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.293.505**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	Nº DE CARGOS
AUTORIDADES SUPERIORES	2
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	26
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	7
Director	16
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	3
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**29**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	235	-	-	235
Categoria 24	166	-	-	166
Categoria 23	14	-	-	14
Categoria 22	17	-	-	17
Categoria 21	6	-	-	6
Categoria 20	31	-	-	31
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	46	1	-	47
Categoria 18	19	-	-	19
Categoria 17	2	-	-	2
Categoria 16	19	1	-	20
Categoria 15	5	-	-	5
Categoria 14	1	-	-	1
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-

Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**281**	**1**	**-**	**282**

MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE** -En **Pesos-**
1	PERSONAL	183.046.170
2	BIENES DE CONSUMO	45.436.914
3	SERVICIOS NO PERSONALES	5.868.943
4	BIENES DE USO	622.715.297
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**857.067.324**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.13.00**	
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en todos aquellos aspectos inherentes al diseño, ejecución, desarrollo y fiscalización de las obras públicas y la infraestructura municipal.

- Entender en el planeamiento urbano y la organización urbanística.

- Entender en el emplazamiento, conservación y mantenimiento de los espacios comunitarios, edificios públicos e infraestructura municipal.

- Entender en los aspectos relacionados con el planeamiento, ejecución y control de la política municipal de infraestructura y obra pública.

- Administrar los fondos específicos para obra pública e infraestructura de origen nacional, provincial o municipal, asignando los mismos a las empresas y/u organizaciones responsables de su ejecución, supervisando la aplicación de los fondos asignados, controlando y certificando el respectivo avance de las obras.

- Entender en materia de la gestión integral de estudios y proyectos de obra pública e infraestructura municipal, atendiendo a su impacto ambiental.

- Entender en materia registral y catastral de los inmuebles públicos y privados.

- Entender en la autorización y control de ejecución de obras privadas.

- Entender en la coordinación operativa de las áreas de su dependencia.

- Definir el Plan Anual de Obras Públicas e Infraestructura, coordinar su ejecución y controlar la gestión del mismo.

- Participar en la determinación de precios testigos de los distintos componentes de la obra pública en general, así como su actualización, coordinando acciones al respecto con la Secretaría de Hacienda.

- Dirigir y coordinar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras públicas e infraestructura del Municipio, conforme a los planes establecidos.

- Generar, centralizar y atender la actualización de la normativa técnica en materia del objeto de su competencia en cuanto al diseño, ejecución, fiscalización y mantenimiento de obra pública y de infraestructura.

- Generar, centralizar, administrar y coordinar la normativa y la operación de las instancias registrales existentes o de creación futura en materia de contratistas, directores técnicos y profesionales matriculados vinculados a la obra pública.

- Suscribir Convenios y/o Contratos con Entes Nacionales, Provinciales, Interjurisdiccionales y Municipales que se relacionen con la obra pública y de infraestructura, con el objeto de llevar a cabo acciones conjuntas que aseguren la obtención de resultados sinérgicos.

- Ejecutar programas y proyectos especiales que le hayan sido encomendados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- Administrar los recursos humanos asignados, tanto técnicos como administrativos, identificando su demanda de capacitación y atendiendo a su satisfacción a través de las áreas competentes del municipio.

- Intervenir en la gestión, instrumentación y ejecución de obras en lugares de carácter histórico, religioso, cultural y civil declarados de interés departamental, provincial o nacional.

- Intervenir en la conservación y mantenimiento edilicio de los inmuebles afectados al funcionamiento del Municipio.

- Entender en materia de la política de vivienda municipal.

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en la elaboración y aplicación de los marcos regulatorios en materia de obras e infraestructura pública.

- Intervenir en la gestión, instrumentación y ejecución de obras públicas o de infraestructura en todo el territorio departamental, financiadas a través de programas provinciales, nacionales y/o internacionales que tengan como beneficiario al Municipio.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.13.00**
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DEOBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.13.00**	
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	2	-	-	2
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	2	-	-	2

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.13.00**
DENOMINACIÓN	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	183.046.170
2	BIENES DE CONSUMO	919.469
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.747.964
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**186.713.603**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 70.01.00**	
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir a la Secretaría de Obras Públicas en el diseño, ejecución y evaluación de la política de obras públicas municipal, colaborando en todas aquellas actividades vinculadas al planeamiento urbano y el ordenamiento urbanístico, territorial y catastral; el emplazamiento, construcción y mantenimiento de espacios comunitarios y de viviendas; la formulación proyectos y ejecución de obras públicas, la autorización y control de obras privadas y en el mantenimiento y conservación de los edificios públicos y la infraestructura comunitaria.

- Administrar los fondos específicos para obra pública e infraestructura de origen nacional, provincial o municipal, como así también en la asignación de los mismos a las empresas y/u organizaciones responsables de su ejecución, verificando la aplicación de esos fondos, para finalmente efectuar el control de avance y emitir el respectivo certificado.

- Participar en materia de la gestión integral de estudios y proyectos de obra pública e infraestructura municipal, atendiendo a su impacto ambiental.

- Proponer el Plan Anual de Obras Públicas e Infraestructura, coordinar su ejecución y controlar la gestión del mismo.

- Participar en la determinación de precios testigos de los distintos componentes de la obra pública en general, así como su actualización, coordinando acciones con la Secretaría de Hacienda.

- Participar en la dirección y coordinación de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras públicas, edificios municipales e infraestructura comunitaria, conforme a los planes establecidos.

- Administrar los recursos humanos asignados, tanto técnicos como administrativos, identificando su demanda de capacitación y atendiendo a su satisfacción a través de las áreas competentes del municipio.

- Intervenir en la gestión, instrumentación y ejecución de obras en lugares de carácter histórico, religioso, cultural y civil declarados de interés departamental, provincial o nacional.

- Intervenir en la conservación y mantenimiento edilicio de los inmuebles afectados al funcionamiento del Municipio.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 70.01.00**
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**1**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 70.01.00**	
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	8	-	-	8
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	1	-	4
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	1	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	11	1	-	12

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 70.01.00**
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	4.786.153
3	SERVICIOS NO PERSONALES	647.288
4	BIENES DE USO	315.901
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**5.749.343**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.02.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Administrar los recursos económicos, presupuestarios, financieros y patrimoniales, disponibles en la Secretaria de Obras Públicas y demás áreas de su dependencia; conforme a principios de eficacia, eficiencias y transparencia de gestión.

- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y patrimoniales, como así también el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprende.

- Coordinar los procesos sectoriales de la administración financiera.

- Llevar registros de ingresos y gastos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.

- Gestionar la obtención y asignación de recursos, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.

- Implementar los procesos técnicos-administrativos relativos a las contrataciones, licitaciones y compras que efectúen la Secretaria de Obras Públicas y demás áreas de su dependencia, respetando la normativa general vigente en la materia, la especifica que requieran los organismos de control y las directivas e instrucciones que emanen de la Secretaria de Hacienda.

- Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con todas las Unidades Orgánicas emplazadas en el ámbito de la Secretaria de Obras Públicas y gestionar su ejecución.

- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.

- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos atendiendo las prioridades definidas por la Secretaria de Obras Públicas.

- Efectuar el registro patrimonial de bienes de la Secretaria de Obras Públicas y demás áreas de su dependencia y cumplir con los procedimientos e instrucciones que en la materia establezcan los organismos de control y la Secretaria de Hacienda.

- Coordinar con las reparticiones competentes aspectos relativos al personal de las unidades Orgánicas dependientes de la Secretaria de Obras Públicas, actualizando novedades, participando en la liquidación de haberes, de modo de garantizar que la misma se efectué en tiempo y forma.

- Dirigir el despacho de la Secretaria de Obras Públicas.

- Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Secretaria de Obras Públicas, optimizando los recursos del sector a efectos de garantizar la agilidad y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos técnicos-administrativos vinculados con los mismos.-

- Confeccionar los actos administrativos y proyectos de normas que le corresponda a la Secretaria de Obras Públicas por la competencia que detenta.

- Comunicar a las dependencias, organismos e instituciones que corresponda, las resoluciones, notas e instructivos emanados de la Secretaria de Obras Públicas.-

- Confeccionar los proyectos de ordenanza que corresponda a los asuntos de competencia de la Secretaria de Obras Públicas y remitirlos a la Secretaria General para que esta y Asesoría General de Gobierno efectúen un último control sobre el cumplimiento de aspectos formales y legales respectivamente.

- Dirigir la Mesa General de Entradas y Salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Obras Públicas y coordinar su distribución y archivo.-

- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos emanados de la Secretaría de Obras Públicas.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS.			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.02.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS.			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.02.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	19	-	-	19
Categoria 24	13	-	-	13
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	3	-	-	3
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	19	-	-	19

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.03.00**	
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir a la Subsecretaría de Obras Públicas en el desarrollo de todos los procesos relacionados con los proyectos, ejecución y control de las obras públicas municipales.

- Gestionar, diseñar y elaborar la documentación técnica de proyectos de obras exigibles por los organismos nacionales e internacionales de financiamiento, de conformidad a las instrucciones recibidas de la superioridad y a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

- Asistir a la Subsecretaría de Obras Públicas en la gestión, diseño, ejecución, inspección y supervisión de obras de asfaltado, de energía (convencional y no convencional), de gas, agua potable, cloacas y de servicios en general, coordinando las acciones necesarias con las otras áreas municipales y con los organismos provinciales, nacionales e internacionales competentes en la materia.-Entender en los procesos inherentes a las contrataciones de obras públicas a ser ejecutadas por terceros.

- Proponer la actualización tecnológica aplicable al desarrollo de obras de públicas.

- Diseñar el sistema de evaluación de proyectos de obras públicas, su metodología y sus criterios de aplicación, a efectos de propiciar su inclusión en el Banco de Proyectos Institucional y en las instancias provinciales y nacionales centralizadoras de proyectos de inversión pública.

- Diseñar los proyectos de pliegos de bases, condiciones y especificaciones técnicas, para los procesos de contratación en general y adjudicación de obras públicas, conforme a las directivas recibidas y la normativa vigente.

- Dirigir el proceso de construcción de obras públicas, sean éstas ejecutadas por administración o por terceros, fiscalizando el desarrollo de las mismas y entendiendo en materia de certificaciones de obra.

- Asesorar y supervisar los procesos administrativos y técnicos en materia de control de obras públicas ejecutadas por administración o por terceros, llevando los registros actualizados en la materia.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NOESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.03.00**
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	8
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	5
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**8**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.03.00**	
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	88	-	-	88
Categoria 24	70	-	-	70
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	4	-	-	4
Categoria 20	6	-	-	6
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	92	-	-	92

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.03.00**
DENOMINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN URBANÍSTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.04.00**	
DENOMINACIÓN	INTERVENCIONES URBANAS A NIVEL CIUDAD			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Visar y aprobar planos de arquitectura de obras públicas y privadas, numeración domiciliaria mediante emisión de certificado de domicilio con barrio, calle y número.
- Aprobar certificados de localización de actividades comerciales privadas según tipo de actividad y zona permitida.
- Emitir permisos de venta ambulante en espacios públicos, según localizaciones permitidas.
- Visar planos de loteos, divisiones y subdivisiones.
- Emitir permisos de ocupación de espacios públicos con actividades institucionales.
- Proyectar intervenciones urbanas a nivel ciudad.
- Proyectar mejoramientos urbanos de sectores en riesgo.
- Controlar la Obra Pública y Privada en todo el ámbito de la Ciudad Capital, contenido en el ejido Urbano.-
- Realiza tareas de visacion de arquitectura, estructura e inspección, de las documentaciones técnicas a Registrar, ya que se trate de proyecto y/o relevamiento de obra.
- Efectuar la correspondiente liquidación de los Derechos de Construcción y multa si se tratare de una ejecución sin el permiso Municipal.-
- Llevar a cabo la liquidación y autorización de roturas de calzadas y veredas, a fin de ejecutar la conexión externa, domiciliaria de Agua, Cloacas y gas Natural.-
- Efectúa el control en la construcción de veredas, asesorando al vecino, en cuanto a material a utilizar, pendiente de acuerdo a norma, y colocación de cazuela para el arbolado.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN URBANÍSTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.04.00**
DENOMINACIÓN	INTERVENCIONES URBANAS A NIVEL CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN URBANÍSTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.04.00**	
DENOMINACIÓN	INTERVENCIONES URBANAS A NIVEL CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	32	-	-	32
Categoria 24	26	-	-	26
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	5	-	-	5
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	36	-	-	36

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN URBANÍSTICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.04.00**
DENOMINACIÓN	INTERVENCIONES URBANAS A NIVEL CIUDAD			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	12.280.925
3	SERVICIOS NO PERSONALES	327.641
4	BIENES DE USO	21.559
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**12.630.124**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.05.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN URBANA DEL DEPARTAMENTO CAPITAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir a la Subsecretaria de Obras Publicas en todos los aspectos relacionados a la Política de Planeamiento Urbano Municipal, haciendo énfasis en asuntos relacionados al planeamiento urbano, urbanismo, vivienda.

- Participar en el diseño, ejecución y supervisión de los proyectos de obras destinadas al mantenimiento, conservación y construcción de nueva infraestructura comunitaria.

- Entender y atender la planificación urbana integral del Departamento Capital, garantizando la realización de estudios y proyectos de obras públicas e infraestructura, atendiendo a su impacto ambiental y social y la coordinación operativa de las áreas.

- Coordinar y supervisar en la formulación y ejecución de planes y programas de vivienda y demás soluciones habitacionales de los habitantes del Departamento Capital.

- Coordinar y supervisar la realización de relevamientos sociales de los distintos barrios y áreas dentro del Departamento Capital.

- Gestionar a nivel nacional y provincial la asignación de fondos generales o provenientes de programas específicos en materia de planificación urbana, viviendas.

- Formular, ejecutar y supervisar planes, programas y proyectos de viviendas, como así también todo aquello destinado a brindar una solución habitacional a los habitantes del Departamento Capital.

- Participar en la gestión a nivel Nacional y Provincial relativa a la asignación de fondos o provenientes de programas específicos en materia de vivienda y demás soluciones habitacionales.

- Formular los proyectos arquitectónicos en materia de viviendas y otras soluciones habitaciones.

- Promover la articulación y ejecución de acciones conjuntas con organismos nacionales y provinciales competentes en materia de vivienda y soluciones habitacionales.

- Producir información en base a estudios tendientes a establecer un diagnóstico preciso de las necesidades y la demanda de soluciones habitacionales, lo que promoverá el surgimiento y jerarquización de la Dirección.

- Participar en el diseño, ejecución y evaluación de operativos de relevamientos de las necesidades de infraestructura comunitaria.

- Tramitar las demandas sobre infraestructura comunitaria, desarrollando las acciones tendientes a su satisfacción.

- Participar en la administración de los recursos humanos asignados, tanto técnico-profesionales como administrativos, identificando la demanda de capacitación de los mismos y atendiendo su satisfacción a través de las áreas municipales competentes en la materia.

- Desarrollar todas aquellas otras acciones que le sean indicadas por la superioridad en el marco de su competencia.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las acciones desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.05.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN URBANA DEL DEPARTAMENTO CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.05.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN URBANA DEL DEPARTAMENTO CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	19	-	-	19
Categoria 24	7	-	-	7
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	8	-	-	8
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	4	-	-	4
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	23	-	-	23

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.05.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICACIÓN URBANA DEL DEPARTAMENTO CAPITAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	930.670
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	3.250.249
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**4.180.920**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.06.00**	
DENOMINACIÓN	REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS MPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Ejecutar las políticas Municipales de la regularización dominial y saneamiento de títulos municipales.-
- Relevar, identificar y legalizar asentamientos habitacionales y barrios del ejido municipal.-
- Desarrollar todas aquellas acciones que sean indicadas por la superioridad en el marco de su competencia.-
- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.06.00**
DENOMINACIÓN	REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS MPAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.06.00**	
DENOMINACIÓN	REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	41	-	-	41
Categoria 24	27	-	-	27
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	6	-	-	6
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	5	-	-	5
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	-	-	3
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	44	-	-	44

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.06.00**
DENOMINACIÓN	REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS MPAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	10.952.409
3	SERVICIOS NO PERSONALES	180.238
4	BIENES DE USO	8.690
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**11.141.337**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.07.00**	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Mantenimiento y conservación de los edificios públicos Municipales.
- Participar en el diseño, ejecución y evolución operativa de relevamiento de los edificios públicos.
- Determinar el estado y las necesidades de los mismos.
- Tramitar las demandas sobre mantenimiento conservación, desarrollando las acciones tendientes a su satisfacción.
- Participación en el diseño ejecución y supervisión de los proyectos de obras.
- Coordinar acciones con organismo nacional, provincial y municipal; públicos y privados competentes en materia de identificación mantenimiento y conservación.
- Participar en la administración de los recursos humano asignados tanto personal, técnico profesional como administrativo.
- Desarrollar acciones que le seas indicadas para la superioridad en el marco de su competencia, organizar y dirigir registros estadístico u los resultados e impactos alcanzados
- Visar y aprobar Planos de Arquitectura de obras públicas y privadas, numeración domiciliaria mediante emisión de Certificado de domicilio con Barrio, calle y número.
- Aprobar Certificados de Localización de actividades comerciales privadas según tipo de actividad y zona permitida
- Emitir permisos de venta ambulante en espacios públicos, según localizaciones permitidas.
- Visar Planos de Loteos, Divisiones y Subdivisiones.
- Emitir permisos de ocupación de espacios públicos con actividades institucionales.
- Proyectar intervenciones urbanas a nivel ciudad.
- Proyectar Mejoramientos Urbanos de sectores en riesgo.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.07.00**
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.07.00**	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	25	-	-	25
Categoria 24	15	-	-	15
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	3	-	-	3
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	4	-	-	4
Categoria 19	1	-	-	1
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	28	-	-	28
Categoria 18	5	-	-	5
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	17	-	-	17
Categoria 15	5	-	-	5
Categoria 14	1	-	-	1
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-

Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	53	-	-	53

◆ **MUNICIPALIDAD DELARIOJA**	
PRESUPUESTO 2021	
PROGRAMA ESPECÍFICO	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
METAS	CONSERVAR LOS Ell FICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
UNIDAD EJECTURA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

IESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este Programa tiene como finalidad prolongar la vida ütil de la infraestructura de los edificios municpales, al evitarel deterioro con el tierfl)O.-

DETALLE DEL PROGRAMA

M:TODOLOGIA DE APLCACIÓN	**CUANTFCACIÓN**	**FtMNCIAMIENTO**	**TOTAL** --en pesos--
Sistema de protección contra incendios			1.000.000
Acondicionamiento de playa de estacionamiento			1.200.000
Instalación y reparación de sanitarios - Plomería -			2.500.000
Instalación, reparación y mantenimiento de los equipos de airesacondicionados			2.500.000
Detección, reparación e ilstalación del sistema eléctricos			3.000.000
Fachada de los edificios Públicos Municipales			300.000
TOTAL GENERAL		110	**10.500.000**

MUNICIPALIDAD
DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJEa.JTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUIORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.07.00**
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO 1 ,...,.,..,.'" líl

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	10.800.105
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.662.674
4	BIENES DE USO	11.955.556
5	TRANSFERENCIAS	
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**24A18.335**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE TRABAJOS ESPECIALES EN LA VIA PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.08.00**	
DENOMINACIÓN	PROYECTOS DE TRABAJOS ESPECIALES A DESARROLLAR EN LA VÍA PÚBLICA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir en la ejecución de planes, programas y proyectos de trabajos especiales a desarrollar en la vía pública.

- Organizar, dirigir y supervisar operativos de trabajo relativos a desmalezamiento de baldíos y espacios verdes, construcción y/o mantenimiento de cordones cuneta, señalización de calles (colocación y mantenimiento de carteles indicadores de nombres y pintado de sendas peatonales), iluminación, bacheo y toda aquella otra actividad que se desarrolle de forma especial en la vía pública.

- Organizar, dirigir y supervisar al personal que integra las cuadrillas de operarios afectados a prestar servicios en la Dirección General de Trabajos Especiales en la Vía Pública.

- Realizar toda otra actividad que en el marco de su competencia le sea indicada por la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE TRABAJOS ESPECIALES EN LA VIA PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.08.00**
DENOMINACIÓN	PROYECTOS DE TRABAJOS ESPECIALES A DESARROLLAR EN LA VÍA PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	2
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	1
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-

Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**2**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE TRABAJOS ESPECIALES EN LA VIA PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 70.08.00**	
DENOMINACIÓN	PROYECTOS DE TRABAJOS ESPECIALES A DESARROLLAR EN LA VÍA PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	1	-	-	1
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	1	-	-	1

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE TRABAJOS ESPECIALES EN LA VIA PÚBLICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 70.08.00**
DENOMINACIÓN	PROYECTOS DE TRABAJOS ESPECIALES A DESARROLLAR EN LA VÍA PÚBLICA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	110.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**330.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 71.00.00**	
DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Reflejar la obra pública a realizar por la Municipalidad de La Rioja, que se desarrolle en el ámbito de la Secretaria de Obras Públicas, proveniente de la financiación de origen Nacional, Provincial y Municipal.

PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS -PRESUPUESTO 2021.-

	PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	AÑO INICIO Y TERMINACION	EJERCICIO 2021					EJERCICIO 2022 Y RESTANTES				2021-2022
				FINANCIAMIENTO					FINANCIAMIENTO				
		BARRIO		NAC./OTROS	FONDO FINANC. EDUCATIVO (Ley Nac. N° 26.075)	FONDO DE DESARROLLO Ley Prov. Nº 9.782	MUNICIPAL	TOTAL	NAC./OTROS	PROVINCIALES	MUNICIPAL	TOTAL	TOTAL
1	Cepar ESTE	B° Hospital		$ 44.814.704				$ 44.814.704					$ 44.814.704
2	Renovación Urbana Peatonales	B° Santa Justina		$ 23.561.008				$ 23.561.008					$ 23.561.008
3	Proyecto Rioja Integrada-Plan de Intervención para un sistema de espacios verdes ETAPA 1	Varios		$ 36.734.311				$ 36.734.311					$ 36.734.311
4	Restauración Plaza 25 de Mayo	Centro		$ 24.889.977				$ 24.889.977					$ 24.889.977
5	Infraestructura de Educación municipal				$ 215.759.424			$ 215.759.424					$ 215.759.424
6	Parque Municipal "Almirante Brown"	B° 20 de Mayo				$ 34.240.576		$ 34.240.576					$ 34.240.576
7	Refacción DARD	Zona Este				$		$					$

						25.000.000		25.000.000					25.000.000
8	Pavimentacion de barrios	Zona Oeste				$ 39.858.594		$ 39.858.594					$ 39.858.594
9	Pavimentacion de barrios	Zona Norte				$ 49.911.890		$ 49.911.890					$ 49.911.890
10	Pavimentacion de barrios	Zona Sur				$ 42.604.143		$ 42.604.143					$ 42.604.143
11	Proyecto Rioja Integrada- Refaccion 20 Espacios Verdes Existentes y construcción de 10 Micro Plazas	Varios					$ 12.000.000	$ 12.000.000					$ 12.000.000
12	La Rioja Inclusiva- Plan Veredas	Varios					$ 55.000.000	$ 55.000.000					$ 55.000.000
13	Bicisendas	Varios					$ 2.568.714	$ 2.568.714					$ 2.568.714
TOTAL GENERAL				**$ 130.000.000**	**$ 215.759.424**	**$ 191.615.203**	**$ 69.568.714**	**$ 606.943.341**					**$ 606.943.341**

MUNICIPALIDAD

DELARIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000- DEPARTAMENTO EJEa.JTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110119000- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁ11CA	PROGRAM A			**CÓD.: 71.00.00**
DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD/ FUNCIÓN	300	SERVICIOS SOCIALES	391	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO IIOOANO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE** -En **Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	-
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	600.943.341
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**606.943.341**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA DE AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	Nº DE CARGOS
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	14
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	3
Director	8
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	3
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	2
Secretario Privado	2
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**17**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	91	-	-	91
Categoria 24	37	-	-	37
Categoria 23	20	-	-	20
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	27	-	-	27
Categoria 19	3	-	-	3
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	66	2	1	69
Categoria 18	63	2	-	65
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	2	-	1	3
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-

AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**157**	**2**	**1**	**160**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA DE AMBIENTE MUNICIPAL

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE -En Pesos-
1	PERSONAL	107.602.683
2	BIENES DE CONSUMO	3.713.861
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.923.593
4	BIENES DE USO	27.814.209
5	TRANSFERENCIAS	100.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**141.154.346**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 – SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.15.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICAR, DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLITICAS AMBIENTALES			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- La Secretaría de Ambiente Municipal tendrá como misión planificar, diseñar, coordinar y aplicar la política ambiental en una perspectiva integral que promueva la cultura ecológica en los vecinos de la ciudad capital de La Rioja, a fin de proteger, aprovechar, conservar de manera sustentable los recursos naturales

- Gestionar y asegurar el cumplimiento de los procesos y de las políticas ambientales en vinculación e interrelación con las demás áreas del municipio a efectos de lograr una ciudad sustentable y amigable con el ambiente, definiendo a la política ambiental como transversal a todo el municipio de la ciudad capital.

- Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. El desarrollo de estas políticas está dirigido a la disminución y corrección de actividades degradantes del ambiente adoptando las medidas necesarias para el control y mitigación de las mismas, desarrollando planes educativos, comunicacionales tendientes a la concientización en la protección del medio ambiente

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.15.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICAR, DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLITICAS AMBIENTALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	-
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	2
Secretario Privado	2

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.15.00**	
DENOMINACIÓN	PLANIFICAR, DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLITICAS AMBIENTALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	2	-	-	2
Categoria 24	2	-	-	2
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	2	-	-	2

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.15.00**
DENOMINACIÓN	PLANIFICAR, DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLITICAS AMBIENTALES			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	430	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	107.602.683
2	BIENES DE CONSUMO	840.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	360.000
4	BIENES DE USO	12.287.540
5	TRANSFERENCIAS	100.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**121.190.223**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 – SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 75.00.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Tiene como función el desarrollo de las diferentes políticas ambientales previstas en el presente Plan de la Secretaria de Ambiente.
- Administrar los recursos económicos, presupuestarios, financieros y patrimoniales disponible en la secretaría de Ambiente y demás áreas de su dependencia; conforme a principios de transparencia de gestión.
- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y patrimoniales, como así también el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprende.
- Articular acciones con los sectores técnicos de Contaduría General Municipal, Tesorería General Municipal, Dirección General de Presupuesto y Secretaría de Hacienda, con el objetivo de lograr un desarrollo administrativo óptimo.
- Llevar registro de ingresos y gastos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.
- Gestionar la obtención y asignación de recursos, debiendo fiscalizar el gasto.
- Implementar los procesos técnicos-administrativos relativos a las contrataciones, licitaciones y compras que efectúen la Secretaría de Ambiente y demás áreas de su dependencia, respetando la normativa general vigente en la materia, la que requieren los organismos de control y las directivas e instrucciones que emanen de la Secretaría de Hacienda.
- Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con todas las unidades orgánicas emplazadas en el ámbito de la Secretaría de Ambiente.
- Efectuar el registro patrimonial de bienes de la Secretaría de Ambiente y demás áreas de su dependencia.
- Dirigir el despacho de la Secretaría de Ambiente.
- Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Secretaría de Ambiente, optimizando los recursos del sector a efectos de garantiza la agilidad y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos técnicos administrativos vinculados con los mismos.
- Comunicar a las dependencias, organismos e instituciones que corresponda, las resoluciones, notas e instructivos emanados de la Secretaría de Ambiente.

- Confeccionar los proyectos de ordenanza que corresponda a los asuntos de competencia de la Secretaría de Ambiente y remitirlos a la Secretaría General para que ésta y Asesoría General de Gobierno efectúen un último control sobre el cumplimiento de aspecto formal y legal respectivamente.

- Dirigir la mesa general de entradas y salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Ambiente, coordinar su distribución y archivo.

- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos emanados de la Secretaría de Ambiente.

- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NOESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 75.00.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	-
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	3
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-

Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 75.00.00**	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	3	-	-	3
Categoria 24	3	-	-	3
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	-	-	-	-
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	1	1
Categoria 18	-	-	-	-
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	1	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	3	-	1	4

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 75.00.00**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRAR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	103.491
3	SERVICIOS NO PERSONALES	339.738
4	BIENES DE USO	300.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**743.230**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 – SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 76.00.00**	
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Asistir desde los marcos conceptuales, políticos, técnicos y normativos que regulan el área facilitando el desarrollo de estrategias de aplicación de las Políticas Ambientales.

- Conducir los procesos de planeamiento estratégico, modernización de la gestión de la Secretaria de Ambiente, programación multianual de inversiones y presupuesto público de la Secretaria de Ambiente, de conformidad con las normas que emitan los entes rectores.

- Conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico operativo e institucional, conforme a la normativa vigente.

- Dirigir la elaboración de informes de gestión institucional y de las diferentes direcciones, en lo que corresponda, para su presentación a las entidades correspondientes.

- Proponer a las autoridades superiores la aprobación de los documentos de gestión de la entidad y emitir opinión técnica correspondiente, sobre los organismos públicos adscritos cuando corresponda.

- Diseñar, planificar el Plan Estratégico de la Secretaria de Ambiente, respondiendo a las dimensiones, estratégicas, tácticas y operativas, en el marco de las definiciones del plan de gobierno de la Sra. Intendente.

- Orientar y Desarrollar procesos de investigación, monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan generar el conocimiento necesario que posibiliten redefinir, y/o reorientar las diferentes líneas de intervención en pos del cumplimento de los objetivos generales y específicos del área.

- Elaborar metodologías específicas para la formulación de los proyectos que se enmarquen en su responsabilidad funcional, brindando capacitación y asistencia técnica realizando la evaluación de los proyectos del área.

- Promover espacios de estudio y formación articulando acciones con diferentes organismos de la sociedad, Ministerios, Universidades, Colegios de Profesionales, Parque Industrial, Escuelas, Clubes, otros.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 76.00.00**
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	3
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**4**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 76.00.00**
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	88.667
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.193.783
4	BIENES DE USO	506.669
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**1.789.118**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 – SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 77.00.00**	
DENOMINACIÓN	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ÁREAS OPERATIVAS			
FINALIDAD/FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática :

- Desarrollar y ejecutar diferentes estrategias para la aplicación del Plan General de la Secretaria de Ambiente a través de las diferentes áreas específicas.
- Asistir a las autoridades superiores mediante informes técnicos correspondientes determinando acciones a realizar como así también re direccionar actividades que se desprendan de los planes generales o coyunturales según situaciones que se planteen.
- Monitorear el uso, cuidado y mantenimiento de las maquinarias, herramientas y todo bien de uso de la Secretaria de Ambiente en articulación estricta con los responsables de cada área operativa.
- Gestionar y controlar la aplicación del presupuesto de la Secretaria de Ambiente.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 77.00.00**
DENOMINACIÓN	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ÁREAS OPERATIVAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	6
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	5
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 77.00.00**	
DENOMINACIÓN	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ÁREAS OPERATIVAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	86	-	-	86
Categoria 24	32	-	-	32
Categoria 23	20	-	-	20
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	27	-	-	27
Categoria 19	3	-	-	3
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	66	2	-	68
Categoria 18	63	2	-	65
Categoria 17	1	-	-	1
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	152	2	-	154

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 -DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110123000 - SECRETARÍA DE AMBIENTE MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE AMBIENTE			
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 77.00.00**
DENOMINACIÓN	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ÁREAS OPERATIVAS			
FINALIDAD / FUNCIÓN	400	SERVICIOS ECONÓMICOS	440	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	2.681.703
3	SERVICIOS NO PERSONALES	30.072
4	BIENES DE USO	14.720.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**17.431.775**

Subjurisdicción:

SECRETARÍA LEGAL

Y TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS
NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	2
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	15
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	3
Director	5
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	1
Asesor Adjunto de Gobierno	1
Asesor	-
Asesor Coordinador	1
Escribano de Gobierno	1
Escribano Adjunto	1
PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**18**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	63	-	-	63
Categoria 24	38	-	-	38
Categoria 23	6	-	-	6
Categoria 22	7	-	-	7
Categoria 21	3	-	-	3
Categoria 20	9	-	-	9
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	5	2	-	7
Categoria 18	5	2	-	7
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-

Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**68**	**2**	**-**	**70**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	6.160.000
2	BIENES DE CONSUMO	1.698.300
3	SERVICIOS NO PERSONALES	527.542
4	BIENES DE USO	1.774.158
5	TRANSFERENCIAS	
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**10.160.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL		**CÓD.: 01.17.00**	
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN Y CONTROL JURIDÍCO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL.			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en la temática relacionada con administración y despacho; la producción y control jurídico de todos las actos emanados del mismo, la representación legal de los asuntos jurídicos; la Coordinación de acciones administrativas y judiciales con el Concejo Deliberante, Justicia Municipal de Faltas y los Organismos de Control y Fiscalización; asuntos inherentes a Escribanía General de Gobierno y la producción de datos estadísticos cuantitativos y cualitativos fe gestión y de políticas públicas.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.17.00**
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN Y CONTROL JURIDÍCO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	1
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	4
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	1
Director	2
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	1
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-

PERSONAL NO ESCALAFONADO	1
Secretario Privado	1
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD CENTRAL			**CÓD.: 01.17.00**
DENOMINACIÓN	PRODUCCIÓN Y CONTROL JURIDÍCO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	6.160.000
2	BIENES DE CONSUMO	1.300.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	193.242
4	BIENES DE USO	1.300.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**8.953.242**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 82.00.00**	
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Supervisar la legalidad, control y gestión del procedimiento administrativo municipal, de los actos administrativos del Departamento Ejecutivo, como así también lo referido a los asuntos de despacho diario de Intendencia y de la Secretaría Legal y Técnica.

- La redacción de convenios, proyectos de Ordenanzas y procedimientos de promulgación o veto de la normativa emanada del Concejo Deliberante.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.:82.00.00**
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	1
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	1
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	5
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	2
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	2
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-

Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**6**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN		**CÓD.: 82.00.00**	
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	44	-	-	44
Categoria 24	28	-	-	28
Categoria 23	4	-	-	4
Categoria 22	5	-	-	5
Categoria 21	2	-	-	2
Categoria 20	5	-	-	5
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	2	-	4
Categoria 18	2	2	-	4
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-		-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**46**	**2**	**-**	**48**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ACTIVIDAD COMÚN			**CÓD.: 82.00.00**
DENOMINACIÓN	SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	50.000
4	BIENES DE USO	150.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**300.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 83.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Producir el debido control del proceso de producción de los Actos Administrativos, como así también de las acciones en el que se vea involucrado el Departamento Ejecutivo Municipal y que le fueran sometidos a su consulta.-

- Dictaminar en todas las causas administrativas en las que se discuta la interpretación de normas vigentes.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 83.00.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	1
Asesor Adjunto de Gobierno	1
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	-
Escribano Adjunto	-
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-
Secretario Privado	-

Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 83.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	12	-	-	12
Categoria 24	7	-	-	7
Categoria 23	2	-	-	2
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-

Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**14**	**-**	**-**	**14**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 83.00.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	50.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	50.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**100.000**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 84.00.00**	
DENOMINACIÓN	CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NOTORIALES EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Intervenir en la formación notarial pertinente a todos aquellos actos, contratos, actos de administración y disposición que resuelva el Ejecutivo Municipal.-

- Protocolizar los contratos de locación de servicios, de inmuebles, de suministros, de obras, de concesión, actas de requerimiento y constatación, constitución de fianzas, protocolización de ordenanzas y en general todas las contrataciones que disponga el municipio.-

- Instrumentar las ventas, donaciones, o cualquier otro acto que disponga la transferencia de inmuebles pertenecientes al dominio municipal, sea a favor de particulares u ocupantes de predios municipales.-

- Propender el saneamiento de títulos de los inmuebles ubicados dentro del ejido municipal.-

- Certificar la firma de terceros que contratan con el Municipio, sean por provisión, servicios, obras, etc. y que no sean documentos a otorgar en el protocolo Notarial,

- Confeccionar las actas de Juramentos en el libro de actas correspondiente, que se tomen en el ámbito del departamento Ejecutivo Municipal a los distintos Funcionarios según las normas de vigencia.

- Trasmisiones, delegaciones y reasunciones de funciones del Intendente, Vice Intendente y Secretarios del Gabinete Municipal; Decretos, Resoluciones que emanen de la función ejecutiva Municipal y las ordenanzas que sean archivadas en Digesto Municipal y entregar las copias certificadas a las reparticiones competentes para su posterior tramitación.-

- Realizar el estudio de títulos a efectos de verificar la habilidad e idoneidad de los mismos mediante su verificación y estudio en los archivos públicos y privados, archivo notarial del Colegio de Escribanos, archivo Judicial, etc. como requerimiento previo e indispensable para la celebración de todo contrato o acto y asesorar al Señor Intendente y a la Secretaria General acerca de la conveniencia de contratar operaciones y/o escrituraciones.-

- Diligenciar y notificar los actos administrativos que disponga el Municipio mediante las cedulas pertinentes, diligenciadas por la Oficina de Notificadores.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 84.00.00**
DENOMINACIÓN	CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NOTORIALES EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	-
Intendente	-
Secretario	-
Subsecretario	-
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Contador General	-
Tesorero General	-
Director General	-
Director	1
Sub Contador	-
Sub Tesorero	-
Gerente	-
Subgerente	-
Coordinador	-
Juez de Falta	-
Secretario Juzgado de Faltas	-
Secretaria Letrada	-
Secretaria Administrativa	-
Procurador	-
Fiscal Municipal	-
Fiscal Adjunto	-
Asesor General de Gobierno	-
Asesor Adjunto de Gobierno	-
Asesor	-
Asesor Coordinador	-
Escribano de Gobierno	1
Escribano Adjunto	1
PERSONAL NO ESCALAFONADO	-

Secretario Privado	-
Chofer Intendente	-
Chofer Secretario	-
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 84.00.00**	
DENOMINACIÓN	CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NOTORIALES EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	7	-	-	7
Categoria 24	3	-	-	3
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	1	-	-	1
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**8**	**-**	**-**	**8**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110124000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
UNIDAD EJECUTORA	ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO			
DEPENDENCIA	ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 84.00.00**
DENOMINACIÓN	CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NOTORIALES EMANADOS DEL PODER EJECUTIVO MPAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	248.300
3	SERVICIOS NO PERSONALES	284.300
4	BIENES DE USO	274.158
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**806.758**

Subjurisdicción:

SERVICIO DE
LA DEUDA

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110120000 – SERVICIO DE LA DEUDA			
SUBJURISDICCIÓN	1110120000 – SERVICIO DE LA DEUDA			
UNIDAD EJECUTORA	SERVICIO DE LA DEUDA			
DEPENDENCIA	SERVICIO DE LA DEUDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 85.00.00**	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE LA DEUDA			
FINALIDAD/FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Atender el pago de la amortización, intereses y comisiones de la Deuda Pública en las mejores condiciones para el Tesoro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110120000 – SERVICIO DE LA DEUDA			
SUBJURISDICCIÓN	1110120000 – SERVICIO DE LA DEUDA			
UNIDAD EJECUTORA	SERVICIO DE LA DEUDA			
DEPENDENCIA	SERVICIO DE LA DEUDA			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 85.00.00**
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE LA DEUDA			
FINALIDAD / FUNCIÓN	900	SIN CLASIFICAR	990	SIN CLASIFICAR

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	-
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-
4	BIENES DE USO	-
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	653.000.000
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**653.000.000**

Subjurisdicción:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
SUBJURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
UNIDAD EJECUTORA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DEPENDENCIA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 86.00.00**	
DENOMINACIÓN	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	110	LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática

- El Departamento Deliberativo Municipal tiene por función la creación del ordenamiento jurídico del Estado Municipal.
  Su obligación constitucional implica el análisis, aprobación, sanción y difusión de instrumentos legales que otorguen un marco jurídico al accionar de la sociedad dentro de un sistema democrático.
  Además de las funciones propias de su labor parlamentaria, el Departamento Deliberativo a través de los señores concejales, debe abocarse a los problemas propios de la comunidad, de manera tal que su presencia adquiera el carácter permanente ante las exigencias de la demanda de distintos sectores de la comunidad (empresariales, comerciales, institucionales intermedias como Cooperativas, Centros Vecinales, Clubes, etc.). Dado el carácter de sus funciones, su producción es amplia e indeterminada, ya que contiene todos los aspectos de la sociedad posibles de ser objetos de regulación y encuadramiento legal, por ello no resulta factible fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que estas depende de las circunstancias políticas y sociales que se planteen en el Departamento Capital.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

JURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
SUBJURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
UNIDAD EJECUTORA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DEPENDENCIA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**COD.: 86.00.00**	
DENOMINACIÓN	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	110	LEGISLATIVA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	16
Viceintendente	1
Concejales	15
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	3
Secretario Deliberativo	1
Pro Secretario Deliberativo	1
Pro Secretario Administrativo	1
PERSONAL NO ESCALAFONADO	37
Secretario Privado Sr. Presidente	1
Secretario Privado del Bloque	5
Chofer del Sr. Presidente	1
Director General	5
Secretario Técnico	2
Asesor Especializado	5
Secretario Privado Sr. Concejal	16
Servicios Generales	2
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**56**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
SUBJURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
UNIDAD EJECUTORA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DEPENDENCIA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 86.00.00**	
DENOMINACIÓN	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	110	LEGISLATIVA

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERS. JERÁRQUICO	155	-	-	155
Categoría 1	70	-	-	70
Categoría 2	16	-	-	16
Categoría 3	30	-	-	30
Categoría 4	12	-	-	12
Categoría 5	16	-	-	16
Categoría 6	11	-	-	11
AGRUP. ADM. Y TÉCNICO	36	-	-	36
Categoría 7	14	-	-	14
Categoría 8	8	-	-	8
Categoría 9	2	-	-	2
Categoría 10	12	-	-	12
Categoría 11	-	-	-	-
Categoría 12	-	-	-	-
AGRUP. MAESTRANZA Y SERV	4	-	-	4
Categoría 13	-	-	-	-
Categoría 14	-	-	-	-
Categoría 15	-	-	-	-
Categoría 16	-	-	-	-
Categoría 17	-	-	-	-
Categoría 18	-	-	-	-
Categoría 19	4	-	-	4
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**195**	**-**	**-**	**195**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
SUBJURISDICCIÓN	1110200000 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
UNIDAD EJECUTORA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DEPENDENCIA	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 86.00.00**
DENOMINACIÓN	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	110	LEGISLATIVA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	152.000.000
2	BIENES DE CONSUMO	7.653.233
3	SERVICIOS NO PERSONALES	21.600.271
4	BIENES DE USO	29.030.964
5	TRANSFERENCIAS	852.576
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	4.954.084
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**216.091.128**

Subjurisdicción:

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
DEPENDENCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 87.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LEGITIMIDAD EN LA PERCEPCIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES DE LA ADM. MPAL.			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- El Tribunal de Cuentas Municipal (T.C.M.) según su propio reglamento interno, tiene como atribuciones, acordadas por la Carta Orgánica Municipal Transitoria, Ley 6.843, la de controlar la legitimidad en la percepción e inversión de caudales de la Administración Centralizada y Descentralizada, empresas públicas o con participación municipal e instituciones privadas que administran fondos al Municipio, los que estarán obligados a remitir las cuentas documentadas de los dineros que hubieren invertido o percibido en la modalidad, plazo y condiciones que se establezca por Resolución.-

- Inspeccionar las oficinas municipales que administren fondos públicos e instituciones en que el Municipio tenga intereses, y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad.-

- Realizar el control de gestión aconsejando o proponiendo medidas para optimizar la administración de ingresos y egresos de los recursos municipales, el que deberá seguir criterios de eficacia, eficiencia y economía.-

- Ejercer el control preventivo en los actos que se refiere a la administración de la Hacienda Municipal, que se efectuarán en la oportunidad y caso que el Tribunal disponga.-

- Iniciar y tramitar los Juicios de Cuentas y Responsabilidad.-

- Efectuar Investigaciones y Auditorias a requerimiento del Concejo Deliberante.-

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

JURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
DEPENDENCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**COD.: 87.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LEGITIMIDAD EN LA PERCEPCIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES DE LA ADM. MPAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
AUTORIDADES SUPERIORES	**5**
Presidente	1
Vocal	4
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	**35**
Secretario Técnico	1
Secretario Administrativo	1
Procurador General	1
Procurador Adjunto	1
Fiscal General	1
Fiscal Adjunto	1
Director General	24
Asesor	5
PERSONAL NO ESCALAFONADO	**7**
Secretario Privado del Presidente	1
Secretario Privado del Vocal	4
Servicios Privado de la Secretaría Administrativa	-
Choferes	2
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**47**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

JURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
DEPENDENCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 87.00.00**	
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LEGITIMIDAD EN LA PERCEPCIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES DE LA ADM. MPAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERS. SUPERIOR DIRECTIVO	38	-	-	**38**
Categoría 1	25	-	-	25
Categoría 2	10	-	-	10
Categoría 3	3	-	-	3
ADM. PERS. SUPERVISIÓN	18	-	-	**18**
Categoría 4	8	-	-	8
Categoría 5	6	-	-	6
Categoría 6	4	-	-	4
ADM. PERS. DE EJERCUCIÓN	25	-	-	**25**
Categoría 7	13	-	-	13
Categoría 8	8	-	-	8
Categoría 9	4	-	-	4
AG.M. y PERS. SUPERV.	2	-	-	**2**
Categoría 7	2	-	-	2
PERS. DE SERV.	3	-	-	**3**
Categoría 14	3	-	-	3
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**86**	-	-	**84**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
SUBJURISDICCIÓN	1110300000 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL			
UNIDAD EJECUTORA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
DEPENDENCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 87.00.00**
DENOMINACIÓN	CONTROL DE LEGITIMIDAD EN LA PERCEPCIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES DE LA ADM. MPAL.			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	170	CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	72.919.542
2	BIENES DE CONSUMO	2.489.942
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10.881.077
4	BIENES DE USO	6.103.043
5	TRANSFERENCIAS	1.909.495
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	46.560
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**94.349.659**

Subjurisdicción:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE
FALTAS

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

NO ESCALAFONADO

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
JUEZ DE FALTAS	5
SECRETARIO LETRADO	5
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	5
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**15**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

CONSOLIDADO DE RECURSOS HUMANOS

ESCALAFÓN GENERAL

AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA			
	PERMANENTE	INTERINO	TRANSITORIO	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	96	-	-	96
Categoria 24	26	-	-	26
Categoria 23	3	-	-	3
Categoria 22	12	-	-	12
Categoria 21	3	-	-	3
Categoria 20	52	-	-	52
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	14	-	-	14
Categoria 18	12	-	-	12
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	2	-	-	2
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-

Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**110**	-	-	**110**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE -En Pesos-
1	PERSONAL	17.293.720
2	BIENES DE CONSUMO	902.981
3	SERVICIOS NO PERSONALES	449.869
4	BIENES DE USO	2.452.500
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**21.099.070**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.01.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es el encargado de recibir todo lo relacionado a las multas o infracciones, atañidas a las de tránsito y estacionamiento medido.

- Este espacio tiene la función de facilitarles a las personas la posibilidad de realizar su descargo luego de la infracción, a partir de ello se consideran las situaciones personales y las circunstancias de la contravención. Permitiendo que puedan cotejar su descargo con todas las pruebas que sepan aportar, lo que luego permitirá evaluar si corresponde o no la aplicación de la sanción.

- Además su finalidad es trabajar a través procedimientos normados con transparencia, en su accionar a lo largo del proceso y en la sentencia dictada, y tener como prioridad el trato equitativo de las personas que participan del debido proceso. Este resultado se logra capacitando al Personal que trabaja en dicho Juzgado, analizando su dotación, sumando a ello la búsqueda de incorporación de equipamiento informático, a fin de optimizar los procesos que brinda este Juzgado de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.01.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
JUEZ DE FALTAS	1
SECRETARIO LETRADO	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.01.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	36	-	-	36
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	5	-	-	5
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	25	-	-	25
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**40**	-	-	**40**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.01.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 1			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	17.293.720
2	BIENES DE CONSUMO	423.500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	302.500
4	BIENES DE USO	1.581.800
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**19.601.520**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.02.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es el encargado de recibir todo lo relacionado a las multas o infracciones, atañidas a las de tránsito y estacionamiento medido.

- Este espacio tiene la función de facilitarles a las personas la posibilidad de realizar su descargo luego de la infracción, a partir de ello se consideran las situaciones personales y las circunstancias de la contravención. Permitiendo que puedan cotejar su descargo con todas las pruebas que sepan aportar, lo que luego permitirá evaluar si corresponde o no la aplicación de la sanción.

- Además su finalidad es trabajar a través procedimientos normados con transparencia, en su accionar a lo largo del proceso y en la sentencia dictada, y tener como prioridad el trato equitativo de las personas que participan del debido proceso. Este resultado se logra capacitando al Personal que trabaja en dicho Juzgado, analizando su dotación, sumando a ello la búsqueda de incorporación de equipamiento informático, a fin de optimizar los procesos que brinda este Juzgado de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.02.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
JUEZ DE FALTAS	1
SECRETARIO LETRADO	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.02.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	17	-	-	17
Categoria 24	6	-	-	6
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	-	-	-	-
Categoria 21	3	-	-	3
Categoria 20	7	-	-	7
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	4	-	-	4
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	1	-	-	1
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**21**	**-**	**-**	**21**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.02.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 2			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTA	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	42.709
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10.677
4	BIENES DE USO	63.925
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D.OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**117.311**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.03.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es el encargado de recibir todo lo relacionado a las multas o infracciones, atañidas a las de tránsito y estacionamiento medido.

- Este espacio tiene la función de facilitarles a las personas la posibilidad de realizar su descargo luego de la infracción, a partir de ello se consideran las situaciones personales y las circunstancias de la contravención. Permitiendo que puedan cotejar su descargo con todas las pruebas que sepan aportar, lo que luego permitirá evaluar si corresponde o no la aplicación de la sanción.

- Además su finalidad es trabajar a través procedimientos normados con transparencia, en su accionar a lo largo del proceso y en la sentencia dictada, y tener como prioridad el trato equitativo de las personas que participan del debido proceso. Este resultado se logra capacitando al Personal que trabaja en dicho Juzgado, analizando su dotación, sumando a ello la búsqueda de incorporación de equipamiento informático, a fin de optimizar los procesos que brinda este Juzgado de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.03.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	6	-	-	6
Categoria 24	1	-	-	1
Categoria 23	-	-	-	-
Categoria 22	2	-	-	2
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	3	-	-	3
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	2	-	-	2
Categoria 18	2	-	-	2
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE	-	-	-	-

SUPERVISIÓN				
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**8**	**-**	**-**	**8**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.03.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 3			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	42.709
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10.677
4	BIENES DE USO	201.856
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**255.241**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.04.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es el encargado de recibir todo lo relacionado a las multas o infracciones, atañidas a las de tránsito y estacionamiento medido.

- Este espacio tiene la función de facilitarles a las personas la posibilidad de realizar su descargo luego de la infracción, a partir de ello se consideran las situaciones personales y las circunstancias de la contravención. Permitiendo que puedan cotejar su descargo con todas las pruebas que sepan aportar, lo que luego permitirá evaluar si corresponde o no la aplicación de la sanción.

- Además su finalidad es trabajar a través procedimientos normados con transparencia, en su accionar a lo largo del proceso y en la sentencia dictada, y tener como prioridad el trato equitativo de las personas que participan del debido proceso. Este resultado se logra capacitando al Personal que trabaja en dicho Juzgado, analizando su dotación, sumando a ello la búsqueda de incorporación de equipamiento informático, a fin de optimizar los procesos que brinda este Juzgado de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.04.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
JUEZ DE FALTAS	1
SECRETARIO LETRADO	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.04.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	26	-	-	26
Categoria 24	9	-	-	9
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	1	-	-	1
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	15	-	-	15
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	3	-	-	3
Categoria 18	3	-	-	3
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-

Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**29**	**-**	**-**	**29**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.04.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 4			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	64.064
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.016
4	BIENES DE USO	329.919
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**409.999**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

PRESUPUESTO 2021

DESCRIPCIÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.05.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
FINALIDAD/FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DESCRIPCIÓN

Es misión de esta categoría programática:

- Es el encargado de recibir todo lo relacionado a las multas o infracciones, atañidas a las de tránsito y estacionamiento medido.

- Este espacio tiene la función de facilitarles a las personas la posibilidad de realizar su descargo luego de la infracción, a partir de ello se consideran las situaciones personales y las circunstancias de la contravención. Permitiendo que puedan cotejar su descargo con todas las pruebas que sepan aportar, lo que luego permitirá evaluar si corresponde o no la aplicación de la sanción.

- Además su finalidad es trabajar a través procedimientos normados con transparencia, en su accionar a lo largo del proceso y en la sentencia dictada, y tener como prioridad el trato equitativo de las personas que participan del debido proceso. Este resultado se logra capacitando al Personal que trabaja en dicho Juzgado, analizando su dotación, sumando a ello la búsqueda de incorporación de equipamiento informático, a fin de optimizar los procesos que brinda este Juzgado de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - NO ESCALAFONADO

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.05.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

DENOMINACIÓN	**Nº DE CARGOS**
JUEZ DE FALTAS	1
SECRETARIO LETRADO	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
TOTAL REC. HUMANO NO ESCALAFONADO	**3**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS HUMANOS - ESCALAFÓN GENERAL

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA		**CÓD.: 88.05.00**	
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

AGRUPAMIENTO	**SITUACIÓN DE REVISTA**			
	PERMANENTE	**INTERINO**	**TRANSITORIO**	**TOTAL**
PERSONAL SUPERIOR NIVEL DIRECTIVO	11	-	-	11
Categoria 24	4	-	-	4
Categoria 23	1	-	-	1
Categoria 22	4	-	-	4
Categoria 21	-	-	-	-
Categoria 20	2	-	-	2
Categoria 19	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	1	-	-	1
Categoria 18	1	-	-	1
Categoria 17	-	-	-	-
Categoria 16	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-
AGRUP. ADM. PERSONAL DE EJECUCIÓN	-	-	-	-
Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL DE SUPERVISIÓN	-	-	-	-
Categoria 15	-	-	-	-
Categoria 14	-	-	-	-
Categoria 13	-	-	-	-

Categoria 12	-	-	-	-
Categoria 11	-	-	-	-
Categoria 10	-	-	-	-
Categoria 09	-	-	-	-
AGRUP. MANT. Y PROD. PERSONAL OPERARIO	-	-	-	-
Categoria 08	-	-	-	-
Categoria 07	-	-	-	-
Categoria 06	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS HUMANOS ESCALAFONADO	**12**	-	-	**12**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

RECURSOS FINANCIEROS

JURISDICCIÓN	1110400000 - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA			
SUBJURISDICCIÓN	1110401000 - JUZGADOS			
UNIDAD EJECUTORA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
DEPENDENCIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROGRAMA			**CÓD.: 88.05.00**
DENOMINACIÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Nº 5			
FINALIDAD / FUNCIÓN	100	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	120	JUDICIAL

INCISO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE -En Pesos-**
1	PERSONAL	-
2	BIENES DE CONSUMO	330.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110.000
4	BIENES DE USO	275.000
5	TRANSFERENCIAS	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-
7	SERV. DEUDA Y D. OTROS PASIVOS	-
8	OTROS GASTOS	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-
TOTAL		**715.000**

Punto **3.2** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Hacienda, en el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando la aprobación de la Impositiva del año 2021.* ***Expte. 11700 –DE -20.*** Tiene la palabra el concejal Machicote para expresar que del mismo modo que el punto anterior el Bloque al que hice referencia también oportunamente y los interbloques van a votar en general el proyecto que viene del Ejecutivo como proyecto de ordenanza, respecto a la ordenanza Impositiva y en particular las observaciones que hacen en el Dictamen el miembro informante digamos, de la Comisión de Hacienda concejal Facundo Puy. Presidencia pone a consideración en general el Dictamen de la Comisión de Hacienda donde se aprueba la Ordenanza Impositiva en general del año 2021. APROBADO. por unanimidad. Tiene la palabra el Concejal BALMACEDA **para** en primer lugar, quiero plantear algo que en la locución anterior no lo había mencionado. Que es felicitar a todo este Cuerpo por el importante estudio que ejerció en todo este proceso, todos los concejales

independientemente del bloque han generado diferentes instancias en más de dos semanas y medias, tres semanas de estudio, para generar una decisión responsable, por lo menos en lo que considera cada uno en su fuero íntimo. Quiero plantear en primer lugar, señor presidente, que esta impositiva, este proyecto de ordenanza tarifaria que manda justamente el Ejecutivo municipal responde a un presente fundamental. Muchas veces se termina generando una suerte de ausencia y de ficción en cuanto al Estado. Muchas veces se plantea que el precepto de la igualdad termina justamente garantizando determinadas ampliaciones de derechos cuando no se puede igualar lo que es desigual, lo único que hace eso es profundizar las desigualdades que se pretende combatir. Ante eso, es importante oponer la fuerza de la equidad para poder equiparar entre los que menos tienen, se puedan acercar lo máximo posible de aquellos que más tienen, sean los que mayor esfuerzo puedan hacer. En la misma sintonía de que hace justamente el gobierno nacional anteriormente con el famoso impuesto a la riqueza, dado que se entiende de un precepto básico, hay algunos actores que independientemente que exista pandemia mundial y que exista un dólar a **180** o a **10** pesos, siempre terminan ganando. Esos actores, a diferencia de lo que puede hacer humildemente un puestero, un comerciante de que arranco la pandemia teniendo 3 comercios y que al finalizarla tenía uno solo, no puede hacer el mismo esfuerzo que aquellos grandes empresarios, aquellas grandes cadenas de supermercados locales que arrancaron la pandemia y cuando la terminaron inauguraron dos sucursales más. Entonces, evidentemente hay algunos a los cuales le fue muy bien, independientemente de que es lo que pasaba o que dolores existía para abajo y hay otros que realmente han tenido algún esquema de dolor. Ante esto, le es posición, es una posición política sobre todo del Gobierno Municipal ir justamente a que empiecen a pagar y a recaudar esto que acabo de precisar, que aquellos que son los bancos y las financieras, sobre todo las financieras, que terminan siendo los garantes de las mayores profundidades de la desigualdad social, donde un empleado público por ejemplo del municipio que categoría 24 cobra por debajo de la línea de pobreza y una categoría 16 por debajo de la línea de indigencia, se tiene que encontrar ante cada vez que quiere comprar un electrodoméstico o algún tipo de situación, tener que generar justamente un proceso de caer en esta financieras, donde lo único que terminan haciendo es llenarse los bolsillos, pero que al municipio nada le aportan. Justamente lo que viene a hacer la municipalidad en esta instancia, es garantizar que los tipos que siempre les fue bien que son: los bancos, las financieras, los grandes poderes concentrados de la Capital y de La Rioja, sean los que más aportan. Que lo haga AJALAR, que lo hagan todos los dueños de cada uno de los procesos de la riqueza. Como pasa también, por ejemplo, en el tema de los cementerios, donde los cementerios privados que tienen recaudaciones millonarias en términos mensuales no pagaban ningún tipo de contribución al municipio. En esto queremos ser claros, no le estamos diciendo de que al vecino, de que compro una parcela en un cementerio privado va a tener que pagar ahora una tasa más al vecino, estamos hablando del propietario del cementerio privado que jamás termino pagándole nada a la municipalidad y que ahora nosotros pretendemos de que termine colaborando, porque ¿con que cara puede ir la municipalidad a pedirle un esfuerzo al pequeño comerciante? sí justamente a los que mayor comodidad financiera tienen, no son los que más aportan. Esas profundas inequidades que suceden en el sector financiero, otras ciudades ya lo han resuelto. Permítame, señor presidente citar algunos ejemplos y sobre todo destacar de que ninguno es de "*Juntos por el cambio*" ¡eh! no estamos hablando de ninguno donde gobierna el radicalismo, ni el PRO, ni la coalición cívica. Vamos a citar, por ejemplo, la Matanza, que sin duda alguna tiene que ser la cuna del peronismo. El **7,5 %** le aportan al municipio los bancos y las entidades financieras de sus recaudaciones. En la provincia de San Luis, en el municipio de la Capital de San Luis, es el **4,5**. ¿Queremos un caso más cercano? Vamos a Catamarca, el **2,5**. ¿Queremos el caso de un gobierno que no sea peronista? Bueno, vamos al partido socialista en la ciudad de Rosario es el **2,4**, en la ciudad de Santa Fe es el **3,5**. Entonces, nosotros no estamos planteando inventar la pólvora, estamos planteando hacer lo mismo que en otras ciudades han logrado resolver, porque justamente han partido esta premisa, los que más tienen, los que mayor comodidad tienen, los que nunca pierden, son los que tienen que empezar a aportar, para poder ayudar a los que realmente la tienen complicada, y a quienes justamente se trata de proteger. Se trata de proteger en primer lugar, a la comunidad de los productores rurales, a los cuales el municipio de la capital les venía cobrando una tasa como si no fuesen vecinos de la capital, se trata de proteger al **70%** del sector comercial de la Ciudad, donde son los que recaudan menos de un millón y medio de pesos al año, de que van a seguir pagando la máxima contribución municipal, no a valores del 2021 donde se proyecta un dólar a *ciento veinticuatro pesos* **($124**), estamos hablando a valores del 2020 que fueron fijados por el dólar del 2019 donde se proyectaba

un dólar a *veinticinco pesos con ochenta centavos* **($25,80**) y que hoy en día sabemos que está a *ochenta y ocho pesos* **($88**). Lo cual, no son indicadores menores, porque es una clara decisión política de qué lado de la mecha nos encontramos, aquel, realmente comerciante que tuvo que ver cómo es que tenía tres sucursales y tuvo que cerrar dos y quedo con una sola, el Estado lo va a apoyar, el Estado va a estar ahí, aquel sector financiero, aquel próspero empresario de que inauguro sucursales durante la pandemia, será seguramente el que mayor esfuerzo tendrá que hacer. Al mismo tiempo, señor presidente, quiero agregar de que hay otros elementos donde no existían antes, esta impositiva plantea, por ejemplo, una tasa animal para fortalecer el centro de salud y protección animal. Hay una problemática estructural que tiene nuestra Ciudad respecto a la cantidad de perros y perros callejeros que terminan existiendo, también se está generando una solución inteligente para que se pueda fortalecer el proceso de las castraciones públicas. Lo mismo en el caso del bacheo, donde todos los camiones foráneos de que viene justamente a descargar, que muchas veces vienen con un semi acoplado, con cargas bastantes importantes, y terminan rompiendo el asfalto de los riojanos y luego se vuelve a su casa, también van a tener que pagar, para poder fortalecer justamente la Ciudad. Lo mismo va a pasar con aquellos comercios, señor presidente, de que siempre tenían que pagar por el cartel que tenían justamente en su comercio, eso no va a pasar más, ahora a los de La Rioja, a las grandes empresas, a la Coca Cola, a las empresas multinacionales, por supuesto que tendrán que pagar, por supuesto que tendrán que hacer un esfuerzo mayor, porque por algo tienen la espalda para poder ser empresas multinacionales o empresas que están en otro lado y esto no quiere decir, señor presidente, ir y llevar a la quiebra a estas empresas, pero si quiere decir, que en medio de tanta angustia y dolor de nuestro pueblo, los que justamente no lo han sentido, son los que más deberán aportar por un sentido ético de la sororidad desde un capitalismo con responsabilidad social. En segundo lugar, señor presidente, también quiero plantear, de que ha existido acá una solución que considero muy importante, que es justamente a la tasa eléctrica, donde anteriormente para el Estado todo era lo mismo, si era una industria tenía que ser un **10**, si era una casa particular tenía que ser el **20%**. No le importaba al Estado si era una persona electro dependiente, si era un jubilado, si era un pensionado, si era un joven que vivía solo o si era una familia que recibía algún tipo de factura social o asignación universal por hijo. Esa profundidad del Estado bobo, el Estado que cree que todo es igual, el Estado que bajo la excusa de la igualdad lo único que hace es profundizar desigualdades, es a lo que se opone esta tarifaria al generar un cuadro comparativo con precisión de cada uno de los que componen nuestra sociedad, porque no es lo mismo, un caso de un jubilado, al caso de un gran almacén o al caso de una gran empresa, donde existe una propuesta muy importante relacionada por el Ejecutivo municipal. También quiero plantear, señor presidente, de que exista acá un precepto para entender ¿no? En el año 2019 y permítame hacerme de mis apuntes, el dólar estaba a *cincuenta y ocho pesos* (**$58)** en divisa por peso argentino, en el año 2020 estaba a *ochenta y siete pesos con cinco* **($87,5**) esa es la cotización del día de hoy. Se proyecta para el 2021 una cotización de *ciento veintiséis pesos* **($126**), dólar a peso, es decir, estamos hablando acá, de que existe una situación económica compleja para el año entrante en un proceso de recuperación y de inestabilidad en una pandemia de que aún no termina y que no se comprenda unos alcances. Por eso mismo, es que existe y debe existir una consonancia en cuanto a los planteos y las posiciones, este año que estamos llegando a una inflación del **40%** al igual que el año pasado, la provincia aumento un **45%** su sector impositivo, la Ciudad hizo exactamente lo mismo, este año la propuesta que hizo en el sector impositivo la provincia borda una tabla regular del **29%** pero llegando a un **46%** por ejemplo el impuesto inmobiliario del automotor. Plantear de que el municipio de la Ciudad de La Rioja, con desfasaje numéricos planteados al no observar las variables fijas del dólar y sobre todas las cosas de las necesidades del Estado y creer de que tiene que hacer una actualización inferior a las necesidades que tiene provincia, es desentenderse de donde uno vive, si uno está viendo de que existe una necesidad del gobierno provincial en una medida, la necesidad del gobierno municipal, es lógico que sea del mismo porcentaje. Por eso mismo señor Presidente es que nosotros defendemos los pequeños procesos de actualización, de que sean generados justamente para poder afrontar un 2021, donde se garantice, de que la recaudación propia del municipio, pueda ser de que se en-jaque y se enfrente todas las necesidades diarias, plantear de que no se tiene que actualizar o que se tiene que actualizar un porcentaje totalmente inferior al dólar, a la inflación, e inclusive que la provincia, es por un lado una posición casi de extorsión, porque se pretenden limitar los fondos nacionales, no se actualiza la coparticipación provincial, no se aplica el **Art. 3°** de fondo de compensación y de desarrollo de los municipios, no se genera la coparticipación del fondo nacional

educativo y encima se pretende atar la actualización impositiva de la recaudación propia. Nosotros tenemos que tener una responsabilidad en cuanto al Estado y una responsabilidad de gobierno en nuestras posiciones, porque nosotros si queremos realmente que se genere un plan de bacheo importante, si queremos saldar de que no exista más focos, prendidos en la Ciudad o que directamente no los haya, hay que generar una solución especifica e importante para estos casos. Todas estas situaciones que he enumerado, se ven reflejado en el proyecto de impositiva que ha sido presentado justamente por el Ejecutivo municipal, abordado y realizado por más de 4 meses de encuentros a partir del acuerdo capital con todos los sectores de la sociedad, con mesas amplias y democráticas en la explanada de la Municipalidad, que es la casa de todos los vecinos de la capital, donde, todas las asociaciones comerciales podían expresar su posición, en el sector turístico, en el sector gastronómico, en los sectores económicos, todos plantear justamente las posiciones. En ese punto señor presidente, quiero hacer un llamado al que exista un grado de responsabilidad en cuanto a nuestra función y nuestra decisión al momento de legislar, existe frente a nosotros una herramienta que viene a sacar y a dejar de invisibilizar las grandes injusticias que existían en La Rioja, de que por ejemplo, las financieras y los bancos tengan gravámenes mínimos a comparación del que estamos planteando que es el **1,5** que hasta inclusive es mínimo a comparación del resto de los lugares nacionales, como la Matanza que decía recién que es el **7,5** y repito, nosotros no estamos inventando la pólvora, estamos haciendo lo mismo que otras ciudades peronistas, han logrado y han generado para poder solucionar problemáticas como estas. También al enfrentar justamente y al generar una política tributaria, donde se grave a AJALAR, lo que hace es combatir la ludopatía, que es el principal problema que tiene nuestra sociedad, de que tiene sueldos bajos, con posiciones sociales complejas, no existe ascendencia en cuanto a la capacidad económica, no existe una transversalidad en cuanto al proceso de padre-pobre, hijo-clase media, el nieto pueda tener una posición superior, eso en La Rioja no existe. En La Rioja los hechos consumados que tenemos, el padre tiene un rancho y el hijo está juntando las tapias para hacer un rancho nuevo, y en esa sociedad, nosotros no podemos no terminar generando que los principales actores que se comen esa plata de los vecinos de la capital, que no la devuelvan, que no la devuelvan para tener más plazas, para tener más calles, para tener más asfalto, para tener más iluminación. A estos grandes sectores económicos de la sociedad de La Rioja, son a los que hoy en día estamos acá enfrentado y esto, no es una discusión en abstracto señor Presidente, sino que es la letra que versa el proyecto que nosotros estamos defendiendo. Esperamos que el día de hoy logremos tener, una libertad más y un dolor menos, para que podamos día a día ir generando soluciones concretas a los vecinos, pero sobre todo brindándole capacidad, no a la Intendenta, no a la actual gestión municipal, sino a todos los vecinos de la capital, con que pueda acceder la Institución y la administración pública local a los fondos suficientes para poder generar, que toda la cosas que nos molestan, todas las cosas que nos duelen, comiencen a hacer cosas del pasado y que sea otra la realidad de la Ciudad. Tiene la palabra el miembro informante el concejal Facundo Puy para decir que esta parte ha sido difícil para nosotros, el estudio de la Impositiva sabemos que termina repercutiendo en el bolsillo del vecino y la vecina, porque siempre se trasladan los precios de actualización a la carne, la leche, las verduras, los servicios, y en el Dictamen de mayoría vemos que ellos hablan de que hay una necesidad imperiosa de una actualización, de un impuestazo del **45%** entendiendo que el año pasado hemos actualizado por encima del **50%** estamos casi en dos años de gestión en esta…, el Ejecutivo Municipal pretende actualizar las tasas por encima del **100%** de lo que se venía tributando, y la verdad que considero, quien elaboró esta tributaria lo ha hecho prácticamente en una burbuja, que no ha percibido la realidad que se está viviendo, estamos no sé si estamos todos de acuerdo de que la pandemia no ha terminado, estamos en un contexto difícil, la sociedad…, si uno habla, porque me parece que por ahí lo que hace falta al Ejecutivo, a mis compañeros colegas concejales, es poder acercarse a los barrios, poder conversar francamente con los comerciantes porque, se dice una cosa y la práctica se aplica a otra y entendemos que en este tiempo, nosotros este Cuerpo de concejales, debemos llevar un mensaje de esperanza y también le hago parte a nuestra Intendenta Inés Brizuela y Doria que, yo creo que, tiene buena voluntad pero, sus funcionarios no están acompañando, la gestión no funciona, yo creo que, históricamente es una de las peores y es el primer año de gobierno. Nosotros queremos ayudarle, quiero que quede esto en claro, porque después se instala en los medios que nosotros queremos desfinanciar el Municipio, que nosotros queremos ponerles palos en la rueda y eso, no es la voluntad de nuestro bloque. A mi particularmente me ha tocado llevar adelante junto a mi compañera Ximena el Dictamen de la tributaria, de la impositiva y hemos chocado con la realidad ¿no? que la venimos viviendo durante todo

el año, por ahí en nuestra tarea diaria, porque más allá de nuestro rol de concejales, nosotros llevamos una agenda social que nos permite estar en permanente contacto con la realidad, que es lo que por ahí falta a la hora de elaborar un Dictamen de Impositiva. Yo creo que gravar este impuestazo que pretende el Ejecutivo Municipal, va en perjuicio de los vecinos, va en perjuicio de los comerciantes, del sector productivo, de las industrias y hemos tratado de, llevar adelante una tarea seria y responsable, entendiendo que en este tiempo lo que hay que cultivar en el corazón de nosotros que tenemos una función pública, somos representantes de los vecinos, de las vecinas, comerciantes, el comerciantes de aquel que por ahí tiene la suerte, haber trabajado toda su vida y por ahí está un poquito mejor que el otro, pero entender también, que cuando hablamos de este tiempo, que en muchos casos el comercio hoy no es un medio de capital, esto lo decía Perón; "*El comercio no es un medio de capital, es un medio de subsistencia*", y ante esta pandemia, si uno por ahí también en los barrios y sobre todo en la 1° de Marzo vemos como se han improvisado en la habitación de una casa, un pequeño kiosquito y ese kiosquito lo han instalado para poder sobrevivir, y no podemos caer con los inspectores municipales, con esa libreta a castigarlos a estos vecinos que están buscando de alguna manera salir adelante. Nosotros tenemos que tener un gesto, un gesto solidario y tiene que partir por parte de este Cuerpo de concejales, y por parte del Ejecutivo no lo estamos viendo reflejado. Por eso apelamos y yo como miembro informante, he apelado a la solidaridad, a la prudencia en cuanto a la actualización del cuadro tarifario, de no llevarlo más del **20**%, entendiendo que también hay servicios que debe brindar el municipio, pero que quede claro, esto los vecinos cada vez que vamos nos dicen: *y a ¿dónde está, la gestión? ¿en que han invertido los fondos que son de los vecinos y las vecinas de la capital? ¿lo están guardando en la bolsa que planteo el Secretario de Hacienda para la campaña del año próximo, porque no se ve reflejado en obras?"*, en muchos casos nos han planteado también que el municipio le plantea que compren la lamparita y que ellos van y la instalan, entonces queremos saber, no hemos recibido informe en que se ha invertido todo este año por parte del Ejecutivo Municipal, hemos pedido innumerables cantidad de informes, yo…, disiento con mi compañera concejala Mónica Villafañe porque, han llegado los informes pero no han respondido a los requerimientos y nosotros bregamos con mayor transparencia y que es lo que generalmente en la campaña todos dicen: "*bueno, nosotros vamos a ser transparentes, vamos a acotar toda la información necesaria*", no está pasando y queremos que el año venidero sea un año mejor para todos, y para eso necesitamos un esfuerzo, el mismo esfuerzo que vienen haciendo los comerciantes, los productores a los cuales les quieren gravar un impuesto y…, que la pelean todos los días, tengo, tengo la dicha de conocer a muchos productores que se dedican al melón y se levantan muy temprano, y van y están en la finca y vuelven insolados de tanto trabajo, y nos planteaban algo que para mí es significativo, es decir, nos ayudan el Gobierno Provincial, el Gobierno de la Nación, invierten subsidios, nos ayudan con la semilla, y nosotros vamos a tener que trabajar para pagarle el impuesto que pretende el municipio, lo que nos da la provincia, el municipio nos lo quita y nosotros no podemos permitir eso, y es por eso que hemos dictaminado y se va a leer por prosecretaría el Dictamen que, qué bueno, me ha acompañado mi compañera Ximena y que la verdad le agradezco a la confianza, al acompañamiento del bloque, para poder llevar adelante esta tarea. Tiene la palabra concejala Luciana de León para manifestar que no coincido con la palabra del concejal Puy del impuestazo ¡no!, obviamente como título, es un título lindo y fuerte pero no coincido para nada porque, algunas tasas, la propuesta es de la actualización del **45** (*cuarenta y cinco*) otras no, muchos más bajo y quiero mencionar varios puntos, por ejemplo la CACIS que es; "*La Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y Servicios*" que es una de las contribuciones más importante para los comercios, puntualmente en esa, no se han modificado los mínimos no imponibles hasta el año pasado, o sea el **70**% de los comercios van a seguir pagando lo mismo, la misma tasa, o sea el **70**% los que están en la escala entre la uno y la cuatro de la escala del cuadro que figura en la tarifaria pagarían lo mismo, porque los mínimos no imponibles son iguales, y lo han podido ver ellos y comparar y ver qué era lo mismo, que eran el mismo artículo. Y en la tasa de habilitación comercial también esta eximido durante el primer semestre a todos los comercios, para que puedan regularizar su situación, el que tuvo que cerrar y quiere volver a abrir, necesita volver a abrir, pueda hacerlo sin tener que volver a pagar la tasa de habilitación, también esta eximido, es otro punto importante también a remarcar; los carteles nominativos de los comercios, esto es algo que lo pidieron mucho todos los comerciantes, el cartel nominativo es, el que indica el nombre del negocio, bueno la palabra lo dice sí, pero es importante remarcarlo porque en el artículo de la tarifaria que habla sobre la contribución de publicidad y propaganda, hay muchísimos ítems que se refieren a publicidad y

propaganda, en este punto hablamos de los carteles nominativos que es el pedido que más hemos escuchado en los comerciantes y esta eximido en esta propuesta para el 2021 y no solo para el 2021 sino también para el 2020 que ya lo voy a comentar a continuación. También mencionar, la tasa de introducción, la llamada tasa de introducción que, a los ciudadanos capitalinos de La Rioja que viven en la zona rural, que vuelvo a repetir, capitalinos, que están dentro del departamento capital, viven en la zona rural y durante años, siempre se les cobró a estos productores la tasa de introducción, como si estuvieran introduciendo algo al departamento capital cuando ellos ya están dentro del departamento capital, entonces, la Intendenta apenas vio esto, lo primero que cambio, y dijo no, esto no, no serán sujetos de esta tasa, no serán sujetos de esta tasa, porque son capitalinos, no tienen que introducir nada, no tienen que pagar nada, obviamente se hará el control de seguridad e higiene, pero no tienen que pagar ninguna tasa, y eso es fomentar el arraigo, es fomentar a los productores locales, es volverlo, volver a mirar a esa zona rural del departamento capital y no sentirnos acá el ombligo en la Ciudad, sino también, darnos cuenta y saber y enterarnos que existe una zona rural dentro del departamento capital y tratarlos como capitalinos. También en lo relativo a las tasas ¿no? También otro punto que ya lo explico perfectamente el concejal Balmaceda, lo de las entidades financieras. (*Responde al concejal Machicote)* (de la zona rural, Paraje la Antigua, Ruta 5). Bueno, otro punto que lo mencionó muy bien el concejal Balmaceda; las entidades financieras, las entidades financieras, bueno ya él puso ejemplos del porcentaje que se paga en la Matanza, en Córdoba, en Catamarca, mucho más alto de lo que se propone acá, lo mencionó, pero lo repito, La Matanza el **7,5** pagan las entidades financieras y la propuesta de esta impositiva es el **1,5** como para que sepamos y veamos un poco las diferencias ¿no? También, comentar todo lo que hizo el municipio este año, porque es importante poner en valor, porque hemos recibido bastantes agravios con los comercios y la verdad que es importante informarlos bien, informar bien todo lo que el municipio acompañó este año a los comercios, porque la desinformación o la confusión, no es buena, o ir a comentarles cosas que no son reales, tampoco es bueno, entonces, comentar que hay una moratoria para todas las tasas, comentarles que este año se eximió a los no esenciales de la cuota (**3)** *tres* del CACIS, que se hizo un descuento del **25**% en la cuota (**4)** *cuatro*, que se hizo y esto es algo muy importante también, el uso gratuito del espacio público, esto es muy importante, es lo que se llama las mesas y sillas normalmente, y no pagaron, no están pagando en este año y es muy importante esto, para que tengamos una idea, un restaurante aproximadamente cada mesa paga *pesos quinientos ochentas* ($**580,00)** por mes del espacio, de la ocupación de ese espacio, y el eximirlos, el permitir que funcionen sin pagar esto, al municipio le genera también un ingreso menos de más o menos **1.7** millones por mes menos. Es un gran esfuerzo que el municipio está haciendo, y lo fundamental de esto también, es entender que más mesas, mientras más mesas pone, más empleados tiene que contratar, es fomentar también que contraten más empleados, que le vaya mejor al restaurante, que le vaya mejor al bar, pero también que contrate fuentes laborales nuevas. También, esas pintadas amarillas que vemos en el centro, el permitirles que usen las dársenas, también, es otro esfuerzo del municipio, el permitir que usen más mesas, como dije antes, para fomentar el trabajo y acompañarlos, o sea, hubo un acompañamiento, también en lo que es taxis y remises que ya lo comentara el concejal Nicolás, pero, bueno quería remarcar el acompañamiento y el esfuerzo porque todo, toda acción que beneficie a un sector, también es ingreso y recaudación menos que ingresa al municipio y es un esfuerzo y es un acompañamiento que se ha estado haciendo en el 2020 y se va a seguir haciendo en el 2021. Tiene la palabra concejala Mónica Villafañe para comentarles que tengo unos cuantos años más que cualquiera de los que están acá, excepto de mi compañero Machicote y de mi compañero allá, mi compañero Pelagio, pero bueno, yo recuerdo hace muchos años que también pasaba esto de decir no tengo presupuesto, de querer hacer esto, de querer hacer esto otro. Yo también pensaba en esos años, me acordaba, recordaba esos años de gestión como Intendente de nuestro actual Gobernador, que también hablaba de la ciudad de los sueños, que nunca pudo llegar a concretar, por falta de presupuesto de su socio político, y yo digo, hoy en la actualidad, después recuerdo también 4 años de gestión con la misma situación de no tener dinero para hacer lo que se quería hacer, asfalto, bacheo y todo lo de demás. Y recuerdo también, de que hoy a nosotros nos está sucediendo un GIRSU al cual no podemos acceder a créditos por qué no se hizo rendición de cuenta de esa situación, y también veo porque he recorrido lugares de que con lo poquito que hoy se tiene el municipio, un municipio desfinanciado, estoy viendo que, se han hecho cosas muy importantes, muy importantes, las plazas por ejemplo la recuperación de las plazas, que hoy tienen veredas “podotáctil” que nunca se hizo, nunca se tuvo en cuenta la inclusión, nunca se tuvo en cuenta personas con

discapacidad, veredas “podotáctiles” lugares en los cuales está el proyecto de poner braille, sistema braille, **QR**, de justamente de tema de la inclusión a nivel provincial de la cual me estoy ocupando yo, que sea un proyecto de ley, de acá en más que los futuros edificios privados y públicos tengan la accesibilidad. Este fin…, ahora, el día de ayer estuve participando del cierre de una discapacidad, de cierre de año de la Dirección de Discapacidad de la municipalidad, estuve tan orgullosa de poder ver esos niños tan felices con tan poco, porque la realidad es esa, los niños tan felices de que puedan llegar a acceder a esto del sistema braille, de la rampa, de que puedan manejarse solos, de que, o sea eso para mí es muy gratificante de que podamos tener la Ciudad inclusiva que todos queremos, con todas las áreas de la accesibilidad que nunca han sido contempladas, de poder ir a una plaza y decir queremos que tengan en cuenta, aunque ellos ya lo tenían en cuenta, el tema de la accesibilidad o sea yo creo que eso es importante, es muy importante y se lo ha hecho con tan poquito y todas las obras que están pendientes que van a ser posibles, están dentro del Presupuesto de poder llegar a tener una Ciudad inclusiva, moderna, no digo una “*Ciudad de los sueños*” que alguna vez se ha planteado, pero por lo menos poder lograr un poquito, y me da bronca cuando se hablan de los productores, cuando yo sé que hay, hoy en día hay un productor que tiene coronita, en la trampa del tigre, un productor al cual le están haciendo un asfaltado para llegar a su finca. Entonces, yo veo eso y recuerdo que hay un lugar, que hasta el recolector que hace poco me lo han planteado, el recolector no puede pasar, porque no tiene asfaltado esa calle, y tenemos asfalto para un lugar como ese, que es una finca privada, entonces yo veo ese tipo de cosas, y digo es injusticia, pero bueno si el productor, el tema de que la provincia le da la semilla y todo lo demás, pero que pasa con los lugares a los cuales, si a nosotros tuviéramos el acuerdo financiero que la intendenta ha solicitado a la provincia, podríamos hacer tantas cosas, tantas obras y poder llegar a obtener la “*Ciudad de los sueños*” tan ansiada, que nuestro gobernador en algún momento siendo Intendente soñaba con esa “*Ciudad de los sueños*”, sería tan lindo. Porque cuando uno va a Catamarca, a lugares cercanos, que no son gobiernos, que son gobiernos peronistas y uno ve eso y dice, el ordenamiento, las calles están perfectas, las calles están asfaltadas todo, ¡hay un orden! y uno dice nuestra pobre Rioja tan postergada, de tantos años de postergación y siempre nos estamos quejando con que, no nos dan el Presupuesto, nos desfinancian, en todo momento nos está pasando eso, entonces nunca podemos llegar a concretar la “*Ciudad de los sueños*” tan ansiada, nosotros queremos tener una Ciudad inclusiva, moderna, sustentable y se está trabajando para ello, se está trabajando para poder llegar hacer obras, pero necesitamos que nos den parte de la coparticipación que nosotros estamos pidiendo y que le corresponde a los municipios, porque no puede ser que la Ciudad de La Rioja sea la segunda Ciudad, después de otra Ciudad de la Argentina que no tenga su coparticipación. El concejal Balmaceda solicita un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración la moción. APROBADO. Siendo la hora 11:44’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:24’ el Cuerpo retorna del cuarto intermedio y prosigue la sesión. Tiene la palabra concejala **Yolanda CORZO** Cuando se sienten los compañeros y compañeras. simplemente decir y acompañar el trabajo que viene realizando la Comisión de Hacienda y que está bajo los hombros o bajo la responsabilidad de Facundo Puy y de la concejala Ximena Marenco, que debo felicitarlos por el trabajo y sobre todo también el “*Bloque Peronista y La Renovación*” el trabajo arduo que hemos venido realizando, conjuntamente con las compañeras y los compañeros, sobre el análisis de la impositiva, un gran trabajo debo decir, en donde hemos escuchado a los principales actores, y cuando digo a los principales actores, hemos escuchado a los gerentes de los bancos, hemos escuchado a la cámara empresarial riojana, hemos escuchado a los comerciantes, hemos escuchado también la preocupación de las cámaras hoteleras y de turismo y creo que este Dictamen en el cual, el “*Bloque Peronista*” y el “*interbloque*” también, cada uno de los bloques unipersonales ha presentado como minoría, quiero decir que, es un Dictamen serio, muy estudiado, que defiende también los intereses de los ciudadanos y que ha escuchado a estos actores la preocupación, ante un aumento en las tasas de contribuciones y en los impuestos, que debo recalcar también, que no nos olvidemos que en la Impositiva anterior la cual este “*Bloque Peronista*” no acompaño y fue votado por el Bloque oficialista donde también se otorgaba un **45 %** más en las tasas contributivas, en la Impositiva y hoy se pretende nuevamente un **45 %** más, o sea, que si tomamos el **45%** anterior más un **45%** más, que en algunos casos son más del **100 %** ¿sí? en algunos casos y traigo, pongo, un ejemplo nada más en uno de los ítems donde los natatorios, las piletas en donde sobre todo hay piletas que tienen también y ofrecen la rehabilitación para los adultos mayores en ese caso y tienen una tasa de *quinientos pesos* **($500**) mensual, hoy se pretende que paguen *cinco mil pesos* **($5.000**) mensual, entonces me pregunto, a ver este doble

discurso de decir que beneficiamos a los comerciantes, al comercio local, cuando en realidad en los papeles en lo que se envió en la Impositiva con un artículo que es el **147°** donde también se dejan sin efecto las Ordenanzas que eximen el descuento solidario a los comerciantes y todo tipo de eximición, incluyendo también la moratoria. Entonces me pregunto después de escucharla a la presidenta de la Comisión de Hacienda esta, en este discurso que se contrapone me pregunto si el Ejecutivo al menos porque tengo entendido que se vetó ese descuento solidario y hoy los comerciantes nos preguntaban esta mañana cómo es posible eso Entonces, escuchamos a la Intendenta por un lado que habla de beneficiar el comercio local, que habla de beneficiar a los productores, los productores con la tasa de instrucción del alimento que me gustaría que todos sabemos que, obviamente la zona rural es de capital, me gustaría que nosotros en nuestro Dictamen proponemos que no sea solamente de capital, sino que sea a nivel provincial, porque también tenemos productores a nivel provincial es una de las propuestas que está dentro del Dictamen de Facundo. El tema de AJALAR quiero aclarar, la entidad AJALAR es una entidad autárquica, que no es competencia del municipio, sino es competencia y atribución de la provincia, donde su único fin como entidad es social, es una entidad que ha sido creada con un fin social, lo aclaro. Entonces a ver, es como que, tenemos un doble discurso para la tribuna o para los ciudadanos, o sea, nosotros estamos acá para defender eso, defender a los ciudadanos después de una pandemia y que estamos en pandemia, viendo aquella vez cuando, cuando estábamos en plena pandemia, en lo personal tenía ganas de llorar, llorar al ver al comercio, al ver el centro desbastado, al ver comerciantes que cerraban, amigos que me decían Yoli me voy a quiebra tengo que quebrar y nosotros hoy o pretende el Ejecutivo enviar una Impositiva con un aumento sin contemplar esa situación de crisis que estamos viviendo, donde estamos apuntando a que el comercio, la actividad comercial local salga adelante, nosotros ¿qué vamos hacer? ¿lo vamos a ahogar? no le vamos a permitir la posibilidad que tenía a través del descuento solidario hasta 30 de junio del 2.021, poder contar con ese beneficio y a parte es incoherente esto, o sea, le digo a la presidenta de la Comisión de Hacienda, que por un lado habla la Intendenta y diga que le otorga un beneficio y después mande los inspectores a los negocios a cobrar, es una incoherencia y una irresponsabilidad total. Por eso mismo quiero decir, que por favor y mocionar que se lea el Dictamen de minoría de Facundo Puy Soria y se llame a votar, es una moción Tiene la palabra el concejal Walter Montivero para manifestar que hay que contemplar las pilas para la próxima. Gracias, habiendo escuchado al resto de los compañeros bueno, hay algunos conceptos que por ahí están equivocados digo, no creo en la mala intención de los colegas, elijo no creer en la mala intención, el año pasado en esta misma fecha más o menos votábamos un Presupuesto y una Impositiva, que en la Impositiva recuerdo solicitábamos nosotros que el aumento no sea tanto y accedió al **50 %** recuerdo también momento duro que hemos pasado en el recinto cuando debía ingresar la policía a sacar del mismo a los comerciantes que venían a pedirnos por favor que no los atosiguemos con las tasas. Y, hoy veo que la compañera, la presidenta de la Comisión de Hacienda hace referencia a la zona rural que parece que recién la descubrieron en el trayecto de este año, cosa que me alegra, porque el año pasado también hemos propuesto nosotros que la introducción no sea cobrada a quienes sean productores de la capital. También hemos pedido recuerdo, que no se cobre el ingreso o la introducción a los productos regionales de toda la provincia, para darle de alguna manera la posibilidad a aquellos pequeños emprendedores que puedan seguir trabajando bueno, parece que todo esto ha pasado en un año y cosa que celebro, celebro que en esta instancia si se los tenga en cuenta. Con respeto al apoyo y a la ayuda que dice la concejala no saber, no conocer, que se les brinda a la gente especialmente en la zona rural; quiero decir que las rutas, la iluminación rural, la electrificación rural, los fardos de alfa, las bolsas de maíz, los tanques con agua que llegan a cada uno de estas localidades perdidas en el interior profundo de nuestro departamento, son básicamente envíos del gobierno de la provincia, como así también, en este cordón verde que tenemos aquí no más a partir de los 4 o 5 km. del centro de la Ciudad, todo lo que hace a las semillas, todo lo que hace a riego, todo lo que hace a la capacitación de los productores también lo está llevando a cabo el gobierno de la provincia. Una Ordenanza que hemos votado hace muy pocos días, yo no sé si mal no recuerdo, veinte días Diego, le pido al compañero Diego Narváez que me corrija si estoy equivocado, una Ordenanza que hemos votado por unanimidad que se llama "*Descuento Solidario*" esa Ordenanza ha sido vetada por el Ejecutivo Municipal, en esa Ordenanza estaban incluidos el no cobro, el no cobro de algunas tasas hasta junio del 2.021 para los comerciantes que se han visto imposibilitados de trabajar, precisamente por esta pandemia. Por eso no me queda claro y quiero que también a la gente común, al vecino común, comprenda cual es el punto de haber vetado una Ordenanza

para luego incluir algunos de estos punto dentro de lo que es el Presupuesto y plantearlo como una política de Estado del Gobierno Municipal o del Ejecutivo Municipal, porque esta Ordenanza pretendía no cobrarle a los taxistas, cosa que dice algún artículo de la Impositiva de este año, pretendían no cobrarles a los taxis y remises, pretendían no cobrar a los comercios que pusieran sillas y mesas para poder atender a la gente, pretendían no cobrar el cartel en donde claramente lo explicaba recién la compañera, la colega edil donde figura el nombre del local. Entonces digo y no entiendo, porque se veta esta Ordenanza que habíamos estado todos de acuerdo la votamos por unanimidad, debe estar registrado ahí por los colegas, por los amigos del equipo de Taquígrafos y resulta que hoy, nos encontramos con la novedad de que está vetada y que algunas de estas cuestiones que estaban incluidas en la Ordenanza, están ahora incluidas como una política de Estado que el Ejecutivo Municipal quiere llevar adelante, cosa que además celebro, porque acá no estamos en una competencia a ver quién es el que dijo que hay que ayudar a los comerciantes, sino, voy un poco más adelante y quiero decir, que la ayuda que deben recibir los comerciantes especialmente castigados por esta pandemia, debe partir desde todos. Es por eso que nos hemos reunidos como hacía referencia recién la colega Yolanda Corzo con el Centro Comercial, hemos hablado con la Cámara de Comercio, pequeños y medianos empresarios, nos hemos juntado con los gastronómicos, con los hoteleros, con las instituciones bancarias, con vecinos, con un grupo de PEM que también pretenden igual que nosotros que le llegue el beneficio, no importa quién lo proponga. Como aquella vez recuerdo también la concejala Ximena Marenco había propuesto en una Sesión que se le otorgaba un espacio físico a los empleados PEM donde juntarse, reunirse o tener como centro para que desde allí tengan un punto de referencia y acá se negó me acuerdo, acá se le negó esa posibilidad y luego a la semana siguiente se hizo política a través de los medios diciendo que ya tenían los PEM un lugar donde reunirse. Por eso digo, acá no importa quién es el que presente una u otra Ordenanza en beneficio, mientras el beneficio realmente llegue al vecino, con lo que plantea el Ejecutivo Municipal creemos nosotros que, ya con un **50%** de aumento otorgado en la sesión pasada, cuando al finalizar el año pasado le habíamos dado el **50%** y un poco más de aumento en las tasas, a esta ventaja al municipio, creemos que con un **20%** hoy es suficiente para que pueda seguir la gestión, porque nosotros no queremos poner ningún palo en la rueda, nosotros no queremos bajo ningún punto de vista desfinanciar al municipio, nosotros no queremos que no se hagan construcciones digamos, de tapado de baches, iluminaciones, cosa que hasta acá no hemos visto, será que no hemos salido mucho en cuanto a la pandemia y hemos respetado esto de quedarnos en la casa, pero lo que sí sé que recibimos a diario, son los reclamos de distintos barrios en donde no se ha llegado con el municipio, no se ha llegado con el municipio y ayer escuchaba una entrevista a la señora Intendenta que, un poco responsabilizaba al Cuerpo de concejales, especialmente al "*Bloque justicialista*" de que si no apoyábamos al Ordenanza del Presupuesto y la Ordenanza Impositiva que ellos han propuesto, directamente no iba a poder gobernar, no iba a poder hacer ninguna iluminación, ningún bacheo, ningún asfaltado, ninguna obra de absolutamente nada y yo quiero decir que esto no es así, no estamos desfinanciando al municipio, las cuentas del municipio son bastantes claras, lo que si por ahí hay que rever algunas cuestiones que si…, notamos que se hace un gasto que por ahí no estamos de acuerdo, *catorce millones* (**14.000.000**) calculamos en la incrementación en la planta de funcionarios públicos del municipio, si a esos *catorce millones* (**14.000.000**,) lo podemos dividir por ahí en meses o por ahí, no sé, en obras quizás nos alcance un poco más para bachear, para iluminar, para levantar la basura, pero la planta de funcionarios municipales ha crecido enormemente, más allá que la colega, también hago referencia a ella porque pobre, tuvo que salir a dar explicaciones en los medios, después una funcionaria de alto rango municipal termino aceptando que si son tantos los cargos. Por lo tanto, insisto en esto, creo que lo que nos debemos dar es un orden más que buscar la manera de pelearnos hoy por esta Impositiva, lo que planteaba el compañero Machicote temprano, es darle una prioridad a lo que se recauda, porque vuelvo a repetir, si nosotros aumentamos, lo que nosotros aumentemos por ejemplo en la tasa de introducción a la Ciudad capital de cualquier artículo, incluso de comestible, todo se va a trasladar al vecino, no lo va a afrontar el empresario que tiene un comercio, el comerciante que tiene un supermercado o un mercadito, un kiosco barrial, no lo va a absorber bajo ningún punto de vista, lo va a trasladar inmediatamente a la gente y la gente hoy, no la está pasando bien en lo que hace a su economía familiar. Por lo tanto, considero que, que hemos llegado a una conclusión, de que si sumamos el **50%** o un poco más que se ha autorizado para el presupuesto 2020, para la Impositiva 2020, mas hoy un aumento del **20%** más le estamos dándole al municipio la posibilidad de recaudar el **70%** y esto deberían inmediatamente generar la posibilidad de realizar de manera concreta lo que hace

a la recaudación y que no todo caiga lamentablemente en el vecino, que luego cuando vaya a comprar un kilo de acelga el verdulero le tenga que explicar que por el aumento de las tasas de introducción le tuvo que subir el precio. Simplemente eso, muchas gracias y vamos a tratar de sacar la mejor Ordenanza en este día. Tiene la palabra el concejal Nicolás Sánchez para tratar de ejemplificar y explicar lo que se dijo, lo que muchos concejales nombran en sus discursos el tema de la iluminación. El alumbrado público, es una de las demandas que está entre las tres primeras demandas de los vecinos. Pero antes voy a hacer un repaso de la historia que hace a esta tasa de alumbrado. Y para ello me voy a ir al año 2017 en el cual, en ese entonces, el gobierno del gobernador Casas a través del Ministerio de Infraestructura congeló el cálculo de la base imponible, congelando la tasa municipal a valores del 2017 no a valores de hoy actualmente, la luz subió, pero nos cobra la tasa quedo en base a valores del 2017 de agosto y septiembre del 2017. Esto ¿que hizo? generó un perjuicio enorme, un perjuicio económico enorme al municipio y salgamos de quien gobierna hoy, es un perjuicio para todos, sea la gestión que sea, sea el partido político que este gobernando no importa, es un perjuicio para los vecinos y para el municipio. Peor aún, el Ministerio de Infraestructura pasó por alto la Ordenanza que sancionó este Concejo Deliberante, se arrojó, se pasó por encima de las funciones y de las facultades de este Concejo Deliberante, sobrepasando la autonomía, violando la autonomía municipal y cambió la fórmula de cálculo, este congelamiento, pasamos de pagar la luz, de pagar la luz, el municipio paga la luz del alumbrado, pasó de pagar la luz y tener la plata para hacer mejoras, mantenimiento, obras en el sistema de alumbrado a quedar en deuda, a quedar en deuda a que la plata por la que se cobra la tasa de alumbrado no alcance, no alcance a cubrir los gastos. En 2° lugar, voy a tomar una boleta, una T1 R20, es decir, la tarifa a un residencial ¿no? de categoría intermedia, hay 3 categorías de residenciales, esta es la categoría intermedia, la segunda categoría, en la cual, congelando el precio anterior, hoy esta boleta paga *cuarenta y nueve pesos* **($49**) casi *cincuenta pesos* **($50**), si lo llevamos y ahí entro en este nuevo cuadro tarifario que hace un equilibrio, que hace que no perjudique el bolsillo de los vecinos, que hace que alcance la plata para pagar la luz y para tener dinero suficiente para la mejora del servicio del alumbrado, en la cual también quiero aclarar, aceptamos que ese dinero debe ir solamente destinado a alumbrado público y que ese dinero no se destine a ningún otro gasto, eso sí, estamos de acuerdo. Ahora bien, si la llevamos a valores del 2020 actualizados al cuadro tarifario actual, sería…, pasaría de pagar esta boleta de *cuarenta pesos* (**$40)** a *ciento ochenta pesos* ***($*180**), este cuadro tarifario que está implicado en el proyecto de tarifario enviado por el Ejecutivo municipal reduce ese valor del **20 %** a un valor del **12 %** es decir, pagaría mejor para que no impacte al vecino, pero la modificación que hace el Dictamen de minoría, el Dictamen de la oposición, termina perjudicando al vecino, termina perjudicando al vecino. Hoy tenemos 30 mil luminarias en la ciudad, para que funcione el sistema se necesitan todos los meses reponer **1500** luminarias, eso equivale a un valor en algunos son un foco, en otras son un balastro, en otras son una caja comando, eso equivale alrededor de 3 millones de pesos, hoy el pago de la tasa de alumbrado lo que se recauda con la tasa, termina generando una deuda, es decir, el municipio hoy en día tiene una deuda de más de *veinte millones* **($20.000.000**) producto de esta política nefasta, autoritaria, violenta contra los capitalinos, violenta contra los capitalinos, nos prohíbe lo que hizo EDELAR, lo que hizo el gobierno de la provincia en ese entonces y que aún no veo que cambie, nos prohíbe de tener a los vecinos una Ciudad más iluminada, nos prohíbe de que el reclamo que hace el vecino, de que le iluminemos la calle se vea afectado por estas políticas y vuelvo a reiterar, no es una cuestión de partidos políticos, no es una cuestión de quien gobierna, es una cuestión que hace a la calidad de vida de los vecinos de la capital, de los riojanos y que espero que se modifique, espero que la gestión actual en manos del gobernador en la cual conoce el detalle, conoce lo que es el gasto del alumbrado público, se pueda modificar. Hoy, vuelvo a reiterar, estamos en deuda, pero nosotros, EDELAR nos retiene toda la plata al municipio, pero ellos no pagan a CAMMESA, hoy EDELAR tiene una deuda enorme con CAMMESA, enorme, pero ellos, quisiera saber que hacen con la plata que nos quitan a los capitalinos. Hoy se necesita señor presidente, un cuadro tarifario que pueda brindar el servicio de alumbrado público que no afecte el bolsillo de los vecinos, por eso yo quisiera decirles, que con este Dictamen si se perjudica, porque lo que se recaude va a terminar sirviendo para pagar el coste de la luz y para pagar la deuda que tiene el municipio con EDELAR, no para hacer mejoras, no para hacer nuevas obras de iluminación, no para mantener el sistema y espero que diga cuando el concejal, uno de los concejales que hablo anteriormente de la oposición decía de que los vecinos le planteaban más iluminación, más bacheo, les puedan decir también que a causa de su modificación los vecinos de la capital, los vecinos

de la Ciudad se van a ver prohibidos de tener las mejoras necesarias. Yo espero que se revea esta situación, que piensen ya que tanto dicen que piensan en los vecinos, esto está afectando al vecino, no va a haber una mejora en el servicio de alumbrado público a causa de esta modificación. También resaltar el trabajo de la Secretaria de Servicio Público a cargo del secretario que fue uno de quienes nos ayudó a hacer este nuevo cuadro tarifario, en cual se contempla también distintas categorías, los beneficiarios de la asignación por hijos están contemplados, están contemplados los jubilados, también se ha aceptado como debe ser, que los electrodependientes no tenga y no deban pagar la tasa. Y por último para ir cerrando que ¿a quienes quieren ayudar? yo veo muchas veces que dicen: la gente, los vecinos, el comerciante, pero en la discusión hemos visto muchas veces que a quienes se quieren ayudar son a los poderosos, son a las financieras, son a los grandes, ellos le llaman grandes generadores de empleo, pero muchos sabemos que son los grandes capitales los que siempre se benefician y lamentablemente hay algo que hay que decir respecto a la energía eléctrica, el gobierno nacional ya ha anunciado que va a quitar algunos subsidios y le va a quitar a los grandes capitales, a los que generan fuente de trabajo no, no entiendo por ahí esa cuestión de defender los que generan fuente de trabajo, pero el gobierno nacional le va a quitar los subsidios para mantener con un criterio, en algunos casos podremos compartir y en otros no, para no aumentarle al residente; entonces, para no aumentarle al residente voy contra los grandes capitales, una política que la defienden mucho y eso va a terminar generando un gran aumento de energía, un gran aumento perdón, en lo que es la luz, porque si yo le aumento al que genera trabajo, a las grandes producciones, a los grandes fabricantes, eso se ve un impacto también en los precios, cuando aumentan la luz, cuando aumentan la nafta, eso genera inflación, eso genera aumento de precio y acá queremos excusar muchas veces y decir que la tasa municipal es la que genera la inflación, es la que genera el aumento de precios, hay cosas que son incomprensibles señor presidente. Es por ello que solicitamos y que revean esta situación, el *Bloque Peronista*, el Bloque de la oposición, porque con esta modificación van a terminar generando una desigualdad enorme, van a tener que ir generando una Ciudad más a oscuras, van a terminar provocando que no se pueda y que espero que tengan así como dicen las cosas y plantean las cosas acá, que puedan también decirle a los vecinos que a causa de su modificación, que a causa de su Dictamen, no van a poder reparar, ni iluminar las calles. Tiene la palabra el concejal Machicote para agregar que en este tema creo que tenemos que aclarar cómo es la situación. EDELAR es un ente de recaudación, no tiene nada que ver con la municipalidad. EDELAR aplica un convenio a partir de una Ordenanza el porcentaje que se determina, que se estudia y se cree que con ese monto que se recauda que es producto del porcentaje del consumo, se hace un monto importante, con eso se cubre, se cubre, el costo que los vecinos generamos el gasto en el alumbrado público, todas las dependencias municipales se cubre de esa recaudación y además, solía, solía quedar un excedente que se aplicaba al servicio, que era ir con la grúa, con la lámpara, con todo lo que haga falta era destinado para eso. Pero no es que EDELAR esté haciendo una cosa que no corresponde, el gobierno de la provincia no está haciendo una cosa que no corresponde, porque si todos cuestionamos de las gestiones anteriores, es una forma que tenían los gobiernos peronistas de recaudar, ahora yo pregunto, ¿Cuál es el esquema que tienen ustedes para recaudar nuevamente? El mismo que teníamos nosotros, el que criticaban hasta hace unos meses atrás, porque siempre…, es más, esta Ordenanza se sancionó en la época de Agost Carreño, yo era concejal en ese momento y fíjese que el Bloque Radical en su momento no voto y después en el tiempo quedo esta herramienta como la única para poder recaudar, siempre nos pasa, había muchos funcionarios nuestros en el ejecutivo provincial que también discutía en ese momento y se oponían. Por eso hay que saber cómo viene después en el tiempo, como viene la cuestión, para que veamos si nos conviene o no cuestionar, discutir. Entonces a la gente le estamos diciendo a la gente que la estamos desfinanciando, no, el actual oficialismo no tiene una alternativa para ser eficiente en el cobro de la tasa del alumbrado, entonces se cuelga del sistema que siempre tuvo el Peronismo y que tanto se criticó durante tanta gestión y tanto Presupuesto e Impositiva, esta cuestión se criticó y muchísimo y nosotros la soportamos, la soportamos porque creíamos que era el único modo que teníamos de cobrar, de pagar el consumo municipal, de reparar las lámparas, de hacer nuevas obras, bueno, equivocados o no teníamos eso, ahora yo pregunto ¿cuál es la alternativa que tenemos? ninguna, exactamente la misma. Estamos discutiendo sobre cuestiones que nosotros, estamos discutiendo los porcentajes, los montos, pero no la forma, la forma es exactamente la misma. Recién escuchaba a la concejal Mónica Villafañe hablaba de la "*Ciudad de los sueños*" los sueños no son mis sueños, los sueños que planteábamos nosotros son los sueños de otros que yo se los tengo que realizar, si íbamos a la zona rural, la

electrificación rural, fue el cambio de toda la vida de la Ciudad capital, porque la gente que vive en la ruta emigraba porque no tenía alumbrado público, no tenía energía eléctrica, no tenía agua potable, no la mirábamos, la teníamos escondida y nosotros creemos porque le vamos a evitar que pague el **20%** de la introducción de lo que produce, le estamos salvando la vida, la tenemos en cuenta ¡no!, tener en cuenta a los vecinos, al semejante es fijarse y solucionar no tan solo declamarlo, hacerlo, como se hizo en la época del ex Intendente Quíntela que ya tiene que pasar a ser ex, porque parece que es tan alta la vara que ha dejado en la gestión, que no la pueden superar, vivimos cuestionando y lo vivimos poniendo como el ejemplo el mal ejemplo y es el que ha cambiado todo. Esto que estamos acá ahora se hizo en la gestión de Quíntela, esto se hizo en la gestión de Ricardo Quíntela busquemos, lo que quieran, sí se hizo con Quíntela sino no lo tendríamos, entonces busquemos otras cuestiones si somos, si somos una nueva posición, si somos un nuevo partido político bueno, cambiemos, cambiemos y nosotros quizás vamos a discutir esos cambios que ustedes proponen que hoy no los veo, honestamente están repitiendo el esquema o sea es muy lindo todo lo que hacemos fuera de la torta como se llama la torta el merengue y demás el contenido es el mismo, estamos hablando exactamente lo mismo y díganme si no es así, estamos discutiendo el tema de EDELAR del cobro de la tasa de EDELAR que el porcentaje que nosotros vamos a imponer para que EDELAR nos cobre, nos cobre y después nos de lo que queda del excedente para que nosotros podamos hacer la obra del alumbrado público, está bien, pero lo cobra EDELAR, ahora digo yo, si los esquemas están perimidos, eran tan nefastos, ¿porque seguimos con el mismo?. A ver ¿qué le mostramos a la comunidad con un nuevo sistema para que la gente pague? no la paga, no pagan los servicios, por eso yo dije al comienzo, ¡che! veamos políticas de recaudación para que el vecino entienda, yo lo digo a viva voz y lo voy a defender siempre, el vecino la última alternativa que tiene es pagar las tasas municipales y está mal eso, porque el camión recolector no deja de pasar, reclama por el bache, reclama por el alumbrado público, por la lámpara que no está, por la limpieza y nosotros tenemos la recaudación del **28%,** falta responsabilidad también lo digo a eso ¡eh!. Por eso no le voy a decir y le voy a cargar al que paga para que me suplante y haga lo que el otro no está pagando, eso no lo voy a hacer. Entonces, acá veamos políticas que realmente tengan que ver lo que estamos hablando, porque acá estamos haciendo un discurso el que conviene, nos sentimos que estamos siendo desfinanciados, que el esfuerzo que hacemos ¿cuál es el esfuerzo? honestamente ¿cuál es el esfuerzo? El esquema es exactamente el mismo, en un año y capaz lo termina justificando por la Pandemia no hemos tenido oportunidad de desarrollar políticas, porque la Pandemia nos frenó en todo, también hay que decirlo. Entonces, no pretendamos hoy, con un nuevo Presupuesto, con una nueva Impositiva salir a cambiar esta realidad que va a ser muy difícil, tenemos que contener a todos los actores de la economía de la Ciudad, para que no se hundan, los tenemos que mantener a flote y hagamos el esfuerzo no pretendamos, no pretendamos porque estamos signados por esta situación que no podemos volar más allá de lo que la situación nos permite, porque no nos van a pagar. Sabe ¿qué dice el comerciante? no vendo, inflo los precios y no vendo, saben lo que digo yo, no cobro, porque también está la tasa, está el monto, no la va a pagar, no va a pagarla, no va a pagar, porque no puede y en muchos casos también es cierto no quiere, porque en esto también cierto están lo vivillos. Entonces pongamos las cosas, no empecemos a culpar a otros de lo que no hacen o no voy a poder hacer, el sistema, es más les voy a reiterar y voy a ser remanido, reiterativo, el sistema de cobro de la tasa del ABL por el tema del alumbrado público es un tema que viene de la época de Agost Carreño, que en su momento el Bloque Radical no la voto, no la voto fue ahí la votación para imponer el cobro, esa es la idea, era también una onda nacional. En un momento en la gestión anterior ¿qué sucedía? una de las variables, que era el costo de la energía subía todos los días, entonces ya no era como una tasa preestablecida, era una cuestión que se modificaba día a día ¿Por qué?, porque una de las variables era porcentualizada, subía la energía, subía la energía le aplicábamos el **12%** el **8%** para el Parque Industrial y todos los meses era una bola que se hacía que era un negocio ya, era un negocio porque el Ejecutivo Municipal se sentaba en la época de Paredes y ya recibía un cheque de que excedían de *seis millones de pesos ($***6.000.000**), *ocho millones de pesos* ***($*8.000.000**) *cuatro millones de pesos* ***($*4.000.000**) de la recaudación, no era justa, entonces ¿qué se hizo? se nivelo, ahora ¿qué pasa? la situación pasó por encima, ahora se pierde; entonces digo yo, no nos quejemos, mostremos ustedes que son en este momento oficialismo y están en la gestión, muestren alternativas, no se queden en lo que discutían que estaba mal, muestren alternativas para poder cobrar el alumbrado público, para que la gente se motive y pague el contribuyente y van a ver cuánto van a cobrar y si va a ser suficiente tampoco va a ser suficiente, entonces todo lo que discutíamos y todo lo que cuestionábamos no esta tan

mal. Y la otra, la otra, cuando recordamos el GIRSU por favor vayan a la justicia, en todo lo que tengan que hacer me parece perfecto, perfecto esa cuestión, háganlo, y la "*Ciudad de los Sueños*" cuando hablan de la "*Ciudad de los Sueños*" y lo digo con mucha, con mucha alegría con mucho honor, porque estuve en ese proyecto, hicimos y nos faltó un montón, pero hicimos un montón, hicimos cambios ¡eh! en lo que es la esencia de la gestión municipal, en lo que es la estructura municipal, en lo que es la recolección, el Parque automotor y todo lo que fuera que nunca más se va a volver a repetir, lamentablemente, porque no vamos con la idea de superar esa cuestión y los vecinos nuestros aprendieron a demandar a partir de la gestión de Ricardo Quíntela que no es más el Intendente y no va a ser más el Intendente, ya está, ya paso, dio lo que tenía que dar, con muchos errores y algunos aciertos, fíjese esto es un acierto, entonces ¡basta!. Yo lo que pido para esta Impositiva que estamos tratando no veo que haya esquemas nuevos reitero, esquemas nuevos para generar los ingresos, no hay una política de recaudación, es mucho más fácil decir que la oposición desfinancia ¡ah! que no se prestan a los porcentajes del **45%** si tampoco lo van a pagar, tampoco lo van a pagar porque son excesivos, la gente no tiene la plata, busquemos la forma de arrimar y veamos hasta qué punto acordemos cuales son los servicios que tienen que ser esenciales y lo podamos llevar adelante, le va a pasar a la nación y le va a pasar a la provincia. Estamos todos limitados por esta situación de pandemia por este forcé que tenemos todos que nos impide desarrollar las actividades a pleno al **100%.** Entonces, no nos hagamos ilusiones y no nos estemos peleando entre nosotros, porque no es el momento de las soluciones, no es el momento de cargarle la tinta al esfuerzo a otra persona que no lo quiere hacer, y no lo puede hacer, no lo va a poder hacer. Entonces, seamos razonables, seamos razonables en lo que estamos planteando, yo no le quiero cargar las tintas a la Intendenta ni a nadie por el estilo, yo quiero que haya razonabilidad y las cuestiones que nosotros resolvamos acá, porque lo primero que tengamos en cuenta, no en mi cuestión política, mi apetencia política no, tenemos que tener en cuenta cual es la realidad que viven nuestros vecinos, cuando salimos a la puerta para allá ¿cuál es? el comerciante, el vecino común, no hay trabajo, están faltando un montón de cosas, entonces limitemos, no la carguemos a la gente con deuda. Otra cosa, paremos con las multas, estamos multando una barbaridad por cuestiones, tengamos criterio para ordenar la Ciudad pero sin la necesidad de hacer una multa, tengamos criterio, pongamos orden, pongamos la autoridad municipal ahí, pero pongamos orden, yo les pido por favor, les pido por favor, no estemos reclamando de aquella formas que durante más de treinta años la UCR reclamó y estuvo en contra de este sistema de EDELAR, el señor presidente fue uno de los críticos en este tema permanentemente lo hemos escuchado, tenía una posición tomada y está bien, es una opinión válida y permanente en el tiempo, y hoy estamos reclamando justamente a la empresa que nos recaudaba, que nos recauda, hacer el esfuerzo o que se queda con algo que no es de ellos, EDELAR no se queda con nada que no sea de EDELAR, EDELAR actúa como agente de retención de una Ordenanza, de un convenio y distribuye los fondos de acuerdo a las que está establecido eso es todo. Tiene la palabra concejala Viviana Díaz para manifestar que estaba escuchando atentamente todo el desarrollo técnico de los números, la interpretación por cada Dictamen de mayoría y de minoría, la instalación en algunas redes y en algunos comunicadores de "Inés dio un impuestazo", y en realidad lo que más me queda en claro y que me gustaría que la persona que nos está escuchando, el vecino, más allá de los tecnicismos acá hay un mensaje directo y viene de la persona el señor gobernador Quíntela, el mensaje directo es; "*no vamos a dejar que gobierne Inés Brizuela y Doria*", "*no le vamos a permitir que gobierne*", todo el tiempo veo en las redes mensajes de subestimación, subestimando la persona de la Intendenta, subestimando su condición de mujer, subestimando su capacidad institucional y de trabajo, su capacidad política, porque…, hay referentes del peronismo, del PJ oficial que, son nefastos, por eso yo no integro el "*PJ*" oficial, yo son Kirchnerista y Peronista y no integro el "*PJ*" oficial, décadas de ostracismo, décadas de postergar a la gente, décadas donde la justicia social fue una bandera vieja y ahí tirada, donde nadie se hizo cargo de los PEM, donde la tasa de introducción que fue avalada por el ex Intendente Ricardo Quíntela y firmado por Quinteros, también dio aval a que se siguiera pagando la tasa de introducción a los vecinos de las zonas rurales. Entonces, más allá de los tecnicismos, porque la gente va a escuchar y va a decir: "*bueno me cansaron, son demasiados números y hasta esta altura ya no me interesa*". Voy al mensaje práctico, el Dictamen que presenta el "*PJ*" oficial, con el perdón del auditorio y con el perdón de los que me están escuchando, "*se cagan en los capitalinos*", "*se cagan en los capitalinos*" ¿y saben porque se cagan en los capitalinos?, por elecciones, las elecciones próximas, ellos creen que esto es un campo de batalla, nosotros dijimos al principio cuando asumimos, queremos que le vaya bien al Presidente Alberto Fernández, queremos que

le vaya bien a Quíntela, queremos que le vaya bien a Inés, ganamos por voto popular, nosotros somos gobierno municipal, porque ponen trabas, porque ponen trabas, esto es sentarse a consensuar, consensuar valores, tarifas, tasas, es sentarse a consensuar, esto, estos valores que ahora se han aprobado y que han demostrado una diferente posición política y perspectiva política, perjudica directamente a la capital, los servicios, perjudica la calidad de servicio institucional que el municipio ha decidido políticamente de garantizarlo, Inés ha demostrado con una actitud permanente de escucha, permanente de escucha y de dialogar con los comerciantes y con todos los sectores que fueron a solicitarle: “escúchenos en medio de este contexto y veamos soluciones”. Entonces, entonces rodeados en este contexto donde el peronismo se llena la boca hablando de igualdad social y de todo lo demás, porque yo no me voy a hacer cargo, el municipio no se hace cargo de la política salarial, no se hace cargo de dar un empleo genuino, no se hace cargo de las necesidades de los riojanos en general, nosotros nos hacemos cargo de los servicios es puntual, y solo pedimos sentarnos a negociar y a definir un Presupuesto acorde, concreto, realista en base a la inflación y en base a lo que se viene, dentro del contexto de pandemia y lo que se viene de continuidad, es una respuesta seria, nosotros somos responsables, somos dirigentes responsables, no estamos pidiendo nada del otro mundo, y no subestimen la capacidad de gobierno, no lo hagan, no lo hagan porque nosotros vamos a seguir gobernando, aun con un Dictamen que no nos acompañe, vamos a seguir gobernando, es la responsabilidad para las que nos votaron. Entonces, por favor cada vez que escucho las expresiones de mis colegas que representan a sectores políticos, veo repetirse la historia, otra vez el Gobierno Provincial en contra del Gobierno Municipal, otra vez “no te voy a dejar gobernar, porque yo quiero manejar todo”, “quiero hacer los cogobiernos”, “quiero tener gobiernos paralelos”, “vos vas a poner aquella plaza, yo pongo la otra”, “yo sé que esa plaza es municipal, yo te la intervengo”, entonces de ¿qué seriedad estamos hablando? A ustedes les digo, a los vecinos, este Dictamen del “*PJ*” oficial lo que hace es perjudicar a los capitalinos, los perjudica, y las limitaciones que nosotros tengamos como municipio se van a ver reflejadas en esos servicios y en todas las cosas que a nosotros como compromiso político institucional queríamos, queríamos responder porque es el objetivo, el objetivo de nuestra gestión y lo que deberíamos anteponer es la calidad de vida de cada uno de los vecinos, que no sucedió ahora. Tiene la palabra concejala Marenco para expresar una disculpa pública a los miembro de la Comisión de Hacienda porque lamentablemente, y esto es una crítica personal, no soy una concejala de oficina, me cuesta todavía, entender que por ahí tengo que estar muchas horas sentada y escuchando, por ahí muchas veces incoherencias o cosas sin fundamento, entonces he participado de muy pocas reuniones porque, las pocas que he participado la verdad no he recibido ningún tipo de respuestas, del Secretario de Hacienda que ni siquiera fue con una lapicera a explicarnos los números, del Secretario de Servicios Públicos que nos decía: "mañana les traigo el informe", "ya vemos después como es el sistema" y demás, entonces, y esto es a modo personal, quiero pedir disculpas porque entonces, entendí que el trabajo del Presupuesto, de la Impositiva y demás debíamos hacerlo en el territorio, con los afectados. Y voy a hablarle a los vecinos también, directamente a los vecinos para que sepan que todo este Presupuesto y demás que impone el oficialismo municipal, es también un número engañoso y encubierto de aumentos que a usted vecino que nos está mirando le va a llegar de manera indirecta cuando vaya a pagar la parcela de su difunto que se murió por coronavirus este año, porque el impuesto que le va a llegar directamente al propietario del cementerio privado no va a recaer en el propietario directamente, o ¿qué piensan? ¿que los comerciantes se van a hacer cargo ellos de los aumentos? *cinco* **(0,5)**, *diez* **(0,10)** o *quince centavos* **(0,15)** es un gran sacrificio, y saben a dónde va a estar influenciado, en su bolsillo vecino, en el yogurt que va a comprar vecino, cuando vaya a pagar la parcela del cementerio de su difunto, allí va a estar, ahí se va a ver el aumento, cuando vaya a querer comer algo con su familia a fin de mes cuando cobró el sueldo, cuando quiera comer un lomito o tomar una gaseosa con los chicos, ahí se va a ver influenciado señor vecino, este aumento que dicen, que gracias a este aumento que le van a dar a los grandes comerciantes, que los grandes comerciantes son los que seguramente le dan trabajo a usted en el supermercado, en la casa de ropa, porque seguramente usted debe ser empleado de esos grandes comerciantes, y que Dios quiera, Dios quiera que no se lleve adelante porque si no también podemos ser rehenes de esto. Y Dios no permita, caiga en la bolsa de los despidos gracias a este tipo de aumentos, señor vecino a usted le quiero hablar también y decirle claramente a los vecinos del barrio 26 de Mayo, disculpas, disculpas en nombre de la Municipalidad de La Rioja, porque fueron a inaugurar de manera demagógica una plaza con 4 focos, porque yo fui a verlo posteriormente, 4 focos que están prendidos 24 horas al día y a la vuelta no puede ir ni él, ni nadie a ver la plaza saben ¿por qué? porque las calles están

destruidas, intransitables en el barrio 26 de Mayo, con la vecina Lujan y con tantos otros vecinos que nos hemos juntado ahí. Entonces, ¿cómo no vamos a pagar una fortuna de luz? si los pocos focos que están poniendo en este momento están prendidos 24 horas. Entonces le pido, yo fui a la reunión fui, fui a ver, miren…, no quiero hablar ni nada; pero yo les quiero plantear esto, mi trabajo ha sido territorial absolutamente, conozco perfectamente cómo trabajan y como se están desarrollando, ahora pregunto ¿cómo es el sistema de bacheo? en el mismo barrio 26 de Mayo si fueron los otros concejales, saben que se tapan los baches con tierra y con escombros, ¿ese el plan integral de bacheo? Y no lo digo porque se me canta, lo digo porque lo escucho, porque la escuche a la gente, escuche los vecinos, porque hay una señora que se cayó y se quebró la muñeca, porque tuvieron que poner un lavarropas en medio del hueco. Entonces yo lo que pretendo con esto, es que dejemos de politizar tanto estas situaciones, venimos de una pandemia, se nos han muerto un montón de riojanos en situaciones tremendas, no hemos podido despedir a nuestro muertos, quieren aumentarles en los cementerios privados que va a caer directamente en las parcelas, porque reitero, ningún comerciante, ni nadie, va a permitir obviamente este aumento sin que le llegue la contraprestación de algún lado, va a repercutir directamente en usted vecino, sépalo de antemano, el aumento de la iluminación del alumbrado público me gustaría preguntarles ¿cuántos tienen alumbrado público en el barrio? Antes de brindar un servicio, antes de aumentar un servicio, primero tenemos que demostrar que estamos en condiciones de prestarlo, antes de aumentar tenemos que tener el servicio para decirle a la gente mire no le estamos mintiendo como los gobiernos anteriores, ya que siempre hacen comparaciones, ya que siempre hacen comparaciones no les estamos mintiendo como gobiernos anteriores, nosotros miren le pusimos luz que se apaga, cuando sale el sol y se prende a las 7 de la tarde, entonces usted señora seguramente con una sonrisa de oreja a oreja va a pagar un pequeño aumento, porque tiene la iluminación, pero ¿cómo le decimos a los vecinos de los diferentes barrios? que son muchos, muchos de verdad muchos, y reitero, a mí nadie me lo dice, ni tampoco verán que tengo nada escrito, a mí nadie me manda con una libretita, ni con discursito armado ¡eh!. Lo digo porque realmente lo vivo todas las tardes cuando voy a visitar a cada barrio, entonces lo digo con conocimiento de causa, ahí es donde analicé la Impositiva, el Presupuesto y todo lo demás y la verdad que me dio vergüenza, me dio vergüenza decir vamos a aumentar para que mejoren los servicios ¡no! Primero mejórame el servicio o acaso consulto ¿este es el primer año que inicia la intendenta Inés Brizuela y Doria? Porque parece que el año pasado este año estuvo perdido, parece que este año no se pudo hacer nada, porque recién yo si mal no recuerdo el último presupuesto se votó a libro cerrado o ¿no? ¿con un **50%** de aumento o me equivoco? Entonces ¿no se pudo hacer nada? fue a libro cerrado, porque quisimos debatir me acuerdo que yo fui una de las que me cerraron el micrófono como siempre el concejal Balmaceda, no si me cerro el micrófono en muchas oportunidades no hubo un debate abierto como en esta oportunidad, como en esta oportunidad, no, no, nos reunimos, no hubo tiempo, fueron pero muy escuetos absolutamente todos y el día de la sesión que los corrieron a los comerciantes con la policía y todo lo demás también lo recuerdo perfectamente a eso ¿o no? o ¿yo estoy equivocada? no sé. Entonces, lo que yo, claro…, cuando la gente, cuando la gente va en contra de la municipalidad son todos militantes, son todos “trols”, pero cuando en realidad, pero cuando van en contra del peronismo ya no, les voy a pedir por favor silencio que me dejen hablar, ya que el Presidente solamente avala lo que dicen los demás. Entonces yo quiero plantear esto, puntualmente, quizás los tecnicismos y todas esas cuestiones por ahí se me escapan y lo digo con absoluta sinceridad, pero si hay algo que no se me escapa es el sentido común con la gente y yo sé perfectamente que los vecinos en este año no han tenido ni un beneficio en cuanto a los servicios públicos, ya que como dijo la concejala Viviana Díaz el tema salarial no es de su incumbencia, entonces solamente son los servicios públicos, entonces yo me pregunto eso ¿con qué cara vamos a aumentar todo? sino le hemos brindado nada este año, mínimamente, entonces, tratemos de ser equitativos entre lo que está viviendo la gente, lo que ha vivido el comerciante, lo que han vivido los empresarios todo el mundo, lo que necesita también la municipalidad, la idea no es desfinanciar a nadie, es ser coherente con las dos partes eso creo yo, ahora se abrió muchísimo más el debate 11 reuniones, me hubiese gustado que antes también en la primera vez hubiese existido esa misma cantidad a ver si hubiese sido lo mismo. En fin, lo que quiero plantear es eso, acá nadie quiere desfinanciar ni es una pelea entre uno y otro, lamentablemente algunos si tienen solamente discursos políticos, pero le quiero decir al vecino que nosotros desde los interbloques y del Bloque Peronista, solamente queremos llevarles tranquilidad de que la idea no es recaudar, no queremos recaudar queremos aliviar el bolsillo de ustedes y también de los comerciantes, que muchos de los comerciantes les dan

trabajo a ustedes, entonces tratemos de aliviar todo eso, pero siendo conscientes que necesita el municipio también algo para seguir adelante, pero lo importante me encantaría también decir a partir de los servicios que se han brindado pero bueno todavía eso estamos esperando. Tiene la palabra el concejal Puy simplemente para aclarar que la propuesta del Bloque, bueno del *Bloque Justicialista* de nuestro Dictamen, el *Bloque Peronista* significa un aumento en la recaudación por parte del municipio de un **40 %** y esto, bueno, nos ha llevado a estudiar la cuestión de la tarifaria hablando de la tarifa residencial que hacía mención acá el concejal Sánchez ellos pretenden llevarla de *cuarenta pesos* (**$40)** a *ciento diez pesos* **($110**) y seria casi 3 veces más de lo que está pagando actualmente el vecino y nosotros lo llevamos a **80**, que es un aumento racional, no podemos plantear un aumento de un **110%** que es la propuesta del Ejecutivo municipal y esto va a atentar directamente con el bolsillo de los vecinos y no solamente nos hemos quedado en los números porque, yo creo que nosotros estamos acá, nosotros sobre todo los que somos jóvenes que tenemos un compromiso también con el medio ambiente, con el calentamiento global, hemos buscado alternativas ¿no? porque cuando se le consultó al secretario de servicios públicos cuánto vale el sistema, la luminarias publicas nos hablaba de entre *quince* (**15),** *dieciocho* **(18),** *veinte mil pesos* **($20.000)** aproximadamente, directamente nosotros no, no hemos hecho una investigación, hemos ido a mercado libre, una página que pueden acceder ustedes como para que ustedes, para que ustedes tengan en cuenta ¿no? saben cuánto sale en mercado libre ¿no? que accede cualquier vecino, vale *ocho mil pesos (***$ 8.000**) una luminaria LED, con alimentación solar que se alimenta con una pantalla solar que se carga en 8 horas y que nos permite tener iluminación continua de 12 horas aproximadamente y esto significaría imagínense el ahorro, porque no necesitaríamos cableado, significaría un ahorro si nosotros buscamos que la Intendenta cambie de proveedores que tampoco los conocemos ¿no? y que sean hecho compras directas por más de *dos millones de pesos* **($2.000.000**). Me gustaría saber quiénes son los proveedores, si ponemos, si hacemos los cálculos, vemos que la luminaria que está gastando la Intendenta es tres veces más del precio que figura la venta al público en una página en la que pueden acceder todos y todas, me parece que deberían replantearlo, cambiar de proveedores y de alguna manera que nos comprometamos a encontrar soluciones es decir, si existe una deuda, si existe un gasto por parte del municipio que significa *ocho millones de pesos* **($8.000.000**) aproximadamente según lo que nos transmiten, podemos pensar en ahorrar y en invertir en energías que no comprometen a las futuras generaciones y que son inclaudicable, la energía solar es un recurso que debemos aprovecharlo y que creemos que el municipio tiene que también tenerlo en cuenta para su gestión. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para decir que lamento algunas declaraciones de algunos colegas concejales en una Sesión tan importante como esta, Sesión Extraordinaria donde se trata el proyecto de Presupuesto y Ordenanza Impositiva, que tiene que ver con un Plan de gobierno y con una situación de los trabajadores municipales y de todos los vecinos para el año próximo. Declaraciones que, no voy a responder, pero si voy a marcar la incoherencia como por ejemplo politizar la muerte ¿no? utilizar la muerte para hacer política, algo que no compartimos por supuesto, mencionar que una Ordenanza ha sido votada de manera unánime cuando no ha sido así, que también he escuchado a otro colega o mencionar, o mencionar que el Bloque quintelista cuenta con investigadores tan profesionales que han investigado el precio por mercado libre de los insumos, bueno, cuestiones que uno tiene que aguantar ¿no? esta es la calidad de debate que tenemos en el Concejo Deliberante. Y hay algo que en la vida sucede, hay algo que en la vida sucede que uno va aprendiendo ¿no? de las experiencias ¿no? va aprendiendo de los sucesos, la vida es una escuela ¿no? la vida es una escuela y la política también es una escuela, donde uno tiene que buscar no aprender las mañas de la política para convertirse en un embustero por supuesto, sino que a ser una estadista, a comprender el funcionamiento del Estado y cómo será el manejo para el beneficio de los vecinos ¿no? en ese sentido hay algo que debemos aprender, por lo menos si otro colega ya lo conoce es bueno, pero es algo que uno va aprendiendo, que es la estructura federal dentro de nuestra provincia de la convivencia entre un Estado provincial y los Estados municipales. ¡No! El federalismo es eso, el federalismo "es la convivencia compleja de distintos niveles estaduales donde priman ciertos principios ¿no? entre ellos un principio de lealtad federal, donde y de cooperación y de concertación donde se busca que los distintos niveles estaduales lleguen a unificar criterios para otorgarle beneficios a los vecinos y en definitiva cumplir con el objetivo final del Estado que es el bien común". Entre esos tenemos nosotros las autonomías municipales, como concejales que debemos defender, y es por ello que dentro de nuestra provincia lo ha remarcado el gobernador con respecto al Estado nacional, mencionaba el gobernador y me permito hacer mías sus palabras, que el Estado nacional con macrocefalia en la cabeza macro cefálica

y extremidades raquíticas que son la provincias, donde las provincias se ven rehenes muchas veces del Estado nacional en pedir recursos. Bueno, en la provincia también sucede algo similar, donde la estructura provincial ha hecho que los municipios se vean rehenes de un Estado provincial y que también ha luchado, en su momento el actual gobernador Ricardo Quíntela, para que esa autonomía municipal se haga valer y se vea efectiva. No es más que eso la lucha que debemos llevar como concejales y es por eso también el pedido del acuerdo financiero que se realiza, un acuerdo financiero que busca que esos recursos que maneja la provincia lleguen a los vecinos a través de la instancia principal de las ciudades, que son los municipios y por eso es el pedido que se coparticipe el fondo de emergencia desarrollo y desequilibrio que en este año acumulan aproximadamente *seis mil millones de pesos* **($6.000.000.000**) y que el Estado municipal de la capital no ha visto hasta ahora ni un centavo y que eso se debería traducir en obra y servicios a los vecinos. Coparticipar el Fondo Educativo también que se vería reflejado en las escuelas municipales, en las guarderías municipales, todas estas cuestiones que son importantes que las tengamos en cuenta para que como concejales podamos defender la autonomía municipal y que son recursos que merecen y corresponden a los municipios, no es una cuestión de que se deben pedir y suplicar migajas, sino que son fondos que les corresponden a los municipios. Teniendo en cuenta esta instancia y teniendo en cuenta también, que hay algunos aumentos propuesto en el Dictamen de minoría que van por debajo del índice de inflación, yo mociono señor presidente y le pido a los colegas concejales, que me acompañen en un cuarto intermedio para que podamos conversar estos dictámenes en profundidad que si bien ya lo hemos discutido cada uno por su lado, no hemos podido hacer una puesta en común estos dictámenes para ver si podemos lograr un consenso y un cuarto intermedio hasta el día lunes si me acompañan los colegas concejales, para poder discutir y debatir tal vez estos puntos intermedios. Tiene la palabra el concejal Balmaceda, de igual modo permítame decir que al menos entre pasillo el Bloque, el interbloque que enunciaba el presidente del Bloque Peronista, anunciaba de que no estaba de acuerdo en continuar un cuarto intermedio el día lunes de igual modo después me imagino que será la votación correspondiente. Mire, aclaro esto por las dudas que se ofenda algún concejal, yo anoto las cosas, porque son costumbres quizás de cuando yo era estudiante universitario, anotar, tener todo marcado, porque justamente se trata de eso ¿no? de ponerse a estudiar en profundidad las cosas. Llama la atención inclusive algunos miembros de este Cuerpo que jamás fueron a ninguna reunión de la Comisión, pretenden ahora venir a apuntarnos con el dedo y a explicarnos cómo son las cosas, porque pero como decía al principio hay muchos concejales que han hecho un esfuerzo muy grande de poder estudiar esto, no es el caso de algunos que después terminaba con palabras rimbombantes apostando justamente a que no se entienda y pretender simplificar lo complejo| y complejizar lo simple y generando un traba lengua en el medio, donde lo único que se crea y que se entienda de que uno es una suerte de deidad caída de al lado de Ramírez de Velasco y que bueno viene a iluminar un poco como vienen las cosas. Permítame presidente hacer un par de aclaraciones puntuales. En primer lugar, quiero decir que municipio no puede comprarle a mercado libre y sobre todo para traerles tranquilidad a la gente, no le compramos a mercado libre, eso es un delito, a excepción de que acá se pretenda generar un delito o modificar la Ordenanza vigente en cuanto a compra. En segundo lugar, hay una decisión política por parte de la Intendenta y que también fue reflejada y acompañada por este Cuerpo de que es la del "*compre riojano*" que es justamente decidir, de que cada vez que existe un proceso de compra por parte de la municipalidad se decida que sea en base a oferta locales, independientemente de que existan esquemas nacionales que por ahí bajen ese monto, dado a que justamente la prioridad del municipio es que la plata que se gasta de los riojanos se gaste en comercios de los riojanos. Después, en segundo lugar quiero plantear el tema de los salarios que se hablaba recién, que la Ley de coparticipación que es provincial y aclaro esto, porque existe mucha confusión en cuanto a términos, nosotros estamos acá planteando tasas que son contraprestación por servicios, los impuestos es función de la Legislatura provincial generar impuestos ,es propio del Concejo Deliberante generar tasas, son elementos que también es necesario decirlo en claro, porque si no luego la gente cree que hacemos lo que no hacemos y se hace una confusión importante. Dice muy claro en el **Art. 10°** de la Ley de coparticipación provincial, que tiene la responsabilidad financiera de poder garantizar cuáles son los salarios y tener la política salarial es el gobierno provincial, entonces existe un responsable de acuerdo a que los municipios tengan salario más bajo que las provincias, es porque justamente existe una responsabilidad provincial y es un momento de que hay que empezar a hacerse cargo. Glosa al mismo tiempo, esta misma Ley de Coparticipación sancionada en el año 2.014 preceptos importante como lo que es por ejemplo el **Art. 3°**

que es el que nosotros repetimos como un lorito, porque nosotros ¿que decimos? bueno a ver, nos pretenden atar las partidas nacionales, las partidas provinciales de lo que es de la partida nacional del Fondo Educativo no lo quieren coparticipar, lo cual hace, que nosotros que somos el único prestador de servicio educativo por ejemplo para jardines maternales de manera gratuita, no lo podamos fortalecer no porque no le queramos quitar plata a la provincia, sino porque queremos que la plata que nación manda a la provincia para coparticiparlo, con aquellas instituciones administrativas, léase municipio que tengan una oferta educativa lo puedan fortalecer. No estamos pidiendo plata para comprarnos cuarenta camionetas y andar paseándonos por La Rioja, le estamos pidiendo plata para que el señor y la señora que nos está escuchando y que tiene sus hijos en la escuela Fangio, puedan ver la escuela más linda, puedan tener los chicos una mejor educación y puedan sobre todo volver a jerarquizarse las escuelas municipales y el servicio público de educación. Quiero también agregar presidente, de que existe una diferencia importante ¿no?, una cosa es la responsabilidad en cuanto a gobierno y otra cosa es la demagogia, la demagogia…, plantear concepciones extrañas, no respecto a equiparaciones y números que no resista ningún tipo de análisis fino, justamente cuando se pretende decir que si uno actualiza una tasa de un **20%** va a recaudar un **40%** es como decir que nos juntamos con los amigos a comer unas pizzas después lo que había que pagar eran *mil doscientos pesos* **($1200**) juntamos *seiscientos* **($600**) y que con eso le hemos duplicado a excepción de que podamos generar una situación así en algún comercio de La Rioja, dudo que se pueda aplicar también en el esquema formal en cuanto a la tarifaria de la Ciudad. También quiero aclarar una cosa más señor presidente, que es que EDELAR se le pide que haga el cobro de la tasa porque es un organismo de percepción, no porque sea un invento del peronismo. Yo entiendo que La Rioja, donde desde 1966 han gobernado los militares o el "*Partido Justicialista*" hasta inclusive también el hermano de un presidente justicialista fue gobernador en tiempos de dictadura militar, parezca un relato donde toda acción y construcción que se haya generado sea producto del "*Partido Justicialista*" pero bueno…, lamento decirlo, pero es así, todo ente que genere un proceso de recaudación y que con esta recaudación sea a partir de un servicio público, es un organismo de percepción, esto pasa en todo el país, no es que acá en La Rioja de repente el peronismo es fundador de La Rioja por Ramírez de Velasco ¡no! No, si acá no estamos planteando un hecho de justicia social, estamos planteando una necesidad en cuanto a lo que plantea el Estado y ¿qué es lo que dice el Estado?, que, si el municipio quiere recaudar una función en cuanto a la cuestión eléctrica, la empresa prestadora del servicio tiene la obligación como organismo de percepción hacerlo, ahora, ¿esto lo hace gratis EDELAR? ¡No!, nos pidieron el **3%** por ejemplo y también hay que aclarar los tres puntos, porque no es una cuestión que es de buena voluntad y que no sé cuántas cosas, también plantean en su comisión, lo cual nosotros lo podemos entender, pero porque a nosotros nos interesa otro fin, que es justamente que se garantice que existan todas las distancias necesarias para poder afrontar a esta inversión, ¿existen focos prendidos? Por supuesto, la mitad del sistema de iluminación está encendido 24hs, ¿lo queremos modificar? Por supuesto, ¿lo podemos hacer hoy en día? ¡No! ¿Por qué? Porque no tenemos la plata para poder hacer la inversión de poder generar la fotocélula, porque nos encontramos que tenemos un sistema totalmente colapsado y que de a poco sin recursos, nuestros empleados municipales lo han ido regresando y lo han ido generando que algunas células tengan comandos específicos, donde hay empleados municipales que se encarguen de bajar la luz, ahora…, sino estamos logrando de que se pueda garantizar de que no estén prendidos todos el días los focos, mucho menos van a poder garantizar que haya focos en toda La Rioja sino tenemos una compensación de plata, porque a esto hay que hacerlo claro, hoy en día el municipio de la capital está consumiendo *ocho millones de pesos* **($8.000.000**) en electricidad y está recaudando seis y está recaudando seis, no porque lo quiere la municipalidad, lo está recaudando porque lo decidió de manera unilateral en el 2017 el gobierno provincial, donde se llevó puesta una Ordenanza de este Cuerpo y se llevó puesta la soberanía del municipio de la capital y que al menos en lo que respecta de este primer año del gobernador Ricardo Quintela no se ha modificado ese elemento y no se lo ha actualizado. Entonces, ya que queremos plantear y puntualizar al respecto como son las cosas, contemos la totalidad de la película, donde cada uno de acuerdo a su concepción del mundo habrá cosas que le parecerán más lindas o menos importantes o menos lindas, pero también tienen que contarse la totalidad del proceso. Después quiero plantear ¿Qué va a pasar? cuando hoy en día tenemos un dólar a *ochenta y siete pesos con cincuenta* **($87,50**) que se espera que inclusive al día de hoy termine en *ochenta y nueve* (**89**). Cuando en el mes de marzo nos encontremos con que este aumento del **20%** sea imposible, yo pregunto ¡no! ¿Qué va a pasar en el mes de julio cuando todas estas tasas que necesitan subir y estar

en la misma, ni si quiera digo, por encima de la provincia, en la equiparación de la provincia? Ricardo Quintela tiene una necesidad del **29%** para poder administrar la provincia ¿Por qué Inés Brizuela y Doria no puede tener la misma necesidad? ¿Por qué el gobierno municipal no puede tenerlo? O ¿es acaso por una cuestión de color político?, yo me pregunto, porque si existe una necesidad, el año pasado de **45** puntos que fue lo mismo que hizo el municipio de la capital y este año la provincia planteaba **29** y a nosotros nos dan **20** bueno, es que claramente ¿Qué pasa?, que cuando le compran algo a la provincia es por una cifra, ¿maneja libra esterlina el gobierno provincial? ¿Y el gobierno del municipio maneja pesos argentinos? Creo que tiene que existir un proceso de ecuación y sobre todo de mayor responsabilidad en ese proceso. Después, para terminar señor presidente, quiero plantear algo, un correligionario nuestro Ricardo Mercado Luna planteaba en "La Rioja de los hechos consumados, todos los hechos fortuitos que plantean condenas y destinos evitables que prefirieron convertirse en evitables y que terminaron de una y otra manera repitiendo y condenando a los pueblos". Ricardo Mercado Luna, si estuviese vivo quizás el día de hoy se inspiraría en construir un nuevo capítulo a aquel hermoso libro, dado que se encuentra con que se repite la historia, se llena la boca planteando que la justicia social y que no sé qué cosa, pero al momento de ser federal y de garantizar una coparticipación de acuerdo a las necesidades de los departamentos, sin importar los colores políticos no se lo cumple. Cuando se plantea hacer uso de las herramientas ya existentes como es el **Art.3°** de la ley de coparticipación no se hace cargo. Cuando se plantea poder fortalecer las escuelas municipales para que nuestros chicos tengan la mejor educación posible, no se hace caso. Cuando se plantea la importancia de poder enfrentar el paradigma del año que viene que es muy complejo no se hace caso, como va a ser por ejemplo nuestras actividades deportivas, nuestras actividades culturales, cuando se encuentren de que lo que están haciendo por una función social no les alcance ni siquiera para arreglar la colchoneta del lugar donde están los chicos entrenando, ante esos elementos que son prácticos, que son concretos, que no es una realidad abstracta, eso es lo que estamos hablando y lo que estamos construyendo. Entonces señor presidente el día de hoy, estaba la posibilidad de enfrentar a esa Rioja, a esa Rioja de la financiera, de la patria financiera, de los grandes supermercados, de las farmacias, de las corporaciones, de los dueños de toda la tierra de La Rioja con un montón de hectáreas de campo, de que son, y tienen una familiaridad directa con la política, a esa Rioja estaba la posibilidad de enfrentar. De garantizar que los grandes generadores de la ludopatía sean enfrentados por primera vez y que fue justamente generado e iniciativa por la fuerza política que hace 50 años nos gobierna La Rioja y no es casual, porque justamente existe una diferencia no solamente política, sino también una concepción ética y moral de cómo debe concebirse una sociedad, esa diferencia pudo ser el día de hoy historia y se prefirió construir un nuevo hecho consumado al garantizar estar del lado de las corporaciones y los grandes capitalistas y no del pueblo de La Rioja. Tiene la palabra el concejal Narváez para decir que he escuchado detenidamente cada una de las intervenciones que se han realizado por cada uno de los compañeros y compañeras concejales y concejalas. Y hay algo que no es menor, por ahí para analizar y para contextualizar y para dar un argumento responsable necesitamos ir un poquito para atrás. He sido parte de una gestión, la última gestión del Dr. Alberto Paredes Urquiza, donde un amigo, compañero ahí miro la cámara y lo saludo por si me está viendo, Sebastián Cutrona, como así también Karina Maldonado, en tres años no han aprobado la Impositiva, tres años, desfinanciando realmente el municipio, la actividad municipal. Donde, hemos podido superar esa adversidad desde la gestión, entonces es bueno contextualizar digo, han podido ser solidarios en aquel momento, pero no, en este momento tan duro que nos toca vivir como riojanos y digo, cada una de las intervenciones también que se ha escuchado principalmente de los concejales radicales, tenían un argumento que se funda en la necesidad de mejorar la prestación de los servicios, es un argumento que se funda en la necesidad de llevar adelante las obras que la sociedad hoy está demandando, pero ese fue el mismo argumento que se utilizó en diciembre del 2019 para sostener un aumento en la Impositiva superior al **50 %**. Entonces, si se argumentó de esa manera, y no se llevó a cabo lo que se prometió, ¿cuál es el argumento que va a fundar hoy el sostenimiento de esta medida? sin contextualizar la difícil situación que está atravesando el comercio y cada uno de los vecinos riojanos, la industria. Entonces, analizando esta situación, quiero felicitar a Ximena Marenco a Facundo Puy, por el Dictamen que han llevado adelante contemplando muy buenos beneficios para el sector del comercio, contemplando también, muy buenos beneficios para el sector de la industria, contemplando también, muy buenos beneficios para gente del arte, de la cultura, porque ellos también la están pasando mal, no van a tener que pagar los borderó aquellas personas que tienen que ir a cantar en algún lado por el término de un

año, hay muy buenas medidas que sin duda después se van a dar a conocer, porque si no estaríamos mucho tiempo hablando, pero que se han contemplado en ese Dictamen, que se hizo de manera responsable y no se ha tomado la misma medida que se han tomado por 3 periodos, por 3 años desfinanciando al municipio en la gestión anterior, todo lo contrario, hemos tenido 2 observadores bien claros, bien definidos, hemos observado la clara necesidad que tiene el municipio de mejorar la recaudación para la prestación de los servicios, pero no podemos dejar de contemplar la difícil situación que estamos atravesando como riojanos. Entonces, ahí se encuentran los puntos medios y los puntos medios nacen desde la responsabilidad y desde el compromiso social, ese brazo solidario que se necesita que se extienda desde el municipio, nosotros necesitamos mayor compromiso, mayor empatía, pero también, también, esa sensibilidad con la cual se tiene que gobernar en estos tiempos, en estos tiempos se debe gobernar con esa sensibilidad y solidaridad que ameritan estos tiempos. Por eso, nuevamente lo quiero decir, lejos de querer perjudicar la actividad que le corresponde llevar adelante al municipio de la capital, debemos más que mirar y observar lo negativo, tenemos que observar y ver lo positivo, de poder ser responsable sobre aquel brazo solidario que se le debe extender al comercio y a toda aquella actividad y a todo aquel riojano y riojana que se ha visto afectado en estos tiempos. Tiene la palabra el concejal Johannesen para expresar que estuve escuchando atentamente algunas de las intervenciones, y la verdad es que tengo algunas dudas por dónde empezar, porque es mucho lo que se ha dicho aquí, desde embusteros, y que no sabemos dónde buscar las cosas y se cuestionó que, hemos buscado algo que la gente pueda tener acceso para tener una referencia, no para que vayan a comprar ahí, aunque…, le agradezco a quique por el pie, por ahí no saben ustedes, que la ley de contratación directa que rige en la provincia es la **9341** y que fija un monto de contratación de compra directa de hasta *trescientos cincuenta mil pesos* **($350.000),** tanto para la provincia, como para los municipios. Yo no sé si los concejales del macrismo entienden o saben que, porque digo, vamos a hablar de sectores ¿no? de los justicialistas, de los peronistas, de los macristas. En este tiempo, producto de una cosa que le hemos dado, que es una herramienta a nuestra señora Intendenta para la compra directa y que ese monto que tiene que saber toda la ciudadanía y le agradezco, por eso que haya tocado el tema, se lo ha aumentado, ¿saben a cuánto ustedes? ¿Ustedes le contaron cuanto es el monto de contratación y compra directa que tiene la Intendenta en su poder hoy? De hasta *dos millones de pesos* **($2.000.000**) ¿saben cuántas compras de manera directa se han hecho y que nunca nos han informado ni a nosotros, ni a los vecinos? ¿Cuántas compras directas de hasta *dos millones de pesos* **($2.000.000**)? auto adjudicándose la facultad por un decreto, más de **40** compras directas, ni ustedes me pueden decir que es lo que se ha comprado, ni a quién. Vuelvo al discurso de la transparencia que es algo que nos ha pedido la Intendenta, les pido que sean como yo, orgánicos en su pedido. Ese informe no está, no llegó, como tampoco llegó el movimiento de las ultimas cuentas bancarias del Banco Macro que es donde se depositan los sueldos nacionales y de donde se saca la plata y se transfiere o a la bolsa o al pago de estos proveedores que nadie conoce y que nadie sabe que compraron, digo, para hablar de facultades, respetos institucionales, coherencia. A Sánchez le digo, que cuando se actualizo o se frenó, si se quiere, esta tasa de alumbrado fue producto de su gobierno, fue producto de un tal Aranguren ¿les suena? Que era ministro junto con la boleta de Mauricio Macri en la que ustedes estaban, como también estaba la concejal Viviana que habla del Kirchnerismo, ¿no ven que les pido que no hablemos más de coherencia? cuando hay una jefa política que es doña Teresa Luna, que destituyo un gobernador y acá vienen a hablar, después, no dejan gobernar, cómplice de la destitución de un gobernador electo, porque si no, nos acordamos de partes de la historia, contemos toda la historia ¿no? Como también cuando hablamos de la historia de quienes gobernaron, también en su momento fueron parte del gobierno de la alianza nefasta de De la Rúa, que huyó cobardemente en un helicóptero y ahí estaba Julio Martínez, Inés Brizuela y Doria bancando ese proyecto político que destruyo el país, que dejo más de 36 muertos en la plaza de mayo, tuvieron en su gobierno los últimos 4 años de Mauricio Macri un sistema aceitado de fuga de capitales, si quieren hablar de deudas, para todos los argentinos por 100 años, por 100 años endeudaron al pueblo argentino y al señor Balmaceda le digo, que quien dolarizó, tanto que le gusta hablar en dólares ¿Quién dolarizo las tarifas de este país? ¿Quién dolarizo las tarifas? *(interrupción)* no señor, la última actualización y dolarización de las tarifas fue de ustedes, fue Mauricio Macri, donde cerraron más de *dos mil* PYMES más de *veinte mil* PYMES a lo largo del país. Donde nuestro parque industrial en La Rioja sufrió ese efecto ¿no? Entonces si quieren que hagamos un revisionismo histórico y que hablemos del afuera, en esas tierras expropiadas, les pido a ustedes cuando hablen así de terratenientes y demás, que investiguen el

patrimonio de los Brizuela y Doria, que fueron parte de la colonización y se quedaron con la matanza de nuestros originarios, con muchas tierras en la Ciudad de Chilecito. Cuando hablemos, hablemos con responsabilidad, hablemos de responsabilidad y nos contemos toda la historia, porque si no, acá se puede acusar libremente, se puede hablar de historia, pero no nos hacemos cargo de nuestra propia historia, no nos hacemos cargo de nuestra propia historia. Le pido al concejal Sánchez que, así como yo lo escuche tranquilo que no se exalte, que no va a resolver nada. *(interrupción, dialogo entre concejales) Presidencia pide* respetar al orador, *(interrupción)* Estamos en la impositiva. *(interrupción, dialogan concejales)* Estamos en la impositiva, sigamos. Continua el Concejal **JOHANNESEN** por respeto a este Cuerpo y a los vecinos y a las vecinas, vamos a pedir que se vote la moción de la concejal Yolanda Corzo que es, la votación del dictamen en cuestión, pero si vamos a hablar de historia, no nos hagamos los distraídos, no nos olvidemos del 2000 -2001. Presidencia agrega no nos vamos a poner de acuerdo si hablamos de historia, Concejal **JOHANNESEN:** No soy yo, estoy en uso de la palabra, señor presidente estoy cerrando, pero no me interrumpa, déjeme que cierre. Y también le pido señor presidente, que, así como a usted al inicio de esto ha hecho respetar cada uno de nosotros y nosotras podíamos hacer el uso de la palabra una vez, salvo el miembro informante, y eso, pretendo que se respete. Porque ya hicieron uso de la palabra todos y yo quede esperando mi momento de acuerdo de lo que se decía aquí. Entonces, por ir poniendo las cosas en claro, acá, los informes que se dicen que presentaron fueron insatisfactorios, no están todos los números, no están los montos de las ayudas, no están las compras directas que sale directamente de la bolsa que maneja la intendencia y yo no tengo la culpa, en todo caso que por ahí Ramón no le haya informado en que se estaba gastando. Tiene la palabra el miembro informante el concejal Enrique Balmaceda. *(Para salvaguardar la versión taquigráfica, concejales dialogan de manera simultánea) Concejal Balmaceda para* recordarles que como miembro informante puedo hacer el uso de la palabra las veces que se considere necesario. Presidencia acota, pero es miembro informante. El miembro informante tiene el uso igual que el concejal Puy. Concejal Balmaceda, al mismo tiempo independientemente, independientemente de la situación, por supuesto que puedo hablar porque soy miembro informante del Dictamen en cuestión. Libertad de hablar la cantidad de veces y al mismo tiempo si alguien quiere hablar, no hay ningún problema contara con mi voto. Quiero hacer dos aclaraciones, me voy a sacar esto que se está cayendo, quiero hacer dos aclaraciones señor Presidente. La primera, al margen de la falta de respeto de algunas concejalas presentes, quiero plantear dos puntos. El primer punto respecto, bueno, tanto se habla de historia bueno arranco un poco en la cuestión con López Rega digamos y la -Triple A- pero bueno son cosas que por ahí se olvidan, luego también influyo en la dictadura militar, pero, sobre todo, el que trae el concepto del dólar a la Argentina supuestamente, precisamente Carlos Menem, senador actual del "*Frente de Todos"* dentro del proceso en el que está. Después de esto no hablo en nombre de "*Juntos por La Rioja"* sí hablo del radicalismo, por supuesto que nos hacemos cargo, nosotros nos hacemos cargo de todo, nos hacemos cargo que nuestro partido fue parte de una alianza de gobierno del 2015 al 2019, nos hacemos cargo del gobierno de la Rúa, nos hacemos cargo de cada una de las posiciones; eso es lo que justamente lo que caracteriza a la Unión Cívica Radical, caracterizarse como un partido centenario de que justamente tiene un compromiso inclaudicable a diferencia, de por ahí, una comodidad discursiva que suele tener el Justicialismo que con la excusa de ser un movimiento que péndula, pueden algunos que se jacten de ser menemistas, otros peronistas del primer peronismo, otros Peronistas de un poquito del primero y otro del tercero y así. Nosotros los radicales nos hacemos cargo de todo, nos hacemos cargo de la Rúa, nos hacemos cargo de todo lo que ustedes quieran y esa es la única forma para podernos hacernos cargo de Alfonsín, de Illia, de Alem, de Irigoyen de todos los grandes baluartes que tiene nuestro partido y es justamente a partir de ese principio de coherencia. Después, en tercer lugar señor presidente, quiero plantear de que acá hay un hecho no menor y que es la base del ordenamiento jurídico en que estamos, no estamos en un contexto normal donde rigen las leyes, estamos en un contexto de emergencia, donde lo cual, las disposiciones que se hacen en el contexto de la emergencia son las que se aplican, por eso es que las disposiciones provinciales cambiaron dentro del contexto de la emergencia declarada, lo mismo sucedió a nivel nacional y lo mismo sucedió a nivel municipal. Entonces plantear que existen cajas negras, que no sé cuántas cosas, es simplemente bueno, olvidar lo que este mismo Cuerpo voto, que justamente es declarar la emergencia administrativa, económica, financiera, ambiental y sanitaria si mal no me equivoco, respecto a la Ciudad de La Rioja. En ese punto señor presidente, entendiendo que aún quedan 23 puntos del Orden del día y para que no se entienda como un exceso por parte del resto de los compañeros

concejales, quiero plantear que por nuestra parte el "*Bloque Juntos por La Rioja"* ya ha quedado clara nuestra postura respecto a lo que se está debatiendo en el día de hoy, donde nosotros planteamos de manera contundente y en estos son los hechos, porque se puede venir con el anecdotario, que Macri que no sé qué cosa, pero los hechos del día de hoy, es que nos encontramos quienes justamente queremos ponerles un gravamen a las financieras y a los bancos que son extranjeros y los que no, ante esa discusión, es en la que nos encontramos en el día de hoy en base de cómo dar soluciones directas y concretas a los vecinos de la capital. Sin más que decir continúe por favor la concejal Yolanda Corzo que iniciaba y prestaba digamos la necesidad de que se vote su moción. Presidencia pregunta Lo que ella, lo que usted está reiterando es su moción, que se cierre el debate y se mande a votar. Concejal **BALMACEDA:** Pero conste que primero está la moción de orden del cuarto intermedio se tiene que votar y posteriormente esa. Presidencia responde esta primero la moción de la concejala Yolanda Corzo y pone a consideración la moción de cierre del debate que propone la concejala Corzo. APROBADO. Se cierra el debate. Presidencia pone a consideración el Dictamen de minoría, atentos que se ha votado en general el Proyecto de Ordenanza de Impositiva. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5824**. Y su texto es: **ORDENANZA Nº 5824 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE CAPÍTULO I *CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES* ARTÍCULO 1°.-** Fijase alícuotas generales y montos mínimos aplicables sobre la valuación de los inmuebles dentro del radio del Departamento Capital, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 125° al 143° del Código Tributario. La ubicación de los inmuebles y los servicios que reciben dentro de los límites que se establecen catastralmente determina su categoría:

CATEGORÍA	**ALÍCUOTA**	**MÍNIMO MENSUAL**
Primera Edificado	10,00 ‰	$ 216,00
Primera Baldío	17,00 ‰	$ 192,00
Segunda Edificado	8,00 ‰	$ 144,00
Segunda Baldío	14,00 ‰	$ 108,00
Tercera Edificado	6,00 ‰	$ 108,00
Tercera Baldío	12,00 ‰	$ 102,00
Cuarta Edificado	4,00 ‰	$ 72,00
Cuarta Baldío	6,00 ‰	$ 66,00
Quinta Edificado	3,00 ‰	$ 54,00
Quinta Baldío	4,00 ‰	$ 42,00
Sexta Edificado	2,00 ‰	$ 36,00
Sexta Baldío	1,00 ‰	$ 30,00

ARTÍCULO 2°.- Conceder un descuento del cuarenta por ciento (40 %) sobre lo que corresponde tributar a los inmuebles destinados en forma individual y particular exclusivamente a cocheras.- **ARTÍCULO 3°.-** Fijase en un veinte por ciento (20%) la reducción establecida en el Artículo 137° del Código Tributario correspondientes a todos aquellos inmuebles que se encuentren acogidos a la Ley Nº 14.394, que instituye bien de familia y en un cien por ciento (100%) la reducción para las Instituciones deportivas con Personería Jurídica y/o Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Ambas deberán solicitar ante la D.G.R.M. la reducción citada y acreditar tal condición. Las Instituciones Deportivas deberán inscribirse en un registro que se llevara a tal fin y acreditar su situación invocada.-

ARTÍCULO 4°.- a) Se impondrán multas a los propietarios de inmuebles baldíos que no mantengan los mismos en condiciones de limpieza (desmalezado, sin escombros, etc.) las mismas se graduarán al doble de lo determinado para el inmueble baldío según las categorías establecidas por el Artículo 1°. La aplicación de la sanción se establecerá según lo determina el Código Tributario Municipal.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las acciones a ejercer en el caso de no cumplimiento por parte del contribuyente a lo dispuesto en el párrafo anterior.- **b)** Los titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa por cada descarga en función de las siguientes categorías:

Categoría	**Tasa Área Central**	**Tasa Avenidas y rutas**	**Tasa Resto ciudad**
Livianos (1.5 a 7 T)	$ 4.000,00	$ 3.000,00	$ 2.000,00
Medianos (7 a 16 T)	$ 8.000,00	$ 6.000,00	$ 4.000,00
Pesados (+16 T)	$ 16.000,00	$ 12.000,00	$ 8.000,00
Bi-trenes	$ 32.000,00	$ 24.000,00	$ 16.000,00

ARTÍCULO 5°.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 125° del Código Tributario Municipal, fíjense los montos fijos mensuales que se deberán tributar, conforme a las categorías dispuestas en el Art. 1º de la presente Ordenanza, por los servicios de disposición final de residuos domiciliarios sólidos urbanos.

	Montos Mensuales
• Primera y Segunda Categoría	82
• Tercera y Cuarta Categoría	43
• Quinta y Sexta	22

CAPÍTULO II

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA

ARTÍCULO 6°.-En concepto de tasa por habilitación de comercio e industria se abonara un monto fijo según las actividades establecidas en el Art. 8 y ANEXO I:

ACTIVIDADES	IMPORTE
ACTIVIDAD I	$1.125,00
ACTIVIDAD II	$1.275,00
ACTIVIDAD III	$1.500,00
ACTIVIDAD IV	$3.750,00
ACTIVIDAD V	$5.250,00
ACTIVIDAD VI	$6.000,00
FUERA DE ESCALA	$7.500,00

Será condición necesaria no registrar deuda exigible en ninguna tasa o contribución, por lo cual deberá adjuntarse previo al pago de la tasa, un libre deuda general o Certificación de mantener Plan de pago al día. Se eximirá de la presente tasa a los contribuyentes de la actividad comercial, industrial y de servicios Art.8° incluido en el tramo desde 1 al 4 y los contribuyentes

del Art. 10°; que realicen el trámite de habilitación durante el periodo comprendido entre Enero y Junio del año 2021.- **ARTICULO 7º.-** En concepto de Tasa por Reempadronamiento Anual de Comercios se abonará un monto fijo según la siguiente escala:

Régimen Simplificado	**$ 120,00**
Régimen General	**$ 300,00**
Grandes Contribuyentes	**$ 600,00**

CAPITULO III

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL,INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS **ARTÍCULO 8º**.- De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 153 del Código Tributario Municipal, la contribución mensual a abonar por los contribuyentes se determinara teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • Se establecen seis categorías según las actividades detalladas en el anexo. I • Al valor fijo establecido en las categorías citadas posteriormente se le adicionará los importes que resulten de multiplicar: a) la superficie por el coeficiente 1,5; b) la cantidad de empleados por el coeficiente 0,95. • Se establecen dieciséis tramos por cada rubro de actividad tomando como base los ingresos netos del Impuesto al valor agregado que incide directamente sobre el monto facturado devengados por los últimos doce meses por la actividad contemplada en el artículo Nº 153 del CTM. A los fines del cálculo indicado en el punto a), para las Actividades I y II cuando la superficie supere los 335 metros cuadrados hasta el tramo ocho, el excedente de computará a un coeficiente 0, y cuando la superficie supere los 670 metros después del tramo ocho el excedente se computara a un coeficiente 0. **Superficie:** se considera la superficie cubierta, semicubierta o libre destinada a la actividad, al: - al 31 de diciembre del año inmediato anterior para el 1ªsementre. - 31de junio del corriente año, para el 2ª semestre. **Empleados:** se considera el número de personas afectadas a la actividad, declaradas en el Fº931 al: - 31 de diciembre del año inmediato anterior para el 1ªsementre. - 31de junio del corriente año, para el 2ª semestre. La DDJJ deberá ser presentada en forma semestral.

Ingresos año anterior	I	II	III	IV	V	VI
0 - 247.500,00	14	24	48	71	110	119
247.501,00 - 384.750,00	38	63	118	187	279	311
384.751,00 - 769.500,00	67	113	230	340	513	569
769.501,00 - 1.537.500,00	137	227	454	683	1024	1136
1.537.501,00 - 2.308.500,00	227	378	755	1136	1703	1889
2.308.501,00 - 3.073.950,00	322	527	1063	1591	2383	2654
3.073.951,00 - 5.123.250,00	482	801	1615	2631	3632	4042
5.123.251,00 - 10.246.500,00	909	1519	3026	4545	6816	7568
10.246.501,00 - 20.493.000,00	1818	3026	6051	9077	13609	15129

20.493.001,00	- 38.475.000,00	3480	5793	11647	17400	26093	29047
38.475.001,00	- 76.848.750,00	6803	11348	22697	34033	51062	56732
76.848.751,00	- 153.697.500,00	13609	22697	45383	68069	102114	113464
153.697.501,00	- 307.395.000,00	27229	45383	93277	136148	204229	226915
307.395.001,00	- 640.407.000,00	55966	93288	186674	279881	419796	418696
640.407.001,00	- 1.350.000.000,00	113464	189101	378191	567318	850451	945486
1.350.000.001,00		242043	405398	808404	1210214	1815321	2018618

ARTÍCULO 9º.- Se fija como contribución mínima mensual a pagar para las siguientes actividades: 1) Explotación por locación de casinos por mes…… $ **1.380.000,00** 2) Pirotecnia Lumínica (pago de la tasa al momento de solicitar habilitación, por mes, por periodo diciembre a enero)……..**$ 2.220,00.** 3) Cementerios privados por mes……..**$ 65.300,00.** 4) Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora y similares, aunque lleven distintas denominaciones por mes…… **$ 780,00.** 5) Las empresas de Remises tributaran por cada unidad declarada y autorizada por mes…… $ **109,00.** 6) Las piletas que se habiliten por la temporada de noviembre a febrero pagara al momento de habilitarse las siguientes sumas según la categoría:

CATEGORIAS	IMPORTE MESUAL
Piletas sociales (*)	$ 1.000,00
Piletas comerciales (**)	$ 2.500,00

Entiéndase por "**Piletas Sociales**" a aquellas pertenecientes a Clubes, Asociaciones, Instituciones de Dependencia Estatal, de acceso público y gratuito o que solo percibieren un bono contribución no mayor a $150 pesos, fundamentado este bono en necesidades de mantenimiento de la misma. No se dilucida finalidad de lucro en esta tipología. Entiéndase por **"Piletas Comerciales"** a aquellas pertenecientes a personas físicas y/o jurídicas de acceso restringido y con fines de lucros, percibiendo el pago de una entrada más allá de las necesidades de mantenimiento. Para esta tipología se establece un número de ingreso limitado bajo las condiciones que el propietario establezca 7) Actividad I $ **338,00;** Actividad II $ **640,00;** Actividad III $ **2.200,00;** Actividad IV **$ 4.200,00;** Actividad V **$ 5.000,00;** Actividad VI **6.600,00.** 8) Actividades incluidas en el artículo 11º……. $ **5.000,00**. **ARTICULO 10º.-** Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado, tributarán un importe mensual de:

Régimen Simplificado	**Importe**
Categoría general	**$ 385,00**

ARTÍCULO 11°.- Establecer las siguientes alícuotas y contribuciones especiales fuera de escala y para cada caso en particular: Las empresas prestatarias de **servicios telefónicos** tributarán, por mes, el equivalente al uno con 20/100 por ciento **(1,20%)** de sus ingresos netos de todo gravamen y/o impuesto que incide directamente sobre el monto facturado. Las empresas **distribuidoras de agua, cloacas** tributarán por mes el equivalente al seis por ciento **(6%)** del importe neto de IVA de las facturas que la empresa extienda a los respectivos usuarios por la prestación de dichos servicios. En el caso del agente de percepción EDELAR, deberá presentar conjuntamente con el depósito de lo percibido por el presente artículo segundo párrafo, la DDJJ correspondiente. Las empresas **distribuidoras de gas** tributarán por mes el equivalente al seis por ciento **(6%)** del importe neto de IVA de las facturas que la empresa extienda

a los respectivos usuarios por la prestación de dichos servicios. Las empresas **distribuidoras de líneas aéreas y subterráneas de transmisión o interconexión de señal de videos, música, información computarizada o cualquier tipo de señal similar por cable, el circuito cerrado, televisión satelital,** tributarán por mes el equivalente al tres por ciento (3%) de sus ingresos netos de todo gravamen y/o impuestos que inciden directamente sobre el monto facturado. **ARTÍCULO 12°.-** Los contribuyentes del art. 11 deberán presentar DDJJ mensual, Los contribuyentes del art. 8 Y 9 deberán presentar DDJJ con datos relacionados a superficie, empleados y ventas dos veces al año. Los contribuyentes del art 10 deberán presentar DDJJ una vez al año. El incumplimiento de los deberes formales referidos a la presente contribución será sancionado con las siguientes multas:

- Régimen Simplificado **$ 500,00**
- Régimen General **$ 1.200,00**
- Grandes Contribuyentes **$20.000,0**

Si el contribuyente presentare las DDJJ en forma espontánea o dentro de los 15 días de notificado, la misma se reducirá el 50% de su valor en forma automática. **ARTÍCULO 13°.-** De acuerdo a lo que establece el Artículo 192º tercer párrafo, del Código Tributario considerándose períodos de mayor actividad comercial Octubre a Marzo para las actividades estaciónales, fijase una reducción del 20 % sobre la alícuota establecida en los periodos de menor actividad.- **ARTÍCULO 14°.-** La rotura de la "Faja de Clausura" de cualquier establecimiento que desarrolle actividades Comerciales, Industriales y de Servicios será pasible de una multa de $ **37.700,00**.- para los contribuyentes del Régimen Simplificado o los del Régimen General, en tanto será de **$ 100.340,00** cuando se trate de un Gran Contribuyente. **ARTÍCULO 15:** Modifíquese el artículo 159 de la ordenanza 5387/16 inciso d) y e) el que quedara redactado de la siguiente manera: **a)** Que revistan el carácter de responsables inscriptos para el impuesto al Valor Agregado (ley 20631 texto ordenando decreto Nº 280/97 y sus modificaciones) o inscripto en el monotributo (Ley 24977 t.o. y sus modificatorias) incluidos en la categoría B y siguientes. **b)** Que cualquiera sea su situación frente al régimen del inciso anterior, los ingresos correspondientes al año inmediato anterior no superen los valores establecidos por AFIP para la categoría A de monotributo.

CAPITULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 16°.- Por la publicidad ó propaganda que se realice en la vía pública ó visible desde ella, así como la que se efectúe en el interior de locales destinados al público: cines, teatros, campos de deportes, terminales de pasajeros y demás sitios de acceso al público, ya estén en los tablones, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales, en los términos del código tributario, se abonarán, por año, por mes, y/o por día, por metro cuadrado (proporcional al tamaño existente) y/o fracción los importes que al efecto se establecen, teniendo en cuenta la localización de la misma:

Detalle	**Micro y Macro Centro**	**Avenidas principales y rutas**	**Resto de la Ciudad**
Letrero (publicidad propia o ajena) simples o salientes, de contribuyentes locales, por faz en: carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, tótem, nomencladores de calles y/o similares, paredes, salas de espectáculos, sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, predios privados, columnas o módulos, sillas, sombrillas o parasoles, banderas, estandartes, surtidores, calcos en vidrieras, cenefas, colgantes, y/o similares, por año, por metro cuadrado.	**$ 580,00**		

Avisos (publicidad propia o ajena a empresas no Locales) simples o salientes, de contribuyentes foráneos, por faz en: carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, tótem, nomencladores de calles y/o similares, paredes, salas de espectáculos, sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, predios privados, columnas o módulos, sillas, sombrillas o parasoles, banderas, estandartes, surtidores, calcos en vidrieras, cenefas, colgantes, y/o similares, por año, por metro cuadrado.	**$ 2.650,00**		
Carteles publicitarios en terrenos, azoteas privados o públicos por metro cuadrado, por año.	**$ 1.305,00**	**$ 1.015,00**	**$ 725,00**
Carteles publicitarios en terrenos, azoteas privados o públicos por metro cuadrado, por mes.	**$ 142,00**	**$ 110,00**	**$ 79,00**
Vallas en obras de construcción o terrenos por metro cuadrado por año.	**$ 878,00**	**$ 457,00**	**$ 293,00**
Vallas en obras de construcción o terrenos por metro cuadrado por mes.	**$ 96,00**	**$ 50,00**	**$ 32,00**
Publicidad en estructuras municipales por unidad y por quince días corridos.	**$ 1.200,00**	**$ 1.000,00**	**$ 800,00**
Afiche y/o similares unidad por año, por metro cuadrado.	**$ 293,00**	**$ 239,00**	**$ 152,00**
Afiche y/o similares unidad por mes, por metro cuadrado.	**$ 25,00**	**$ 20,00**	**$ 13,00**
Pantallas publicitarias por metro cuadrado por año (con publicidad propia)	**$ 2.900,00**	**$ 2.320,00**	**$ 1.733,00**
Pantallas publicitarias por metro cuadrado por mes (con publicidad propia)	**$ 315,00**	**$ 252,00**	**$ 189,00**
Pantallas publicitarias por metro cuadrado por año.	**$ 8.483,00**		
Pantallas publicitarias por metro cuadrado por mes.	**$ 707,00**		
Pasacalles por unidad por mes.	**$ 132,00**		
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias por unidad y por mes.	**$ 100,00**		
Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares por año, por metro cuadrado.	**$ 2.915,00**		
Publicidad móvil (ploteos, calcos, etc.) por mes, por unidad, por metro cuadrado.	**$ 2.936,00**		
Publicidad móvil por año, por metro cuadrado.	**$ 5.872,50**		
Publicidad sonora (fija/ambulante, vía pública o predio privado) por día.	**$ 250,00**		
Publicidad sonora (fija/ambulante, vía pública o predio privado) por mes.	**$ 725,00**		
Publicidad sonora (fija/ambulante, vía pública o predio privado) por año.	**$ 3.262,50**		

Campañas publicitarias por día y stand de promoción	**$ 1.142,60**
Campaña publicitaria por mes y stand de promoción	**$ 10.277,60**
Folletos, volantes, calendarios, revistas, cartillas de publicidad,calcos, calendarios y ofertas con o sin precios, por hojas sueltas o encuadernadas, por cada hoja o unidad, por mes,	**$ 0,58**
Publicidad en globos o inflables por unidad, por día.	**$ 587,00**
Publicidad con promotoras con remeras y/o gorras u otro satuendos similares por persona, por día.	**$ 152,00**
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción.	**$ 8.221,50**

ARTÍCULO 17°.- Cuando los letreros o avisos enunciados en el artículo anterior, fueren iluminados o luminosos, los derechos se disminuirán en un veinticinco por ciento (**25 %**).- **ARTÍCULO 18°.-** En caso de ser carteles o pantallas animados ó con efectos de animación se incrementaran en un cincuenta por ciento (**50 %**).- **ARTÍCULO 19°.-** Si la publicidad oral fuera realizada por aparatos de vuelo ó similares, se incrementará en un doscientos por ciento (**200 %**). **ARTÍCULO 20°.-** En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos, tendrán un recargo de doscientos por ciento (**200 %**).- **ARTÍCULO 21°.-** Todos los carteles de publicidad que no estén pintados en el muro y requieran por ende un soporte propio rígido, ya que sea adosado a la pared colgante o en forma de ménsula, requieren autorización previa de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de Obras Públicas, cumpliendo con los requisitos de la Dirección Gral. de Espectáculos Públicos, Publicidad y Propaganda. Se establecerá una **multa** a toda colocación de carteles publicitarios, en la vía pública, en fachadas de edificios, o en el techo de edificios existentes, sin permiso municipal; cuyo valor se determinara según: el 1% del monto de obra, determinado por el valor de materiales y mano de obra actualizado, y de la superficie del cartel informado por inspector actuante. **ARTÍCULO 22°.-** Establece que los derechos previstos en este capítulo, deben ser abonados de la siguiente manera: **anuales**, según el vencimiento establecido por la DGRM; **mensuales** dentro de los diez (10) días corridos y por **día** dentro de las 48 hs., todos ellos posteriores de efectuada la clasificación prevista. A los efectos de la determinación se entenderá por "Letreros" a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y "Aviso" a la propaganda ajena a la titularidad del lugar. **ARTÍCULO 23°.-** Los contribuyentes o responsables de la contribución que incide sobre publicidad y propaganda que no se encuentre autorizado por la Dirección Gral. de Espectáculos Públicos, Publicidad y Propaganda y que no cumpla con los requisitos de la Ordenanza 4002/05, será sancionada con la aplicación de una multa. **ARTÍCULO 24°.-** Los contribuyentes que se encuentren al día en la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, gozaran de una reducción del 20% en la Contribución que incide sobre la Publicidad y Propaganda**. ARTÍCULO 25°.-** El beneficio mencionado en el artículo anterior, podrá ser invocado por firmas comerciales que realicen publicidad y propaganda exclusiva y excluyentemente del comercio por el cual detentan la calidad de contribuyentes. **CAPÍTULO V** ***CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS*** **1- ESPECTÁCULOS TEATRALES ARTÍCULO 26°.-**Los espectáculos teatrales, que se lleven a cabo en teatros o salas habilitadas para tal fin tributarán de la siguiente manera: **a)** Cuando no se cobra entrada, sólo se abonará la Tasa de Actuación Administrativa. **b)** Cuando se cobra entrada de ingreso a cada espectador y este sea un espectáculo teatral con compañía local o del interior de la provincia abonarán por cada función la suma de pesos Dos mil seiscientos (**$ 2.600,00). c)** Cuando se cobra entrada de ingreso a cada espectador y este sea un espectáculo teatral con compañía de otra provincia abonarán por cada función la suma de pesos seis mil trescientos ocho ($ **6.308,00**.-) Espectáculos teatrales nacionales o extranjeros que se lleven a cabo en estadios deportivos, al aire libre o cualquier lugar no previsto, se abonará por cada función el porcentaje resultante de la recaudación bruta por venta de entradas. Las invitaciones especiales, free pass, y/o cualquier otra

denominación que se les dé a los pases libres, se cotizarán por cada uno el monto fijo de **$ 30,50. Nacionales 7% Internacionales 8%** **2- SALAS CINEMATOGRÁFICAS ARTÍCULO 27°.-** Las salas cinematográficas que exhiban películas, abonarán por mes o fracción, y por sala, la suma de pesos seis mil **($ 6.000,00**).- **3- FESTIVALES Y SIMILARES ARTÍCULO 28°.-** Los festivales de danza y de canto (siempre que se contemple aspectos folklóricos tradicionales, creencias y costumbres populares), peñas, desfiles de modelos, exposiciones, o cualquier otro espectáculo no previsto, realizado en salones, academias, estadios deportivos, o cualquier otro lugar, abonarán por cada reunión el seis por ciento (**6%**) de la recaudación bruta por venta de entradas, al cual se le adicionara la cotización de pases libres (invitaciones especiales, free pass, etc.) por cada uno el monto fijo de **$ 12,00.** Las entradas menores a pesos doscientos **($ 200,00)** se cotizaran como pases libres.

El mínimo por función es:

a)	Hasta 100 entradas	**$ 1.870,00**
b)	De 101 entadas a 300 entradas	**$ 2.980,00**
c)	de 301 entradas a 500 entradas	**$ 4.460,00**
d)	Más de 500 entradas	**$ 6.700,00**
e)	Cuando el espectáculo se realice exclusivamente con artistas de la provincia, con un máximo de función de cien (100)	**Exentos**
	Los espectáculos que realicen las Agrupaciones dependientes del Municipio constituidas y reconocidas por el Departamento Ejecutivo Municipal (Coros, Orquestas, Ballet, Teatros), sin la participación de terceros en las ganancias obtenidas	

Se procederá a la aplicación de un descuento del 100% de los montos establecidos en texto del artículo, y en los incisos a), b), c) y d), por el periodo de tiempo comprendido desde el día primero de enero de 2021, al treinta y uno de Diciembre del 2021. Este periodo de descuento eventual, regirá únicamente para todos los artistas musicales locales, sin distinción de los estilos y géneros musicales que interpreten. **4- RECITALES ARTÍCULO 29°.-** Los espectáculos realizados exclusivamente con artistas provinciales en bares o restaurantes y similares, clubes, estadios, u otro etc. tributarán el **6%** por día sobre la recaudación bruta proveniente de la ventas de entrada, al cual se le adicionara la cotización de pases libres (invitaciones especiales, free pass, etc.) por cada uno el monto fijo de **$ 30,00.** Las entradas menores a pesos quinientos **($ 500,00)** se cotizaran como pases libres. Establézcase el descuento del 100% de la presente contribución desde el primero de enero del año 2021 hasta el día treinta y uno de Diciembre del año 2021, para todos los artistas musicales locales, sin distinción de los estilos y géneros musicales que interpreten. Los espectáculos con artistas nacionales o extranjeros realizados en bares o restaurantes y similares, clubes, estadios, u otro etc. tributarán por día, un porcentaje sobre la recaudación bruta proveniente de la ventas de entrada, al cual se le adicionara la cotización de pases libres (invitaciones especiales, free pass, etc.) por cada uno el monto fijo de **$ 75,00.** Las entradas menores a pesos un mil **($ 1.000,00)** se cotizaran como pases libres.

Nacionales	**7%**
Extranjeros	**8%**

Se deja establecido que las diferentes modalidades mencionadas son aplicables tanto a Eventos presenciales o para el Uso de las Instalaciones para Instancias Virtuales (filmación, streaming, etc).

5- BAILABLES: PISTA DE BAILE-BOITES-DISCOTECAS-DISCO BAR-MEGADISCOS BAILANTAS- RESTO BAR- PUB

ARTÍCULO 30°.- a) Por cada reunión bailable se abonará el siete por ciento (**7%**) de la recaudación bruta proveniente de la venta de entradas, al cual se le adicionara la cotización de pases libres (invitaciones especiales, free pass, etc.) por cada uno el monto fijo de **$ 14,00.** Las entradas menores a pesos doscientos **($ 200,00)** se cotizaran como pases libres. a.1) Se fija una contribución mínima de:

a)	Hasta 400 m 2	**$ 2.458,00**
b)	De 401 a 800 m	**$ 3.089,00**
c)	Más de 800 m 2	**$ 3.589,00**

a.2)	Hasta 400 m	**$1.880,00**
b)	De 401 a800 m	**$2.300,00**
c)	Más de 800 m	**$ 2.880,00**

b) Eventos Estudiantiles en Salones de Fiesta, clubes deportivos, asociaciones, locales bailables similares con acceso gratuito y con comercialización de bebidas abonaran por adelantado según la siguiente escala:

a)	Hasta 100 personas	**$ 2.121,00**
b)	De 101 a 300 personas	**$ 2.643,00**
c)	Más de 300 personas	**$ 3.415,00**

c) Fiestas Familiares realizadas en clubes deportivos, asociaciones, locales bailables, salones de fiestas o similares, con acceso gratuito y sin que se comercialice bebida, comestibles u otros se encuentran exentos. **6- <u>ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</u> ARTÍCULO 31°.- a)** Los espectáculos deportivos tributaran el cinco por ciento **(5%)** sobre el total de la recaudación bruta por venta de entradas generales, preferenciales, plateas y/o cualquier tipo de localidades que expidan. **b)** Los espectáculos deportivos organizados por la Liga Riojana de Futbol y de la asociación Riojana de Basquetbol con participación de deportistas y/o equipos locales únicamente, sin incluir los torneos interprovinciales o nacionales estarán exentos. **c)** Los festivales hípicos realizados en hipódromos y/o cualquier otro lugar no previsto tributaran el nueve por ciento (**9%)** de la recaudación bruta por venta de entradas, preferenciales, plateas y/o cualquier tipo de localidades que expidan.**7- <u>ESPECTÁCULOS CIRCENSES</u> ARTÍCULO 32°.- a)** Los espectáculos circenses abonarán por mes y por adelantado la suma de**: $5.715,00** En caso de que se instalen dentro del período menor al mes, tributarán por dicho período el importe resultante de multiplicar la cantidad de días correspondientes por la suma de **$ 795,00. 8- <u>PARQUES DE DIVERSIONES Y OTROS SIMILARES</u> ARTÍCULO 33°.-** Los parques de diversiones y otras atracciones análogas, abonarán por mes o fracción y por adelantado según la siguiente escala: **a)** Actividades de carácter permanente y/o transitorio por cada juego no mecánico y por día $ **74,00.- b)** Actividades de carácter permanente y/o transitorio por cada juego mecánico o electrónico y por día **$100,00.- c)**Actividades de carácter permanente y/o transitorio por entretenimientos con participación de personas **$ 74,00 ARTÍCULO 34.-** Los juegos lúdicos o entretenimientos rentados que se instalen en plazas y paseos públicos abonarán por cada juego y por mes: **a)** En Zonas Macro centro (Avenidas Gordillo, J. F. Quiroga, Perón y calle 8 de Diciembre):

I) Calesitas **$ 15.000,00**

II) Inflables $ 500,00 por m2

III) Por cada juego de actividad manual sin intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos **$ 1.500,00.-**

IV) Por cada juego de actividad manual con intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos

$ 1.000,00.-

b) Toda otra Zona

I) Calesitas **$ 2.000,00**

II) Inflables $150,00 por m2.

III) Por cada juego de actividad manual sin intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos

$261,00.-

IV) Por cada juego de actividad manual con intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos

$ 392,00.-

9- <u>ENTRETENIMIENTOS VARIOS</u> ARTÍCULO 35°.- a) Los espectáculos de exhibición de video cassettes, sistemas de video, televisión o circuitos cerrados o por reproducción de imágenes en movimiento realizadas en casas de masajes, baños saunas, hoteles por hora o similar a cualquiera de ellos, abonarán por mes la suma de pesos cinco mil (**$ 5.000,00.-) b)** Las pantallas, elementos inflables, aerostáticos o cualquier otro elemento publicitario no previsto, instalados exclusivamente y que permanezcan durante el transcurso del espectáculo, abonará por día y por elemento la suma de pesos cuatrocientos trece (**$ 413,00). c)** Por cada espectáculo con música en vivo o show artístico (pareja de baile, show de humor, solista, evento de tango, etc.) en locales donde las personas concurren a consumir alimentos o bebidas principalmente, en espacios adecuados con sillas y mesas para tal fin, sean abiertos y/o cerrados. Se fija una contribución mínima de:

a)	**Hasta 80 personas**	**$ 1.700,00**
b)	**De 81 a 150 personas**	**$ 2.100,00**
c)	**Más de 151 personas**	**$ 2.700,00**

Cabe aclarar que las modalidades mencionadas son aplicables tanto a Eventos presenciales o para el Uso de las Instalaciones para Instancias Virtuales (filmación, streaming, etc). **ARTÍCULO 36°.-** Las actividades que a continuación se mencionan abonarán por mes y por adelantado, de la siguiente manera: **a)** En Zonas Macro centro (Avenidas Gordillo, J. F. Quiroga, Perón y calle 8 de Diciembre): **I)** Por cada juego de actividad manual sin intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos **$ 186,00.- II)** Por cada juego de actividad manual con intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos **$ 348,00.- b)** Toda otra zona **I**) Por cada juego de actividad manual sin intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos **$152,00.- II)** Por cada juego de actividad manual con intervención de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos **$ 261,00.- c)**Por cada máquina tragamonedas debidamente autorizada abonara la suma mensual de pesos **$ 1.631,00.- ARTÍCULO 37°.-** Los espectáculos que se refieren a los Artículos 28º, 29°, 30° y 31° tributarán el monto correspondiente en el momento de finalización de los mismos, los espectáculos sujetos a la ordenanza de nocturnidad tributaran al momento de cierre de la boletería.- **ARTÍCULO 38°.- a)** Para la autorización del Espectáculo, será condición indispensable, que el contribuyente, solicitante o responsable solidario no posea deuda exigible con respecto a la Contribución que incide sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos, y de los demás tributos que administra la Dirección de Rentas a tal efecto deberá aportar a la Dirección Autorizante Libre Deuda emitido por la DGR. **b)** Los contribuyentes o responsables de la Contribución que incide sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos que no cuenten con autorización correspondiente emitida por la Dirección de Espectáculos Público, previo pago de la Tasa administrativa, harán pasibles de una multa de pesos setenta mil (**$70.000,00.-)**, más el pago del Tributo que correspondiere.- **c)** El contribuyente responsable que modifique el precio de las entradas, será pasible de una multa de pesos cincuenta mil (**$ 50.000,00**). **d)** Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios que abonen la Tasa por Espectáculos Públicos y que se encuentren al día con esta última tasa tendrán un descuento del **50 %** en la Contribución que Incide Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. El descuento es en forma mensual. Si optan por este descuento no se aplicara el descuento del **25 %** establecido en el artículo **140** punto 2 inc a). **CAPÍTULO VI *<u>CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE SERVICIO DE PROTECCIÓN SANITARIA</u>* ARTÍCULO 39°.-** El importe a cobrar por cada análisis bromatológico surgirá de la multiplicación de un puntaje fijo acordado a cada tipo de producto a analizar por el valor de **$ 25,00.-**

TABLA DE PUNTOS		**Puntos**
1- EXAMEN BACTERIOLÓGICOS		
A	Examen completo	90
B	Recuento Bacteriano(leche y Derivados)	80
2- EXÁMENES PARASITOLÓGICOS Y OTROS		
A	Comprobación de estado sanitario	50
3- EXAMENES FISICOS-QUIMICOS		

3-1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
A	Agua y agua carbonatada (examen completo)	90
B	Aceite (examen completo)	100
C	Azúcar y productos azucarados (dulces y mermeladas)	70
D	Aves	80
E	Chacinados y afines	80
F	Leche y derivados (yogur, queso, licuados)	60
G	Miel	60
H	Hielo	60
I	Sándwiches y productos de copetín	80
J	Comidas preparadas	80
K	Harina y productos de panificación	80
L	Conservas vegetales	60
M	Conservas de carnes	60
N	Aderezos	60
O	Pescados y productos de pesca	60
P	Bebidas sin alcohol y/o jugos de fruta	80
Q	Carnes	80
R	Helados	80
S	Huevos	60
T	Suplementos dietarios y ayudas ergogénicas	90
3-2	**BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓLICAS**	
A	Whisky, Rhum, Coñac, Brandy, otros	120
B	Fernet, Aperitivos y Otros	90
C	Bebidas alcohólicas fermentadas	50
D	Bebidas sin alcohol, Jugos de frutas y Licuados de agua	80
E	Café e infusiones	40
3-3	**DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS ANALISIS VARIOS**	
A	Equipo Dispenser de agua	50
B	Equipo para venta de café	40
C	Lavandinas, detergentes y desodorantes	40
D	Envases no plásticos	120
E	Envases plásticos (Ordenanza 24-240-B.M.)	160
F	Estañados	50
G	Jabones	50
H	Insecticidas	100
I	Equipo para elaboración de cerveza	60
J	Equipo de Medición y Pesaje	50
K	Equipo UTA y Carro Bar	120
L	Equipo de UTA de delivery y rodado chico	60

En su aplicación se tendrá en cuenta las siguientes operatorias: -Para muestras extraídas en servicios de inspección se cobrará el sesenta por ciento (60 %), del valor hallado de aplicar el punto por el importe. -Para muestras para aprobación de productos, será el valor hallado al aplicar el punto por importe, mas quince por ciento (15%) en conceptos de gastos administrativos. -Para análisis particulares de contra verificación solicitado por el interesado será el doble valor hallado al multiplicar el punto por el importe. El vencimiento de las obligaciones previstas en el presente Artículo, operara a las 72 horas posteriores a la notificación al contribuyente (en caso de las extracciones de muestras).- El análisis de agua deberá ser incluido como requisito obligatorio en la Habilitación de toda actividad comercial, de industrias, servicios,

puestos ambulantes y fijos. El 50% de la totalidad de lo recaudado por los conceptos supra mencionados será destinado a gastos de funcionamiento e insumos de dicha área municipal. **ARTÍCULO 40°.-** Todo procedimiento de desinfección, desinsectación o desratización abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) Vivienda familiar hasta 80 m² cubiertos**……..$1.074,00**.
b) Vivienda familiar desde 81 m² cubiertos**……..$1.650,00.**
c) Vivienda familiar de más de 120 m² cubiertos……..$**2.271,00**.
d) Todo otro local, establecimiento, baldío, etc. no previsto en los incisos anteriores por m² o m³**…….$ 81,00**.

ARTÍCULO 41°.-Todo procedimiento de desinfección de vehículos destinados al transporte de pasajeros o transporte de Alimentos: **Transporte de Pasajeros**:

a) Por cada ómnibus y microómnibus**……$ 675,00.-**

b) Por cada combi o similar**……$ 570,00.-**

Transporte de Alimentos:

a) Por cada camión**……...$ 675,00.-**

b) Por cada camioneta, pickup, o similar**…….....$ 570,00**

ARTÍCULO 42°.- Fijase los siguientes importes Por:

a) Libro oficial de inspecciones nuevo**……. $ 360,00.**
b) Renovación de libro oficial de Inspecciones**…...$ 275,00.-**
c) Certificado del curso de Manipulación dictado por Dirección de Bromatología Municipal **$ 1.000,00**

ARTICULO 43º.- Por Libreta de Sanidad se abonara:

a) Por cada libreta nueva (rubro alimento)**…….…$ 370,00.-**

b) Renovación anual (rubro alimento)**…….....$ 261,00.-**

c) Reposición de libretas por pérdida o deterioros (rubro alimento)**…...$ 229,00.-**

d) Carnet Sanitario nuevo**……...$ 348,00**

e) Carnet Sanitario Renovación anual**…….....$ 239,00**

f) Carnet Sanitario por pérdida o deterioro **…….$ 207,00**

g) Carnet sanitario para Puestos eventuales**……...$ 152,00.-**

Están exentos del pago de las libretas sanitarias los agentes municipales que presten servicios en las Escuelas Municipales, Centro de Salud Municipal, Dirección de Bromatología y otras dependencias municipales, siempre que se acredite la prestación del servicio por las autoridades del área competente y que se utilice la libreta únicamente para cumplir sus funciones. El carnet sanitario es exigible tanto para los locales comerciales como para puestos fijos y eventuales. **ARTÍCULO 44°.-** Por el Certificado del curso de Manipulación dictado por Dirección de Bromatología Municipal para obtener el carnet de manipuladores de alimentos que establecen los Artículos 232° y 233° del Código Tributario se abonarán pesos quinientos **($ 500,00).**

Cortadores de carnes

Elaborador de productos de panificación y a fines

Elaborador de chacinados y embutidos

Elaborador de agua gasificada (soda), agua de mesa

Elaborador de pastas

Elaborador de helados

Fraccionadora o elaboradora de jugos Idóneo en la elaboración de comidas Idóneo en la elaboración de hielo. Idóneo fraccionador de Alimentos

Idóneo en elaboración de Cervezas y Tragos

Inscripción de vehículos mayores, destinados a transporte de alimentos, bebidas, etc. Inscripción de vehículos menores, destinados al transporte de alimentos a domicilio (motocargas, ciclomotores, etc.)

ARTÍCULO 45°.- El vencimiento de la obligación prevista en el Artículo 44°, operará en fecha que fije elOrganismo Fiscal.-**ARTÍCULO 46°.-** Por omisión por cada uno de los deberes formales, establecidos en el presente Capítulo, se abonará una multa de pesos Dos mil novecientos treinta y seis (**$ 2.936,00).-** Cuando el contribuyente se presente espontáneamente o dentro de los 15 días de notificado, la misma se reducirá en un 30% en forma automática. **CAPÍTULO VII** ***CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS*** **ARTÍCULO 47°.-** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 222° del Código Tributario, las personas o entidades permisionarias o concesionarios de los puestos, locales o bocas de expendios del mercado u organismo de abasto y consumo municipal, previo contrato municipal, abonaran el canon mensual de la siguiente manera:

a)	Puestos techados a razón de por m2	**$ 180,00**
b)	Puestos techados que posean cámara frigorífica, por m2	**$ 380,00**
c)	Cualquier otra situación no prevista, el m2	**$ 126,00**
d)	Confitería (se licitara, contrato por dos años) se abonara un canon mensual	**$ 10.000,00**
e)	Fíjese un canon especial en puestos techados para los pequeños productores de la ciudad Capital por m2	**$ 126,00**
f)	Fíjese un canon especial en puestos techados con cámara frigorífica para los productores de la ciudad capital, por m2	**$ 280,00**

ARTÍCULO 48°.- El no pago por más de dos (2) períodos mensuales del canon fijado en el artículo precedente, faculta a la Administración del Mercado Mayorista al desalojo del mismo.- **CAPÍTULO VIII** ***TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA*** **ARTÍCULO 49°.-** A los fines de la aplicación del Artículo 235° del Código Tributario, fijase los siguientes montos: **a) Faenamiento**

I) Introducción de carnes bovinas faenadas en mataderos autorizados, por particulares por razones de índole social o familiar y por pequeños productores, acreditados fehacientemente; por animal **$ 180,00**

II) Por causas similares a las del Inciso anterior pero con carnes de origen caprino, cerdos, aves de corral, y conejos por cada uno **$ 90,00.**

Son sujetos no alcanzados aquellos que introducen carne faenada en las condiciones establecidas en el punto I y II del presente artículo, con origen en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja.

Para ello deberá acreditar el cumplimiento del protocolo establecido por la Dirección de Bromatología Municipal y acreditación fehaciente de la Subsecretaria de Desarrollo Local, según lo dispuesto en la ordenanza 1744/89 y sus modificatorias.

III) Por el ganado que se faena en establecimientos autorizados dentro del Municipio:

Establecimientos que faenen mensualmente hasta 400 animales bovinos, abonara una suma fija y por mes de pesos veintiún mil (**$ 21.000,00).**

Establecimientos que faenen mensualmente hasta 2.000 animales bovinos, abonara una suma fija y por mes de pesos ciento catorce mil (**$ 114.000,00).**

Establecimientos que faenen mensualmente más de 2.000 animales bovinos, abonara una suma fija y por mes

de pesos ciento sesenta mil (**$ 160.000,00).**

Ovinos, caprinos y/o porcinos por mes y por animal **$ 15,50**

Pollos por mes y por animal **$ 10,00**

b) Carnes y sus Derivados.

Los distribuidores de carnes y sus derivados, abonarán:

Carne, por Kg……..…..$ **3,7**

Chacinados y productos elaborados por Kg……**$ 3,7**

Achuras por kg……...**$ 1,80**

Grasa Bovina por Kg……..**$ 1,20**

Cuando la introducción es de carne faenada con origen de otros Departamentos de la provincia de La Rioja, estarán exentos de la presente tasa.

c) Pescados, mariscos, moluscos etc.:

El Kg**…….….$ 3,7**

d) Productos de Granjas

I) Pavos, pollos, gansos, patos, gallos, gallinas por Kg**…….$ 2,25**

II) Productos de caza, por unidad…….**$ 3,90**

III) Huevos, por kg…….....**$ 0,75**

Cuando la introducción es con origen de otros Departamentos de la provincia de La Rioja, estarán exentos de la presente tasa.

e) Producto de panaderías, confiterías y pastas

I) Productos de Panificación por un (1) Kg……**$ 1,81**

II) Aditivos para Panificación por un (1) Kg…….……**$ 2,10**

III) Pastas frescas el kilo……....**$ 2,10**

IV) Harina por Kg…….……....…....**$ 0,68**

V) Harina por Kg, introductor foráneo…….…….....…..**$**

1,22

VI) Almidón de maíz por Kg ……**$ 0,31**

VII) Polenta, trigo, maíz, avena por Kg……..…..**$ 0,67**

Para los productos de fraccionamiento o de elaboración, que provenga de otros Departamentos de la Provincia, la tasa por introducción se reducirá en un cincuenta por ciento (**50%**).

No encontrándose alcanzados los productos de elaboración e industrialización en el Departamento Capital.

f) <u>Derivados de la leche:</u>

I) Leche por litro……..……$ 0,38

II) Leche en polvo, por kg…… …….$ 0,60

III) Manteca, el Kg……...$ 2,48

IV) Quesos, el Kg…….……....$ 3,75

V) Quesillo, el Kg…….……...……**$ 2,00**

VI) Cuajada, ricota, el Kg…….…..… **$ 2,25**

VII) Yogurt por kg o litro, según presentación……**$ 2,00**

VIII) Crema de leche, por kg……**$ 2,00**

IX) Flan o postre, por kg……....**$ 2,00**

Para los productos de fraccionamiento o de elaboración, que provenga de otros Departamentos de la Provincia, la tasa por introducción se reducirá en un cien por ciento (**50%**).

No encontrándose alcanzados los productos de elaboración e industrialización en el Departamento Capital.

g) <u>Otros</u>

I) Especias un Kg	$ 19,50
II) Hielo, el Kg	$ 1,28
III) Margarina, el Kg	$ 1,95
IV) Helados, Postres y Helados y sus variantes por Kg	$ 2,25
V) Pre fritos y/o marcados, por Kg	$ 1,95
VI) Comidas preparadas, por Kg	$ 3,90
VII) Dulces y mermeladas, por Kg	$ 1,95

VIII) Azúcar, por Kg	$ 0,37
IX) Aceite por litro	$ 0,67
X) Arroz por kilo	$ 0,60
XI) Fideos por Kg	$ 0,90
XII) Sal por Kg	$ 0,75
XIII) Vinagre por lts	$ 0,90
XIV) Snack (productos de copetín) por Kg.	$ 2,50
XV) Yerba, te, mate cocido en saquito o en polvo por Kg	$ 0,97
XVI) Bebidas en general por litros o igual rendimiento en polvo	$ 0,83
XVII) Bebidas alcohólicas (vino, cerveza, sidra) por litro	$ 1,50
XVIII) Bebidas alcohólicas (no incluidas en el inc. anterior**)** por litro	$ 9,00
XIX) Los contribuyentes que introducen más de un millón de litros en forma mensual de bebidas en general por litro o igual rendimiento en polvo y bebías alcohólicas incluidas en el inc XVII, por litro	$ 0,55
XX) Alimento para mascotas, por kg,	$ 0,80

Para los productos de fraccionamiento o de elaboración, que provenga de otros Departamentos de la Provincia, la tasa por introducción se reducirá en un cincuenta por ciento (**50%**).

No encontrándose alcanzados los productos de elaboración e industrialización en el Departamento Capital.

h) **<u>Frutas y Verduras</u>** (Para aquellos introductores que comercialicen por medio del Mercado Mayorista de Productos Frutihorticola)

I) Camiones sin acoplado	$818,00
II) Acoplados	$818,00
III) Camiones balancín	$1.308,00
IV) Camiones medianos, hasta 3550 kg	$818,00
V) Camionetas hasta 2500 Kg	$680,00
VI) Camionetas hasta 1300 Kg	$360,00
VII) Camionetas o similares	$548,00
VIII) Camión semirremolque	$1.200,00

i) **<u>Frutas y Verduras</u>** (Para aquellos introductores que no tienen un puesto en el mercado de Frutas y Verduras)

I)Acoplados	$3.000,00
II) Camiones balancín (doble eje)	$ 5.310,00
III) Camiones acoplados	$ 4.250,00
IV) Camiones medianos, hasta 3550 kg	$ 3.200,00
V) Camionetas hasta 2500 Kg	$ 2.220,00
VI) Camionetas hasta 1300 Kg	$ 10.500,00

VII) Camión con equipo semirremolque	$6.390,00

j) **<u>Frutas y Verduras</u>.** Los introductores que no posean puestos de ventas dentro del mercado mayorista y comercialicen la mercadería en verdulerías o negocios de su propiedad pagaran una tasa "Diferencial", conforme al siguiente detalle:

I) Camiones sin acoplado	$3000
II) Acoplados	$ 1.656
III) Camiones balancin (doble eje)	$ 1.962
IV) Camiones acoplados	$ 1.656
V) Camiones hasta 3550 kg	$ 1.108
VI) Camionetas hasta 2500 Kg	$ 828
VII) Camionetas hasta 1300 Kg	$ 550
VIII) Camión con equipo semirremolque	$ 2.638

k) Quienes ingresen productos de otros Departamentos de la Provincia de La Rioja que se encuentren contemplados en los incisos h), i) y j) del presente artículo, estarán exentos del pago de la presente tasa. Además no encontrándose alcanzados por la tasa los productos de elaboración e industrialización en el departamento capital.

l) Se conmina al ejecutivo municipal, para que en los próximos 90 (noventa) días corridos sea instalada una oficina de atención, y una caja de cobro de la dirección de rentas municipal, con el fin de que los ingresos que genera la tasa del presente artículo sea cobrada por la misma. **ARTÍCULO 50°.-** Fiambres, conservas y galletitas, abonarán de la siguiente manera: **a)** Fiambres y Chacinados, en general por Kg……...**$3,75**

b) Conservas de origen animal por Kg……...**$3,75**

c) Conservas de origen vegetal por Kg……...**$1,80**

d) Galletitas y golosinas en general por Kg……..…..**$3,75**

ARTÍCULO 51°.- Por servicios de inspección sanitaria sobre productos no especificados, se aplicará una tasa de pesos tres ($ **3,00)** por Kg. **ARTÍCULO 52°**: Los productores que desarrollen sus actividades de producción y/o industrialización dentro de los límites del Departamento Capital, no alcanzados por la tasa prevista en este capítulo, deberán acreditas su condición de productor local, mediante la certificación que a tal fin le otorgue la Subsecretaria de Desarrollo Local, previa inscripción en el Registro Único Nomenclador de Productores y Artesanos Locales.**ARTÍCULO 53°.-** a) Los introductores que no declaren a través de la documentación correspondiente (remitos, facturas, hoja de ruta, Guía de transito de SENASA, Guía DTV, etc) toda la mercadería que ingresan con destino de descarga en la Capital de la Provincia de La Rioja, y al ser controlado el medio de transporte, se descubre esta mercadería, serán consideradas de procedencia dudosa y pasible de multa por evasión por el monto de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) .En caso de reincidencia, se multiplicara por las veces de reincidencia, más decomiso. b) Sera considerada de procedencia dudosa, toda mercadería que no ingreso por el Control Sanitario e Higiénico, que con actitud clandestina evadió la mencionada inspección; y el mismo es descubierto en la vía pública, se procederá al cobro de multa del diez por ciento (10%) que se calculara acorde al precio de la mercadería objeto de evasión, en el momento de cometida la transgresión y que se encuentra declarada en la documentación que porta el Transporte (remitos, facturas, hoja de ruta, Guía de transito de SENASA, Guía DTV, etc). En caso de no contar con documentación al momento del control (remitos, facturas, hoja de ruta, Guia de transito de SENASA, guia DTV, etc), se tomara el precio de Mercado para proceder al cobro,

más Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y posterior decomiso. La misma sanción se aplicará para aquellos comerciantes en cuyos depósitos, comercios y demás establecimientos que sirven para la guarda de productos y subproductos alimenticios, y que no demuestren que la mercadería fue previamente objeto de inspección, la cual se constatará, a través de la documentación que el responsable de la mercadería deberá tener y exhibir, con los correspondientes sellos, mas documentación de inspección otorgado por el Mercado Mayorista.**ARTÍCULO 54º**.- a) Cuando el introductor haya cometido alguna infracción al Código Alimentario, Ley Federal de Carne o Senasa será pasible de una multa de Pesos quince mil ($ 15.000,00) la cual en caso de reincidencia se multiplicará por las veces de reincidencias.b) Aquellos introductores que presentan habilitación Bromatológica, la misma deberá ser original, como así también se exigirá Carnet Sanitario y/o Carnet de Manipuladores de Alimentos al chofer, en caso de incumplimiento a esta disposición, se cobrara una multa por el monto de Pesos quince mil ($ 15.000,00) que, en caso de reincidencia, se multiplicara por las veces de reincidencia.c) Cuando se detecte en el control Sanitario e Higiénico mercadería vencida, contaminada o que haya perdido la cadena de frio; se procederá al decomiso más una multa por el monto de Pesos diecisiete mil ($ 17.000,00) **CAPÍTULO IX** ***CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO*** **ARTÍCULO 55°.-** La contribución establecida en el Artículo 243° del Código Tributario se pagará de la siguiente forma y en los plazos que establezca la Dirección General de Rentas. **a.** Queda estrictamente prohibido la ocupación de la vía pública con elementos que se exhiban para ser vendidos o afectadas de cualquier forma directa o indirecta a la comercialización de productos. Su incumplimiento hará pasible al contribuyente de una multa de pesos ocho mil $ **8.000,00** lo que deberá abonarse en la Dirección General de Rentas dentro de las 24 hs. de confeccionada. A las dos infracciones reiteradas y consecutivas dará lugar al secuestro de los elementos exhibidos por parte de la Dirección de Abastecimiento y Consumo. **b.** Ocupación de los espacios del dominio público municipal por parques de diversiones, circos, etc., por m2 y por mes o fracción **$ 30,00 c.** Ocupación de espacio de la vía pública con elementos que se exhiban, previa autorización de este municipio por medio de la Dirección General de Organización Urbanística, se abonará por metro cuadrado o fracción de ocupación en función de la zona:- Microcentro la suma de Pesos un mil quinientos veinticinco **($ 1.525,00**) por mes o fracción. - Macrocentro la suma de Pesos setecientos **($ 700,00**) por mes o fracción. **d.** Ocupación de espacios de la vía pública con elementos denominados pasacalles, cualquiera fuere su objeto o destino, abonaran: **1)** por unidad y por mes o fracción la suma de Pesos trescientos treinta y cinco **($ 335,00). 2)** por diez unidades y hasta veinte por mes o fracción la suma de Pesos dos mil doscientos (**$2.200,00) 3)** por más de veinte unidades por mes o fracción la suma de Pesos tres mil trescientos **($3.300,00**). **e.** Ocupación de espacios de la vía Pública con carteles publicitarios con soporte propio a cargo de la empresa adjudicada, previa autorización de la Dirección General de Organización Urbanística, abonaran por cada uno y por mes:

ZONAS	Monto
Microcentro	$ 1500,00
Macrocentro	$ 1000,00
Avenidas	$ 1200,00

f. Los Kioscos ubicados en las plazas principales, abonaran por mes en derecho de canon la suma de pesos:

Plaza	Mensual	Anual con P/anticipado
25 deMayo	**10.000,00**	**90.000,00**
9 de Julio	**8.000,00**	**72.000,00**
F. Quiroga	**10.000,00**	**90.000,00**

g. Por retiro de residuos urbanos fuera de horarios autorizados……$1.000,00 **h.** Por el uso de agua en días no establecidos…….……...$1.000,00 **ARTÍCULO 56°.-** Fijase los siguientes importes como contribución por cada ejecución de trabajos en la vía pública y/o interrupción del tránsito vehicular, por eventos o actos: **a) Reparaciones y Eventos**

I) Cada apertura en la vereda o en la calzada para efectuar conexiones y/o reparaciones de redes de servicios públicos deberá solicitar el permiso correspondiente en la Dirección de Obras privadas del municipio capital, la cual realizara la correspondiente liquidación, por metro cuadrado de excavación a ejecutar, y de acuerdo a si se trata de una obra realizada, en forma particular o por empresa prestataria, de la siguiente manera.

Concepto	**Particulares**	**Empresas**
(1) Calles con pavimento asfáltico	**$ 3.800,00**	**$ 5.000,00**
(2) Calles con pavimentos de hormigón	**$ 4.000,00**	**$ 4.800,00**
(3) Calles de Tierra	**$ 532,00**	**$ 600,00**
(4) En veredas	**$ 600,00**	**$ 700,00**
(5) Roturas de Veredas para servicio de gas natural Domiciliario	**$ 500,00**	**$ 750,00**
(6) Rotura de Peatonales	**$ 2.000,00**	**$ 2.500,00**
(7) Ocupación de Peatonales c/materiales	**$ 550,00**	**$ 600,00**

Prohíbase toda autorización a rotura de calzada y/o veredas en todos los sectores recientemente pavimentados o repavimentados de nuestro Departamento Capital. Las violaciones a lo dispuesto hará pasible de la multa que se establece seguidamente. Se establece una **multa** para toda rotura de calzada efectuada sin el permiso correspondiente de la Dirección de Obras Privadas, cuyo valor se determinara según: superficie de rotura del pavimento, por el valor del metro cuadrado de asfalto determinado en el cuadro ut supra. En caso de que el frentista no presente DOCUMENTACION TECNICA REGISTRADA en el Municipio Capital, de la construcción existente en la parcela para la que solicita servicios de agua, cloacas y gas natural; se triplicará el valor de permisos de rotura de calzada y vereda, independiente de la posterior presentación de la documentación técnica. Se establece una **multa para veredas que no se encuentren en condiciones de transitabilidad** según el informe del inspector actuante. La misma se calculara de la siguiente manera: superficie de vereda observada en malas condiciones por el precio actualizado de solado determinado para el sector mediante ordenanza vigente. La misma será aplicada también a veredas que el propietario o empresa constructora que solicito el permiso de ruptura para la instalación de servicios y no haya ejecutado la correspondiente reposición. En caso de obras de infraestructura a ejecutar por parte de empresas contratistas, deberán poseer antes del permiso correspondiente de obra, todo el material de reposición tanto de veredas como de solado de peatonales. **II)** Por cada interrupción del tránsito en calles, a los fines de realizar eventos, reparaciones, conexiones y otros trabajos: **(1)** Con interrupción total del tránsito vehicular se pagará **$ 196,00** por hora o **$ 1.870,00** por día. Sin restricción al tránsito vehicular se pagará **$ 130,00** por hora o **$ 716,00** por día. **(2)** Con interrupción del tránsito vehicular para la realización de actos religiosos, políticos o cívicos, quedan exentos. **III)** Por cada interrupción de tránsito en calles a los fines de realizar eventos, reparaciones, conexiones y otros trabajos sin el permiso correspondiente se abonará: **(1)** Con interrupción total de tránsito vehicular se pagará **$ 428,00** por hora o **$ 4.220,00** por día. **(2)** Sin restricción al tránsito vehicular se pagará **$ 254,00** por hora o **$ 2.719,00** por día. **IV)** Todo sanitarista que solicite Rotura de calzada, tiene la obligación de realizar la compactación correspondiente, en la ruptura ejecutada hasta la reposición del asfalto por parte del municipio. Deberá contar con la inscripción y matriculación correspondiente, en la Dirección de Obras Privadas, cuyo valor se estipulara en **$ 435,00** anual. La documentación a presentar por la dirección de obras privadas será: Fotocopia de documento con domicilio actualizado, fotocopia de matrícula de Aguas Riojanas. **b) Construcciones I)** Por la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos, entiéndase aquel conjunto de obras subterráneas de una construcción como redes de electricidad, gas, agua teléfonos, fibra óptica, etc., ejecutada a través de empresas contratistas de los Entes o Empresas prestadoras de servicio público, o por administración de las mismas, siempre y cuando se restituyan a su estado original calzadas y veredas, abonarán por rotura de calzadas y veredas e interrupción del tránsito vehicular, previo al inicio de los trabajos, el equivalente al por cinco 5 % del monto estipulado en el contrato para obras de infraestructura propiamente dicha, el que será ajustado conforme a facturación, a los seis (6) meses

o al finalizar la obra, lo primero que suceda. Caso contrario se aplicara una multa equivalente al 5% del monto de obra estipulado más el 5% del permiso de obra. **ARTÍCULO 57°.- a)** Los plazos de obra para los casos contemplados en Artículo 55° apartado b , las Construcciones de la presente, requerirán aprobación y autorización previa de la Dirección de Obras de Privadas y de la Dirección General de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad. El incumplimiento de estos plazos, se penalizará con la aplicación de multas al Ente o Empresas prestataria de servicio responsable de la obra equivalente a la liquidación diaria del sector de obra no concluido, conforme lo establecido en el Artículo 56° apartado a Reparaciones Punto I) y/o II), de la presente, según corresponda.- **b)** Por Obra en construcción sin el correspondiente permiso municipal, en cuanto a lo señalado en el Artículo 56° apartado a), se aplicara multa a empresa o ente prestataria del servicio equivalente al 50% del 40% del monto estipulado del contrato para obra de infraestructura, o bien el monto de obra determinada por el departamento de Tasas dependientes de la Dirección de Obras Privadas. **c)** La ejecución de perforaciones en espacio público, deberá contar con la correspondiente autorización y aprobación de la Dirección General de Planificación Urbana, para la cual deberá adjuntar documentación técnica con carácter municipal, confeccionando el expediente en mesa de entrada de la secretaria correspondiente. Deberá abonar por ocupación del espacio público, la suma fija de pesos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($**27.188,00**) por mes de ocupación. **ARTÍCULO 58°.-** En caso de que no sean restituidas a su estado original las veredas y/o calzada en los ítems contemplados en el Artículo 56° - Apartado b) -Construcciones- de la presente, como así también la mala compactación, del terreno determinado, por los inspectores de la dirección de obras privadas se penalizará con multa equivalente a 25% del 5% del monto de obra estipulado en contrato de obra, o bien determinado por el departamento de tasas de esta dependencia. **ARTÍCULO 59º.-** La ocupación de espacio público (espacios verdes) sin el permiso correspondiente por parte del municipio capital, a través de la Dirección General de Planificación Urbana de la Secretaria de Infraestructura y Obras Publica, y que en el mismo se realice algún tipo de construcción y/o descarga de material de construcción, se aplicará como multa de acuerdo a los metros cuadrado de ocupación, **$ 950,00** por m2 en Zona I y $ **450,00** p/m2 en Zona II. La reiteración de la infracción se cobrara la multa correspondiente y se procederá al retiro de los mismos por parte de la Dirección de Obras Públicas. **ARTÍCULO 60°.-** Por mesas instaladas en bares, restaurante, pizzerías, comedores, parrillas o establecimientos similares, en veredas o paseos públicos, y que tengan autorización por parte de la Dirección General de Organización Urbanística, y clasificación de la Dirección de Abastecimiento y Consumo, abonarán por mes un monto fijo que se adicionara en la Contribución que Incide Sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicio como sigue:

a) Zona Macro centro: Avenidas Perón, J. F. Quiroga, Gdor. Gordillo y calle 8 de diciembre, en ambas aceras.

I) Plazas y Paseos Públicos • Por mesa……**$380,00**

II) Otros lugares de la vía pública. • Por mesa……**$340,00**

b) Toda Otra Zona

I) Plazas y Paseos Públicos Por mesa……**$ 150,00**

II) Otros lugares de la vía pública por mesa……..**$ 130,00**

Estarán exentos del pago de esta contribución, todos los contribuyentes cuyo principal establecimiento este localizado dentro del ejido municipal desde el mes de Enero 2021 a Diciembre 2021 (inclusive).

c) Cuando no se contare con la autorización y permiso de la Dirección General de Organización Urbanística, la Contribución se incrementará en un Cien por ciento (**100%**).

d) Para la obtención del permiso por parte de la Dirección General de Organización Urbanística, se deberá contar con el certificado de libre deuda de Tasas Diversas en este concepto o consolidada la deuda en un plan de pago al día.-

ARTÍCULO 61°.- a) Por ocupación del Dominio Público Municipal mediante toldos,

marquesinas o salientes de la edificación en contravención con las ordenanzas Municipales, abonarán por única vez la suma fija de pesos dieciocho mil doscientos ($ **18.200,00**), con la obligación por parte del frentista de proceder al retiro de lo edificado en contravención, caso contrario la misma será efectuada por el Municipio Capital, con los gastos a cargo del infractor.

b) Con autorización Municipal,..... ....…$ **Sin Cargo**

c) Por ocupación de la vía pública con materiales de construcción y/o escombros, se abonará la suma

por m² de superficie de ocupación y por mes,

Zona I……..**$ 1.370,00**

Zona 2……. **$ 950,00**

Zona 3……. **$ 1.165,00**

En caso de que la ocupación se realice por menos días, el cobro de la misma será proporcional a la fracción del mes, no inferior al valor de 1 m2 establecido según zona.-

d) El incumplimiento de los deberes formales correspondientes al presente capítulo, será sancionado con una multa, la cual resultará:

1) Del informe del inspector, en cuanto a metros cuadrado de ocupación.

2) De acuerdo a lo estipulado en el inc. c) del presente Artículo más el 50%.

e) La ocupación de la vía pública con carteles publicitarios en contravención a Ordenanza 2225/92 con elementos puntuales, (columnas). Será sancionada con multa de pesos treinta y seis mil cien (**$36.100,00)** y retiro del mismo por parte del propietario, o si es retirado por el municipio los gastos serán a cargo del infractor. **ARTÍCULO 62°.-** Por ocupación del Dominio Público Municipal de cualquier modo no previsto en el presente Capítulo, se abonará por mes o fracción, por m2……**$ 535,00**. **ARTÍCULO 63°.-** El incumplimiento a los deberes formales correspondientes al presente Capítulo Será sancionado Con Una Multa de……**$ 5.875,00**. En caso de veredas que se encuentren en mal estado de transitabilidad, se abonara en concepto de Multa, previa intimación al propietario frentista, el valor determinado el Art. 59 de ocupación de la vía pública (de acuerdo a la zona que se encuentra) por los metros cuadrados de reparación. Dicha Multa se aplicara en forma mensual hasta que, constatado por la autoridad de aplicación, se verifique el cumplimiento de la obligación con la reparación de la vereda. **CAPÍTULO X** ***CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS Y PRIVADOS*** **ARTÍCULO 64°.-** Fijase las siguientes contribuciones y tasas para el Cementerio (El Salvador y cementerios privados).

a) Inhumaciones/exhumaciones:

I) En mausoleos, panteones, bóvedas, nichos……**$ 425,00**

II) En tierra……...……**$ 295,00**

III) En Cementerio privado……..…… …**$ 470,00**

IV) **C**remación……..….……...**$ 2.465,00**

b) Alquiler, renovación, conservación y limpieza de nichos municipales:

Sección	**Por mes**	**Anual**
Sección Adultos	**$ 265,00** .	**$ 3.180,00**
Sección Niños	**$ 200,00**	**$ 2.400,00**
Sección Urnas	**$ 160,00**	**$ 1.920,00**

c) Claustración o cierre de nichos, por cada uno……**$1.145,00**

d) Alquiler de nichos para depósitos transitorios, por día y por término no mayor a cinco (5)

días…….……
…**$ 295,00**

e) Comercialización de nichos.

Todas las instituciones con fines de lucro que comercialicen con el alquiler de nichos pagarán de acuerdo a la cantidad de nichos que tuvieren ocupado por nicho y por año……**$925,00**

En caso de corresponder, esta liquidación se practicara conjuntamente con los servicios de conservación y limpieza.

f) Transferencias

Deberán realizarse mediante expediente por el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, con intervención del área que realizara la valuación de la propiedad.

I) De terrenos de propiedad privada el quince por ciento (**15 %**) del valor actualizado del mismo.

II) De Nichos, Panteones y mausoleos, de propiedad privada, el quince por ciento (**15 %**) del valor actualizado del terreno, más el diez por ciento (**10%**) de la estimación de la construcción determinada por la Sección Técnica del Cementerio.

III) De Nichos municipales de propiedad privada (adultos, niños y urnas), el diez por ciento (**10%**)

de la estimación de la construcción determinada por la Sección Técnica del Cementerio.

g) Servicio municipal de traslados dentro del cementerio

I) En ataúd de adulto cada uno……**$445,00**

II) En ataúd de niños cada uno……..…**$295,00**

III) En urnas cada uno……..**$260,00**

h) Permiso para cambio o reparación de cajas metálicas de ataúdes

I) Cambio**.....**…….…....**$445,00**

II) Reparación…….....**$370,00**

i) Permiso para reducción de cadáveres, por c/u……..**$445,00**

j) Esqueletos para estudios universitarios o profesionales, por cada uno……**$9.810,00**

k) Traslado al cementerio el parque u otro cementerio

I) De ataúd de adultos cada uno……$ **1.065,00**

II) De ataúd de niños cada uno**.....**$ **915,00**

III) De urnas cada uno**.....** .....……..$ **335,00**

l) Matricula anual de constructores e idóneos de monumentos funerarios, por año…….**$2.260,00**

m) Conservación y limpieza.

Por arreglo y barrido de calles internas, conservación de jardines, alumbrado y otros servicios, los titulares de panteones, nichos municipales alquilados, sepulturas, bóvedas familiares, mausoleos familiares, nichos privados, abonarán por año:

I) Nichos privados…….**$ 545,00**

II) Bóvedas Familiares……..**$925,00**

III) Mausoleos Familiares……..**$1.300,00**

IV) Panteones de sociedades y/o instituciones privadas por cada nicho……..**$ 300,00**

El mínimo para este Inc. se fija en la suma de……...……**$ 3100,00**

Las sociedades o instituciones deberán presentar una declaración jurada anual en la Dirección General de Rentas Municipal, declarando los nichos que poseen.

V) Panteones de sociedades y/o instituciones privadas sin fines de lucro abonarán:

(1) de 0 a 100 nichos…..…… **$ 3.305,00**

(2) de 101 a 200 nichos……**$ 5.980,00**

(3) de 201 nichos en adelante……...**$ 8.150,00**

Las sociedades o instituciones deberán presentar una declaración jurada anual en la Dirección General de Rentas Municipal, declarando los nichos que poseen.

VI) Sepultura……....**$475,00**

Esta tasa deberá ser abonada anualmente o proporcionalmente a la fecha de adquisición o alquiler de los mismos.

n) Desagote de ataúd……...**$1.300,00**

CONSIDERACIONES GENERALES

I) Establécese como requisitos obligatorios para dar curso a todo trámite y/o servicios en el cementerio, el de presentar un certificado que acredite el pago de la contribución correspondiente.

II) Los responsables de los deudos no podrán efectuar traslados de cadáveres o restos mortales desde nichos municipales mientras no abonen la deuda correspondiente a su alquiler o efectúen un plan de pago de la misma.

III) La desocupación de un nicho municipal por traslado de ataúd o urnas producirá caducidad inmediata del período de locación, pasando el nicho a disponibilidad.

IV) La Dirección General de cementerio será responsable, cuando se efectuare la desocupación de un Nicho alquilado (niño, adulto y urnas), de solicitar un libre deuda emitido por la DGRM, previa a la baja del mismo.

o) Venta de esqueletos de corona por cada uno.....……..**$325,00**

p) Los beneficiarios de niveles cedidos por el Municipio en el cementerio-parque abonarán en el mismo en concepto de mantenimiento por cada nivel y por año…….**$760,00**

La empresa deberá presentar una declaración jurada anual declarando cada uno de los beneficiarios.

q) Las empresas o entidades con o sin fines de lucro, deberán presentar una DDJJ anual en la DGRM de todas las propiedades que mantengan en el cementerio municipal.

r) La dirección de Cementerio deberá informar anualmente el registro de matriculados constructores, a los fines tributarios.

s) Por cada uno de los servicios de inhumación, exhumación, traslado y reducción, los Cementerios Privados deberán pagar a la municipalidad de la ciudad de La Rioja las tasas que se fijan en la presente ordenanza. Dichos importes deberán exigirse al concertarse la contratación del servicio, debiendo actuarla administración del Cementerio Privado como agente de retención. Dichos Ingresos deberán efectivizarse en la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos del mes inmediato siguiente.

t) Los propietarios de los Cementerios Privados, abonarán por los servicios de contralor y fiscalización en la prestación de sus servicios, un monto mensual de pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000,00). **CAPÍTULO XI. *CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA*** **ARTÍCULO 65°.-** Por los servicios mencionados en el Artículo 258° del Código Tributario fijase las alícuotas e importes que se mencionan a continuación:

a) Por el registro de la documentación técnica de cada proyecto de construcción de obra nueva, ampliación o modificación de obra, se abonará el **0,25%** sobre el importe de la tasación o presupuesto que establezca cada profesional o técnico.

Los montos fijados como presupuesto de la obra no podrán ser inferiores a los valores por m2 de la construcción que establezca el Secretario de Obras Públicas mediante resolución. Dichos valores se determinarán tomando una media de los emitidos por las distintas publicaciones técnicas de mayor difusión en plaza y organismos técnicos afines.

En caso de obras de remodelación se abonara el importe del presupuesto que establezca el profesional actuante y/o empresa constructora.

b) Por cada obra en ejecución sin el correspondiente permiso municipal de construcción y por planos conforme a obra que se encuadren dentro de las normas constructivas vigentes (Código de edificación), se pagará una multa que se determinará conforme al avance de la obra. Dicha determinación será considerada en inspecciones técnicas que se dividirán en cuatro etapas:

1ra Etapa: Comprende hasta el 25% de la obra iniciada sin permiso de construcción y le corresponde una multa de 0,125% del importe establecido como monto de obra o presupuesto de la superficie construida o refaccionada.

Multa mínima……**$1.665,00**

2da Etapa: Comprende el 25% al 50% de la obra iniciada sin permiso de construcción y le corresponde una multa de 0,25% del importe establecido como monto de obra o presupuesto de la superficie construida o refaccionada.

Multa mínima……**$2.448,00**

3ra Etapa: Comprende el 50% al 75% de la obra iniciada sin permiso municipal de construcción y le corresponde una multa de 0,50% del importe establecido como monto de obra o presupuesto de superficie construida o refaccionada.

Multa mínima……**$3.915,00**

4ta Etapa: Comprende el 75% al 100% de la obra iniciada sin permiso municipal de construcción y le corresponde una multa de 0,75% del importe establecido como monto de obra o presupuesto de superficie construida o refaccionada.

Multa mínima……**$5.200,00**

El Departamento Ejecutivo reglamentará hasta qué parte de la construcción se alcanzan los porcentajes indicados en cada etapa de Obra.

c) Por cada obra ejecutada sin el correspondiente permiso de Construcción (Relevamiento),

pero que su ejecución se encuadre en las Ordenanzas vigentes (Código de Edificación) en el momento de su construcción se liquidará de la siguiente manera:

I) Obras ejecutadas con hasta diez (10) años de antigüedad, se pagará la contribución establecida en el Inciso a) según corresponda, más un cero setenta y cinco por ciento (**0,75 %**) en concepto de multa, calculada sobre la misma base establecida para multa mínima.

II) Obras ejecutadas con hasta veinte (20) años de antigüedad, se pagará la contribución establecida en el

Inciso **a)-** según corresponda más un cero cincuenta por ciento (**0,50 %**) en concepto de multa, calculada sobre la misma base establecida para multa mínima.

III) Obras ejecutadas con más de veinte (20) años y hasta cuarenta (40) años de antigüedad, se abonará una multa mínima de Pesos cuatro mil novecientos cinco **($ 4.905,00).**

ARTÍCULO 66°.- La Documentación técnica de obras relevadas, construidas sin permiso Municipal y que su ejecución no se encuadre en las reglamentaciones vigentes, Código de Edificación y Código Urbano, se registraran como "OBRAS SUJETAS A DEMOLICION" las cuales deberán sellarse con esta leyenda. En Obras que se encuentren en Contravención:

1) El Profesional actuante deberá delimitar el sector que la misma se encuentra sujeta a demolición, señalando en el plano, con color amarillo.

2) El Propietario o Profesional deberán declarar por nota, la cual tendrá el carácter de declaración jurada, el tiempo que ejecutara dicha demolición.

3) Lo liquidado como multa el cobro de la misma debería extenderse mensualmente hasta el día que el propietario o profesional actuante declare que realizará la demolición, correspondiente a fin de ajustarse a las normas vigentes, sobre todo en edificaciones sin permiso municipal, fuera de línea municipal.

4) El Propietario de la obra, o bien el Profesional actuante deberá comunicar dicha demolición a la Dirección de Obras Privadas, de forma tal de realizar la inspección correspondiente y emitir la información correspondiente a la dirección de Rentas Municipal, con el fin de cese del cobro de la Multa.

a) Determinándose en la visación y/o inspección de la documentación correspondientes, que la obra en su totalidad, posee del 0% al 25% en contravención a las normas vigentes se pagará una multa del 1% del monto de obra, más el derecho de Construcción correspondiente. Debiéndose ejecutar la demolición correspondiente en un plazo determinado por el ejecutivo municipal, a fin de registro definitivo de la Documentación.

b) Determinándose en la visación y/o inspección de la documentación correspondiente, que la obra en su totalidad posee de 25 % al 50 % en contravención a las normas vigentes se pagara una Multa del 2% del monto de obra más derecho de construcción. Debiéndose ejecutar la demolición correspondiente en un plazo determinado por el ejecutivo Municipal, a fin de registro definitivo de la documentación.

c) Determinándose en la visación y/o inspección de la documentación correspondiente, que la obra en su totalidad posee de 50 % al 75 % en contravención a las normas vigentes, se pagara una Multa del 3% del monto de obra, más él derecho de Construcción. Debiéndose ejecutar la demolición correspondiente en un plazo determinado por el ejecutivo Municipal, a fin de registro definitivo de la documentación.

d) Determinándose en la visación y/o inspección de la documentación correspondiente, que la obra en su totalidad, posee de 75 % al 100 % en contravención a las normas vigentes, se pagara una Multa del 4% del monto de obra, más el derecho de construcción. . Debiéndose ejecutar la demolición correspondiente en un plazo determinado por el ejecutivo Municipal, a fin de registro definitivo de la documentación.

e) Permiso de Demolición de Construcciones: se abonara una tasa equivalente al 0,10% de la

superficie de construcción a demoler por el valor de metro cuadrado de construcción actualizado. Esto no incluye la tasa por ocupación de la vía pública, en el transcurso de la demolición.

Las demoliciones ejecutada sin el permiso Municipal, o comunicación presentada en la dirección de Obras Privadas se aplicara una Multa por demolición sin Permiso Municipal, estimada por el inspector actuante en el 2% del monto de obra estipulado de acuerdo al valor testigo vigente. La no ejecución del cerramiento, de parcela, posterior a demolición ejecutada, con elementos fijos, tipo chapa de aluminio, se aplicara multa correspondiente al valor del metro lineal de frente de parcela por el 2% del valor del monto de obra, que surge de valor testigo de obra vigente.

f) Los loteos, divisiones y/o urbanizaciones especiales que no contaran con permiso municipal y que su ejecución no se encuadre dentro de la normativa, abonarán una multa conforme a la siguiente documentación:

La no presentación en tiempo y forma de planos correspondientes, pero de acuerdo a la normativa vigente, será del 150 % (ciento cincuenta por ciento) más del valor del costo del arancel. La venta realizada sin aprobación y fuera de la normativa vigente, que produjera un perjuicio a la trama urbana existente, se sancionará con el equivalente en insumos que estime necesario la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente al **25 %** (veinticinco por ciento) del valor del total de los lotes resultante presentados, según tasación establecida por la Tasación Oficial. **ARTÍCULO 67°.-** Fijase las siguientes alícuotas que se abonarán sobre el presupuesto total actualizado de los proyectos de construcciones en los cementerios: dos por ciento (**2 %**). **ARTÍCULO 68°.-** La contribución a ingresar por construcción de obras públicas por licitación, excepto las licitaciones municipales se determina en función del prepuesto de la empresa adjudicataria, más cuando corresponda la actualización de dichos montos con el índice fijado en el contrato de adjudicación convenido el momento de la liquidación de dicha contribución, correspondiendo liquidar un uno por ciento (**1 %**) del monto contractual. **ARTÍCULO 69°.-** Las multas previstas en el presente Capítulo se reducirán por presentación espontánea del contribuyente conforme a las siguientes escalas:

a) Obras en ejecución, sin permiso municipal de construcción, con un 50% de avance de obra, tendrán una condonación del cinco por ciento (**5%**) de la multa.

b) Obras de relevamiento ejecutadas sin permiso municipal y con una antigüedad hasta dos años, tendrán una condonación del cinco por ciento (**5%**) de la multa.

Las Multas ejecutadas por esta dependencia, en obras clandestinas, se liquidara de acuerdo a la superficie en construcción, determinada por el Inspector actuante, independientemente del estado de obra que se encuentra en el momento de la inspección. Solamente se tendrá en cuenta el avance de obra en los casos de obra con expediente en trámite de registro. **ARTICULO 70º.-** La no colocación de Cartel de Obra, identificatoria del Permiso de Obra emitido por el Municipio, será sancionada con una Multa que se ejecutara sobre el Propietario y el Profesional actuante en conjunto y se liquidara sobre el **50%** del Derecho de Construcción abonado o liquidado en expediente registrado. **ARTÍCULO 71°.-** El pago anticipado a la presentación de la documentación técnica, de los derechos fijados en el presente Capítulo No Implica Aprobación y/o Registro de Planos o Documentación Técnica como así también permiso de construcción. **ARTÍCULO 72°.- I)** Fijase como tasa que se abonará por permiso para colocación de carteles en todo establecimiento comercial, industrial y de servicio, el cual deberá contar con documentación técnica aprobada por la dirección de obras privadas:

a) Adosado a la pared…….**$ 825,00**

b) Que exceda de la línea de edificación:

Hasta 1 m2……**$ 1.620,00**

Hasta 2,50 m2 s/ vereda ancho de vereda……**$ 3.155,00**

II) Carteles de Publicidad colocados en planta de techos de edificios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Plano general del cartel, planta corte y vista, indicando las medidas correspondientes al mismo.

b) Plano de estructuras del cartel y fijación a estructura existente del edificio.

c) Presupuesto de costo del cartel a colocar estipulado con copia de factura de empresa proveedora del mismo, con mano de obra incluida.

d) El edificio existente donde se localizara el cartel publicitario, deberá contar con documentación técnica registrada, caso contrario no se registrara lo solicitado.

e) El cobro del derecho de registro del cartel publicitario, como estructura, se liquidara de acuerdo al presupuesto de costo de cartel por el ,1% del monto denunciado, más el sellado correspondiente. **ARTÍCULO 73°.-** Toda publicidad a realizar mediante carteles de cualquier tipo (comerciales, institucionales y/o de exhibición), cuyas dimensiones sobrepasan la línea del cordón de la vereda, no es permitida su colocación según Ordenanza 1.992, Capítulo IV, Artículo 2°. En caso de trasgresión a la norma, los mismos deberán ser retirados en plazo máximo de 72 horas además del pago de una multa de:

ZONA	**POR CARTEL**
1	**$ 14.550,00**
2	**$ 9.850,00**
3	**$ 8.270,00**

Lo preceptuado en el presente Artículo rige tanto para comercios como para Organizaciones No Gubernamentales (O. N. G.) e Instituciones Gubernamentales.***CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA*** **ARTÍCULO 74°.-** Fijase los siguientes montos fijos mensuales de la contribución mencionada en el Artículo 267° de Código Tributario Municipal:

TARIFA	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO**
T1-G10/11/12	Tarifa General Csmo Menor a 90 kWh/mes	$ 50,00
T1-G20/21/22	Tarifa General Csmo entre 90 y 310 kWh/mes	$ 95,00
T1-G30/31/32	Tarifa General Csmo Mayor a 310 kWh/mes	$ 260,00
T1-RE10/20/30	Tarifa Residenciales ELECTRODEPENDIENTES	$ -
T1-R10/12	Tarifa Residencial ComúnCsmo menor a 200 kWh/mes	$ 40,00
T1-R15	Tarifa Residencial Jubilados y Pensionados	$ 30,00
T1-R20/22	Tarifa Residencial ComúnCsmo entre 200 y 430 kWh/mes	$ 80,00
T1-R30/32	Tarifa Residencial ComúnCsmo Mayor a 430 kWh/mes	$ 220,00
T1-RS10/11	Tarifa Social con Csmo menor a 200 kWh/mes	$ 15,00
T1-RS20/21	Tarifa Social con Csmo entre 200 y 430 kWh/mes	$ 30,00
T1-RS30/31	Tarifa Social con Csmo Mayor a 430 kWh/mes	$ 60,00
T1-RM10	Tarifa Jubilados con Mínima con Csmo menor a 200 kWh/mes	$ 15,00

T1-RM20	Tarifa Jubilados con Mínima con Csmo entre 200 y 430 kWh/mes	$ 30,00
T1-RM30	Tarifa Jubilados con Mínima con Csmo Mayor a 430 kWh/mes	$ 50,00
T1-RU10	Tarifa Residencial con AUH con Csmo menor a 200 kWh/mes	$ 30,00
T1-RU20	Tarifa Residencial con AUH con Csmo entre 200 y 430 kWh/mes	$ 50,00
T1-RU30	Tarifa Residencial con AUH con Csmo mayor a 430 kWh/mes	$ 70,00
T2-BT1A	Bombas Aguas Riojanas en Baja Tensión Potencia hasta 50 Kw	$ -
T2-BT2A	Bombas Aguas Riojanas en Baja Tensión Potencia mayor a 50 Kw	$ -
T2-BT1	Grandes Usuarios en Baja Tensión Potencias hasta 50 kW	$ 1.200,00
T2-BT1/P	GUME/A en Baja Tensión Potencias hasta 50 Kw	$ 6.500,00
T2-BT2	Grandes Usuarios en Baja Tensión Potencias entre 50 y 300 Kw	$ 3.000,00
T2-BT3	Grandes Usuarios en Baja Tensión Potencias mayores a 300 Kw	$ 16.000,00
T2-MM	Grandes Usuarios en Media Tensión Potencia mayor a 300 Kw	$ 24.000,00
T2-MM/P	GUME/A en Media Tensión Potencia mayor a 300 Kw	$ 24.000,00
T2-MT	Grandes Usuarios en Media Tensión Potencia mayor a 300 Kw	$ 6.500,00
T2-MT/P	GUME/A en Media Tensión Potencia hasta 300 Kw	$ 6.500,00
T2-RA31/32/41/42/51/52/ T2-RA41M/42M/51M/52M	Riego agrícola	$ -

La empresa proveedora de energía, en su carácter de agente de percepción de la contribución por alumbrado público deberá presentar conjuntamente con el depósito de lo percibido por el Art. 268 segundos párrafo la DDJJ correspondiente. En caso que le empresa proveedora de energía no cumpliese con su obligación como agente de percepción esta contribución se cobrara conjuntamente con la contribución que incide sobre los inmuebles artículo 1° de la presente ordenanza, por el equivalente a una suma fija mensual de pesos ciento cincuenta ($150,00) por inmueble.**ARTÍCULO 75°.-** Fijase el siguiente importe por cada conexión de energía eléctrica solicitada:

a) Vivienda familiar, unidades funcionales	**$ 260,00**
b) Comercio	**$ 650,00**
c) Fabricas, Empresas	**$ 960,00**
d) Asociaciones Civiles, Centros Vecinales y Clubes, etc.	**$ 130,00**
e) Conexiones en plazas o en la vía pública para eventos culturales, sociales, deportivos,	**$ 65,00**

CAPÍTULO XIII ***CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS RIFAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR*** **ARTÍCULO 76.-** El tributo establecido en el Artículo 277° del Código Tributario se abonará de la siguiente manera: **a)** El cinco por ciento (5 %) del precio de venta al público de los instrumentos vendidos excepto cuando se trate de billetes de lotería, Loto, Quini 6 y Quinielas, los que abonarán el tres por ciento (3 %) sobre la venta total obtenida por el expendio de los mencionados instrumentos tomados sobre la base de venta al público. **b)**El veinte por ciento (**20 %**) del valor de los premios en juego, cuando los documentos, que den opción a premio se distribuyan gratuitamente. **ARTÍCULO 77°.-** Cuando la actividad gravada se encuentre en los Incisos a) (primera parte) y b) la institución organizadora comunicará con veinticuatro (24) horas de anticipación a la Dirección de Espectáculos Públicos, el día, la hora y el lugar donde se realizará el recuento de las boletas vendidas o anuladas. El inspector designado verificará el recuento, labrará el acta y procederá a realizar la liquidación correspondiente, debiendo los organismos, hacer efectiva la misma, en la Dirección General de Rentas de la Comuna, el 1° día hábil siguiente. Para el Inciso **a)** (segunda parte) el pago deberá efectuarse mensualmente según los vencimientos fijados en el calendario impositivo. **ARTÍCULO 78°.-** A los fines de la exención prevista en el Artículo 242° del Código Tributario se establece: **a)** Para el precio de venta de todos los instrumentos emitidos la suma de……**$ 5.145,00 b)** Para el valor total de los premios la suma de……....**$ 3.170,00**

CAPÍTULO XIV ***CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS RODADOS EN GENERAL*** **ARTÍCULO 79°.-** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 283° del Código Tributario, fijase los siguientes importes que deberán abonar los propietarios de los vehículos automotores radicados en el Departamento Capital, en la fecha y forma que determine el Departamento Ejecutivo.
AUTOMÓVILES EN PESOS

	Categorías en Kg.					
Años	**Hasta 800**	**801 a 1000**	**1001 a 1150**	**1151 a 1300**	**1301 a 1500**	**Más de 1500**
2005	$ 859,00	$ 1.076,65	$ 1.196,50	$ 1.348,50	$ 1.490,00	$ 1.696,50
2004	$ 805,00	$ 1.000,50	$ 1.044,00	$ 1.229,00	$ 1.392,00	$ 1.555,00
2003	$ 538,50	$ 924,50	$ 1.022,50	$ 1.163,50	$ 1.305,00	$ 1.446,50
2002	$ 750,50	$ 913,50	$ 1.000,50	$ 1.131,00	$ 1.261,50	$ 1.414,00
2001	$ 739,50	$ 881,00	$ 979,00	$ 1.120,00	$ 1.229,00	$ 1.392,00
2000	$ 707,00	$ 870,00	$ 924,50	$ 1.033,00	$ 1.120,00	$ 1.240,00
1999	$ 663,50	$ 728,50	$ 881,00	$ 946,00	$ 1.033,00	$ 1.098,50
1998 a 1991	$ 620,00	$ 805,00	$ 750,50	$ 826,50	$ 849,00	$ 935,50

COLECTIVOS
EN PESOS

	Categorías en Kg.			
Años	**Hasta 1000**	**1001 a 3000**	**3001 a 10000**	**más de 10000**
2005	$ 1.131,00	$ 2.371,00	$ 5.807,50	$ 7.025,50
2004	$ 1.066,00	$ 2.175,00	$ 5.318,00	$ 6.383,50
2003	$ 1.000,50	$ 2.012,00	$ 4.850,50	$ 5.883,50
2002	$ 979,00	$ 1.968,50	$ 4.720,00	$ 5.698,50
2001	$ 957,00	$ 1.946,50	$ 4.654,50	$ 5.655,00
2000	$ 924,50	$ 1.849,00	$ 4.280,50	$ 4.926,50

1999	$ 848,50	$ 1.675,00	$ 4.002,00	$ 4.850,50
1998 a 1991	$ 750,50	$ 1.522,50	$ 3.915,00	$ 4.285,00

TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, ETC. EN PESOS

	Categorías en Kg.								
Años	**Hasta 3000**	**3001 a 6000**	**6001 a 10000**	**10001 a 15000**	**15001 a 20000**	**20001 a 25000**	**25001 a 30000**	**30001 a 35000**	**Más de 35000**
2005	$ 750,50	$	$ 1.501,00	$	$	$ 2.838,50	$ 3.338,50	$	$
2004	$ 696,00	$ 979,00	$ 1.392,00	$	$	$ 2.610,00	$ 3.088,50	$	$
2003	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.283,50	$	$	$ 2.414,50	$ 2.816,50	$	$
2002	$ 663,50	$ 892,00	$ 1.272,50	$	$	$ 2.338,00	$ 2.762,50	$	$
2001	$ 652,50	$ 859,00	$ 1.229,00	$	$	$ 2.327,50	$ 2.751,50	$	$
2000	$ 461,00	$ 837,50	$ 1.153,00	$	$	$ 2.153,50	$ 2.534,00	$	$
1999	$ 620,00	$ 805,00	$ 1.076,50	$	$	$ 2.033,50	$ 2.294,50	$	$
1998 a 1991	$ 522,00	$ 718,00	$ 989,50	$ 1.261,50	$ 1.348,50	$ 1.870,50	$ 2.229,50	$ 2.468,50	$ 2.860,0

MOTOCICLETA Y CUATRICICLOS POR CILINDRADAS

Años	**Hasta 50cc**	**Hasta 100cc**	**Hasta 150cc**	**Hasta 350cc**	**Hasta 500cc**	**Hasta 750cc**	**Hasta 1000cc**	**Más de 1000cc**
2021	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2020	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2019	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2018	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2017	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2016	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2015	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2014	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2013	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2012	$ 652,50	$ 805,00	$ 1.261,50	$ 1.772,50	$ 2.033,50	$ 2.936,50	$ 3.806,50	$ 4.513,00
2011	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2010	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50

2009	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2008	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2007	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2006	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2005	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2004	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2003	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2002	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2001	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
2000	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50
1999 a 1992	$ 500,50	$ 674,50	$ 902,50	$ 1.174,50	$ 1.501,00	$ 2.403,50	$ 3.273,50	$ 3.980,50

CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES EN PESOS

	Categorías por Kg.							
Años	**Hasta 1200**	**1201 a 2500**	**2501 a 4000**	**4001 a 8000**	**8001 a 10000**	**10001 a 13000**	**13001 a 16000**	**Más de 16000**
2005	$ 1.240,00	$ 1.556,00	$ 2.012,50	$ 2.436,00	$ 3.154,00	$ 4.317,50	$ 5.383,00	$ 6.612,00
2004	$ 1.174,50	$ 1.435,50	$ 1.849,00	$ 2.229,50	$ 1.928,50	$ 3.958,50	$ 4.926,50	$ 6.046,50
2003	$ 1.087,50	$ 1.348,50	$ 1.729,00	$ 2.055,50	$ 2.664,50	$ 3.904,00	$ 4.513,00	$ 5.524,50
2002	$ 796,00	$ 1.327,00	$ 1.664,00	$ 2.001,00	$ 2.588,50	$ 3.534,50	$ 4.372,00	$ 5.361,50
2001	$ 1.077,50	$ 1.316,50	$ 1.642,00	$ 1.979,50	$ 2.566,50	$ 3.502,00	$ 4.361,00	$ 5.339,50
2000	$ 1.055,50	$ 1.240,00	$ 1.511,50	$ 1.379,00	$ 2.381,50	$ 3.273,50	$ 4.013,00	$ 4.904,50

Según peso Bruto Máximo, Los importes establecidos en esta escala corresponden al Tributo que deberán

1999	$ 968,50	$ 1.186,00	$ 1.446,50	$ 1.751,00	$ 2.371,00	$ 3.045,00	$ 3.730,00	$ 4.524,00
1998/91	$ 805,00	$ 1.022,50	$ 1.261,50	$ 1.544,50	$ 2.197,00	$ 2.490,50	$ 3.099,50	$ 3.882,50

abonar las unidades remolcadas, mientras que la unidad de tracción tributa según los valores correspondientes al grupo: "Camiones, camionetas, furgones".**CASILLAS RODANTES EN PESOS**

	Categorías por Kg.	
Años	**Hasta 1000**	**Más de 1000**
2005	$ 1.663,88	$ 2.523,00
2004	$ 1.544,25	$ 2.305,50
2003	$ 1.424,63	$ 2.109,75
2002	$ 1.392,00	$ 2.066,25
2001	$ 1.370,25	$ 2.044,50
2000	$ 1.272,38	$ 1.903,13
1999	$ 1.239,75	$ 1.761,75
1998	$ 1.196,25	$ 1.435,50
1997 a 1991	$ 1.044,00	$ 1.261,50

Según peso neto, los valores establecidos en la presente escala corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. En caso de las casillas autopropulsadas, las mismas tributarán según el valor que corresponde al vehículo sobre el que se encuentran montadas. Los valores establecidos en el presente capítulo, se irán modificando año a año, con la incorporación de un nuevo modelo y la baja del más antiguo. A estos efectos, la escala de valores establecida, se irá adecuando al nuevo ordenamiento de los mismos. De esta manera, el importe a cobrar por un mismo modelo durante el período siguiente al año en curso, será el valor que correspondería cobrar por el inmediato anterior del año vigente. **CAPÍTULO XV** ***TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA*** **ARTÍCULO 80°.-** Fijase en pesos $ **75,00** el importe para las Tasas de actuaciones administrativas que no se encuentren citadas específicamente. Fijase en pesos **$ 130,00** el importe para las tasas de actuaciones administrativas relacionados con Certificados de Libre Deuda, de Estados de Deuda, de Situación Fiscal, Certificados de No Inscripto, Certificados de Baja, Certificados de Trasporte, Certificados de Disposición Final de Residuos y otros Certificados en General. **ARTÍCULO 81°.-** Establécele para los trámites o solicitudes relacionadas con el inmueble una tasa de **$ 130,00** Por denuncia de infracciones a las normas sobre edificación efectuada por propietarios contra Propietario, inquilino contra propietario, que requiera intervención de la Dirección de Obras Privadas. **ARTÍCULO 82°.-** Establécele los siguientes importes por trámites o solicitudes ante la Dirección General de Tierra y Dirección de Catastro y Ordenamiento. a) Por parcelar o modificar total o parcialmente Inmuebles que se encuentren incorporados al catastro parcelario.

I) Por mensura de cada parcela dentro del ejido urbano se abonará……..**$ 600,00**

II) Por unión de dos o más parcelas formando otra única se abonará…….……....**$ 690,00**

III) Por división o modificación de parcelas catastrales se abonará por cada parcela resultante la suma de…….…..**$690,00**

IV) Por unión y división de parcelas se abonará los derechos correspondientes a la división solamente.

V) Por división bajo el régimen de propiedad horizontal se abonarán por cada unidad propia:

(1) Hasta dos (2) unidades……**$ 510,00**

(2) De tres (3) a cinco (5) unidades……**$ 840,00**

(3) Más de cinco (5) unidades…….**$ 1.380,00**

b) Por certificado de:

I) Autenticación de planos de urbanización aprobados por la Comuna……**$ 1.396,00**

II) Autenticación de planos de expropiación……...**$ 1.860,00**

III) Fijación de línea municipal (por un lote) con un frente……..…...**$ 870,00**

IV) Fijación de Línea Municipal (por un lote) con más de un frente, corresponderá agregar lo establecido en el apartado anterior un adicional por calle de…… **$ 466,00**

V) Por certificado de libre expropiación (por cada lote) por cada frente que pudieren corresponder al lote para el cual se solicita la expropiación……..…**$ 1.080,00**

VI) En caso de no existir loteo aprobado, ni estudios de calles los valores fijados en los puntos 3 y 4 se multiplicarán por el coeficiente 2,5.

VII) Certificado número de domicilio……..….**$ 180,00**

c) Por visación de diseño preliminar de loteo con certificación de factibilidad municipal (aplicables a superficies de lotes resultantes, descontando espacios verdes y calles).

I) De hasta 10.000 m2……....**$ 6.199,50**

II) De 10.001 m2. a 50.000 m2…….….**$ 11.847,00**

III) Más de 50.000 m2……..….**$ 16.819,00**

d)Por visación de diseño preliminar de urbanización especial con certificado de factibilidad municipal, incluido espacios verdes y calles:

I) De hasta 10.000 m2…….**$ 8.093,00**

II) De 10.001 a 50.000 m2……..…**$ 15.788,00**

III) Más de 50.000 m2……..…...**$ 22.418,00**

e) Por visado de planos de loteo:

I) Con factibilidad municipal previa sin límite de superficie……**$ 1.343,00**

II) Sin factibilidad municipal previa hasta 10.000 m²……..……...**$ 4.050,00**

III) Sin factibilidad municipal previa hasta 50.000 m²…….**$ 7.913,00**

II) Sin factibilidad municipal previa de más de 50.000 m²……..**$ 11.220,00**

f) Por adquisición de formularios:

I) Boletas de línea ……..……..$ 150,00

II) Libre de deudas …….$ 150,00

III) Hoja de ruta de expedientes……..$ 250,00

IV) Actualización de datos …….$ 150,00

V) Solicitud de terrenos municipales…..$ 200,00

Por trámites urgentes (24 horas), el valor de los formularios será del doble al estipulado previamente para cada uno de los formularios. **ARTÍCULO 83°.-** Derechos de oficinas referidos al comercio, la industria y servicios.

a) Inicio de Actividad, transferencia, cambio de domicilio, cambio de rubro, disolución o conformación de sociedad y cese de actividad comercial anexos, etc…….**$ 295,00**

c) Análisis o inscripción de productos por cada uno……**$ 77,00**

d) Certificado Ambiental Anual para todo generador de residuos……...**$ 800,00**

e) Por certificación de resoluciones de las Direcciones Generales de la Municipalidad, se abonara el

importe de…….**$ 155,00**

f) Certificado de habilitación o estado de trámites expedido por la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, Industriales y de servicios…….……..$ 300,00

g) Solicitud de Copia certificada de Resolución……..…….$ 300,00

h) Solicitud de modificación de tramite presentado…….....$ 300,00

ARTÍULO 84°.- Derechos de oficinas referidos a espectáculos públicos y publicidad:

a) Para instalación de parques de diversiones, circos y similares x solicitud……...**$ 457,00**

b) Para realización de competencias de motos y/o automóviles……...**$ 457,00**

c) Realización de espectáculos públicos, deportivos de fútbol, básquetbol, box, turf, etc…**$ 457,00**

d) Realización de rifas conforme a la siguiente escala y sobre el valor de los premios:

I) hasta $ 315,00……..**$ Sin cargo**

II) de $ 315,01 a $ 7.250,00…….…...**$ 142,00**

III) más de $ 7.250,00…….……..**$1.192,00**

e)Realización de desfile de moda……...…….**$ 457,00**

f) Realización de recitales por día……**$ 457,00**

g) Realización de peñas folclóricas por día……. **$ 338,00**

h) Permiso para reuniones familiares realizadas en locales habilitados para tal fin….……**$ 338,00**

i) Permiso para darle visación de espectáculos deportivos o cualquier otro tipo de espectáculo

no previsto en este Artículo…….…….....**$ 457,00**

ARTÍCULO 85°.- Derechos de Oficina referidos a los vehículos:

a) Cambio de unidad para vehículos Remises, taxis, ómnibus, combis de transporte escolar y cargas……..….…..**$ 150,00**

b) Cualquier trámite referido a vehículos……..……..…**$ 150,00**

c) La solicitud de inspección técnica, por cada permisionario……..…….**$ 150,00**

d) Derechos Administrativos para vehículos siniestrados……..….**S/ cargo**

ARTÍCULO 86°.- Derechos de oficina referidos a la construcción de obras privadas solicitudes de:

a) Por certificado de final de obra…….….**$ 240,00**

b) Autenticación de planos aprobados con o sin final de obra otorgado…….……**$ 240,00**

c) Cualquier otro trámite referido a este Artículo no especificado…….……**$ 77,00**

ARTÍCULO 87°.- Derechos de oficina, varios, solicitudes de:

a) Reconsideración de multas:

Hasta $ 1000,00	**$ 240,00**
de $ 1001,00 a $ 5000,00	**$ 250,00**
de más de $ 5001,00	**$ 338,00**

No corresponde pago de tasa prevista en el presente inciso en el caso de presentación de descargo en que la intervención del presente infractor se produzca antes de la aplicación de la multa y como consecuencia de un requerimiento previo de la comuna.

b) Planes de pago en cuotas.....**$ 77,00**

Están exentos de la tasa administrativa los planes de pago realizados mediante cesión de haberes, débito automático, y tarjeta de crédito.

c) Por cada copia de fojas de expedientes administrativos solicitados por particulares…….**$ 45,00**

d) Por la adquisición de las licencias de conducir deberá abonara……..…..**$ 230,00**

e) Por los servicios que brinda el cementerio de: claustración, traslados, permisos para cambios de cajas metálicas, permisos para reparación de cajas, permisos para reducción y cualquier otro servicio que se solicite mediante formularios, abonarán la suma de…….……. **$ 130,00**

ARTÍCULO 88.- Tendrán una sobretasa proporcional de actuaciones:

a) Del cinco por mil (5‰) sobre el monto global de las licitaciones aprobadas o aceptadas y las adjudicaciones directas por parte de la administración pública. Los montos inferiores e iguales a **$ 1.470,00** se encuentran exentos. El monto mínimo de la sobretasa será de pesos setenta y siete **($ 77,00**).

b) La presentación en Concursos de Precios y licitaciones deberá abonar la suma de Pesos doscientos veinte **($220,00.-)**

c) Por diligenciamiento de Oficios de Fiscalía deberán abonar la suma de Pesos ciento veinte **($120,00**).

ARTÍCULO 89°.- Por trámites y solicitudes ante la Dirección General de Personería Jurídica Municipal:

a) Por iniciación de trámites:

Por timbrado de nota, referida a solicitud del otorgamiento de PJM……...**$ 165,00**

Por formulario de solicitud de inscripción FA…….…….**$ 109,00**

Por certificación de tramite…….……..**$ 109,00**

b) Por Solicitud de Inscripción para Capacitación Obligatoria Formulario FC….**$ 77,00**

CAPÍTULO XVI ***RENTAS DIVERSAS*** **ARTÍCULO 90°.-** Establécese los importes para el otorgamiento de las tarjetas - carnet para conducir, conforme a la siguiente clasificación:

CLASES	VEHÍCULOS COMPRENDIDOS	SUB DESCRIPCIÓN	CLASE
A	**Para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados.**	**A.1.1**	**Ciclomotores hasta 50cc kw,**
		A.1.2	**Motocicletas de h CIENTO CINCUE CENTIMETROS CUBI (150 cc) de cilindrada u 11**
		A.1.3	**Motocicletas de h TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBI (300 cc) de cilindrada o 20**
		A.1.4	**Motocicletas de más TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBI (300 cc) de cilindrada o 20**
		A.2.1	**Triciclos y cuatriciclos cabina de h TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBI (300cc) o 20kw,**
		A.2.2	**Triciclos y cuatriciclos cabina de más TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBI (300cc) o 20kw,**
		A.3	**Triciclos cuatricicloscabinados cualquier cilindrada kilowatts con vol direccional.**
B	**Para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante.**	**B.1**	**Automóviles, utilita camionetas, vans de privado y casas rodante hasta TRES**

			QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg
		B.2	**Automóviles, utilita camionetas, vans de privado y casas rodante hasta TRES QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg peso, con un acoplado hasta SETECIEN CINCUENTA KILOGRAMOS (750 k casa rodante no motoriza**
C	**Para camiones sin acoplado**	**C.1**	**Camiones sin acoplado semiacoplados y c rodantes motorizadas hasta de DOCE KILOGRAMOS (12.000 de peso.**
		C.2	**Camiones sin acoplado semiacoplados y c rodantes motorizadas hasta de VEINTICUAT MIL KILOGRAMOS (24 kg.) de peso.**
		C.3	**Camiones sin acoplado semiacoplados y c rodantes motorizadas de de VEINTICUATRO KILOGRAMOS (24.000 de peso.**
D	**Para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso**	**D.1**	**Automotores del servici transporte de pasajeros hasta OCHO (8) plazas**
		D.2	**Automotores del servici transporte de pasajeros OCHO (8) plazas h VEINTE (20) plazas.**
		D.3	**Automotores del servici transporte de pasajeros OCHO (8) plazas más VEINTE (20) plazas.**
		D.4	**Servicio de urgen emergencias y similares.**
	Para camiones articulados		**Vehículos con uno o**

E	**o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C.**	**E.1**	**remolques y/o articulacio**
		E.2	**Maquinaria especial agrícola.**
F	**Para automotores especialmente adaptados para discapacitados.**	**F**	**Automotores incluidos e clases B y profesionales, s el caso, con la descripció la adaptación corresponda a la discapac de su titular. Los conduct que aspiren a obtener licencia, deberán concu con el vehículo que pose adaptaciones equipamiento esp necesario y compatible su discapacidad.**
G	**Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.**	**G.1**	**Tractores agrícolas**
		G.2	**Maquinaria especial Agrí**
		G.3	**Tren agrícola.**

CLASE/SUBCLASE	**ANTIGÜEDAD**	**IMPORTE**
A y B	**1 Año**	**599.20**
	2 Años	**756.00**
	3 Años	**956,20**
	4 Años	**1040,20**
	5 Años	**1187,20**
C	**1 Año**	**1040,20**
	2 Años	**1187,20**
D1, D2, D3, D4	**1 Año**	**743,00**
	2 Años	**848,00**
E	**1 Año**	**1040,20**
	2 Años	**1187,20**
F	**1 o 2 años**	**SIN COSTO: Adaptación técnica vehicular para**

		discapacitados
G	**1 Año**	**1040,20**
	2 Años	**1187,20**

El valor del Certificado de Antecedentes de Tránsito lo fija la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Para otorgar el carnet de conducir deberán solicitar al contribuyente un libre deuda o Certificado de situación fiscal con respecto a Multas de Tránsito y Contribución que incide sobre los Rodados. Establézcase el descuento total de los importes presentes a las categorías D1 y D2 desde el primero de enero del año 2021 hasta el día primero de Julio del año 2021.Este período de descuento eventual, regirá solamente para los conductores del servicio de transporte público de pasajeros (taxis y remises). **ARTICULO 91º:** Todo chofer de servicio público de cualquier tipo, deberá tener Licencia de Conducir o de otra ciudad conforme a la Ley de Tránsito Nº 24.449, válido por cinco años. a) Por la entrega del Certificado de Examen Psicofísico para obtener la Licencia de conducir se abonará la suma de pesos Quinientos tres ($ 503,00). b) Por la entrega del Certificado de Examen Psicológico para obtener la Licencia nacional de Conducir Profesional se abonara la suma de pesos cuatrocientos cinco ($ 405,00). **ARTÍCULO 92°.-** Los Agentes Municipales Activos o Pasivos (dependientes del DEM, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas), y beneficiarios PEM, mediante la acreditación fehaciente de su condición de tales, gozarán de un descuento del cincuenta por ciento (**50%**) en la obtención del carnet de conductor tanto para vehículos menores como mayores. **ARTÍCULO 93°.-** Los duplicados y siguientes del carnet para conducir, emitidos por deterioros o extravíos se otorgarán abonando una tasa: Duplicado…….$ **347,00** Triplicado…….$ **483,00 de incremento por oportunidad**. **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CON TAXIMETRO .ARTÍCULO 94°.-** Por la explotación de Servicio Público de Transporte con taxímetro se fija la siguiente contribución fuera de escala: a) Los licenciatarios habilitados tributarán por licencia y por semestre Pesos un mil doscientos **($ 1.200,00**) **b)** Quienes se incorporen al servicio cubriendo una vacante, tributarán por nueva licencia Pesos nueve Mil **($ 9.000,00**). **c)** Quienes transfieran la licencia tributarán por transferencia Pesos doce Mil ($ **12.000,00**). El pago por licencia establecido en el punto a) incluye legajo de inspección e inspección técnica mecánica. **SERVICIO PÚBLICO DE COCHES REMISES ARTÍCULO 95°.-** Por la explotación de Servicio Público de Coches Remises fijan las siguientes contribuciones fuera de escala: **a)** Los permisionarios que cubran una vacante con asignación de nuevo legajo tributarán Pesos ocho Mil **($ 8.000,00**). **b)** Los permisionarios que cambien de agencia tributarán Pesos quinientos **($ 500,00) c)** Los permisionarios habilitados tributarán en concepto de Monotributo y por semestre Pesos cuatrocientos cincuenta ($ **450,00**). **d)** Los permisionarios que transfieran la licencia tributarán por transferencia Pesos siete Mil **($ 7.000,00**) **e)** La provisión de calco inviolable con datos identificatorios de cada Remis habilitado se abonara Pesos Un Mil cuatrocientos ochenta **($ 1.480,00). f)** Por Taxis y Remises se pagará de manera mensual la suma de Pesos Ciento ochenta **($ 180.00).** Para todos los trámites referidos a legajos o licencias de remises o taxi, deberán presentar Libre Deuda referido al legajo respecto del cual se realiza el mismo. Al momento de realizarse la inspección técnica a los remises los mismos deberán presentar libre deuda o plan de pago de la empresa a la cual pertenecen correspondiente a la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios. **VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ARTÍCULO 96°.-** Los propietarios de vehículos destinados al transporte urbano de pasajeros, transporte escolar, transporte de carga, servicios especiales y los propietarios de automóviles de alquiler, abonarán por el legajo de inspección correspondiente, la suma de $ **400,00.- ARTÍCULO 97°.-** Por la inspección técnica mecánica de los vehículos destinados al transporte urbano de pasajeros, transporte escolar, transporte de carga, servicios especiales, automóviles de alquiler y transporte de alimento, se abonará semestralmente: **a)** Por cada ómnibus de pasajeros, microómnibus, camiones……**$ 600,00 b)** Por cada automóvil, rural o pick-up……..**$ 280,00** . **OCUPACIÓN INDEBIDA DEL DOMINIO PÚBLICO ARTÍCULO 98°.-** Los elementos o bienes (excepto semovientes) que por encontrarse en trasgresión a Ordenanzas Municipales fueran retiradas del suelo, subsuelo o espacio aéreo

correspondiente a la vía pública, espacio de dominio público y privado municipal, o espacios privados de uso público, además de la tasa o multas, legisladas por las normas respectivas, abonarán conforme al volumen del elemento o bien, los siguientes importes: **a)** Por día o fracción de ocupación de espacio, en depósitos comunales y por metro cúbico (m3) o fracción……..……...…….**$ 77,00 b)** Por gastos de traslado a depósito por metro cúbico (m3)……$ **152,00 c)** En caso de reincidencia las tasas respectivas se incrementará un cincuenta por ciento (**50%)** Los objetos, trasladados a depósito, podrán ser recuperados por sus propietarios previa acreditación de su condición de tales y pago de las tasas y/o multas que correspondan. En caso de que nadie se presente a reclamarlos dentro de los sesenta (60) días, el Departamento Ejecutivo publicará edictos por un día en un diario local, citando las características de los mismos que permitan su identificación. Si transcurridos cuatro (4) días de la publicación nadie se presentase a efectuar su reclamo, podrá el Departamento Ejecutivo disponer de los objetos como mejor convenga a los intereses municipales. **ANIMALES SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA ARTÍCULO 99°.-** Los animales que por encontrarse indebidamente en la vía pública, fueren conducidos a lugares apropiados establecidos por el Departamento Ejecutivo, serán reintegrados a sus dueños previo pago en concepto de traslado, alojamiento y manutención, los siguientes derechos, por día:

Equinos

a) Caballo, Yegua y Asnos……..**$ 6.015,00**

b) Yegua con cría……...….**$10.082,00**

c) Potranca o potro…….…….**$ 3.015,00**

Bovinos

a) Vacas y Toros……..$8.050,00

b) Vaca con cría……..…….$10.082,00

c) Terneros……..…$4.070,00

d) Otros……....$ 1.645,00

En caso de reincidencia las Tasas respectivas se incrementarán al 100 % de las mismas.

El Departamento Ejecutivo publicará edictos por un (1) día en un diario local citando la marca o raza del animal, transcurrido cuatro (4) días de la publicación se procederá a la faena del mismo, distribuyéndose la carne a hospitales, asilos o cualquier entidad de bien público en su defecto al Zoo Municipal. Si se hallaren en zona rural (comprendidos en las rutas provinciales N° 3, 5, 6,17, 25 y ruta nacional N° 38 será competencia de la Subsecretaria de Desarrollo Local. **ARTÍCULO 100°.-** Para aquellas personas que desean adquirir animales capturados en la vía pública, cuya venta la prescribe la Ordenanza N° 2262/93 y Decreto (S. P.) N° 334/94, se cobrará los siguientes valores:

Categoría de Animal	**Valor**
Vaca	$ 5.610,00
Vaca con cría	$ 5.891,00
Terneros	$ 4.230,00
Caballos	$ 2.805,00
Yeguas con crías	$ 2.805,00
Potros o potrancas	$ 2.805,00
Asnos	$ 3.390,00
Asnos con crías	$ 4.200,00
Crías de asnos solo	$ 2.850,00

Dicho importe se abonará en la Dirección General de Rentas. Con el comprobante de pago

acompañando el trámite administrativo pasará por la Dirección de Saneamiento Ambiental. **LIMPIEZA DE BALDÍOS ARTÍCULO 101°.-** Los propietarios de terrenos baldíos o Inmuebles no habitados cuya limpieza efectúe el Municipio y que hayan sido previamente intimadas a realizar, sin cumplirla, deberán abonar la suma que resulte de estudios y presupuestos de la Dirección correspondiente, previo a la prestación del servicio y en un plazo de 48 hs.

Servicios por Desmalezamiento**…**…….. **$ 16,50 por m2**

Servicios por Limpieza de Arbusto…….. **$ 25,50 por m2**

Retiro de escombro y otros materiales……..….. **$ 427,50 por m3**

Maquina vial (Cargadora)……..…….**$2.500,00 por hora**

SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ARTÍCULO 102°.- Por servicios especiales de recolección de residuos comerciales, retiro de ripio, arena, piedra, resto de poda en general, en día y horario a convenir, se fija una tasa de Pesos Dos Mil seiscientos **($ 2.600,00**) por cada viaje, cuyo pago deberá efectuarse por anticipado a la Dirección General de Rentas. **SERVICIOS ESPECIALES DE DESPEJE DE LA VIA PÚBLICA ARTÍCULO 103°.-** Por servicios especiales de despeje de la Vía pública, retiro y acarreo de vehículos, se fija las siguientes tasas:

	Monto
Levantamiento de vehículos en estado de abandono	**$1.500,00**
Acarreo	**$1.000,00**
Alojamiento por día.	**$300,00**

SERVICIOS NO PREVISTOS ARTÍCULO 104°.- Por cada servicio que preste éste Municipio que no está especificado en la presente Ordenanza y sea solicitado por los particulares o lo exijan las Leyes especiales, su arancel será determinado por la Dirección correspondiente, previa autorización del Departamento Ejecutivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.-**VENTA AMBULANTE ARTÍCULO 105°.-** Considerase venta ambulante al ejercicio de comercialización de productos comestibles y/o no comestibles en baja escala en la vía pública. A los fines de la aplicación del Artículo 260° del Código Tributario fijase las siguientes tasas: a)- Personas **RESIDENTES** del municipio Capital: **COMESTIBLES**

SERVICIOS NO	**Valor fijo**	**Valor diario**
Categoría Primera	**$ 2.500,00**	**$ 100,00**
Categoría segunda	**$ 1.200,00**	**$ 90,00**
Categoría tercera		**$ 95,00**
Categoría Cuarta		**$ 50,00**

NO COMESTIBLES

Categoría	**Valor fijo**	**Valor diario**
Categoría Primera	**$ 3.000,00**	**$ 300,00**
Categoría Segunda	**$ 2.300,00**	**$ 270,00**
Categoría Tercera		**$ 105,00**

Categoría Cuarta		**$ 67,00**

b)- Personas **NO RESIDENTES** del municipio Capital:

COMESTIBLES

Categoría	**Valor fijo**	**Valor diario**
Categoría Primera	**$ 2.900,00**	**$ 190,00**
Categoría segunda	**$ 1.600,00**	**$ 160,00**
Categoría tercera		**$ 130,00**
Categoría Cuarta		**$ 71,00**

NO COMESTIBLES

Categoría	**Valor fijo**	**Valor diario**
Categoría Primera	**$ 3.000,00**	**$ 500,00**
Categoría Segunda	**$ 2.300,00**	**$ 400,00**
Categoría Tercera		**$ 144,00**
Categoría Cuarta	**$ 2.000,00**	**$ 92,00**

Esta tasa podrá abonarse por día, semana, mes, siendo el valor la resultante de multiplicar el valor diario por la cantidad de días. Los vendedores ambulantes encuadrados en la primera y segunda categoría abonarán la tasa fija más el importe por día. Una vez clasificado el vendedor ambulante por la Dirección correspondiente, deberá pasar por la Direcciónn General de Rentas a pagar la misma. En caso de haber sido clasificado y no haber abonado la misma automáticamente la Dirección de Abastecimiento y Consumo decomisará la mercadería y procederá a aplicar la multa respectiva, según la siguiente escala:

Categoría	**Comestible**	**No Comestible**
Primera|	$ 2.950,00	$ 5.732,00
Segunda	$ 3.800,00	$ 4.460,00
Tercera	$ 2.230,00	$ 3.372,00
Cuarta	$ 1.142,00	$ 1.632,00

A los efectos de categorización en la venta ambulante considerase: **Primera categoría**: La venta realizada mediante vehículos mayores (camiones, ómnibus sin ser de pasajeros). **Segunda categoría**: A la efectuada en vehículos medianos (camionetas, jeep, estancieras o similares). **Tercera categoría**: Se tendrá en cuenta la venta en vehículos menores (Motos, motocargas, triciclos, o similares). **Cuarta categoría**: A todos aquellos que lleven a cabo la venta sin vehículos. **DEPORTE Y SALUD ARTÍCULO 106°.-** Fijase una contribución especial destinada a financiar el programa de deporte y salud, la misma será la resultante de aplicar un dos por ciento (**2 %**) sobre la contribución que incide sobre los Inmuebles -neto de los descuentos que correspondan- . **SOBRETASA PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS ARTÍCULO 107°.-** Establecese una sobretasa sobre el importe a pagar neto de los descuentos que correspondan en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles a abonar por los propietarios de inmuebles ubicados en el ejido municipal; por las siguientes obras:

a) Treinta y cinco por ciento (35 %) por mantenimiento de desagües pluviales en la Ciudad.

b) Cinco por ciento (5 %) por mantenimiento de puentes sobre el Río Tajamar.

c) Treinta por ciento (30%) para la categoría 1 y 2, Veinticinco por ciento (25%) para la categoría 3 y 4, Quince por ciento (15%) para la categoría 5, y un Diez por ciento (10%) para la categoría 6, por obras de infraestructuras.

d) Veinte por ciento (20%) para Plan de Veredas sección “A”.-

Se liquidará en forma conjunta con la Contribución que Incide Sobre los Inmuebles y su pago se hará exigible en las mismas condiciones y plazos que corresponden a éste último tributo.-

PUESTOS EVENTUALES ARTÍCULO 108°.- Puestos para el ejercicio de las actividades comerciales con parada fija en lugares públicos o privados con motivo de la realización de actos culturales, religiosos, deportivos y shows musicales mientras dure este evento, abonarán por día y por cada puesto: **COMESTIBLES:**

Tamaño del puesto	**Tasa**
Superficie hasta a 2 m2	**$ 500,00**
Superficie entre 2,1 y 4 m2	**$ 700,00**
Superficie entre 4,1 y 6 m2	**$ 900,00**
Superficie entre 6,1 y 8 m2	**$ 1.300,00**
Superficie entre 8,1 y 10 m2	**$ 1.600,00**

NO COMESTIBLES:

Tamaño del puesto	**Tasa**
Superficie hasta a 2 m2	**$ 600,00**
Superficie entre 2,1 y 4 m2	**$ 700,00**
Superficie entre 4,1 y 6 m2	**$ 900,00**
Superficie entre 6,1 y 8 m2	**$ 1.600,00**
Superficie entre 8,1 y 10	**$ 1.800,00**

Cuando la superficie del puesto supere los 10 m2, indicado esto como parámetro máximo de la escala determinativa, no deberá ser autorizado. Para los casos de vehículos grandes acondicionados para elaborar y vender comida callejera (food trucks, gastroneta o camión-colectivo restaurante), previa autorización de la Dirección de Abastecimiento y Consumo; abonaran diariamente las siguientes sumas:

Hasta 10 mt²	$ 2.900,00
Mas de 10 mt²	$ 3.500,00

Para poder instalar un puesto, en estos casos, deberán contar con un permiso escrito de la Dirección de Abastecimiento y Consumo, la cual, antes del otorgamiento corresponderá solicitar a los titulares: Libre deuda por este concepto de Tasas Diversas, Pago de la Tasa por el o los días que dure el evento, por adelantado.- Cuando por razones especiales la Dirección de Abastecimiento y Consumo autorice en el día del evento la colocación de algún puesto, estos deberán abonar una Multa equivalente al 50% de la tasa que le corresponda. **PUESTOS FIJOS ARTÍCULO 109°.-** Entiéndase por puestos fijos la venta en baja escala y de escaso valor económico realizado en la vía pública desde mesa, exhibidores, muebles o kioscos destinados a ese fin. Abonarán por mes de la siguiente manera: a) **ZONA MACROCENTRO Y AVENIDAS PRINCIPALES: Comestibles:**

Tamaño de Puesto	**Tasa**
Menor a 4 x 3 m2	**$ 4.000,00**
Mayor a 4 x3 m2	**$ 8.000,00**

No Comestibles:

Tamaño de puesto	Tasa
Menor a 4 x 3 m2	**$ 15.000,00**
Mayor a 4 x3 m2	**$ 20.000,00**

b) TODA OTRA ZONA:

Comestibles y No Comestibles:

Tamaño de puesto	Tasa
Menor a 4 x 3 m2	**$ 1.200,00**
Mayor a 4 x 3 m2	**$ 2.700,00**

Por falta de pago se aplicaran las siguientes multas:

1) En el macro centro……**$ 30.000,00**

2) Otras zonas……...**$ 5.000,00**

c) Elaboración y comercialización de productos alimenticios de panificación, pastelería y empanadas en baja escala y de escaso valor económico (pan casero, churros, empanadas, tortillas y/o similares) a través de la instalación de puestos de venta con parada fija y/o ambulante, por mes:……..**$ 500,00**

ARTÍCULO 110°.- La no presentación de la correspondiente autorización para su instalación y la deuda de una o más tasas mensuales, autoriza a la Dirección de Abastecimiento y Consumo, para proceder a decomisar la mercadería y/o levantar dicho puesto.- **FERIAS TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 111.- a) Los stands levantados en lugares públicos o privados con motivo de ferias con fines comerciales y/o publicitarios abonarán de la siguiente manera y por día: **COMESTIBLES**

Tamaño de stands	Tasa
Hasta 4 m2	**$ 800,00**
Más de 4 m2	**$ 1.200,00**

NO COMESTIBLES

Tamaño de stands	Tasa
Hasta 4 m2	**$ 1.000,00**
Más de 4 m2	**$ 1.400,00**

b) Las Ferias Americanas (venta de ropas y otros productos usados) ubicados en espacios públicos abonaran por día:

Micro Centro

Tamaño de stands	Tasa
Hasta 4 m2	**$ 1.600,00**
Más de 4 m2	**$ 2.600,00**

Macro Centro

Tamaño de stands	Tasa
Hasta 4 m2	**$ 800,00**
Más de 4 m2	**$ 1.300,00**

Esta tasa deberá ser pagada antes de que comience dicho evento, y por el total de días que dure el acontecimiento.-

ARTÍCULO 112°.- Los permisionarios titulares de las ferias francas municipales periódicas (Feria del Productor al Consumidor) que expendan producción local abonarán por cada puesto y por día…….**$ 220,00.**

Quedan exento de la contribución establecida en el art. 243 del CTM los permisionarios de las ferias francas municipales periódicas, comprendidos en los siguientes rubros a saber: artesanía en cuero, madera, textiles, cestería, herrería artística y manualidades. Quienes deberán tramitar ante la DGRM la solicitud de este beneficio, previa certificación por parte del funcionario a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Local. Así mismo se aplica la eximición a las personas que padecen alguna incapacidad física quienes acreditaran esta situación con la presentación del carnet expedido por el Ministerio de Salud Pública de la Ciudad de La Rioja, ante el inspector de la DGRM. **TRANSPORTE ESCOLAR ARTÍCULO 113°.-** Las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Escolar, debidamente habilitadas por la Dirección correspondiente, deberán ingresar mensualmente a la Dirección General de Rentas una tasa de **$ 588,00** por vehículo, durante todo el período escolar que comprende los meses de marzo a noviembre inclusive. Esta tasa reemplaza a la establecida en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 1255/84. El no pago de dos o más meses de la tasa mencionada, faculta a la Dirección General de Rentas a notificar a la Dirección correspondiente para la cancelación de la habilitación correspondiente sin perjuicio de la aplicación de una multa de **$ 4.150,00. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS ARTÍCULO 114.-** Por los servicios de inspección de estructuras soportes de antenas de telefonía celular, Radiofrecuencias y telecomunicaciones se abonara una tasa mensual por estructura y en forma independiente de su altura y de la cantidad de antenas montadas sobre la misma: **I)** Antenas y estructuras soporte de telefonía celular, telefonía fija o de estas conjuntamente con sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones Pesos treinta y seis Mil novecientos **($ 36.900,00)** por mes. Antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radio AM y FM locales, la suma de Pesos Un mil setecientos cincuenta **($ 1.750,00)** por mes. Otras antenas de radio frecuencias y radio difusión, televisión por cable y tele y/o radiocomunicaciones, la suma de Pesos cinco Mil ciento noventa y nueve **($ 5.199,00). II)**Las empresas deberán presentar una DDJJ anual donde declaren la cantidad de soportes de antenas habilitados, en el plazo que establezca la Dirección de Rentas. El incumplimiento al deber formal será sancionado con multa: * Antenas y estructuras soporte de telefonía celular, telefonía fija….. **$15.800,00** * Antenas utilizadas por medios de comunicación social ……..…**$ 800,00** * Otras antenas …….……**$ 1.600,00**. **TASA POR HABILITACION DE TODO TIPO DE ANTENAS ARTÍCULO 115°.-** Para la habilitación de antenas con estructuras portantes de telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas radio comunicaciones móviles, servicios de comunicaciones personales (PCS) y toda otra necesaria para la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; los titulares de las torres o antenas abonarán los siguientes montos: a)- El 1% del presupuesto oficial de construcción de la misma, correspondiente a mano de obra y materiales; previa autorización de localización por parte de la Dirección General de Urbanística e informe respectivo de la Secretaria de Medioambiente Municipal. b)- En concepto de Tasa de Habilitación por única vez:

I) Hasta 20 mts. De altura…….**$ 252.200,00**
II) Entre 21 mts. Y hasta 50 mts. de altura……...**$ 630.320,00**
III) De 51 mts. de altura en adelante……..**$ 1.260.775,00**

<u>TASA AMBIENTAL</u> ARTÍCULO 116°.- Para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental para todo Generador de residuos será necesario tener abonada la Tasa establecida en los artículos 8, 9,10, 11,117 al 120 de la presente Ordenanza como así también haber dado cumplimiento a todos los requisitos estipulados por la normativa vigente. El mismo será de carácter anual cuyo vencimiento será el que fije la **Dirección de Residuos Peligrosos** donde además deberán inscribirse en el Registro de dicha Dirección**. ARTÍCULO 117°.-** Por la recolección, traslado y disposición abonaran una tasa mensual y por adelantado, según el presente detalle:

Residuos comerciales 1. Locales de Eventos Públicos y/o privados…….**$ 927,00**

2. Shopping, Galerías Comerciales, Ferias Persas, o similares…… **$ 1.672,00**

3. Casas de Ventas de Electrodomésticos y Ciclomotores cuya superficie incluida el depósito superen

200 m2 ……. **$ 1.772,00**

4. Establecimientos Hoteleros y Gastronómicos……. **$ 1.976,00**

5. Hipermercados y supermercados por establecimiento …… …**$ 3.403,00**

Residuos Industriales…….……...**$ 3.080,00**

Residuos Asistenciales:

1. Hasta 20 Kg. x mes…….**$ 445,00**
2. Desde 21 Kg a 50 Kg. x mes…… ……..**$ 1.175,00**
3. Desde 51 Kg a 100 Kg. x mes…….……**$ 1.770,00**
4. Desde 101 Kg. a 200Kg x mes…….. **$ 3.525,00**
5. Desde 201 Kg. a 600Kg x mes……..……. **$ 6.460,00**
6. Desde 601 Kg. a 3000Kg x mes…..……**$ 11.160,00**
7. Superiores a 3001 Kg. x mes …….……... **$ 17.030,25**

Residuos Peligrosos por Kg x mes (no asistenciales) ….……**$ 6.460,00**

ARTÍCULO 118°.- Por el ingreso al Predio de Disposición Final de Residuos, se fija una tasa por cada viaje, cuyo pago deberá efectuarse por anticipado en la Dirección General de Rentas previo paso por la Dirección de Clasificación de Residuos para su categorización, según el presente detalle:

Con residuos Industriales

Camión con caja volcadora de 6 Tn. y Superior…….… **$ 1.264,00**

Camioneta o similar hasta 6 Tn.……... **$ 605,00**

Trailer o similar de 1 a 2 Tn…….…… **$ 535,00**

Servicio de hasta 1 Tn**…….……..$ 400,00**

A Primera Sanción: Pesos tres Mil setecientos cinco…….…..……. **$ 18.000,00**
b) Primera Reincidencia: Pesos seis Mil novecientos ochenta y cinco……..… **$ 36.000,00**
c) Segunda Reincidencia: Pesos Treinta y cuatro Mil seiscientos cincuenta…..$ **72.000,00**
d) Tercera Reincidencia: Pesos cincuenta Mil seiscientos veinticinco…….. **$ 144.000,00**

ARTÍCULO 119°.- Cualquier infracción a los deberes formales establecidos en el Código Tributario será sancionada con multa de la siguiente forma:

a) Primera Sanción: Pesos tres Mil setecientos cinco…….…..……**. $18.000,00**

b) Primera Reincidencia: Pesos seis Mil novecientos ochenta y cinco……..…**$36.000,00**

c) Segunda Reincidencia: Pesos Treinta y cuatro Mil seiscientos cincuenta….**$72.000,00**

d) Tercera Reincidencia: Pesos cincuenta Mil seiscientos veinticinco…….. **$144.000,00**

ARTÍCULO 120°.- Por no poseer el Certificado de Aptitud Ambiental será sancionado con multa de Pesos nueve Mil ciento veinte **($ 9.120,00)**. **ARTICULO 121º:** Las Manifestaciones de Impacto Ambiental abonaran una tasa que no podrá exceder el costo correspondiente del estudio de factibilidad técnica y económica del mismo. La autoridad Municipal se expedirá mediante una Declaración de Impacto Ambiental y otorgara un certificado de Aptitud Ambiental. Por cada Manifestación de Impacto Ambiental……..**$ 1.470,00.** Más un timbrado de $ 450,00. Por actuar sin Declaración de Impacto ambiental ni poseer Certificado de aptitud Ambiental se aplicara una multa equivalente a veinte veces el costo de Mantenimiento de Impacto Ambiental por actuar sin ningún permiso, y de diez veces el costo de Manifestaciones de Impacto Ambiental

por actuar sin permiso municipal solo cuando posea Declaración de Impacto Ambiental concedidas por organismos Provinciales o Nacionales. **ARTICULO 122º**: Los particulares podrán erradicar especies arbóreas plantadas del frente de sus domicilios, solicitando autorización y asesoramiento a la secretaria de Ambiente. Para extraer el árbol autorizado el propietario deberá optar porque los trabajos sean realizados por la Secretaria de Ambiente o en forma particular por empresas o podadores habilitados.

Extracción o erradicación de especies arbóreas……..…..$ **1.470,00**

Poda de Raíces**……$ 1.030,00**

ESTACIONAMIENTO EVENTUAL EN ACCESO A ESPECT.PUBLICOS ARTICULO 123°.- Los Estacionamientos que se habiliten en forma eventual en los lugares de acceso a Espectáculos Públicos deberán pagar una tasa fija por día de $ **2.936,00**. **TASA COMPENSATORIA POR EL USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRESIDENTE CARLOS SAÚL MENEM ARTÍCULO 124°.-** Fijase las siguientes tasas compensatorias por el uso del Polideportivo Municipal "Pte. Carlos Saúl Menem", en retribución de los servicios de higiene, de seguridad, de mantenimiento y actividades físicas y recreativas, brindados en el mismo, cuyo producido deberá aplicarse exclusivamente al cumplimiento de los fines propios del polideportivo, establecidos en el Artículo 2° de la Ordenanza Nº 2.365, debiendo en consecuencia depositarse directamente dichos fondos en la cuenta corriente habilitada a tal fin en el "Nuevo Banco de La Rioja S. A."

a) Por el uso del Salón de Usos Múltiples para espectáculos: Deportivos, artísticos y/o bailables, con fines comerciales:

b)

I) Por espectáculo internacional abonado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, por día	**$ 60.000,00**
II) Por espectáculo nacional abonado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, por día	**$ 43.500,00**
III) Por espectáculo local abonado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, por día	**$ 13.500,00**
IV) Por espectáculo deportivo (box, básquet, voley, etc.), por día	**$ 19.500,00**
V) Por el uso del salón para eventos bailables, por día	**$ 21.500,00**

b) Por el uso del salón para exposiciones:

I) Actividades culturales, por día……**$ 13.000,00**

II) Actividades comerciales, por día……**$ 13.000,00**

III) Actos escolares por cierre lectivo……. **$ 13.000,00.)**

IV) Por el uso del natatorio se establecerán las siguientes tarifas:

I) Por persona mayor de 15 años y por mes, teniendo derecho a un turno por día, tres veces a la semana……**$ 700,00.**

II) Por persona menor de 15 años y por mes, teniendo derecho a un turno por día durante cinco días por semana……..…….……**$ 400,00**

III) Por personas mayores de 15 años y por mes, teniendo derecho a un turno por día, tres veces a la semana Aquaerobic…….….....**$ 700,00**

d) Por grupo familiar de hasta 4 personas y por mes, teniendo derecho a un turno por día, tres Veces a la semana, excepto natatorio……..……**$ 1.500,00,**

Por grupo familiar superior a 5 personas, deberá abonar por mes, por cada miembro excedente la suma de pesos trescientos **($300,00**), en cualquiera de los turnos mencionados

e) Por el uso de las Instalaciones del Complejo para el desarrollo de otras actividades:

1_ Para personas menores de quince años y por mes, teniendo derecho a un turno por día, tres veces por semana.

Gimnasia Aeróbica…….……**$ 500,00**

Musculación……...**$ 650,00**

Entrenamiento Funcional……...**$ 650,00**

Danzas Españolas……...**$ 600,00**

Zumba…….**$ 600,00**

Hockey……... **$ 400,00**

Handball……..**$ 400,00**

Voley….……..**$ 400,00**

Artes Marciales……..…..**$ 400,00**

Patín…….…...**$ 400,00**

Gimnasia Artística.…….….. .**$ 400,00**

Badmington……...**$ 400,00**

Cestobal…….**$ 400,00**

Futbol…….…….**$ 350,00**

Básquet……..……..**$ 400,00**

Newcon …….……..…**$ 300,00**

Tejo …. …….……..…**$ 300,00**

Promoción Pileta/ Musculación por mes…….**$ 1.150,00**

Promoción Pileta / Boxeo……....**$ 1.000,00**

Promoción Boxeo / Musculación…….**$ 1.000,00**

Boxeo…….....**$ 500,00**

Por actividades no especificadas en los inc. Anteriores…**$ 500,00**

f) Para el uso de los albergues del Polideportivo, se establecen las siguientes tarifas por día para menores y mayores de 15 años:

Por persona, por día, sin ropa de cama…….**$ 400,00**

Por persona, por día, con ropa de cama……....**$ 500,00**

g) Por el uso de las instalaciones del complejo por Establecimientos Educacionales, Asociaciones que realicen rehabilitaciones con día y hora predeterminado por mes: se determinara entre las partes.

h) Por el uso de las instalaciones por particulares (No Socios), con día y hora predeterminados.

I) Cancha de Fútbol Césped Sintético

Por hora (turno diurno)…… **$ 1.000,00**

Por hora (turno nocturno)…… $ **1.200,00**

II) Cancha de Futbol

Por hora (sin luz)…… **$ 600,00**
Por hora (con luz)…… **$ 700,00**
Por mes, dos días a la semana (sin luz)…….**$ 4.000,00**
Por mes, dos días a la semana (con luz)…….**$ 5.000,00**

III) Cancha de Básquet (parquet)

Por hora (turno diurno)…….….**$ 600,00**

Por Hora (turno nocturno)…….…...**$ 800,00**

i) Uso de las Instalaciones del Complejo durante la temporada de vacaciones para los niños de 6 hasta 12 años.

I) Colonia para Vacaciones de Invierno p/alumno…… …….. **$750,00** **.**

II) Colonia para las Vacaciones de Verano p/alumno …….… **$750,00**

j) Por publicidad estática dentro de los salones:

I) Mensual……..……..**$ 4.600,00**

II) **II)** Anual con pago anticipado……..…….**$ 46.000,00**

k) Por publicidad estática dentro de la cancha de Básquetbol (Parquet):

I) Mensual…….**$ 5.000,00**

II) Anual con pago anticipado…….……**$ 50.000,00**

l) Publicidad Estática dentro del predio:

I) Mensual…….……..……**$ 4.600,00**

II) Anual con pago anticipado…….……...**$ 46.000,00**

ll) Por el alquiler del kiosco por mes……**$ 7.000,00**

ARTÍCULO 125°.- Las tarifas establecidas en el inciso c) y e) del Articulo 124 sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) para aquellas personas que acrediten ser personal o funcionarios de la Municipalidad del Departamento Capital y su Concejo Deliberante, a excepción de las promociones.**ARTÍCULO 126°.-** El polideportivo también cobrara la tasa compensatoria por los servicios que brinde el Instituto Municipal de Deporte.l Centro de Medicina que depende de la Subsecretaria Municipal de deporte, presta los siguientes servicios:

<u>Consulta Médica</u>

Particulares……. **$ 300,00**

Empleado Municipal…….**$ 200,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD……..**$ 200,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones……**$ 300,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales…….....**Sin cargo**

Consulta a Nutricionista

Particulares……..**$ 400,00**

Empleado Municipal……...**$ 200,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD……...**$ 200,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones……..**$ 400,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales…….....**Sin Cargo**

E.C.G.

Particulares……..**$ 400,00**

Empleado Municipal……...**$ 200,00**

Deportista del Polideportivo Municipal y de la DARD……..**$ 200,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones……...**$ 300,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales……...**Sin Cargo**

Ergometría

Particulares……...**$ 600,00**

Empleado Municipal……**$ 350,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD……....**$ 350,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones……...**$ 500,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales……**Sin Cargo**

Antropometría

Particulares……....**$ 800,00**

Empleado Municipal……..**$ 500,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD…….. **$ 500,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones…….....**$ 700,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales……**Sin Cargo**

Test de Campo

Particulares……..**$ 1.200,00**

Empleado Municipal……**$ 600,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD…….**$ 600,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones……...**$ 900,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales……..**Sin Cargo**

Programa de Entrenamiento Personalizado

Particulares…… …….**$ 1.200,00**

Empleado Municipal…… **$ 600,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD……. **$ 600,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones…….....**$ 900,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales…….....**Sin Cargo**

Sesiones de Rehabilitación

Particulares…….**$ 300,00**

Empleado Municipal……..**$ 150,00**

Deportistas del Polideportivo Municipal y de la DARD……...**$ 150,00**

Equipos Competitivos de otras Instituciones…….**$ 250,00**

Equipos Competitivos de Instituciones Municipales……**Sin Cargo**

TASA COMPENSATORIA POR EL USO DE LA DIRECCION ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS (D.A.R.D) ARTÍCULO 127°.- Fijase las siguientes tasas compensatorias por el uso de la DIRECCION RECREATIVAS Y DEPORTIVAS (D.A.R.D) , en retribución de los servicios de higiene, seguridad, de mantenimiento y actividades físicas y recreativas, brindados en el mismo, cuyo producido deberá aplicarse exclusivamente al cumplimiento de los fines propios de DARD, establecidos en el Artículo 2°de la Ordenanza Nº 2.365, debiendo en consecuencia depositarse directamente dichos fondos en la cuenta corriente habilitada a tal fin en el "Nuevo Banco de La Rioja S. A." a) Por el uso del Salón de Usos Múltiples para espectáculos: Deportivos, artísticos y/o bailables, con fines comerciales:

I) Por espectáculo internacional abonado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, por día	**$ 41.000,00**
II) Por espectáculo nacional abonado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, por día	**$ 29.130,00**
III) Por espectáculo local abonado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, por día	**$ 8.770,00**
IV) Por espectáculo deportivo a nivel internacional (box, básquet, voley, etc.), por día	**$ 14.700,00**
V) Por espectáculo deportivo a nivel nacional y local (box, básquet, voley, etc.), por día	**$ 11.600,00**
VI) Por espectáculo deportivo a nivel local (box, básquet, voley, etc.),	**$ 9.000,00**
VII) Por el uso del salón para eventos bailables, por día	**$ 14.700,00**

b) Espectáculos realizados por alumnos de Establecimientos Educacionales, para recaudar fondos con destino a viajes de estudio, compra de materiales didácticos o similares por día……**$ 4.520,00**

c) Por el uso del salón para congresos, seminarios, conferencias o cualquier otro evento similar por día…….…….....**$ 4.400,00**

d) Por el uso del salón para fiestas sociales por día……...**$ 7.700,00**

e) Por el uso del salón para exposiciones:

I) Actividades culturales, por día…….….**$ 3.500,00**

II) Actividades comerciales, por día…….…….**$ 7.700,00**

III) Actos escolares por cierre lectivo……..……**$ 4.400,00**

f) Por el uso del natatorio se establecerán las siguientes tarifas:

I) Por persona mayor de 15 años y por mes…….……..……**$ 760,00**

Por persona menor de 15 años y por mes…….……**$ 760,00**

Por personas mayores de 15 años y por mes, para las clases de acu aeróbic……...**$ 760,00**

II) Por grupo familiar de hasta 4 personas y por mes, teniendo derecho a un turno por día, durante cinco

días por semana…….**$ 1.500,00**

Por grupo familiar superior a 4 personas, deberá abonar por mes, por cada miembro excedente la suma de Pesos trescientos ($ **300,00**), en cualquiera de los turnos mencionados.

g) Por el uso de las Instalaciones del Complejo para el desarrollo de otras actividades

Gimnasia Aeróbica…… **$ 400,00**

Hockey……... **$ 400,00**

Artes Marciales (taekwondo, jiujitsu, kun fu, judo, aikido). **$ 400,00**

Patín Artístico……..... **$ 400,00**

Fútbol…….**$ 400,00**

Básquet……. **$ 400,00**

Promoción Pileta por temporada colonia……. .**$ 1.000,00**

Promoción Pileta aquagym por temporada verano..…… **$ 1.000,00**

Gimnasia artística……. **$ 400,00**

Gimnasia rítmica…….……... **$ 400,00**

Roller derby……..……. **$ 400,00**

Roller fitness o patín carrera……... **$ 400,00**

Ritmos (mamis, baby, adolescentes)…….……. **$ 400,00**

Tango…… …….. **$ 400,00**

Voley…… **$ 400,00**

Handball…… **$ 400,00**

Jardín recreativo…….……**$ 400,00**

Tenis…….……...…….**$ 400,00**

Newcom……..**$ 400,00**

Actividades no especificadas en el punto anterior…… **$ 400,00**

Por concurrencia de 2 hermanos, el 2º se bonifica la cuota mensual al 50%.

Por concurrencia de 3 hermanos, el 3º se bonifica la cuota mensual al 100%.

Por concurrencia de más 3 hermanos, se abonaran la cuota mensual de 2 hermanos.

I) Cancha de tenis

(1) Por hora, (turno diurno)……**$ 350,00**

(2) Por hora, (turno nocturno)……**$ 500,00**

II) Cancha de básquet (parquet)

(3) Por hora, (turno diurno)……**$ 600,00**

(4) Por hora, (turno nocturno)……**$ 750,00**

III) Cancha de futbol

(1) Por hora, (turno diurno)……**$ 700,00**

(2) Por hora,(turno nocturno)……...**$ 950,00**

IV) Cancha de Hockey

(1) Por hora sin luz**…**……. **$ 800,00**

(2) Por hora con luz…….. **$ 1.000,00**

V) Gimnasio (PEDANA)…… **$ 700,00**

h) Uso de las Instalaciones del Complejo durante la temporada de vacaciones para los niños de 6 hasta 12 años.

I) Colonia para Vacaciones de Invierno. Por alumno y por las 2 semanas de receso de Lunes a Viernes……**$ 400,00**

II) Colonia para las Vacaciones de Verano: Por alumno y por la temporada Diciembre-Febrero, de Lunes a Viernes por mes…….…….**$ 900,00**

i) Por publicidad estática dentro de los salones:

I) Mensual…….…**$ 4.600,00**

II) Anual con pago anticipado……**$ 46.000,00**

j) Por publicidad estática dentro de la cancha de Básquetbol (Parquet):

I) Mensual……...**$ 4.000,00**

II) Anual con pago anticipado…….....**$ 40.000,00**

k) Publicidad Estática dentro del predio:

I) Mensual…….…….…**$ 4.000,00**

II) Anual con pago anticipado……**$ 35.000,00**

l) Por el alquiler del kiosco por mes…….……**$ 7.000,00**

ARTÍCULO 128°.- Las tarifas establecidas en el inciso g) del Articulo 127 sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) para aquellas personas que acrediten ser personal o funcionarios de la Municipalidad del Departamento Capital y su Concejo Deliberante . **TASA COMPENSATORIA POR EL USO DEL CENTRO DE PARTICIPACION RIOJANA (Ce.Pa.R. ARTÍCULO 129º**.- Fijase las siguientes tasas compensatorias a abonarse en la DGRM por el uso del Centro de Participación Riojana, en retribución de los servicios de higiene, seguridad, y mantenimiento, brindados en el mismo. Su producido deberá aplicarse exclusivamente al cumplimiento de los fines propios del Ce.Pa.R, debiendo en consecuencia la DGRM depositar directamente dichos fondos en la cuenta corriente habilitada a tal fin en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. Por el uso de

oficinas para prestar un servicio a la comunidad:

Oficinas	Tasa
N° 1 por mes	**$ 3.290,00**
N° 2, 3 y 4 por mes	**$ 9.280,00**
N° 5 por mes	**$ 6.230,00**

Por el uso del Auditorio:

1) Para fines benéficos y sociales……**$ 1.760,00**

2) Para eventos musicales y /o artístico……...**$ 3.115,00**

El usuario deberá hacerse cargo de todas aquellas erogaciones que demandan los espectáculos públicos, ADICAPIF, SADAIC, Espectáculos Públicos, etc.

3) Para privados con fines de lucro…….…….**$ 12.920,00**

<u>TASA COMPENSATORIA POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL</u> ARTÍCULO 130º.- Fijase las siguientes tasas compensatorias a abonarse en la DGRM por los servicios que brinda la Agencia Municipal de Cultura, en retribución de los servicios de promoción de la cultura, higiene, seguridad, y mantenimiento, brindados en el mismo. Su producido deberá aplicarse exclusivamente al cumplimiento de los fines propios de la Agencia Municipal de Cultura, debiendo en consecuencia la DGRM depositar directamente dichos fondos en la cuenta corriente habilitada a tal fin en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

a. **<u>Por el uso del Galpón (*)</u>** :

1. ALQUILER: (pago por adelantado). El productor se compromete a afrontar el pago de los impuestos correspondientes al tipo de evento (Argentores, SADAIC, AADI CAPIF, Contribución sobre Diversiones y Espectáculos Públicos)

I) Evento Socio- Cultural	$14000	Alquiler por dos días $25000 Alquiler por tres días $35000
II) Eventos Solidarios	$7500	
III) Instituciones Educativas	$12.000	
IV) Galpón y Explanada de la Vieja Estación	$30.000	

2. BORDEREAUX- porcentajes del Neto libre de Impuestos (previa deducción de impuestos):

I) Espectáculo y/o Evento Convencional 70% productor- 30% galpón	entrada $100 mínima	mínimo de recaudación- $8000
II) Espectáculo y/o Evento con auspicio de la Agencia Mun de Cultura 80% productor- 20% galpón	entrada $100 mínima	sin piso de recaudación

III) Espectáculo y/o Evento con auspicio de la Agencia Mun de Cultura 90% productor- 10% galpón	entrada $100 mínima	sin piso de recaudación

3. CESIÓN (convenio compensatorio- elementos de limpieza) en caso de eventos de la Agencia Municipal de Cultura o auspiciado por la misma. Eventos solidarios excepcionales: aquellos que no cuentan con posibilidad de pago y/o alquiler y que justifique fines exclusivos de recaudación por razones extremas de salud, emergencias y/o catástrofes.

*Se deja establecido que las diferentes modalidades mencionadas son aplicables tanto a Eventos presenciales o para el Uso de las Instalaciones para Instancias Virtuales (filmación, streaming, etc)

b. **Por el Uso del Teatro de la Ciudad (*):**

1. ALQUILER: (pago por adelantado). El productor se compromete a afrontar el pago de los impuestos correspondientes al tipo de evento (Argentores, SADAIC, AADI CAPIF, Contribución sobre Diversiones y Espectáculos Públicos)

I) Espectáculo/Evento Local con entrada gratuita- Jornada Simple*	$15.000
II) Espectáculo/Evento Local con entrada gratuita- Jornada Extendida **	$20.000
III) Espectáculo/Evento Local con entrada gratuita- Auspiciado por la Agencia Mun. de Cultura	$10.000
IV) Espectáculo/Evento Local con venta de entrada - jornada simple*	$20.000
V) Espectáculo/Evento Local con venta de entrada- jornada extendida**	$25.000
VI) Espectáculo/Evento Nacional	$25.000
VII) Espectáculo/Evento Internacional	$25.000
VIII) En caso de realizar una segunda función el mismo día se bonifica el 50% del alquiler en dicha función.	

*Jornada Simple hasta 180 minutos

**Jornada Extendida más de 180 minutos.

2. BORDEREAUX*- porcentajes del Neto libre de Impuestos (previa deducción de impuestos)

Se establece el pago de un Anticipo de $4000 por adelantado, a favor del productor hasta la resolución del bordereaux. En caso de no alcanzar el mínimo establecido de recaudación de la Sala, se utilizará el anticipo para compensar el saldo.

I) Espectáculo Convencional 70% productor- 30% teatro	entrada $200 mínima	mínimo de recaudación- $10.000

II) Espectáculo con auspicio de la Agencia Mun de Cultura 80% productor- 20% teatro	entrada $200 mínima	sin piso de recaudación
III) Espectáculo con auspicio de la Agencia Mun de Cultura y Teatro de la Ciudad 90% productor- 10% teatro	entrada $200 mínima	sin piso de recaudación

3. CESIÓN (convenio compensatorio- elementos de limpieza) en caso de eventos de la Agencia Municipal de Cultura sin cobro de entradas.

(*)Se deja establecido que las diferentes modalidades mencionadas son aplicables tanto a Eventos presenciales o para el Uso de las Instalaciones para Instancias Virtuales (filmación, streaming, etc)

c. Educación Artística

1. Escuela Municipal de Circo

I- Inscripción- anual	$400	Máximo de alumnos según grupos.
II- Jardín Artístico (4 y 5 años) - mensual (*)	$700	Máximo de alumnos según grupos.
III- Escuela (6 años en adelante)- mensual (*)	$600	Máximo de alumnos según grupos.
IV- Promo 3 Hermanos (*)	$1200	Válido para Talleres de la Escuela (inciso III). Máximo de alumnos según grupos.
V- Becado	sin cargo	Válido para todos los talleres. Casos especiales, definidos por las autoridades de la institución.

(*) Alumnos que realicen el pago del 10 del mes en adelante tiene un recargo de $100 (cien pesos). El mismo se aplica a todos los grupos.

GRUPOS ESCUELA

GRUPO 1 – Alumnos de 6 a 8 años - Turno Siesta/ Máximo de alumnos 30 (treinta).
GRUPO 2 – Alumnos de 6 a 8 años – Turno Tarde / Máximo de alumnos 30 (treinta).
GRUPO 3 – Alumnos de 9 a 12 años – Turno Siesta/ Máximo de alumnos 35 (treinta y cinco).
GRUPO 4 – Alumnos de 9 a 12 años – Turno Tarde / Máximo de alumnos 35 (treinta y cinco).
GRUPO 5 – Alumnos de 13 años en adelante / Máximo de alumnos 30 (treinta).
GRUPO 6 – Jardín – Taller de niños de 4 y 5 años / Máximo de alumnos 25 (veinticinco).

2. Escuela Municipal de Arte “Nidia Fariña de Lafon”

I- Inscripción- anual	$350	
II- Talleres Artísticos - mensual	$300	válido para cursar hasta 3 talleres (siempre que no haya superposición horaria)
III- Adicional familiar directo	$100	

(Adicional para ítem I y II)		válido para alumnos que ya cuenten con hermanos inscriptos en otros talleres.
IV- Becado	sin cargo	Válido para todos los talleres. Casos especiales, definidos por las autoridades de la institución.

OFERTA DE DISCIPLINAS

Danza Clásica
Danzas Folklóricas
Malambo
Danzas Españolas
Danzas Árabes
Danza Contemporánea
Danzas Latinoamericanas
Hip- Hop
Ritmos Caribeños
Tango
Órgano
Guitarra
Teatro
Pintura
Cerámica
Dibujo

3. Escuela Municipal de Música “Mtro. Francisco Frega”

I- Inscripción- anual	$400	
II- Talleres Artísticos - mensual	$350	válido para cursar hasta 3 talleres (siempre que no haya superposición horaria)
III- Adicional familiar directo- mensual	$100	válido para alumnos que ya cuenten con hermanos inscriptos en otros talleres.
IV- Becado	sin cargo	Válido para todos los talleres. Casos especiales, definidos por las autoridades de la institución.

OFERTA DE DISCIPLINAS

Guitarra Clásica
Instrumentos de Viento
Indoamericamos
Violín
Percusión
Ensamble
Batería
Guitarra Eléctrica
Órgano
Canto
Canto con acompañamiento
Bajo
Teclados
Lenguaje Musical

4. Talleres Libres

I- Talleres Artísticos	sin cargo	válido para todos los talleres desarrollados por el área

5. Cuerpo de Bastoneras

I- Talleres Artísticos	sin cargo	válido para todos los talleres desarrollados por el área

d. La Dirección General de Patrimonio Cultural fijará, mediante Decreto del área, la tasa compensatoria para las Tarifas de bono contribución, aplicables a todos los museos y bibliotecas dependientes de la presente dirección general. Dado que los mismos dependen del tipo de público que interviene, la temporalidad y el tipo de actividad a realizar.

TASA COMPENSADORA POR EL USO DEL COLECTIVO, COMBI, MINIBUS MUNICIPAL ARTICULO 131°.- Fijase la siguiente tasa compensatoria a abonarse en la DGRM por el uso de combi, minibús perteneciente a la Secretaria General.

Minubus………. 4 Km por litro de euro diesel

Combi …… 7 Km por litro de euro diesel

TASA POR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ARTICULO 132°.- Fijase la siguiente tasa compensatoria a abonarse por los contribuyentes al momento de la adquisición o transferencia de vehículos. Serán Agentes de Percepción de esta tasa Los registros de automotores habilitados en la capital de La Rioja serán los que cobren la tasa al momento de registrar el vehículo, e ingresarán lo recaudado del 1 al 15 del mes los días 20, y del 16 al 30, los días 5 del mes siguiente, adjuntando a tal fin una DDJJ informativa.El pago deberá realizarse en el Registro del Automotor correspondiente, el cual será obligatorio a los fines de la efectiva inscripción o transferencia.-

a) **Automotores: abonaran el 0,5% del valor del rodado al momento de su inscripción o transferencia,**

b) **Motocicletas: abonaran el 0,3% del valor del rodado al momento de su inscripción o transferencia.**

TASA COMPENSATORIA POR SERVIVCIOS DE BLOQUERA

ARTICULO 133°.- Fijase la siguiente tasa compensatoria por los servicios prestados de bloquera, a abonarse por los contribuyentes dicha prestación:

CONCEPTOS		**IMPORTES**
1.	**Hasta 100 block 19x19x39 cm**	**$ 300,00**
2.	**Hasta 200 block 19x19x39 cm**	**$ 600,00**
3.	**Hasta 300 block 19x19x39 cm**	**$ 900,00**
4.	**Hasta 400 block 19x19x39 cm**	**$ 1.200,00**
5.	**Hasta 500 block 19x19x39 cm**	**$ 1.500,00**
6.	**Más de 500 block 19x19x39 cm**	**$ 2.000,00**

TASA COMPENSATORIA POR EL USO DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS

ARTICULO 134°.- Fijase la siguiente tasa compensatoria por el uso de estructuras publicitarias municipales:

- **Estructura Publicitaria por unidad y por 15 días…….$ 4.500,00**
- **Estructura Publicitaria Pantallas LED por unidad y por mes…….$ 8.000,00**

AGENTES DE INFORMACION ARTICULO 135°.-Se establece para los Agentes de Información, Retención y Percepción que no cumplan con sus obligaciones formales en tiempo y forma una multa automática. La misma podrá reducirse en un 50% si el agente se presenta espontáneamente a dar cumplimiento o lo realiza dentro de los 15 días de notificado.

Agentes de Información (Personas Físicas)…….**$ 15.250,00**

Agentes de Información (Personas jurídicas)……. **$ 39.650,00**

CAPÍTULO XVI *CONSIDERACIONES GENERALES* ARTÍCULO 136°.- Los valores a regir durante el año 2.022, serán los que surjan de la presente Ordenanza Impositiva hasta tanto se sancione la correspondiente para ese año.- **ARTÍCULO 137º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a eximir el pago de derecho de Tasas y Contribuciones, a todos los propietarios que opten por la donación de la o las fracciones de inmuebles afectados por las nuevas líneas municipales, por un monto equivalente al valor de la fracción donada, según tasación oficial efectuada por el Organismo Provincial competente.-Los beneficios de que trata el presente Artículo pueden ser extensivos a otros inmuebles propiedad del donante, como así también a otras deudas tributarias del mismo.Para gozar de dichos beneficios, se deberá contar con la Ordenanza de aceptación de la donación y la escritura a nombre de la Municipalidad.- **ARTÍCULO 138°.-** Facultase al organismo fiscal a efectuar redondeo de cifras hasta completar $ 1,00, $0,10, según cada caso y de acuerdo a cada característica de la contribución las fracciones inferiores al cincuenta por ciento (50 %) de esas cifras o completándolas cuando superen ese cincuenta por ciento (50%).- **ARTÍCULO 139°.-** Fíjese el coeficiente mensual del 3% de recargo, para todas las deudas de los Tributos que mantienen los contribuyentes con el Municipio. **ARTICULO 140º.-** Fíjense los siguientes porcentajes en conceptos de bonificación por pago en término.

1. Contribución que Incide Sobre los Inmuebles, Contribución que Incide Sobre los Cementerios y Contribución que Incide Sobre los Rodados en General:

Contribuyentes sin deuda al 31 de diciembre del año anterior gozaran de los siguientes descuentos.

a) **Pago contado anual** hasta la fecha de vencimiento dispuesta por la dirección, gozarán de un treinta por ciento (30%) de descuento, sobre la contribución anual

b) **Pago semestral cuotas 1 y 2** hasta la fecha de vencimiento dispuesta por la Dirección, gozarán de un quince por ciento (15 %) sobre el 50% la contribución anual.

2. Contribución que incide sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicios encuadrados en el Artículo 8 y 9

a) Los contribuyentes que se encuentren sin deuda o con plan de pago al día al vencimiento de cada obligación tributaria gozaran de un descuento del veinticinco por ciento (25%) en la cuota mensual.

b) Los contribuyentes del articulo 38 inc. d) que opten por el descuento del 50% en la Contribución que incide sobre la actividad comercial industrial y de servicio no gozaran del 25% de descuento establecido en el inciso anterior.

Tasa por Inspección de estructura soporte de antenas: Contribuyentes sin deuda al 31 de diciembre del año anterior gozaran del siguiente descuento por Pago contado anual hasta la fecha de vencimiento dispuesta por la dirección, un diez por ciento (10%) sobre la tasa anual.

ARTÍCULO 141°.- Los Inmuebles registrados en La Ordenanza Nº 1929/90 (Código Preservación de Patrimonio Histórico) que en su totalidad de edificación sea conservado en su estado original, tendrá una eximición del cien por cien (100 %), de derechos, tasas y contribuciones municipales.En los casos que se conservare tan sólo la fachada frentista y se remodelare el interior del inmueble, las exenciones serán del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos, tasas y contribución municipal. **ARTÍCULO 142º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la cantidad de cuotas en que podrán abonarse los tributos de carácter anual. Asimismo cuando por razones fundadas y debidamente justificadas ponga en riesgo cierto, real y concreto la efectiva percepción del tributo, la Función Ejecutiva Municipal, podrá modificar el importe de tasas y contribuciones. Como asi tambien a fijar el canon mensual que deberán abonar los Cementerios Privados. **ARTÍCULO 143º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder a la descentralización de la gestión de cobro de Rentas y el cobro Judicial como así también la actualización de padrones de contribuyentes cuando resulte necesario. Podrá realizar acciones tendientes al Recupero de mora existente de todos los

tributos y tendrá facultades para compensar, transar, ceder y/o negociar las obligaciones que surjan de los mismos.-**ARTICULO 144°:** Facultase al Organismo Fiscal para hacer inspecciones y clasificaciones de todas las tasas y contribuciones establecidas en la presente ordenanza cuando la Dirección pertinente por algún motivo no las lleve a cabo. También podrá proceder a la Clausura por falta de pago según lo establecido en el CTM art 56 a 58. **ARTICULO 145º**: Extiéndase lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ordenanza 4.341 al Cuerpo de Inspectores del Mercado Frutihorticola Mayorista. **ARTÍCULO 146°.-** Las disposiciones de la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir del 1° de Enero de 2.021 en lo que se refiere a los Tributos de carácter anual, y desde su publicación en cuanto a los demás tributos.-**ARTÍCULO 147º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Ref.: Expte. Nº 11700-DE-20.-**

ANEXO I

Actividades y categorías

Código	Descripción	Categoría
	ACTIVIDADES PRIMARIAS	
	AGRICULTURA	
0111100	*Cultivo de cereales*	*I*
0111110	*Cultivo de arroz*	*I*
0111120	*Cultivo de trigo*	*I*
0111130	*Cultivo de Maíz*	*I*
0111200	*Cultivo de cereales forrajeros*	*I*
0111210	*Cultivos de maíz forrajeros*	*I*
0111220	*Cultivo de sorgo granifero forrajero, excepto el de semilla para siembra*	*I*
0111300	*Cultivo de oleaginosas excepto el de semilla para siembra*	*I*
0111310	*Cultivo de soja, excepto el de semillas para siembra*	*I*
0111320	*Cultivo de girasol, excepto el de semillas para siembra*	*I*
0111400	*Cultivo de pastos forrajeros*	*I*
0112110	*Cultivo de papas y batatas*	*I*
0112120	*Cultivo de mandioca*	*I*
0112200	*Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto*	*I*
0112210	*Cultivo de tomate*	*I*
0112300	*Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas*	*I*
0112410	*Cultivo de legumbres frescas*	*I*
0112420	*Cultivo de legumbres secas*	*I*
0112520	*Cultivo de plantas ornamentales, exclusivamente*	*I*
0113100	*Cultivo de Frutas de pepita*	*I*
0113110	*Cultivo de Manzana y Pera*	*I*
0113200	*Cultivo de Frutas de Carozo*	*I*
0113300	*Cultivo de Frutas citicas*	*I*
0113400	*Cultivo de Nueces y Frutas Secas*	*I*
0114100	*Cultivo de plantas para la obtención de Fibras*	*I*
0114110	*Cultivo de Algodón*	*I*
0114200	*Cultivo de Plantas sacaríferas*	*I*
0114210	*Cultivo de Caña de Azúcar*	*I*
0114300	*Cultivo de Vid para Vinificar*	*I*
0114400	*Cultivo de Té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para*	*I*
0114500	*Cultivo de tabaco*	*I*
0114600	*Cultivo de especias (hojas, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas*	*I*

0114900	*Cultivos Industriales*	*I*
	SILVICULTURA	
0201100	*Plantación, repoblación y conservación de Bosques*	*I*
	PROPAGACION Y PRODUCCION DE SEMILLAS	
0115110	*Producción de semillas*	*I*
0115110	*Producción de semillas hibridas de cereales y oleaginosas*	*I*
0115120	*Producción de semillas varietales o auto fecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras*	*I*
0115130	*Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas*	*I*
	GANADERIA	*I*
0121100	*Cría, invernada y engorde de ganado bovino -excepto la realizada en*	*I*
	cabañas y para la producción de leche	*I*
0121110	*Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-*	*I*
0121120	*Invernada de ganado excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)*	*I*
0121130	*Engorde en corrales (Fed-Lot)*	*I*
0121200	*Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana*	*I*
0121300	*Cría de ganado porcino, excepto en cabañas*	*I*
0121400	*Cría de ganado equino*	*I*
0121500	*Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche*	*I*
0121600	*Cría de ganado en cabañas y haras*	*I*
0121610	*Cría de ganado bovino en cabañas*	*I*
0121620	*Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas*	*I*
0121630	*Cría de ganado equino en haras*	*I*
0121690	*Cría de ganado en cabañas*	*I*
0121700	*Producción de leche*	*I*
0121710	*Producción de leche de ganado bovino*	*I*
0121790	*Producción de leche de ganado*	*I*
0121810	*Producción de lana, exclusivamente*	*I*
0121820	*Producción de pelos, exclusivamente*	*I*
0121830	*Producción de lana y pelos de ganado*	*I*
0121900	*Cría de ganado*	*I*
0122100	*Cría de aves de corral*	*I*
0122110	*Cría de aves para producción de carne, exclusivamente*	*I*
0122120	*Cría de aves para producción de huevos, exclusivamente*	*I*
0122130	*Cría de aves de corral para la producción de carne y huevos*	*I*
0122200	*Producción de huevos*	*I*
0122300	*Apicultura*	*I*
0122400	*Cría de animales perlíferos, pilíferos y plumíferos*	*I*
0122410	*Cría de animales para la obtención de pieles y cueros, exclusivamente*	*I*
0122420	*Cría de animales para la obtención de pelos, exclusivamente*	*I*
0122430	*Cría de animales para la obtención de plumas, exclusivamente*	*I*
0122490	*Cría de animales perlíferos, pilíferos y plumíferos*	*I*
0122900	*Cría de animales y obtención de productos de origen animal*	*I*
1511110	*Matanza de ganado bovino*	*I*

1511120	*Procesamiento de carne de ganado bovino*	*I*
1511130	*Saladero y peladero de cueros de ganado bovino*	*I*
1511200	*Producción y procesamiento de carne de aves*	*I*
1511300	*Elaboración de fiambres y embutidos*	*I*
1511400	*Matanza de ganado y procesamiento de su carne, excepto el bovino*	*I*
	CAZA ORDINARIA	
0151000	*Caza de Animales Vivos y Repoblación de Animales de Caza*	*I*
	EXTRACCION DE MINAS Y CANTERAS Y PERFORACCIONES	
1413000	*Extracción de arenas canto rodado y triturado pétreo*	*I*

1429000	*Explotación de minas y canteras*	*I*
1120010	*Actividades de servicios previas a la perforación de pozos*	*I*
1120020	*Actividades de servicios durante la perforación de pozos*	*I*
	EXTRACCION DE MINERALES	
1010000	*Extracción y aglomeración de Carbón*	*I*
1020000	*Extracción y aglomeración de lignito*	*I*
1030000	*Extracción y aglomeración de turba*	*I*
1200000	*Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio*	*I*
1310000	*Extracción de minerales de hierro*	*I*
1411000	*Extracción de rocas ornamentales*	*I*
1412000	*Extracción de piedra caliza y yeso*	*I*
1414000	*Extracción de arcilla y caolín*	*I*
1421100	*Extracción de minerales para la fabricación de abonos*	*I*
1421200	*Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos*	*I*
	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
1511910	*Fabricación de aceites y grasas de origen animal*	*I*
1513100	*Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres*	*I*
1513200	*Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y*	*I*
	legumbres	*I*
1513300	*Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas*	*I*
1513400	*Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas*	*I*
1513900	*Elaboración o preparación de frutas, hortalizas y legumbres*	*I*
	deshidratadas o desecadas;	*I*
1514100	*Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos;*	*I*
	elaboración de aceite virgen	*I*
1514110	*Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus*	*I*
	subproductos; elaboración de aceite virgen	*I*
1514200	*Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas*	*I*
1514210	*Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas*	*I*
1514220	*Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas*	*I*
1514300	*Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares*	*I*
1520100	*Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados*	*I*
1520200	*Elaboración de quesos*	*I*
1520300	*Elaboración industrial de helados*	*I*
1520900	*Elaboración de productos lácteos*	*I*
1521000	*Elaboración de leches y productos lácteos*	*I*
1529100	*Elaboración de postres a base de lácteos*	*I*
1541100	*Elaboración de galletitas y bizcochos*	*I*
1541200	*Elaboración industrial de productos de panadería,*	*I*
1541910	*Elaboración de masas, productos de pastelería y sándwiches*	*I*
1541920	*Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya*	*I*
1541930	*Elaboración de churros y facturas fritas*	*I*
1541950	*Elaboración de productos de panadería*	*I*
1542000	*Elaboración de azúcar*	*I*
1543000	*Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería*	*I*
1543100	*Elaboración de cacao y chocolate*	*I*

1543900	*Elaboración de productos de confiterías.*	*I*
1544100	*Elaboración de pastas alimenticias frescas*	*I*
1544200	*Elaboración de pastas alimenticias secas*	*I*
1549900	*Elaboración de productos alimenticios*	*I*
	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DIVERSOS	
1531100	*Molienda de trigo*	*I*
1531200	*Preparación de arroz*	*I*
1531310	*Elaboración de alimentos a base de cereales*	*I*
1531390	*Preparación y molienda de legumbres y cereales (excepto trigo)*	*I*
1533000	*Elaboración de alimentos preparados para animales*	*I*
1549120	*Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias*	*I*
1549200	*Preparación de hojas de té*	*I*
1549300	*Elaboración de yerba mate*	*I*
1549910	*Elaboración de extractos, jarabes y concentrados*	*I*
1549920	*Elaboración de vinagres*	*I*
1549940	*Elaboración de productos para Copetín*	*I*
1549950	*Elaboración de comidas preparadas para congelar en base de carne, pescados y otros productos marinos*	*I*
2429910	*Refinación, molienda y envasado de sal*	
	ELABORACION DE BEBIDAS	
1552100	*Elaboración de vinos*	*I*
1552110	*Fraccionamiento de vinos*	*I*
1552900	*Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de*	*I*
	frutas.	*I*
1553000	*Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta*	*I*
1554100	*Elaboración de soda y aguas*	*I*
1554110	*Extracción y embotellamiento de aguas naturales y minerales*	*I*
1554120	*Fabricación de soda*	*I*
1554200	*Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda*	*I*
1554900	*Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no*	*I*
	alcohólicas	*I*
1554920	*Elaboración de hielo*	*I*
1554990	*Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas*	*I*
1551100	*Destilación de alcohol Etílico*	*I*
	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO	*I*
1600100	*Preparación de hojas de tabaco*	*I*
1600900	*Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco*	*I*
	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES	*I*
1711100	*Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón*	*I*
1711110	*Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón*	*I*
1711120	*Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón*	*I*
1711200	*Preparación de fibras animales de uso textil; lavado de lana*	*I*
1711220	*Preparación de fibras animales de uso textil*	*I*
1711300	*Fabricación de hilados de fibras textiles*	*I*
1711310	*Fabricación de hilados de lana y sus mezclas*	*I*
1711320	*Fabricación de hilados de algodón y sus mezclas*	*I*
1711390	*Fabricación de hilados de fibras textiles excepto de lana y de algodón*	*I*
1711400	*Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas*	*I*
1711410	*Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas*	*I*
1711420	*Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas*	*I*
1711430	*Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras manufacturadas y seda*	*I*
1711440	*Fabricación de tejidos de imitación de pieles*	*I*
1711450	*Fabricación de tejidos en telares manuales*	*I*
1711480	*Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles, incluso en*	*I*
	hilanderías y tejedurías integradas	*I*
1711490	*Fabricación de productos de tejeduría , Acabado de productos textiles*	*I*
1712000	*Acabado de productos textiles*	*I*
1721000	*Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles. excepto*	*I*

	prendas de vestir	*I*
1721100	*Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.*	*I*
1721200	*Fabricación de ropa de cama y mantelería*	*I*
1721300	*Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona*	*I*
1721910	*Fabricación de estuches de tela*	*I*
1721990	*Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles*	*I*
	excepto prendas de vestir	*I*
1722000	*Fabricación de tapices y alfombras*	*I*
1723000	*Fabricación de cuerdas. Cordeles. Bramantes y redes*	*I*
1723120	*Reparación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes*	*I*
1723200	*Fabricación de cordones*	*I*
1729000	*Fabricación de productos textiles*	*I*
1729100	*Fabricación de tejidos, trenzados, trencillas, puntillas, encajes, broderie,*	*I*
	excepto tejidos elásticos	*I*
1729200	*Fabricación de hule, cuero artificial y otras telas impermeabilizadas, excepto*	*I*
	en caucho	*I*
1729500	*Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles*	*I*
1730100	*Fabricación de medias*	*I*
1730900	*Fabricación de tejidos y artículos de punto*	*I*
1739100	*Fabricación de tejidos de punto*	*I*
	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	*I*
1811100	*Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa*	*I*
1811200	*Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos*	*I*
1811300	*Confección de indumentaria para bebés y niños*	*I*
1811900	*Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y de cuero*	*I*
1811910	*Confección de pilotos e impermeables*	*I*
1811920	*Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero*	*I*
1811930	*Confección de artículos de sastrería*	*I*
1812000	*Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero*	*I*
1820090	*Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel*	*I*
1821000	*Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos*	*I*
	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON	
2101000	*Fabricación de pasta de madera, papel y cartón*	*I*
2101100	*Fabricación de papel y cartón laminado, aglomerado y satinado*	*I*
2101200	*Impregnación de papel, cartón, fieltro o materiales textiles con asfalto,*	*I*
	alquitrán y otros elaborados	*I*
2102000	*Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón*	*I*
2102100	*Fabricación de bolsas de papel*	*I*
2102200	*Fabricación de estuches de papel y cartón*	*I*
2109100	*Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico*	*I*
2109910	*Fabricación de papel y cartón engomado*	*I*
2109920	*Fabricación de sobres y etiquetas*	*I*
2109930	*Fabricación de papel para empapelar*	*I*
	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	
2109900	*Impresión y Encuadernación*	*I*
2213000	*Edición de grabaciones*	*I*
2219000	*Edición*	*I*
2221000	*Impresión*	*I*
2221200	*Impresión excepto de diarios y revistas*	*I*
2230000	*Reproducción de Grabaciones*	*I*
	FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	
2310000	*Fabricación de productos de hornos de coque*	*I*
2411100	*Fabricación de gases comprimidos y licuados*	*I*
2411200	*Fabricación de curtientes naturales y sintéticos*	*I*
2411300	*Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados*	*I*
2411800	*Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas*	*I*

2411900	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas	I
2412000	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	I
2413010	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	I
2413090	Fabricación de materias plásticas en formas primarias	I
2421000	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	I
2421200	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso doméstico	I
2422000	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares;	I
	tintas de imprenta y masillas	I
2423100	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	I
2423200	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	I
2423900	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y	I
	productos botánicos	I
2424100	Fabricación de jabones y preparados para pulir	I
2424200	Fabricación de preparados para limpiar	I
2424900	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	I
2424910	Fabricación de perfumes	I
2424990	Fabricación de cosméticos y productos de higiene y tocador	I
2429000	Fabricación de productos químicos	I
2429100	Fabricación de tintas	I
2429200	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	I
2429300	Fabricación de adhesivos, aprestos y cementos -excepto odontológicos-	I
	obtenidos de minerales y vegetales	I
	FABRICACION DE FILM Y AFINES	
9211100	Producción de filmes y videocintas	I
2429920	Fabricación de discos fonográficos y cintas magnetofónicas	I
2430000	Fabricación de fibras manufacturadas	I
	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO	
2511100	Fabricación de cubiertas y cámaras	I
2519000	Fabricación de productos de caucho	I
2519100	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	I
	FRABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS DIVERSOS	
2520100	Fabricación de envases plásticos	I
	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico	I
	excepto muebles	I
2521100	Fabricación de bolsas de plástico	I
2521200	Fabricación de estuches de plástico	I
2521900	Fabricación de envases plásticos	I
2529110	Fabricación de material plástico micro poroso para aislamiento por	I
	moldeado o extrusión	I
2529120	Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico, por	I
	moldeado o extrusión	I
2529130	Fabricación con materiales textiles de artículos de plástico, excluidas	I
	prendas de vestir.	
2529140	Fabricación de paneles y elementos para la construcción, por moldeado o	I
	extrusión	
2529150	Corte y armado de artículos de plástico, realizados por moldeado o extrusión	I
2529210	Fabricación de material plástico micro poroso para aislamiento por	I
	inyección	
2529220	Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico	I
	comprado en bruto, por inyección	
2529240	Fabricación de paneles y elementos para la construcción, por inyección	I
2529250	Corte y armado de artículos de plástico, realizados por inyección	I
2529290	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico	I
	n.c.p., excepto muebles	
2529340	Fabricación de paneles y elementos para la construcción, por moldeado,	I
	extrusión o inyección en forma conjunta	

2529350	Corte y armado de artículos de plástico, realizados por moldeado, extrusión	I
	o inyección en forma conjunta	
	FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
2610100	Fabricación de envases de vidrio	I
2610200	Fabricación y elaboración de vidrio plano	I
2610900	Fabricación de productos de vidrio	I
2612200	Fabricación de espejos y vitrales	I
	FABRICACION DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y CERAMICA	
2691100	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	I
2691900	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural	I
2691920	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos	I
	sanitarios	I
2691910	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	I
2691930	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes	I
2692000	Fabricación de productos de cerámica refractaria	I
	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO	
2693010	Fabricación de ladrillos	I
2693000	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso	I
	estructural	I
2693020	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	I
2694100	Elaboración de cemento	I
2694200	Elaboración de cal y yeso	I
2695100	Fabricación de mosaicos	I
2695910	Fabricación de pre moldeadas para la construcción	I
2695920	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento, excepto mosaicos	I
2695930	Fabricación de molduras y demás artículos de yeso	I
2696000	Corte, tallado y acabado de la piedra	I
2699100	Elaboración primaria de minerales no metálicos	I
2699900	Fabricación de productos minerales no metálicos	I
	FABRICACION DE PRODUCTOS METALURGICOS	
2710000	Industrias básicas de hierro y acero	I
2711000	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o	I
	barras	I
2712000	Laminación y estirado de hierro y acero	I
2719000	Fabricación en Industrias básicas de productos de hierro y acero.	I
2720100	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	I
2720900	Producción de metales no ferrosos y sus semielaborados	I
2731000	Fundición de hierro y acero	I
2732000	Fundición de metales no ferrosos	I
2811010	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial	I
2811020	Herrería de obra	I
2811100	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	I
2811200	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	I
2812000	Fabricación de tanques. depósitos y recipientes de metal	I
2812100	Fabricación de tubos de oxígeno y garrafas	I
2812910	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal,	I
2813000	Fabricación de generadores de vapor	I
2891000	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	I
2892000	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en	I
	general	
2893000	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de	I
	ferretería	I
2899100	Fabricación de envases de hojalata y aluminio	I
2899900	Fabricación de productos metálicos	I
2899910	Fabricación de envases metálicos	I

2899920	Fabricación de tejidos de alambre	I
2899930	Fabricación de cajas de seguridad	I
2899940	Fabricación de productos de grifería	I
2911010	Fabricación de motores y turbinas. Excepto motores para aeronaves.	I
	Vehículos automotores y motocicletas	
2912010	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	I
2913010	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de	I
	transmisión	I
2914010	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	I
2915010	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	I
2916110	Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios	I
2919010	Fabricación de maquinaria de uso general	I
2921110	Fabricación de tractores	I
2921910	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	I
2922010	Fabricación de máquinas herramienta	I
2923010	Fabricación de máquinas metalúrgicas	I
2924010	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y	I
2925010	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y	I
	tabaco	I
2926010	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas	I
	de vestir y cueros	
	FRABRICACION E INDUSTRIA DEL CUERO Y PIELES (EXCEPTO	
	CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR)	
1829900	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	I
1911000	Curtido y terminación de cueros	I
1912000	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería	I
1919100	Fabricación de valijas	I
1919200	Fabricación de estuches de cuero	I
	FABRICACION DE CALZADO	
1920100	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	I
1920200	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales,	I
	excepto calzado ortopédico y de asbesto	I
1920300	Fabricación de partes de calzado	I
1922100	Fabricación de calzado de tela, excepto calzado ortopédico y de asbesto	I
1922900	Fabricación de calzado, excepto calzado ortopédico y de asbesto	I
	FABRICACION E INDUSTRIA DE LA MADERA, CORCHO, PAJA Y	
	MATERIALES TRENZABLES(EXCEPTO MUEBLES)	
2010000	Aserrado y cepillado de madera	I
2021000	Fabricación de hojas de madera para enchapado; de tableros	I
	contrachapados, laminados o de partículas y paneles	I
2022000	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	I
2022100	Fabricación de partes de carpintería para edificios y construcciones, excepto	I
	viviendas prefabricadas	I
2022200	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	I
2023000	Fabricación de recipientes de madera	I
2029000	Fabricación de productos de madera, fabricación de artículos de	I
	corcho, paja y materiales trenzables	I
2029100	Fabricación de artículos de cestería, mimbre, junco y caña	I
2029200	Fabricación de ataúdes	I
2029300	Fabricación de artículos de madera en tornerías	I
2029910	Fabricación de estuches de madera	I
	FABRICACION DE MAQUINARIAS(EXCEPTO ELECTRICAS)	
2927000	Fabricación de armas y municiones	I
2929010	Fabricación de maquinaria de uso especial	I
2929110	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	I

canteras para obras de construcción

2929910	*Fabricación de otros tipos de maquinarias de uso especial*	*I*
	FABRICACION Y REPARACION DE MAQUINARIAS APARATOS, ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
2930100	*Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico*	*I*
	no eléctricos	*I*
2930200	*Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas*	*I*
2930900	*Fabricación de aparatos domésticos*	*I*
2930920	*Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire,*	*I*
	aspiradoras y similares	*I*
2939200	*Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares*	*I*
2939300	*Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros*	*I*
	aparatos generadores de calor	*I*
2939400	*Fabricación de artefactos para iluminación*	*I*
2939900	*Fabricación de aparatos y accesorios domésticos eléctricos*	*I*
3001110	*Fabricación de maquinaria de oficina y contabilidad*	*I*
3001210	*Fabricación de maquinaria de informática*	*I*
3110010	*Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos*	*I*
3120010	*Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica*	*I*
3130000	*Fabricación de hilos y cables aislados*	*I*
3140000	*Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias*	*I*
3150000	*Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación*	*I*
3190010	*Fabricación de equipo eléctrico*	*I*
3210000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	*I*
3220010	*Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para*	*I*
	telefonía y telegrafía con hilos	*I*
3230000	*Fabricación de radio y televisores, aparatos de grabación y reproducción de*	*I*
	sonido, video y otros	*I*
3311000	*Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos*	*I*
3311100	*Fabricación de prótesis dentales*	*I*
3311200	*Fabricación de aparatos radiológicos*	*I*
3312000	*Fabricación de instrumentos y aparatos para medir verificar, ensayar,*	*I*
	navegar y otros fines.	*I*
3313000	*Fabricación de equipo de control de procesos industriales*	*I*
	FABRICACION Y REPARACION DE EQUIPOS PROFESIONALES CIENTIFICOS, INSTRUMENTO DE MEDIDA Y CONTROL	
3320000	*Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico*	*I*
3330000	*Fabricación de relojes*	*I*
3410000	*Fabricación de vehículos automotores*	*I*
3420000	*Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de*	*I*
	remolques y semirremolques	*I*
3430000	*Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus*	*I*
	motores	
	FABRICACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	
3591000	*Fabricación de motocicletas*	*I*
3592000	*Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos*	*I*
3599000	*Fabricación de equipo de transporte*	*I*
3599100	*Fabricación de vehículos de tracción animal y a mano*	*I*
	FABRICACION DE MUEBLES Y ACESSORIOS DE MADERA, CAÑA, MIMBRE Y OTROS (EXCEPTO METALICO, PLASTICOS)	
3610100	*Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera*	*I*
3610200	*Fabricación de muebles y partes de muebles de otros*	*I*
	materiales (excepto metal, plástico, etc.)	*I*
3610300	*Fabricación de somier y colchones*	*I*
	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
3691000	*Fabricación de joyas y artículos conexos, excepto galvanoplastia*	*I*
3692000	*Fabricación de instrumentos de música*	*I*

3693000	*Fabricación de artículos de deporte*	*I*
3694000	*Fabricación de juegos y juguetes*	*I*
3699100	*Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para*	*I*
	oficinas y artistas	*I*
3699210	*Fabricación de cepillos y pinceles*	*I*
3699220	*Fabricación de escobas*	*I*
3699300	*Fabricación de rodados para bebés*	*I*
3699400	*Fabricación de velas con componentes ya elaborados*	*I*
3699500	*Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia*	*I*
3699600	*Fabricación de flores y plantas artificiales, excluido moldeo*	*I*
3699700	*Fabricación de letreros y anuncios de propaganda Fabricación de linóleo*	*I*
3699800	*Fabricación de linóleo*	*I*
3699900	*Industrias manufactureras*	*I*
3699910	*Fabricación de fósforos*	*I*
3699920	*Fabricación de paraguas y bastones*	*I*
3710000	*Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos*	*I*
3720000	*Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos*	*I*
	INDUSTRIA DE LA ENERGIA	
4011100	*Generación de energía térmica convencional*	*I*
4011200	*Generación de energía térmica nuclear*	*I*
4011300	*Generación de energía hidráulica*	*I*
4011900	*Generación de energía*	*I*
	ACTIVIDADES TERCIARIAS	
	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION Y CONSIGNACION	
5111100	*Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas*	*III*
5111110	*Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz),*	*III*
	oleaginosas y forrajeras excepto semillas	
5111190	*Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas*	*III*
5111200	*Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios*	*III*
5111220	*Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de*	*III*
	terceros	
5111290	*Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios*	*III*
5119100	*Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y*	*III*
5119110	*Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-*	*III*
5119190	*Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y*	*III*
	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas	
5119300	*Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para*	*III*
	la construcción	
5119400	*Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y*	*III*
	combustibles	
5119500	*Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y*	*III*
	productos químicos industriales	
5119600	*Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo*	*III*
5119900	*Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías*	*III*
	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES	
5131100	*Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de*	*II*
	vestir	
5131110	*Venta al por mayor de tejidos (telas)*	*II*
5131120	*Venta al por mayor de artículos de mercería*	*II*

5131130	*Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el*	*II*
	hogar	
5131140	*Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles*	*II*
5131150	*Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera, de yute, etc.*	*II*
5131160	*Venta al por mayor de fibras textiles*	*II*
	accesorios de vestir	
	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR	
5131200	*Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir*	*II*
5131210	*Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero y pieles y accesorios para*	*II*
	ambos sexos	
5131220	*Venta al por mayor de medias y prendas de punto para ambos sexos*	*II*
5131230	*Venta al por mayor de lencería para ambos sexos*	*II*
5131240	*Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir de bebé y niño*	*II*
5131250	*Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir de mujer*	*II*
5131260	*Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir de hombre*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADOS	
5131300	*Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico*	*II*
5131310	*Venta al por mayor de calzado para bebé y niño excepto el ortopédico*	*II*
5131320	*Venta al por mayor de calzado para mujer excepto el ortopédico*	*II*
5131330	*Venta al por mayor de calzado para hombre excepto el ortopédico*	*II*
5131400	*Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y*	*II*
	talabartería, paraguas y similares	
	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
5122700	*Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras*	*II*
	infusiones, especias y condimentos y productos de molinería	*II*
5122900	*Venta al por mayor de productos alimenticios*	*II*
5122500	*Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas*	*II*
5122600	*Venta al por mayor de chocolates, golosinas y producto s para kioscos y poli*	*II*
	rubros, excepto cigarrillos	
5122610	*Venta al por mayor productos perecederos para kioscos y poli rubros ,excepto cigarrillos*	*II*
5122620	*Venta al por mayor productos no perecederos para kioscos y poli rubros*	*II*
	, excepto cigarrillos	
5122630	*Venta al por mayor de productos para kioscos y poli rubros ,excepto*	*II*
	cigarrillos, en forma conjunta	
5122920	*Venta al por mayor de alimentos para animales*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR EN BEBIDAS Y TABACOS	
5123100	*Venta al por mayor de bebidas alcohólicas en general*	*II*
5123110	*Venta al por mayor de vino*	*II*
5123130	*Venta al por mayor de cerveza*	*II*
5123200	*Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas*	*II*
5124010	*Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco*	*II*
5124020	*Venta al por mayor de cigarros*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS y DERIVADOS DEL PETROLEO	
5133110	*Venta al por mayor de productos de herboristería*	*II*
5133120	*Venta al por mayor de productos farmacéuticos en droguerías*	*II*
5133140	*Venta al por mayor de productos veterinarios*	*II*
5149310	*Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas, sustancias*	*II*
	químicas e industriales	
5149340	*Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo*	*II*
5149390	*Venta al por mayor de productos intermedios , desperdicios y desechos*	*II*
5141110	*Venta al por mayor de combustibles para automotores*	*II*
5141120	*Venta al por mayor de lubricantes para automotores*	*II*
5141910	*Fraccionamiento y distribución de gas envasado y oxígeno*	*II*

5141920	*Venta al por mayor de leña y carbón*	*II*
5141990	*Venta al por mayor de combustibles y lubricantes , excepto para automotores*	*II*
5149920	*Venta al por mayor de petróleo y derivados, gas natural licuado*	*II*
5149930	*Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR MATERIA PRIMA AGROPECUARIA,	
5121100	*Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura*	*II*
5121110	*Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras*	*II*
	excepto semillas	
5121120	*Venta al por mayor de semillas*	*II*
5121130	*Venta al por mayor de plantas y flores*	*II*
5121190	*Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura*	*II*
5121200	*Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos*	*II*
5121210	*Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines*	*II*
5121220	*Venta por mayor de animales vivos*	*II*
5121290	*Venta por mayor de materias primas pecuarias*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES, LACTEOS Y FIAMBRES FRUTAS Y HORTALIZAS	
5122100	*Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos*	*II*
5122210	*Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos*	*II*
5122220	*Venta al por mayor de productos de granja*	*II*
5122230	*Venta al por mayor de productos de la caza*	*II*
5122240	*Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos,*	*II*
	productos de granja y de la caza, en forma conjunta	
5122300	*Venta al por mayor de pescado*	*II*
5122400	*Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas*	*II*
5122910	*Venta al por mayor de frutas, legumbres, hortalizas y cereales secos y en conservas*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS METALICOS	
5142010	*Venta al por mayor de hierro y acero*	*II*
5142020	*Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos*	*II*
	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	
5143900	*Venta al por mayor de artículos para la construcción*	*II*
5143100	*Venta al por mayor de aberturas*	*II*
5143200	*Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles*	*II*
5143300	*Venta al por mayor de artículos de ferretería*	*II*
5143400	*Venta al por mayor de pinturas y productos conexos*	*II*
5143500	*Venta al por mayor de cristales y espejos*	*II*
5143910	*Venta al por mayor de artículos de plomería, electricidad, calefacción,*	*II*
	sanitarios, etc.	
5143920	*Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en*	*II*
	construcción	
	VENTA POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS	
5151100	*Venta al por mayor de máquinas e implementos agropecuarios, de jardinería, silvicultura, pesca y caza*	*II*
5151200	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la*	*II*
	elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	
	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en general	
5151400	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en*	*II*
	imprentas, artes gráficas y actividades conexas	
5151500	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y*	*II*
	paramédico	
5151600	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la*	*II*
	industria del plástico y el caucho	
5151900	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial*	*II*

5152000	Venta al por mayor de máquinas- herramienta de uso general	II
5153000	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte	II
5159100	Venta al por mayor de equipos profesional y científico e instrumento de medida y de control	II
5159200	Venta al por mayor de equipos informáticos, máquinas electrónicas o no de escribir y calcular, de oficina y contabilidad y equipos de comunicación,	II
5159210	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas o no,	II
	para oficinas y contabilidad	
5159220	Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y	II
	seguridad	
5159900	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	II
5192000	Venta al por mayor de artículos contra incendios, matafuegos y artículos para	II
	VENTA POR MAYOR DE MUEBLES	
5154100	Venta al por mayor de muebles e instalaciones en general	II
5154110	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones generales	II
5154120	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones generales	II
5154200	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para hospitales y farmacias	II
5154220	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios	II
5154900	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y servicios	II
5135100	Venta al por mayor de muebles, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres	II
5135110	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	II
5149320	Venta al por mayor de caucho, productos de caucho y goma, excepto	II
	calzado y autopartes	
5132200	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	II
	VENTA POR MAYOR DE OTROS ARTICULOS	
5134100	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	II
5134200	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	II
5135200	Venta al por mayor de artículos de iluminación	II
5135300	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	II
5135400	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	II
5135510	Venta al por mayor de instrumentos musicales	II
5135520	Venta al por mayor de discos y casetes de audio y video	II
5135530	Venta al por mayor de equipos de sonido, radio y televisión,	II
	comunicaciones y componentes, repuestos y accesorios	II
5139100	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	II
5139200	Venta al por mayor de juguetes y artículos de cotillón	II
5139300	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	II
5139400	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	II
5139410	Venta al por mayor de armas y municiones	II
5139490	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	II
5139500	Venta al por mayor de artículos de decoración en general	II
5139910	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	II
5191000	Venta al por mayor de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos	II
5133200	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	II
5149330	Venta al por mayor de artículos de plástico	II
5143930	Venta al por mayor de placas, monumentos, mármoles y artículos funerarios	II
5149320	Venta al por mayor de caucho, productos de caucho y goma	II
5031000	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	II
5132200	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	II
5133300	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos	II
	ortopédicos	
5149100	Venta al por mayor de productos intermedio, desperdicios y desechos textiles	

5149200	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos textiles,	II
5149320	Venta al por mayor de caucho, productos de caucho y goma	II
5149330	Venta al por mayor de productos de plásticos	II
5149910	Venta al por mayor de piedras preciosas	II
	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	
5211100	**H**ipermercado	II
5211200	**S**upermercado	II
5211300	Despensa (venta al por menor de productos alimenticios y bebidas)	II
5211900	Kiosco (venta al por menor en productos varios, golosinas)	II
5211920	Minimercado (Venta al por menor de artículos varios, productos alimenticios y bebidas)	II
5212000	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos	II
	alimenticios y bebidas	II
5221200	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	II
5222100	Carnicería (venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos)	II
5222200	Pollería (venta al por menor de carne de aves, huevos, productos de granja y de la caza)	II
5229100	Pescadería (venta al por menor de pescados y productos de la pesca)	II
5223000	Verdulería y frutería (venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas)	II
5221110	Fiambrería (venta al por menor de fiambres y embutidos)	II
5221100	Venta al por menor de fiambres , quesos y productos lácteos	II
5221110	Venta al por menor de productos lácteos	II
5224100	Venta al por menor de pan y productos de panadería	II
5224110	Venta al por menor de pan	II
5224120	Venta al por menor de productos de Panificación, (masas, tortas, etc.)	II
5224200	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	II
5224210	Venta al por menor de golosinas	II
5225010	Venta al por menor de vinos	II
5225020	Venta al por menor de bebidas alcohólicas en general	II
	VENTA AL POR MENOR EN ARTICULOS DE ENTRETENIMIENTOS	
5239300	Juguetería (Venta al por menor de juguetes para niños y bebés)	II
5239310	Venta al por menor de artículos de cotillón	II
5239320	Venta al por menor de artículos para bebé	II
	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	
5232100	Mercería (Venta al por menor de hilados, tejidos)	II
5232200	Venta al por menor de confecciones para el hogar	II
5232900	Venta al por menor de artículos textiles, excepto prendas de vestir	II
5233110	Lencería (venta al por menor de ropa interior, medias prendas para dormir,	II
5233200	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	II
5233300	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	II
5233400	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir de cuero, pieles y	II
5233900	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir	II
5233910	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir para mujer	II
5233920	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir para hombre	II
5234900	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares	II
5239450	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	II
	VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS	
5234200	Venta al por menor de calzado ortopédico	II
5234210	Venta al por menor de calzado para bebés y niños excepto el ortopédico	II
5234220	Venta al por menor de calzado para mujer excepto el ortopédico	II
5234230	Venta al por menor de calzado para hombre excepto el ortopédico	II

5234240	*Venta al por menor de calzado unisex excepto el ortopédico*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DEL HOGAR, DECORACION	
5235900	*Venta al por menor de artículos para el hogar*	*II*
5235100	*Venta al por menor de muebles, artículos de mimbre y corcho*	*II*
5235200	*Venta al por menor de colchones y somieres*	*II*
5235300	*Venta al por menor de artículos de iluminación*	*II*
5235400	*Venta al por menor de artículos de bazar y menaje*	*II*
5235500	*Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, u otros combustible*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE SONIDO Y AFINES	
5235610	*Venta al por menor de instrumentos musicales*	*II*
5235620	*Venta al por menor de equipos de sonido, radio y televisión*	*II*
5235630	*Venta al por menor de discos y casetes de audio y video*	*II*
5235700	*Venta al por menor de artículos de telefonía, comunicación y sus accesorios*	*II*
4532000	*Sala de grabación*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA	
5236900	*Venta al por menor de materiales de construcción*	*II*
5236910	*Venta al por menor de artículos sanitarios*	*II*
5236100	*Venta al por menor de aberturas*	*II*
5236200	*Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles*	*II*
5236300	*Ferretería*	*II*
5236310	*Venta al por menor de máquinas herramienta y artículos de ferretería industrial*	*II*
5236330	*Venta al por menor de materiales eléctricos*	*II*
5236400	*Venta al por menor de artículos de pinturas y productos conexos*	*II*
5236500	*Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas*	*II*
5236600	*Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos*	*II*
5236610	*Venta al por menor de cuadros, marcos y espejos enmarcados*	*II*
5236630	*Venta al por menor de toldos y sus accesorios*	*II*
5236700	*Venta al por menor de papeles de pared, revestimientos de pisos y artículos similares para la decoración*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS	
5231200	*Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería*	*II*
5231210	*Venta al por menor de productos de perfumería*	*II*
5231220	*Venta al por menor de productos de tocador*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y AFINES	
5231300	*Venta al por menor de instrumental médico en general*	*II*
5231310	*Venta al por menor de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos*	*II*
5231320	*Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DEL AUTOMOTOR	
5032900	*Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos*	*II*
5032100	*Venta al por menor de cámaras y cubiertas*	*II*
5032200	*Venta al por menor de baterías*	*II*
5050030	*Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas*	*II*
5053100	*Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, con selección*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE	
5050010	*Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas*	*II*
5051100	*Venta al por menor de combustibles líquidos para vehículos automotores y motocicletas*	*II*
5052100	*Venta al por menor en comisión o consignación de combustible líquido para*	*II*

	vehículos automotores y motocicletas (ESTACION DE SERVICIOS)	
	VENTA AL POR MENOR DE GNC	
5051200	*Venta al por menor de gas natural comprimido (GNC) para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión o consignación; no incluye*	*III*
5052200	*Venta al por menor en comisión o consignación de gas natural comprimido*	*III*
	(GNC) para vehículos automotores y motocicletas, excepto lubricantes	
5054100	*Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas*	*III*
	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES	
5235100	*Venta al por menor de muebles en general*	*II*
5241000	*Venta al por menor de muebles usados*	*II*
5249100	*Venta al por menor de antigüedades*	*II*
5249110	*Venta al por menor de antigüedades en casas de remates*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE PROPAGACION Y CULTIVO DE PLANTAS	
5239100	*Vivero (venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros*	*II*
5239110	*Venta al por menor de flores y plantas artificiales en vivero*	*II*
5239120	*Venta al por menor de semillas*	*II*
5239130	*Venta al por menor de abonos y fertilizantes*	*II*
5239140	*Venta al por menor de plantas naturales y artificiales, semillas, abonos y fertilizantes, excepto en vivero*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS INFORMATICOS	
5239500	*Venta al por menor de repuestos e insumos informáticos*	*II*
5239510	*Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes*	*II*
5239520	*Venta al por menor de equipos y accesorios de informática*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS	*II*
5239700	*Venta al por menor de productos veterinarios*	*II*
5239710	*Venta al por menor de animales domésticos*	*II*
5239720	*Venta al por menor de accesorios para animales*	*II*
5239730	*Venta al por menor de alimentos para animales*	*II*
	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS	
5237200	*Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía*	*II*
5236920	*Venta al por menor de artículos navales*	*II*
5237100	*Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía*	*II*
5238300	*Librería (Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y otros artículos)*	*II*
5239200	*Venta al por menor de materiales y productos de limpieza*	*II*
5239400	*Venta al por menor de artículos de deportes y esparcimiento*	*II*
5239410	*Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva*	*II*
5239420	*Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos de caza y pesca*	*II*
5239430	*Venta por menor de triciclos , bicicletas y accesorios*	*II*
5239440	*Venta por menor de lanchas y embarcaciones deportivas*	*II*
5239600	*Venta al por menor en garrafas, carbón y leña de fuel oíl, gas*	*II*
5239800	*Venta al por menor de artículos contra incendios, matafuegos, y artículos*	*II*
	para seguridad industrial	
5239910	*Venta al por menor de artículos de caucho*	*II*
5239920	*Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos*	*II*
5239930	*Venta al por menor de equipo profesional y científico e instrumentos de*	*II*
	medida y de control	
5239940	*Venta al por menor de artículos de colección y obras de arte*	*II*
5239950	*Venta al por menor en casas de regalos, de regalos empresariales, artesanías y artículos regionales*	*II*

5234100	venta al por menor de artículos regionales y talabartería	II
5239960	Venta al por menor de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos	II
5239970	Venta al por menor de artículos publicitarios	II
5239980	Venta al por menor de artículos de santería y de culto	II
5249900	Venta al por menor de artículos usados en general	II
5251000	Venta al por menor por correo, televisión, internet, teléfono y otros medios, de bienes propios o de terceros	II
5252000	Forrajera (venta de alimentos para animales, fardos etc.)	II
2221010	Impresión con venta minorista de diarios y revistas	II
2222000	Imprenta	II
7496000	Servicios de fotocopias, impresión heliográficas y otras formas de	
	SERVICIOS GASTRONOMICOS	
5521100	Pizzería y lomiteria (servicio de expendio de comida y bebidas)	II
5521110	Servicios de restaurantes, sin espectáculo	II
5521120	Servicios de restaurantes, con espectáculo	II
5521130	Servicios de pizzerías, "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al	II
	paso	
5521140	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, confiterías y salones	II
	de té, sin espectáculo	
5521150	Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares, confiterías y salones de	II
	té, con espectáculo	
5521160	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té y café	II
5521190	Servicio de expendio de comida y bebida con servicio de mesa	II
5521200	Servicios de expendio de helados	II
5521210	Servicios de expendio de helados, con elaboración artesanal	II
5521220	Servicios de expendio de helados, sin elaboración artesanal	II
5522100	Provisión de comidas preparadas para empresas y particulares y líneas aéreas	II
5522900	Rotisería (Preparación y venta de comidas para llevar)	II
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	
5512210	Servicios de alojamiento en pensiones	II
5512220	Servicios de alojamiento en hospedajes	II
5512230	Servicios de alojamiento en Apart Hotel	II
5512240	Servicios de alojamiento en Hoteles Categoría 1 estrella	II
5512250	Servicios de alojamiento en Hoteles Categoría 2 estrellas	II
5512260	Servicios de alojamiento en Hoteles Categoría 3 estrellas	II
5512270	Servicios de alojamiento en Hoteles Categoría 4 estrellas	II
5512280	Servicios de alojamiento en Hoteles Categoría 5 estrellas	II
5512290	Servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	II
5511000	Servicios de alojamiento en campings	II
5512100	Servicios de alojamiento por hora	VI
	SERVICIO DE TRANSPORTE	
6021100	Servicios de mudanza	II
6021200	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por	II
	camión cisterna	
6021800	Servicio de transporte urbano de carga	II
6021900	Servicio de transporte automotor de cargas	II
6022100	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	II
6022200	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises;	II
	alquiler de autos con chofer	
6022210	Servicio de transporte por taxis y radiotaxis cuando la actividad principal es	II
	el transporte	
6022220	Servicio de transporte por remis	II
6022230	Alquiler de autos con chofer	II
6022300	Servicio de transporte escolar	II
6022500	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	II

6022600	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo	II
6210000	Servicio de transporte aéreo de cargas	II
6220000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	II
	SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE	
6341000	Servicios mayoristas de agencias de viajes	III
6342000	Servicios minoristas de agencias de viajes	III
6343000	Servicios complementarios de apoyo turístico	III
	SERVICOS ANEXOS AL TRANSPORTE	
6331990	Servicios complementarios para el transporte terrestre	II
6332990	Servicios complementarios para el transporte por agua	II
6333100	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	II
6351100	Servicios de logística para el transporte de mercaderías	II
6352000	Servicios de despachaste de aduana	II
6333990	Servicios complementarios para el transporte aéreo	II
6410000	Servicios de correo	II
6353000	Servicios de gestión para el transporte internacional de mercancías	II
6331950	Servicios complementarios para el transporte automotor de corta distancia	II
6331960	Servicios complementarios para el transporte automotor de media distancia	II
6331970	Servicios complementarios para el transporte automotor de larga distancia	II
7499200	Servicios de bascula publica	II
	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	
6320000	Servicios de almacenamiento y depósito	II
6321000	Servicios de almacenamiento en cámaras frigoríficas	II
6322000	Servicios de almacenamiento y depósito de productos en tránsito	II
	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	
6420200	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	II
6420900	Servicios de transmisión de sonido, imágenes, datos u otra informacion	II
6421110	Servicios de transmisión de radio, excepto por satélite	II
6421210	Servicios de transmisión de radio vía satélite	II
6422100	Servicios de comunicación por medio de telefonía fija	II
6422200	Servicios de comunicación por medio de telefonía celular	II
6422910	Servicios de comunicación por internet (CIBER)	II
6429100	Producción de programas de televisión y radio	II
6422300	Servicios de comunicación prestados por locutorios	III
7241000	Servicio en Internet	II
	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGURO	
6511000	Servicios de la banca central	III
6521100	Servicios de la banca mayorista	III
6521200	Servicios de la banca de inversión	III
6521300	Servicios de la banca minorista	III
6522000	Servicios de las entidades financieras no bancarias	III
6522020	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y	III
	préstamo para la vivienda	
6522030	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	III
6522100	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías	III
	financieras	
6598100	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	III
6598910	Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros fines	III
6598920	Banco -Entidad financiera -	III
6599200	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	II
7492100	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	II
6599100	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	III
6599900	Servicios de financiación y actividades financieras	III
6611100	Servicios de seguros de salud	III
6611200	Servicios de seguros de vida	III

6611300	Servicios de seguros a las personas	III
6611400	Servicios de la seguridad social obligatoria, excluidos los prestados por el	III
	INSSJP	
6612100	Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART)	III
6612200	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de	III
	riesgos de trabajo	
6613000	Reaseguros	III
6620000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP)	III
6711300	Servicios de Bolsas de Comercio	III
6712000	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	III
6719100	Servicios de casas y agencias de cambio	III
6719200	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	III
6721910	Servicios de corredores y agencias de seguros	III
6721920	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros	III
7492100	Servicios de transporte de caudales y objeto de valor	II
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
7020000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por	III
	contrata	
7021000	Inmobiliaria	III
7023000	Servicios de administradores, martilleros, rematadores y comisionistas	III
	AGENCIA DE LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR	
9249100	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	V
9249110	Explotación de salas de bingo	V
9249130	Explotación de salas de máquinas tragamonedas	V
9249140	Explotación de casinos	V
9249150	Explotación de apuestas hípicas	V
9249210	Servicios de juegos electrónicos	V
9249120	Actividades de agencias de loterías y venta de billetes	III
9249121	Sub agencieros de lotería y venta de billetes en menor escala	II
	CIENTIFICAS Y TECNICAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	
7411010	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores	II
7411020	Servicios jurídicos brindados por Escribanos	II
7411090	Otros servicios jurídicos	II
7412010	Servicios de contabilidad y teneduría de libro, auditoria y asesoría fiscal	II
7412020	Servicios brindados por contadores y profesionales en Ciencias Económicas	II
7412100	Servicios de contabilidad y teneduría de libro, auditoria y asesoría fiscal	II
7421010	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnicos	II
7421020	Servicios de arquitectura e ingeniería y conexos de asesoramiento brindado	II
	por Ingenieros y Agrimensores	II
7421200	Servicios geológicos y de prospección, brindado por Ingenieros y	II
	Agrimensores	II
7421300	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	II
7421400	Servicios relacionados con la construcción prestados por Maestros Mayores	II
	de Obra, Constructores,	
7422000	Ensayos y análisis técnico	II
7511000	Servicios generales de la Administración Pública	II
7519000	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Publica	II
7521000	Servicios de Asuntos Exteriores	II
7522000	Servicios de Defensa	II
7523000	Servicios de Justicia	II
7524000	Servicios para el orden público y la seguridad	II
7530000	Servicios de la seguridad social obligatoria prestados por el Estado	II
7292900	Servicios de investigación y seguridad	II
	ACTIVIDADES REALCIONADAS CON LA SALUD HUMANA	II
8511100	Servicios de internación	II
8511200	Servicios de hospital de día	II
8514010	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	II

8515000	Servicios de tratamiento en general	II
8516000	Servicios de emergencias y traslados	II
8519000	Servicios relacionados con la salud humana	II
8519100	Servicios relacionados con la salud humana prestado por clínicas o	II
	asociaciones de profesionales	II
8531100	Geriátrico (Servicios de atención a ancianos con alojamiento)	II
8531300	Servicios de atención a menores con alojamiento	II
8531400	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	II
8531900	Servicios sociales con alojamiento	II
8512100	Servicios de atención médica ambulatoria	II
8513000	Servicios odontológicos	II
8514020	Servicios de diagnóstico brindados por Bioquímicos	II
	ACTIVIDADES DE LA EDUCACION	
8010000	Enseñanza inicial y primaria	II
8011000	Enseñanza maternal	II
8012000	Enseñanza en jardín de infantes	II
8013000	Enseñanza primaria	II
8014000	Enseñanza especial	II
8021000	Enseñanza secundaria de formación general	II
8022000	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	II
8031000	Enseñanza superior no universitaria (común y artística)	II
8032000	Enseñanza superior universitaria (exclusivamente de grado)	II
8033000	Enseñanza superior de posgrado	II
8090000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza	II
8091000	Enseñanza para adultos primaria	II
8092000	Enseñanza para adultos secundaria	II
8093000	Alfabetización	II
8094000	Capacitación laboral y formación profesional (no secundaria)	II
8095000	Escuelas de manejo	II
8096000	Enseñanza de idiomas, computación, artística, etc.	II
8099000	Otros servicios no especificados	II
	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	
6331220	Servicios prestados por playas de estacionamiento en general	II
6331230	Servicios prestados por playas de estacionamiento autos, camionetas y otros	II
6331240	Servicios prestados por playas de estacionamiento motos	II
6331250	Servicios prestados por garajes para ómnibus y colectivos	II
	SERVICIOS DE LOCACION	
7010100	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones	II
	y otros eventos similares	II
7011100	Servicios de alquiler y explotación de predios para exposiciones	II
7011200	Servicios de alquiler y explotación de salones de fiestas infantiles	II
7011300	Servicios de alquiler y explotación de salones de fiesta	II
7111200	Alquiler de equipos de transporte para vía terrestre sin operarios	II
7112000	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios	II
7121000	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario sin operarios	II
7122000	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e Ingeniería Civil sin operarios	II
7123000	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	II
7129100	Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera sin personal	II
7130000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	II
7131000	Alquiles de ropa	II
7139100	Alquiler de cintas de videos	II
7139200	Alquiler de vajilla, mantelería y artículos para la prestación de servicos de lunch	II
7139300	Alquiler de baños químicos	II
7139400	Servicios de alquiler de carpa y toldos para eventos	II

	SERVICIOS DE DIVERSION, ESPARCIMIENTO, CULTURAL Y DEPORTIVOS	
9212120	*Cine (Exhibición en cines de filmes y videocintas, excepto películas condicionadas)*	*II*
9212200	*Exhibición de películas condicionadas*	*II*
9213000	*Servicios de radio y televisión*	*II*
9213200	*Servicios de coproducciones de televisión*	*II*
9214100	*Producción de espectáculos teatrales y musicales*	*II*
9214200	*Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas*	*II*
9219900	*Servicios de espectáculos artísticos y de diversión*	*II*
9219910	*Circos*	*II*
9219920	*Parques de diversiones*	*II*
9231000	*Servicios de bibliotecas y archivos*	*II*
9232000	*Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos*	*II*
9233300	*Servicios de acuarios*	*II*
9241110	*Servicios de instalaciones deportivas*	*II*
9241120	*Canchas de tenis y similares*	*II*
9241130	*Gimnasios*	*II*
9241140	*Natatorios*	*II*
9241150	*Pista de patinaje*	*II*
9241170	*Servicios de instalaciones de campo de golf, hipódromos, kartódromos, autódromos y velódromos*	*II*
9241190	*Explotación de canchas de futbol*	*II*
9241200	*Explotación de canchas de padlle*	*II*
9241210	*Promoción y producción de carreras de autos*	*II*
9249220	*Servicios de salones de juegos mecánicos infantiles*	*II*
9249900	*Servicios de entretenimiento*	*II*
9249910	*Calesitas*	*II*
	SERVICIOS DE LAVANDERIA, ESTABLECIMIENTO DE LIMPIEZA Y	
9249920	*Tintorería*	*II*
9249990	*Lavandería Automática*	*II*
9301010	*Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza*	*II*
	en seco en tintorerías, lavanderías y otros	
	SERVICIOS PERSONALES	
9302010	*Servicios de peluquería*	*II*
9302020	*Servicios de tratamiento de belleza*	*II*
9303900	*Servicios de pedicura*	*II*
9304100	*Servicio personales ejercidas como Oficios*	*II*
9309100	*Servicios para el mantenimiento físico-corporal*	*II*
9309110	*Servicios de masajes y baños*	*II*
9309120	*Servicios de solárium*	*II*
9309130	*Servicio de Cosmetología*	*II*
9309900	*Servicios personales*	*II*
9309910	*Servicios de peluquería y lavado de animales domésticos*	*II*
9500000	*Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico*	*II*
9900000	*Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales*	*II*
9900000	*Servicio de Depilación*	*II*
9199000	*Servicios de asociaciones*	*II*
8520010	*Servicios veterinarios brindados por Veterinarios*	*II*
8520020	*Servicios veterinarios brindados en veterinarias*	*II*
8522200	*Servicios veterinarios brindados en veterinarias, excepto pensionado de*	*II*
7493000	*Servicio de limpieza de edificios*	*II*
7493300	*Servicios de desinfección, desratización, desinsectación y fumigación*	*II*
7493310	*Servicios de limpieza y desinfección de tanques de agua potable*	*II*

	SERVICIOS FUNERARIOS	
9303000	*Pompas fúnebres y servicios conexos*	*II*
9303100	*Servicio de alquiler de locales para velatorios*	*II*
9249230	*Ventas de parcelas y servicios conexos*	*II*
	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES	
9111000	*Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y*	*II*
9112000	*Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y técnicas*	*II*
9120000	*Servicios de sindicatos*	*II*
9191000	*Servicios de organizaciones religiosas*	*II*
9191100	*Servicios de organizaciones religiosas en templos*	*II*
9191200	*Servicios de organizaciones religiosas en monasterios o conventos*	*II*
9192000	*Servicios de organizaciones políticas*	*II*
9199100	*Servicios de asociaciones comunitarias, sociales y de interés general*	*II*
9199200	*Servicios de asociaciones mutualistas*	*II*
9199300	*Servicios de asociaciones cooperadoras*	*II*
9214220	*Actividades artísticas realizadas por personas físicas independientes*	*II*
9199600	*Servicios de asociaciones y cooperativas de trabajo*	II
	REPARACION DE ARTICULOS PERSONALES, HOGAR Y/U OTROS	
5261000	*Reparación de calzado y artículos de marroquinería*	*II*
5262000	*Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico*	*II*
5262200	*Reparación de artículos de uso doméstico*	*II*
5262300	*Reparación de máquinas de coser y tejer de uso doméstico*	*II*
5269010	*Reparación de relojes y joyas*	*II*
5269090	*Reparación de artículos en general*	*II*
5269200	*Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico*	*II*
5269910	*Reparación de cerraduras y duplicados de llaves*	*II*
5269920	*Reparación de bicicletas, triciclos y neumáticos para bicicletas*	*II*
5269930	*Reparación de instrumentos musicales*	*II*
5269940	*Reparación y lustrado de muebles*	*II*
	SERVICIOS EMPRESARIALES	
7210000	*Servicios de consultores en equipo de informática*	*II*
7220000	*Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática*	*II*
7230000	*Procesamiento de datos*	*II*
7240000	*Servicios relacionados con bases de datos*	*II*
7241000	*Servicios en Internet*	*II*
7414000	*Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial*	*II*
7414100	*Servicios de asesoramiento y dirección empresarial, órganos de admiración y/o fiscalización en sociedad anónima*	*II*
7494000	*Servicios de fotografía*	*II*
7499100	*Servicios de mensajería en motocicletas y bicicleta*	*II*
7430000	*Servicios de publicidad*	*III*
7499000	*Servicios empresariales*	*III*
	ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTOS NOTURNAS	
9219100	*Servicios de salones de Confitería Bailable*	*IV*
9219120	*Servicios de salones de pubs*	*IV*
9219140	*Servicios de Boliches bailables*	*IV*
9219190	*Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares*	*IV*
	VENTA EN COMISION Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES	
5011120	*Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos*	*III*
5012120	*Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados*	*III*
5040120	*Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios*	*III*

5012920	*Venta en comisión de vehículos automotores usados*	*III*
	VENTA DE AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS	
5011100	*Venta de autos, camionetas y utilitarios*	*II*
5011910	*Venta de vehículos automotores nuevos*	*II*
5012110	*Venta de autos, camionetas y utilitarios usados*	*II*
5012910	*Venta de vehículos automotores usados*	*II*
5040110	*Ventas de motos y/o motocicletas*	*II*
5041100	*Venta de sus partes, piezas y accesorios de motocicletas*	*II*
	SERVICIOS GENERALES DEL AUTOMOTORES	
5021000	*Lavado automático y manual*	*II*
5022100	*Gomería (Reparación de cámaras y cubiertas)*	*II*
5022200	*Taller de alineado y balanceado*	*II*
2511200	*Recauchutado y renovación de cubiertas*	*II*
5029900	*Instalación y reparación de Parabrisas, lunetas, ventanillas y Alarmas*	*II*
5023000	*cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y polarizado y grabado de cristales*	*II*
5024000	*Tapicería del automotor*	*II*
5025000	*Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías*	*II*
5026000	*Taller de chapa y pintura*	*II*
5029100	*Instalación y reparación de caños de escape*	*II*
5029200	*Mantenimiento y reparación de frenos*	*II*
5029910	*Mantenimiento y reparación del motor y mecánica integral de autos*	*II*
5029920	*Mantenimiento y reparación del motor y mecánica integral de*	*II*
	camiones, acoplados, semi acoplados, tractores, ómnibus, micrómnibus,	*II*
	camionetas, y demás vehículos análogos	*II*
5040200	*Mantenimiento y reparación de motocicletas*	*II*
5041100	*Venta de sus partes, piezas y accesorios de motocicletas*	*II*
	REPARACION DE MAQUINARIAS Y SUS PARTES	
2919020	*Reparación de maquinaria de uso general*	*II*
2921920	*Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal*	*II*
2923020	*Reparación de maquinaria metalúrgica*	*II*
2924020	*Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción*	*II*
2926020	*Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros*	*II*
2929120	*Reparación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas*	*II*
3001120	*Reparación de maquinaria de oficina y contabilidad*	*II*
3001220	*Reparación de maquinaria de informática*	*II*
3110020	*Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos*	*II*
3120020	*Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica*	*II*
3190020	*Reparación de equipo eléctrico*	*II*
3220020	*Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos*	*II*
3231120	*Reparación de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video*	*II*
3311920	*Reparación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos*	*II*
3312120	*Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines*	*II*
2812920	*Reparación de tanques, depósitos y recipientes de metal*	*II*
2813120	*Reparación de generadores de vapor*	*II*
2911020	*Reparación de motores y turbinas*	*II*
2912020	*Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas*	*II*
2913020	*Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión*	*II*
2914020	*Reparación de hornos; hogares y quemadores*	*II*
2915020	*Reparación de equipo de elevación y manipulación*	*II*
2916120	*Reparación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios*	*II*
3313120	*Reparación de equipo de control de procesos industriales*	*II*
3321120	*Reparación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico*	*II*

3512020	*Reparación de embarcaciones de recreo y deporte*	*II*
3530020	*Reparación de aeronaves*	*II*
	SERVICIOS DE TALLERES	
6331910	*Talleres de Reparación de tractores, máquinas agrícolas*	*II*
2811910	*Taller de Herrería*	*II*
6331920	*Servicio de taller de Remolques y auxilios para automotores*	*II*
7251000	*Taller y Reparación de Máquinas de escribir*	*II*
7252000	*Taller y Reparación de Fotocopiadoras*	*II*
	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
4525200	*Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado*	*II*
4525300	*Elaboración de hormigón*	*II*
4525910	*Montajes industriales*	*II*
4525990	*Empresa Constructora*	*II*
4529000	*Obras de ingeniería civil*	*II*
4531100	*Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas*	*II*
	SERVICIO DE INSTALACION EN GENERAL	
4531200	*Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para*	*II*
	el transporte	
4531900	*Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas*	*II*
4533000	*Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos*	*II*
	conexos	
4533200	*Instalaciones de calefactores y acondicionadores de aire, con sus artefactos*	*II*
	anexos	
4544000	*Pintura y trabajos de decoración*	*II*
4550000	*Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios*	*II*
	SERVICIOS DE FRACCIONAMIENTO Y AFINES	
7495000	*Servicios de envase y empaque*	*II*
7495100	*Fraccionamiento de frutas desecadas y secas por cuenta de terceros*	*II*
7495200	*Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas por cuenta de terceros*	*II*
7495300	*Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles por cuenta de*	*II*
7495400	*Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco por cuenta de*	*II*
7495500	*Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales por*	*II*
7495600	*Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios por cuenta de terceros*	*II*
7495700	*Fraccionamiento y/o moldeado de azúcar por cuenta de terceros*	*II*
7495800	*Fraccionamiento y/o envasado de bombones, caramelos y /o confituras por*	*II*
	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA Y OTROS	
0141100	*Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica*	*II*
0141110	*Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales*	*II*
0141120	*Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre*	*II*
0141200	*Servicios de cosecha mecánica*	*II*
0141300	*Servicios de contratistas de mano de obra agrícola*	*II*
0141900	*Servicios agrícolas*	*II*
0142200	*Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria*	*II*
0142900	*Servicios pecuarios*	*II*
0142910	*Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.*	*II*
0142920	*Albergue y cuidado de animales de terceros*	*II*
0152000	*Servicios para la caza*	*II*
0203100	*Servicios forestales de extracción de madera*	*II*
0503000	*Servicios para la pesca*	*II*
1120090	*Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas*	*II*

	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ENERGIA Y EL AGUA	*II*
4012000	*Transporte de energía eléctrica*	*II*
4013000	*Distribución y administración de energía eléctrica*	*II*
4100100	*Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas*	*II*
4100200	*Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales*	*II*
4512000	*Perforación y sondeo. Excepto de pozos de petróleo, de gas, de minas e*	*II*
4525100	*Perforación de pozos de agua*	*II*
	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	
9000100	Recolección reducción y eliminación de desperdicios	*II*
9000200	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados y cloacas	*II*
9001110	Servicios de volquetes	*II*
	ACTIVIDADES ESPECIALES	
4200180	*Captación, purificación y distribución de agua*	*Especial*
4020010	*Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías*	*Especial*
6421100	*Servicios de transmisión de televisión, música, datos, etc., por redes y otros*	*Especial*
	medios	
6421120	*Servicios de transmisión de televisión, excepto por satélite*	*Especial*
6421220	*Servicios de transmisión de televisión vía satélite*	*Especial*
2211000	*Edición de libros, folletos partituras i otras publicaciones*	
2212000	*Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas*	
2221100	*Impresión y venta de diarios y revistas*	
5141901	*Distribución y venta al por mayor de gas licuado (GLP) en garrafa de 10 ,*	
	ACTIVIDADES CUATERNARIAS	
7312000	*Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la*	
7312000	*Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ciencias medicas*	
7312000	*Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ciencias*	
7312000	*Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ciencias exactas*	
7312000	*Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ciencia sociales*	
7312000	*Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas*	

Punto N°3.3 del Orden del día. Dictamen de la Comisión de Hacienda. Tiene la palabra el Concejal Sánchez para pedir casi una cuestión de privilegio, el uso de la palabra, es para repudiar las nefastas declaraciones del concejal Nelson Johannesen en el cual, meterse con la persona y la familia de la Intendenta, no se olvide también que tiene un compañero, un compañero que también es Intendente de Chilecito, no tiene nada que ver y no trae a nada al debate de lo que venimos tratando, una falta absolutamente, una falta total de respeto, casi hasta de violento, eso es violencia señor presidente. Espero que se arrepienta, que pida las disculpas, porque no tendría por qué meterse con la familia, ni la historia, ni los antepasados de la señora Intendenta. También, por sí, yo no sé porque se mete en esos temas, porque vamos a ver quiénes son los terratenientes de hoy, que son sus jefes concejal, son sus compañeros, son los que a lo largo de estos años de democracia se han enriquecidos en la función pública y hoy son los dueños de la mayoría de las tierras, así que, le digo concejal que si usted no tiene tierra, no sé, es cómplice también, es cómplice, es cómplice no estoy dando nombres señora concejal es cómplice también, así que no hable, no hable si, después no puede como responder por sus compañeros. Presidencia lee el artículo del Reglamento **153°** para que nos vamos ubicando un poco. “Son absolutamente prohibido las alusiones irrespetuosas y las

imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia los poderes públicos y sus miembros". Por eso yo les voy a pedir que independientemente de toda la libertad que tenemos para expresarnos políticamente nuestras visiones, seamos respetuosos de eso, para todos lo estoy diciendo no estoy aluciando a nadie en particular. Concejal Machicote tiene la palabra estamos en el **Punto N°3.3** del Orden del día estamos por Dictamen de Proyecto de Ordenanza Tributaria. Tiene la palabra el Concejal **MACHICOTE** para expresar que en la misma sintonía que los dos puntos anteriores que ya se sancionaron como Ordenanza N°**5823-5824** voy a mocionar que, se de lectura y se apruebe el Dictamen de Minoría presentado por el concejal Puy. Concretamente una moción que pasemos a votar y que se hagan las modificaciones que se han propuestos, que propone el concejal Puy como representante del Bloque Peronista, Interbloque respecto al tema del Código Tributario. Y además quiero, antes de cerrar la moción, es cierto lo que dice usted señor presidente tenemos que ser respetuoso y muchas veces las sutilezas alguien las agarra en el aire, las toma en el aire; por eso el concejal Balmaceda que digo yo, que sin querer me imagino, genero toda este incendio que no es lo que uno quiere, cuando lo nombran, por ejemplo cuando él dice el hermano del presidente, tendría que haber dicho Eduardo Menem porque hay que decir las cosas con nombre y apellido, porque si no es como una especie de cobardía eso, entonces hay que decir las cosas como son, la alusión al compañero, al respetado doctor Mercado Luna, también, todas estas cuestiones que él trae a colación porque no estamos aprobando la Ordenanza como él quiere, resulta que pasamos a ser los vándalos nosotros y somos las peores escorias y venimos de lo peor de lo peor este, no, no, *(*Interrupción, dialogo entre concejales*)Presidencia solicita n*o dialogar, vamos a aplicar el **Art.153°,** ayúdeme en eso Concejal Machicote, ayúdeme en eso que es para todos. Concejal **MACHICOTE**: Bueno sí señor, tiene razón, lo ayudo por eso estoy tratando de que nos pongamos en contexto. Hay personas que tienen capacidad y lectura y tienen mejores conocimientos y por eso son más sutiles, hay otros que somos más lineales, somos más directos y no tenemos esa capacidad, pero si entendemos, en el aire también la cazamos como se dice por ahí, entonces para no caer en eso evitemos la sutileza, porque es una forma digo yo; cobarde de agredir a las personas porque no damos nombre y apellido, cuando se refiere de la dictadura, del hermano del presidente, está hablando del ex senador Eduardo Menem, un excelente amigo, una excelente persona a quien yo aprecio y quiero mucho y me duele honestamente la forma irrespetuosa que se…, listo, ya está.- Presidencia Yo he leído el **153°**, vamos a prohibir estas alusiones, lo que dice el artículo, déjeme que lea el **Punto N° 3.3** para que pueda yo darle lugar a la moción que usted plantea, porque no lo leí, el **Punto N°3.3** del Orden del Día es: *Dictamen de la Comisión de Hacienda, en el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando la modificación del Código Tributario Ordenanza Nº 4987*. ***Expte. N° 17723 – DE – 20.*** Igual que en las dos situaciones anteriores obran dos dictámenes el de mayoría y el de minoría. Secretario Deliberativo se dirige al Cuerpo de Concejales para aclarar una cosa. Pero ahora usted propone que se apruebe en general el proyecto, por eso, de mayoría y en particular se pone a consideración el de minoría, o sea se aprueba el Dictamen en general con el proyecto, como los otros dos, como los puntos anteriores y después en particular se pone a tratamiento o se discute. Presidencia pone a consideración el proyecto en general, el Dictamen. APROBADO. Por unanimidad en general, que es el Dictamen del Ejecutivo donde se hacen todas las modificaciones del Código Tributario. Ahora, el Concejal Machicote propone que se vote las modificaciones que ha propuesto el concejal Puy que es el miembro informante y vamos a poner a consideración APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.825**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5825 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE** el artículo 125° del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 4.987 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"**ARTICULO 125°.- Está sujeto al pago de tributo que se establece en el presente título, todo inmueble ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con cualquiera de los siguientes servicios: Barrido y limpieza, higienización y

conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación del arbolado público, nomenclatura urbana, transporte o cualquier otro servicio similar que preste la Municipalidad, no retribuido por una contribución especial. También está sujeto al pago del tributo, los inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de escuelas, bibliotecas públicas, hospitales, dispensarios, guarderías, Centros Vecinales, plazas o espacios verdes o cualquier otra institución u obra Municipal de carácter benéfico, asistencial o de servicio. Y por los servicios de disposición final de residuos domiciliarios sólidos urbanos, mediante el sistema de tratamiento que corresponda con la normativa vigente de protección ambiental.-“ **ARTICULO 2º**: INCORPÓRASE como “inciso “i” del artículo 210° la siguiente circunstancia fáctica: “ARTÍCULO 210º.- Están exentos de pleno derecho del pago de la contribución: a) El Estado Nacional y Estado Provincial. b) La publicidad y propaganda de carácter religioso; la de Centros Vecinales y asociaciones profesionales; c) Los avisos, anuncios y carteleras que fueren obligatorios por Ley u Ordenanza; d) La publicidad y propaganda difundida por medio de libros y por la prensa oral, escrita o televisada; e) Los letreros que anuncian el ejercicio de una artesanía u oficio individual; f) Los letreros indicadores de turnos de farmacia en los lugares sin publicidad; g) Las chapas, inscripciones y placas de academias de enseñanza especial y profesional liberales, colocadas o pintadas en el lugar donde se ejerza la actividad, que no excedan de 0, 60 m2; h) Los letreros que se ajusten a las disposiciones generales de la Ordenanza (H) Nº 655/82.- i) A los contribuyentes habituales, que detenten el carácter de firma comerciales locales, siempre y cuando, su establecimiento principal, se encuentre dentro del ejido urbano del Departamento Capital.” **ARTÍCULO 3º**: MODIFICASE los artículos 250 y 251 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 4.987, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “ARTÍCULO 250º.- (TITULO XI - CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS Y PRIVADOS-CAPÍTULO I - HECHO IMPONIBLE: El tributo establecido en el presente Título deberá abonarse por: a) Por la propiedad, concesión o permiso de uso de terreno, por inhumaciones, ocupación de nichos, fosas, urnas, bóvedas y sepulcros en general, exhumación y reducción de cadáveres; colocación de lápidas, placas, plaquetas, monumentos y demás actividades referidas a los cementerios, se pagará conforme a las alícuotas o importes fijos y mínimos que establezca la Ordenanza Impositiva Anual, en virtud de los servicios de vigilancia, limpieza, desinfección e inspección, exhumación y reducción de restos y otros similares que se prestan en los cementerios. b)Por los servicios de contralor y fiscalización en la prestación de los servicios que brindan los cementerios Privados.” “ARTÍCULO 251º.- (CAPÍTULO II- DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES): 1) Son contribuyentes: a) Los propietarios, concesionarios o permisionarios de uso de los terrenos y sepulcros en general; b) Los propietarios de cementerios privados; c) Las personas que soliciten los demás servicios indicados en el artículo anterior. 2) Son responsables: a) Las personas que construyan, fabriquen y/o coloquen placas, plaquetas y monumentos; b) Las empresas de servicios fúnebres; c) Las sociedades o asociaciones propietarias de panteones.” **ARTÍCULO 4º**: MODIFÍCASE el artículo 287º del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 4.987 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 287: Es obligación para el propietario presentar la cedula de identificación del rodado, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la transferencia del dominio a efecto de su registro. El incumplimiento de dicha obligación en el plazo señalado, los harán pasibles a la multa que establezca la Ordenanza Impositiva Anual. Los titulares de dominio podrán limitar su responsabilidad tributaria mediante Denuncia Impositiva de Venta, formulada ante la Dirección General de Rentas Municipal. Serán requisitos para efectuar dicha denuncia, no registrar, a la fecha de la misma, deudas referidas al gravamen y sus accesorios, haber formulado Denuncia de Venta ante dicho Registro Seccional, identificar fehacientemente -con carácter de declaración jurada- al adquirente, y acompañar la documentación que a estos efectos determine la Autoridad de Aplicación. La falsedad de la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior, y/o de los documentos que se acompañen, inhibirá la limitación de responsabilidad. La Denuncia Impositiva de Venta no tendrá efectos, en caso de error imputable al denunciante que

imposibilite la notificación al nuevo responsable, por todo el tiempo que el error no sea subsanado." **ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Ref.: Expte. Nº 17723-C-20.-** Punto **3.4** del Orden del Día. Tiene la palabra el concejal Balmaceda. Estamos con los dictámenes de Comisión, perdón no le entendí. Voy a poner a consideración el Cuarto Intermedio. APROBADO. Siendo la hora 14:15', el Cuerpo pasa a Cuarto Intermedio. Siendo la hora 14:16' el Cuerpo regresa del Cuarto Intermedio, y retoma la sesión. Tiene la palabra el Concejal Balmaceda para hacer una moción, que todos los dictámenes de Comisión, que han sido saldados que son proyectos ya previamente acordados y hablados y sobre todo de urgencias para la sociedad, que se encuentran desde el punto N° **3.4** hasta el punto N° **3.22** sean aprobados o rechazados todo juntos, de decir una votación a paquete cerrado. Hasta el punto N°**3.22**. Para que la presidencia comprenda, vamos a poner en consideración los dictámenes que han sido acordados por el Cuerpo, son dictámenes consensuados del **Punto N°3.4 al Punto N°3.22**, yo voy a hacer omisión de esos puntos y lo que si voy a ir diciendo en función del orden del día a que ordenanza corresponde si están de acuerdo. Voy a poner a consideración la moción del Concejal Balmaceda. APROBADO. Se vota afirmativamente y en ese sentido presidencia comienza a enumerar los puntos de dictámenes que se van a aprobar o rechazar. Punto **3.4.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando el cambio del nombre de la calle Bartolomé Mitre, colectora de Ruta Nacional Nº 38 y Ruta Provincial Nº 5.* ***Expte. N° 11681 - C - 20***. A consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5.826**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5826**
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Modificase el nombre de la calle Bartolomé Mitre, colectora de Ruta Nacional Nº 38 y Ruta Provincial Nº 5, con los siguientes nombres y delimitaciones: - Ruta 38 y Avenida San Nicolás de Bari: **Cesar "Tuco" Minué.-** San Nicolás de Bari y Ruta 5: **Adán Díaz Romero.- ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas.- **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. Nº 11681-C-20.-** Punto **3.5** del orden del día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadana Destacada a la Sra. Mirta Collante.* ***Expte. N° 11642 – C – 20.*** Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N°641**. Y su texto es: **DECRETO Nº 641**
VISTO: El Expediente Nº 11642 -C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sra. Mirta Collante, presidenta de la Asociación Civil "Madres del Dolor", en reconocimiento a su compromiso y defensa de los derechos de las madres de víctimas de delitos en la provincia de La Rioja.- Que, resulta necesario poner en valor los aportes realizados por la Sra. Mirta Collante, destacando su compromiso solidario y desinteresado en promover y consolidar el servicio de justicia, la defensa de los derechos y la seguridad ciudadana.- Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza Nº 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declarase "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sra. Mirta Collante, presidenta de la Asociación Civil "Madres del Dolor", en reconocimiento a su compromiso y defensa de los derechos de las madres de víctimas de delitos en la provincia de La Rioja.-. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Punto **3.6** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem al Señor Prudencio Alberto Enrique "Chito" Ceballos.* ***Expte. N° 11529 – C – 20.*** **Presidencia pone a consideración.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N°642**.su texto es: **DECRETO Nº 642 VISTO:** El Expediente Nº 11529 -C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO POST-MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Prudencio Alberto Enrique "Chito" Zeballos, en reconocimiento a su aporte y compromiso en la difusión de la música riojana. Que, resulta necesario poner en valor los aportes realizados por nuestros artistas locales, destacando el compromiso solidario y desinteresado en contribuir a fomentar nuestra cultura riojana. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en la Ordenanza Nº 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase "CIUDADANO DESTACADO POST-MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Prudencio Alberto Enrique "Chito" Zeballos, en reconocimiento a su aporte y compromiso en la difusión de la música riojana.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Punto **3.7** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar de Interés Municipal el predio "El Chayerito".* ***Expte. N° 11595 - C - 20.*** **A** consideración el proyecto. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.827**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5.827 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal al predio denominado "El Patio Chayero" en donde se realiza anualmente la festividad "El Chayerito de Josho y sus amigos". **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. **Ref.: Expte. Nº 11595-C-20.-** Punto **3.8** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la imposición y la implementación de nombres de calles y plazoletas para el Barrio Rey I perteneciente a la Ciudad Capital de La Rioja.* ***Expte. N° 11585 – C - 20.*** Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.828**. su texto es: **ORDENANZA N° 5828 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Establézcase el nombre de la plaza y de

calles del “Barrio Rey Primero”, perteneciente a la ciudad Capital de La Rioja, conforme se detalla: I) Impóngase el nombre de “Evita” a la plazoleta del Barrio Rey Primero, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.- II) Impóngase el nombre de las calles del Barrio Rey Primero, perteneciente a la ciudad Capital de La Rioja: **De Este a Oeste:** a) “Liliana Albarracín” que corre por el costado sur de la plazoleta.- b) “Juan Azurduy”, que divide el Barrio “Desata Nudos” con el Barrio Rey Primero.- c) “María Remedios Del Valle”, que corre por el lado norte de la plazoleta.- d) “Miriam Pastoriza”, a la calle paralela de la calle “Constitución Sur”.- **De Norte a Sur:** a) “Martina Cespedes”, que corre por el costado Este de la plazoleta.- b)”Cecilia Grierson”, a la calle paralela al Oeste de la plazoleta.- c) “Manuela Pedraza”, a la calle paralela al Este de la plazoleta . d) “Carola Lorenzini”, que corre en paralelo a la calle “José Peralta” e) “Mariquita Sanchez de Thompson” que corre en paralelo a la calle “Alcira Luenagas”.- f)”Lola Mora”, que corre en paralelo a la calle “Mariquita Sanchez de Thompson”.- g) “Nicolasa Suarez de Carrara”, que corre en paralelo Este a la calle “Lola Mora”.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas.- **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. Nº 11585-C-20.-** Punto **3.9** del Orden del Día. *Dictámenes de la Comisión de Genero y Diversidad y de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando la paridad de género de los artistas musicales que participen en los eventos de música en vivo del Municipio.* ***Expte. N° 11644 – DE- 20. s***e pone a consideración. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.829**. su texto es: **<u>ORDENANZA N° 5.829</u> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>: ARTICULO 1º.-** La presente ordenanza tiene por objeto regular la participación de artistas musicales en los distintos eventos de música en vivo que desarrolle el municipio de la Ciudad de La Rioja, garantizando la paridad de género.- **ARTICULO 2°.-** Establézcase la paridad de género en todos los eventos de música en vivo pertenecientes al municipio de la Ciudad de La Rioja con finalidades de lucro o no; que cuenten para su desarrollo con la presencia de dos o más artistas y/u organizaciones musicales, en una o más jornadas o programaciones. Estos eventos deberán contar en su grilla con la presencia de artistas mujeres o de identidad de género autopercibido, cumpliendo así la paridad establecida en el cincuenta por ciento (50%) **ARTICULO 3°.-** La paridad se entenderá cumplida cuando estén presentes artistas y/o agrupaciones musicales compuestas por mujeres o de identidad de género autopercibido, como así también, agrupaciones musicales mixtas, entendiéndose por tales a aquellas que tengan en sus filas un número equivalente al treinta por ciento (30%) del total de integrantes en lo que respecta a mujeres o de identidad de género autopercibido, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 4°.-** La difusión y publicidad del festival en soporte digital o impreso debe incluir nombres y/o imágenes de todos los artistas sin distinción de género.- **ARTICULO 5°.-** En la confección del orden de las grillas de artistas se garantizará un estimativo equilibrio sin distinción de género respecto al horario de desarrollo de los eventos.- **ARTICULO 6°.-** <u>Responsabilidad y Obligación</u>: Están obligados por la presente ordenanza todas las áreas centralizadas y descentralizadas del Municipio de la Ciudad de La Rioja que organicen y/o realicen eventos musicales, a garantizar la paridad de género donde el municipio esté vinculado.- **ARTÍCULO 7°.-** <u>Autoridad de Aplicación</u>: Será autoridad de aplicación la Agencia Municipal de Cultura, que tendrá a su cargo la reglamentación de la presente ordenanza.- **ARTICULO 8°.-** Son funciones de la Autoridad de Aplicación: a)

Ejercer facultades de control previo a la realización de los espectáculos musicales y su posterior inspección, a los efectos de garantizar el cumplimiento de esta ordenanza.- b) Promover por medios de comunicación el conocimiento de los derechos conferidos en la presente. c) Elaborar reglamentos, sugerencias y aportes necesarios para una mejor implementación.- d) Generar espacios de debate y concientización. e) Realizar el permanente asesoramiento a productores/as y organizadores/as sobre el trabajo y propuestas artísticas que llevan a cabo artistas mujeres y de género autopercibido.- **ARTICULO 9°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Ref.: Expte. Nº 11644-DE-20**. Punto **3.10** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la creación del banco de instrumentos musicales municipal.* ***Expte. N° 11712 – C - 20.*** Presidencia pone a consideración. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.830**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5.830 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Crease el "Banco de Instrumentos Musicales Municipal" que funcionara en el área de la Agencia Municipal de Cultura, destinado a músicos de orquestas municipales, estudiantes y músicos en general con residencia en el Departamento Capital de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Establézcase que el "Banco de Instrumentos Musicales Municipal" se integrara con instrumentos musicales, accesorios y piezas existentes hasta la fecha, nuevo o usados, en condiciones de ser reutilizados que se adquieran por donación.- Bajo ningún concepto se recibirán donaciones dinerarias.- **ARTICULO 3º.-** Aquellos que deseen acceder a los instrumentos en stock del banco deberán completar un formulario de solicitud y un acta de compromiso, haciéndose entrega del instrumento en forma gratuita en calidad de préstamo por un plazo de tres meses, que podrá ser renovado si el destinatario así lo quiere, acreditando el cuidado del instrumento.- **ARTÍCULO 4º.-** Los beneficiarios del Banco de Instrumentos deberán tener entre cinco (5) y veinticinco (25) años de edad, acreditando cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 1 de la presente ordenanza. Cuando el solicitante sea menor de edad, la responsabilidad del acta compromiso recaerá en un adulto que acredite ser tutor y/o responsable del mismo.- **ARTÍCULO 5º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Agencia de Cultura, por medio del área que disponga.- **ARTICULO 6º.-** Dispónese, a través del área de Patrimonio, la confección de un inventario que contemple la totalidad de los instrumentos, accesorios y piezas que integren el Banco de Instrumentos Musicales Municipal.- **ARTICULO 7º.-** Establézcase una campaña de difusión de la presente ordenanza, a través de medios oficiales, a efectos de incentivar la participación solidaria de la ciudadanía.- **ARTICULO 8º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. **Ref.: Expte. Nº 11712-C-20.-** Punto **3.11** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Legislación, en el proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos por La Rioja propiciando la derogación de la Ordenanza Nº 3405 para la obtención del carnet de manipulador de alimentos.* ***Expte. N° 11725 – B - 20.*** Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.831**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5.831 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 3.405, en todos sus términos.- **ARTICULO 2°.-** Establézcase, que toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos en fase de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, transporte y venta o con sus materias primas, deberá contar con el carnet de manipulación segura de alimentos.- **ARTÍCULO 3°.- Requisitos.** Para poder obtener el

carnet, la persona deberá cursar y aprobar el curso de manipulación segura de alimentos, dictado por capacitadores reconocidos por la autoridad sanitaria nacional.- **ARTÍCULO 4°.- Excepción.** Serán exceptuados de realizar el curso de manipulación segura de alimentos aquellas personas que acrediten fehacientemente título técnico, profesional o formación en manipulación de alimentos, debiendo aprobar una evaluación sobre el tema.- **ARTICULO 5°.- Uso.** El carnet de manipulación segura de alimentos es de uso personal e intransferible, y deberá ser presentado cada vez que sea requerido por la autoridad sanitaria jurisdiccional. El carnet estará en depósito del establecimiento, a excepción de los empleados, que por su actividad deban llevarlo consigo.- **ARTÍCULO 6°.- Vigencia**. El carnet de manipulación de alimentos tendrá una vigencia de tres (3) años, y gozará de reconocimiento en todo el territorio de la República Argentina.- **ARTICULO 7°.- Renovación**.- Finalizado el período de vigencia del carnet de manipulación de alimentos, el mismo deberá ser renovado.- Para la renovación, se procederá conforme lo establecido en el artículo 3°.- **ARTICULO 8°.- Contenido**. El carnet de manipulación de alimentos deberá contener los siguientes datos obligatorios: * Lugar y fecha de emisión.- *Nombre y Apellido.- *Número de documento de identidad.- *Domicilio actualizado.- *Fotografía tamaño carnet.- *Fecha de vencimiento.- *Número de carnet precedido de código geográfico, código de barras y/o QR.- **ARTICULO 9°.-** El carnet será emitido y entregado por la Autoridad Sanitaria Nacional. La Autoridad Sanitaria Municipal subirá a la plataforma de Sifega todos los datos de las personas que aprobaron el curso, dictado por personal municipal a los efectos que el organismo nacional emita los carnet correspondientes.-**ARTICULO 10°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Bloque Juntos por La Rioja. **Ref.: Expte. Nº 11725-B-20.-** Punto **3.12** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando implementar el modelo y colores azul y naranja para el uniforme de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Municipalidad de La Rioja.* ***Expte. N° 11714 – C - 20.*** Presidencia pone a consideración el dictamen, el Cuerpo lo vota. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.832**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5.832 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Impleméntese los colores azul y naranja para el uniforme de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Municipalidad de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda**Ref.: Expte. Nº 11714-C-20.-**Punto **3.13** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la creación de la "Banca Joven" en el ámbito del Concejo Deliberante.* ***Expte. 11606 - C - 20.*** Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.833**. su texto es: **ORDENANZA N° 5.833 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Crease en el ámbito del Concejo Deliberante "La Banca Joven", espacio destinado a los jóvenes del Departamento Capital, a los fines de permitir la intervención como oradores en las Sesiones Ordinarias, para exponer ideas u opiniones sobre temáticas de interés juvenil que estén siendo debatidas por el cuerpo de concejales .- **ARTICULO 2°.-** Podrán acceder a la Banca Joven todas las personas humanas que tengan entre catorce (14) y treinta y cinco (35) años y estén domiciliadas en el Departamento Capital.- **ARTICULO 3º.-** La solicitud para acceder a La Banca Joven será pública debiendo hacerlo por mesa de entrada del Concejo Deliberante, mediante nota dirigida al presidente de la institución consignando los siguientes datos: a) Nombre y apellido; b) Numero de documento nacional de identidad; c) Domicilio

real; d) Breve síntesis del tema sobre el que pretende exponer; e) Mencionar si la participación se hará en forma personal o en representación de instituciones educativas, centro de estudiantes, ONGs, grupos barriales, agrupaciones políticas, asociaciones civiles, fundaciones, clubes, centros religiosos, entre otros.- f) Acompañar copia simple del documento de identidad.- La solicitud deberá ser presentada con un plazo mínimo de cinco (5) días de antelación a la sesión ordinaria en que se trate el tema o proyecto sobre el que pretende exponer su opinión.- **ARTÍCULO 4º.-** En labor parlamentaria se establecerá quienes expondrán, respetando el orden de las peticiones, salvo que por urgencia o pertinencia se resuelva alterar ese orden.- Solo podrán exponer hasta tres (3) jóvenes por sesión. Un mismo joven podrá utilizar este espacio hasta dos (2) veces durante el periodo de sesiones ordinarias de cada año.- Solo por decisión fundada y aceptada en labor parlamentaria por el voto de la mayoría de los miembros presentes se podrá denegar una solicitud.- **ARTÍCULO 5º.-** La Banca Joven estará situada dentro del recinto del Concejo Deliberante o en el espacio físico en donde se esté desarrollando la sesión. Los jóvenes expositores participaran en la sesión con voz pero sin voto, con derecho a hacer uso de la palabra solo una vez, debiendo ajustar sus alocuciones exclusivamente al tema descrito en la solicitud, y que este siendo debatido en la sesión por el cuerpo de concejales, con un tiempo máximo por cada intervención de hasta diez (10) minutos.- **ARTICULO 6º.-** Los jóvenes que hagan uso de La Banca Joven deberán observar una actitud de respeto hacia el Concejo Deliberante y sus miembros, quedando prohibido toda alusión personal irrespetuosa.- **ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda**. Ref.: Expte. Nº 11606-C-20**. Punto **3.14** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Ciudadano Destacado al Señor Jorge Rulli.* ***Expte. Nº 11530 – C – 20.*** Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N°643**. Su texto es: **DECRETO Nº 643** **VISTO:** El Expediente Nº 11530 -C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Jorge Rulli, militante del movimiento Juventud Peronista, en reconocimiento a su compromiso y defensa de los derechos humanos durante el proceso cívico-militar.- Que, resulta necesario poner en valor los aportes realizados a nuestra cultura en uno de los momentos más tristes de nuestra historia argentina, destacando el compromiso y militancia en promover y consolidar la defensa de los derechos humanos.- Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza Nº 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al Sr. Jorge Rulli, militante del movimiento Juventud Peronista, en reconocimiento a su compromiso y defensa de los derechos humanos durante el proceso cívico-militar.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Punto **3.15** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Ciudadano Destacado al Dr. Raúl Galván.* ***Expte. N° 11528 - C – 20.*** Se pone a consideración del Cuerpo, (***Aplausos).*** APROBADO. Queda aprobado por **DECRETO N°644**. Su texto es: **DECRETO Nº 644** **VISTO:** El Expediente Nº 11528 -C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se

propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Dr. Raúl Alfredo Galván, distinguido Abogado y Político de la ciudad Capital de La Rioja.- Que, al respecto, es importante mencionar en una escueta síntesis, los antecedentes que surgen del curriculum vitae del Dr. Galván, y que a continuación se exponen "Brevitatis Causae", algunos de ellos: Que, en su rol como abogado se dedicó a la incansable defensa de los Derechos Humanos en el gobierno cívico militar sin distinguir en las orientaciones político partidarias de sus asistidos.- Que, entre sus representados se destacan el Monseñor Angelelli, padre Praolini, Dr. Ricardo Mercado Luna y el ex presidente, Dr. Carlos Saúl Menem.- Que, en su labor como político en la Unión Cívica Radical, presidio la sede de la Ciudad de La Rioja en diferentes periodos. Se desempeñó como Diputado por la Unión Cívica Radical del Pueblo en las elecciones del año 1963. En el año 1973 fue electo Diputado Nacional por la provincia de La Rioja. En el año 1991 fue nuevamente electo Diputado Nacional por la provincia de La Rioja, y en el año 1995, fue electo Senador por la minoría de la provincia de La Rioja, cargo que ocupó hasta la expiración de su mandato en el año 2001.- Que, asimismo, se desempeñó como Subsecretario del Ministerio del Interior del gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, gestión que levanto las banderas de "Nunca Más", llevando a juicio a las cúpulas militares por la vulneración más atroz de los Derechos Civiles de los argentinos, marcando un antecedente internacional. En su rol como subsecretario, participo en operativos internacionales como el regreso y custodia de Mario Firmenich, Secretario General del Movimiento Peronista Montonero.- Que, entendemos la importancia de ejercitar la memoria colectiva, la que le pertenece a los pueblos, y por ello, es necesario que cada joven, hombre y mujer entienda la importancia de vivir en democracia, de respetar los pensamientos e ideas, valor que pregono el Dr. Galván a lo largo de toda su trayectoria.- Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza Nº 5783.- **POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Dr. Raúl Alfredo Galván, distinguido Abogado y Político de la ciudad Capital de La Rioja.-**ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Tiene la palabra el Concejal Machicote para manifestar que más allá de su relación familiar, es menester que destaquemos la figura del Dr. Raúl Galván, su padre, a través de la historia de la política de nuestra provincia y sobre todo, una cuestión que hay que destacar, que más allá de la especulación personal de cuidar su familia, el bien de su familia y demás en la época más dura en nuestro país, estuvo al frente defendiendo a aquellas personas que injustamente estaban detenidas, creo que ese hecho, ese tiempo, que todo lo que signifique y seguramente él mejor que nadie lo sabe, es un hecho para destacar como persona de bien, que estuvo al lado de quienes necesitaban en los momentos más duros de la vida, por eso con mucha satisfacción, con mucho orgullo y con la mayor humildad, quiero decir que en nombre del "*Bloque Peronista*" acompañamos con mucho gusto este proyecto y que haga llegar las felicitaciones a su padre, que lo merece, un ejemplo para todos los riojanos. (**Aplausos) PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, muchísimas gracias. Valoro mucho su palabra y el gesto de todo el Cuerpo. Punto **3.16** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la declaración como patrimonio natural de la Ciudad al algarrobo ubicado en calle Cotagaita del Barrio Cochangasta, imponiéndosele el nombre "El viejo algarrobo".* ***Expte. N° 11605 - C – 20.*** Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5.834**. Su texto es: **ORDENANZA N° 5.834 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>: ARTICULO 1º.- Declárese Patrimonio Natural de la Ciudad de La Rioja al algarrobo ubicado en calle Cotagaita del Barrio Cochangasta, imponiéndosele el nombre "El Viejo Algarrobo".- **ARTICULO 2°.-** Incorpórese al Anexo I de la Ordenanza N° 5.350, denominada "Listado de Árboles declarados Patrimonio Natural de la Ciudad", el siguiente texto: **"**Algarrobo ubicado en calle Cotagaita, Barrio Cochangasta, denominado "El Viejo Algarrobo**".- ARTICULO 3°.-** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda al acondicionamiento del árbol y su identificación.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. **Ref.: Expte. Nº 11605-C-20**. Punto **3.17** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadana Destacada a la docente y artista Alicia Teresita de las Mercedes Corominas.* ***Expte. N° 11589 - C - 20.*** Presidencia pone a consideración el proyecto**.** APROBADO. Queda aprobado por **DECRETO N°645**. Su texto es: **<u>DECRETO Nº 645</u>** **VISTO:** El Expediente Nº 11589-C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente se propone declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la profesora Alicia Teresita De Las Mercedes Corominas, en reconocimiento a su aporte a la educación y cultura riojana.- Que, Alicia Teresita De Las Mercedes Corominas es una gran referente de nuestra provincia en el área de educación, desempeñándose como docente en áreas artísticas, educación rural y capacitación docente en nivel primario y superior.- Que, en el nivel superior se desempeñó en el profesorado de Educación Especial "Dra. Carolina Tobar García", de la Dirección de Nivel Medio y Superior, en la catedra del taller de expresión oral, plástica y dinámica.- Que, su actividad en el campo artístico abarco la cerámica y artesanía en cuero. Sus obras traspasaron las fronteras argentinas y llegaron a ser conocidas en los países de España, Francia, Holanda, Alemania y Estados Unidos.- Que, asimismo escribió diversos artículos periodísticos y documentos sobre educación, los que hoy son material de consulta en otros países como Chile y México.- Que, debido a su gran trayectoria y aportes a la educación y cultura en nuestra provincia recibió numerosos premios y distinciones.- Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, art. 4º de la Ordenanza Nº 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>DECRETA</u>: ARTICULO 1°.-** Declárase "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la profesora Alicia Teresita de las Mercedes Corominas, por su gran aporte a la educación y cultura riojana.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Punto **3.18** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando establecer como fecha aniversario del barrio Jerusalén de nuestra Ciudad de La Rioja a todos los "Jueves Santo" de cada año.* ***Expte. N° 11693 – C - 20.*** APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.835**. su texto es: **<u>ORDENANZA N° 5835</u> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>: ARTICULO 1º.-** Establézcase como fecha aniversario del barrio Jerusalén, de la ciudad Capital de La Rioja, a todos los "Jueves Santo" de cada año.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja,

a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. **Ref.: Expte. Nº 11693-C-20**. Punto **3.19** del Orden del Día**. -** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la imposición de nombre "Roque Antonio Quiño Flores" a la plaza ubicada entre las calles Cabo Primero Rodríguez, Aspirante García y Avda. Málaga del barrio Alta Rioja.* ***Expte. N° 11692 – C - 20.*** Se pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Se aprueba y queda sancionada la **ORDENANZA N°5.836**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5836 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre de "Roque Antonio Quiño Flores" a la plazoleta ubicada entre las calles Cabo Primero Rodríguez, Aspirante García y Avenida Málaga del Barrio Alta Rioja, perteneciente a la ciudad Capital de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. **Ref.: Expte. Nº 11692-C-20**. Punto **3.20** del Orden del Día. *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz propiciando la imposición de nombre "Maris Nieto" a la calle del Bº 4 de junio de nuestra ciudad Capital de La Rioja, ubicada entre calles Aspirante Fox, Conscripto Leger y Aspirante García.* ***Expte. N° 11705 – C - 20.*** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5.837**. su texto es: **ORDENANZA N° 5837 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre de "Maris Nieto" a la calle del Barrio 4 de Junio, ubicada entre calles Aspirante Fox, Conscripto Leger y Aspirante García, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas.- **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz. **Ref.: Expte. Nº 11705-C-20**. Punto **3.21** del Orden del Día**. -** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz propiciando la imposición de nombre "Las Charcas" y "Tierra Firme" a los pasajes del Bº Cochangasta Sur.* ***Expte. N° 11704 – C - 20.*** Presidencia pone a consideración del Cuerpo**.** APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N°5.838**. su texto es: **ORDENANZA N° 5838 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre de "Las Chacras" al pasaje del barrio Cochangasta Sur, ubicado entre los lotes Nros. 487 y 488, entre las calles Los Ceibos y Curuzu Cuatia, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.- **ARTICULO 2°.-** Impóngase el nombre de "Tierra Firme" al pasaje del barrio Cochangasta Sur, ubicado entre los lotes Nros. 325 y 488, entre las calles Los Ceibos y Curuzu Cuatia, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.- **ARTICULO 3°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas.- **ARTICULO 4°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de

recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz. **Ref.: Expte. Nº 11704-C-20**. Punto **3.22** *del Orden del Día. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la imposición de nombre "Stella Maris Di Paolo, a la Avenida del Bº Virgen de Andacollo de esta Ciudad Capital.* ***Expte. N° 11707 – C - 20.*** A consideración del Cuerpo**.** APROBADO. Queda aprobada y sancionada la **ORDENANZA N° 5.839**. su texto es: **ORDENANZA N° 5839 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre de "Stella Maris Di Paolo" a la Avenida del barrio Andacollo, ubicada entre las calles Gauchito Gil y Cristo Redentor, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.-**ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas.- **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.-**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. **Ref.: Expte. Nº 11707-C-20**. **Punto N°4** del Orden del Día, PROYECTOS DE ORDENANZA. Tiene la palabra el Concejal Nicolás Sánchez para solicitar un Cuarto Intermedio. Presidencia pone a consideración un Cuarto Intermedio. Aprobado. se hace lugar al pedido, siendo la hora 14:29' el Cuerpo pasa a Cuarto Intermedio. Siendo la hora 14:38' el Cuerpo retorna del Cuarto Intermedio y se reanuda la sesión. Punto **4.1.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza, presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la actualización de la tarifa del estacionamiento medido prestado por el SIEM.* ***Expte. Nº 11738-C-20.*** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. No habiendo más temas en el Orden del Día, Presidencia invita a los señores concejales Puy y Viviana Díaz para el arrío de las banderas de la nación y de la provincia. Presidencia comunica que ha firmado el Decreto donde a partir del lunes que viene comienza el receso administrativo solamente con guardias mínimas esenciales. Desde el lunes 21 hasta el día 19 de febrero, en el Decreto figura la fecha. Esta presidencia quiere desearles Felices Fiestas para todos, para todo el Cuerpo, todos los trabajadores, los medios de prensa (**Aplausos**), que tengan un excelente comienzo de año. –

Acta aprobada en Sesión …… N°: …… del día: ……/…../2021.-

Firman: Vice intendente Municipal Dr. Guillermo Galván.
Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach.